DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 9 de Enero de 1968

TOMO 250 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17746

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 867|967. — Se prorrogan las franquicias cambiarias, aduaneras, etc., a las importaciones de maíz y sorgos con destino a la alimentación animal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de diciembre de 1967.

Visto: los decretos Nos. 397|967, 577|967 y 714|967, de 26 de junio, 31 de agosto y de 26 de octubre del presente año;

Resultando: por los citados decretos se exoneran de derechos y gravámenes las importaciones de maíz y sorgos con destino a la alimentación animal;

Considerando: I) A la fecha se mantienen en toda su intensidad las causales que dieron motivo a las citadas medidas;

II) De las evaluaciones practicadas en materia de abastecimientos de forrajes y de las peticiones realizadas ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura por diversas instituciones gremiales, en especial la Cámara Mercantil de Productos del País, cooperativas y productores rurales, surge la necesidad de ampliar los plazos de importación acordados para maíz y sorgos, como forma de mantener la plaza suficientemente abastecida;

Atento: a lo preceptuado por la ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y disposiciones concordantes, y la ley No. 13.420, de 2 de diciembre de 1965,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase, hasta el 29 de febrero de 1968 las franquicias cambiarias, aduaneras, etc., acordadas por el Art. 1o. del decreto No. 397|967, de 28 de junio de 1967, Art. 1o. del decreto No. 577|967, de 31 de agosto de 1967, y Art. 1o. del decreto No. 714|967, de 26 de octubre de 1967, a los volúmenes de importaciones de maíz y sorgos con destino a la alimentación animal, establecidas en el Art. 2o. del decreto mencionado en último término.

Art. 2o. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 3o. Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — MANUEL FLORES MORA. — CESAR CHARLONE. — HECTOR LUISI.

2

Decreto 6|968. — Se sustituye una disposición del decreto, por el que se fijaron las tasas para la prestación del Servicio Aéreo en funciones de fertilización, siembra, etc., del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: la gestión formulada por el Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto No. 757|967, del 16 de noviembre de 1967, se fijaron las tasas para la prestación del servicio aéreo en funciones de fertilización, siembra, fumigación y transporte, que realice el Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

II) Por nota del 28 de diciembre último, el mencionado Servicio Aéreo sugiere modificar el Art. 2o. del citado decreto en la forma que indica;

Atento: a que se consideran de recibo las razones invocadas por el Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Sustitúyese el Art. 2o. del decreto número 757|967, del 16 de noviembre de 1967, por el siguiente:

"Art. 2o. Las tasas fijadas en el artículo anterior incluyen las partidas para atender el pago de los viáticos diarios, remuneraciones extraordinarias por hectáreas tratadas al personal encargado de las fertilizaciones, siembras, fumigaciones y transporte, y las compensaciones a que se refiere el inciso b) del Art. 2o. del decreto No. 197|966, de 28 de abril de 1966, cuando el personal permanezca a la orden, cumpliendo horarios extraordinarios".

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — MANUEL FLORES MORA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

3

Decreto 866|967. — Se fijan nuevas tarifas para los servicios que presta la Dirección General de Correos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de diciembre de 1967.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos eleva para su aprobación una nue-

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 2 de enero de 1968, se publicó en el numeral 10, el decreto 854|967, por el que se autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a prescindir el requisito de la licitación pública, para la adquisición de diversos útiles de Oficina. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el artículo 1o., línea 17, donde dice: "...a la firma Kodak Verifax, modelo Cavalcade por un..." debe decir: "... a la firma Kodak **Uruguaya Ltda.. una máquina copiadora de documentos marca Kodak** Verifax. modelo Cavalcade por un...".

Queda hecha la salvedad.

va escala de tarifas postales para el servicio urbano, interior, Américas y España y Régimen de la Unión Postal Universal;

Resultando: I) Las tarifas en vigencia fueron fijadas por resolución del Poder Ejecutivo de 1º de junio de 1967; de conformidad con las normas legales y convencionales aplicables en la materia;

II) Para los mismos servicios, la Dirección General de Correos propone una nueva escala de tarifas, adecuadas a los actuales costos de explotación;

Considerando: I) Que el artículo 369 de la ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 faculta al Poder Ejecutivo para modificar las tarifas "cuando así lo aconsejen las necesidades de la explotación del servicio, o por aplicación de disposiciones de los Convenios Postales Internacionales y sus Acuerdos";

II) Que en lo referente a los servicios urbano e interior las tarifas propuestas son consecuencia directa de los aumentos experimentados por los costos de explotación;

III) Que en las correspondientes a los países comprendidos en la órbita del Convenio Postal de las Américas y España (México 1966), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 del Convenio y en las comprendidas en el régimen de la Unión Postal Universal, a las disposiciones de los artículos 6º del Convenio Postal de Viena 1964 y 7º de sus disposiciones Orgánicas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las siguientes tarifas que percibirá la Dirección General de Correos por la prestación de sus servicios;

A) CORRESPONDENCIA EN GENERAL

a) SERVICIO URBANO.

Cartas: Por cada 20 (veinte) gramos o fracción, 2.00.
Tarjetas Postales: Cada una, 2.00.

Impresos:

Primera categoría: comerciales y público en general 100 (cien) gramos o fracción, 1.00.

Tercera categoría: libros, mapas y composiciones musicales por cada (100) cien gramos o fracción, 1.00.

Muestra de Mercaderías:

Primera fracción hasta 100 (cien) gramos, 1.50.
Fracciones siguientes de 50 (cincuenta) gramos, 1.00.
Certificación de cualquier objeto, 5.00.
Aviso de recibo, 3.00.
Reclamaciones y pedido de informes, 12.00.
Sobretasa de última hora: se percibirá el primer porte de franqueo ordinario, según la categoría de cada objeto.

b) SERVICIO INTERIOR Y PARA AMERICA Y ESPAÑA.

Cartas: por cada 20 (veinte) gramos o fracción 6.00.
Tarjetas postales, cada una, 6.00.
Fonopostales por cada 50 (cincuenta) gramos o fracción, 6.00.

Impresos:

Primera categoría: comerciales y público en general por cada 100 (cien) gramos o fracción, 3.00.
Segunda categoría: impresos de interés general por cada 100 (cien) gramos o fracción, 1.00.
Tercera categoría: libros, mapas y composiciones musicales, por cada 100 (cien) gramos o fracción, 1.00.
Prensa editada en el País y porte pago por cada 100 (cien) gramos o fracción, 0.30.

Muestra de Mercaderías:

Primera fracción hasta 100 (cien) gramos, 2.00.
Fracciones siguientes de 50 (cincuenta) gramos, 2.00.
Certificación de cualquier objeto, 10.00.
Acuso de recibo, 6.00.
Reclamaciones y pedidos de informes, 12.00.
Sobretasa de última hora: se percibirá el primer porte de franqueo ordinario según la categoría de cada objeto.

c) SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL

Cartas: Primera fracción de 20 (veinte) gramos, 12.00.
Fracciones siguientes de 20 (veinte) gramos, 7.50.
Tarjetas postales: Sencillas cada una, 7.50.
Con respuestas pagadas, cada una 15.00.
Fonopostales cada 50 gramos o fracción, 10.00.

Impresos:

Primera fracción de 50 (cincuenta) gramos, 6.00.
Fracciones siguientes de 50 (cincuenta) gramos, 3.00.

Diarios y Publicaciones Periodísticas editados en el País:

Primera fracción de 50 (cincuenta) gramos, 3.00.
Fracciones siguientes de 50 (cincuenta) gramos, 1.50

Libros y folletos, papeles de música y mapas que no contengan publicidad o reclamo distintos a los que figuran en la cubierta o en las guardas de estos envíos:

Primera fracción de 50 (cincuenta) gramos, 3.00.
Por fracciones suplementarias de 50 (cincuenta gramos, 1.50.

Muestra de Mercaderías:

Primera fracción de 50 (cincuenta) gramos, 6.00.
Fracciones siguientes de 50 (cincuenta) gramos, 3.00.
Tarifa mínima, 12.00.
Pequeños paquetes, 6.00.
Tasa mínima, 24.00.
Certificación de todo objeto, 15.00.
Aviso de recibo, 6.00.
Sobretasa de última hora: se percibirá el primer franqueo ordinario, según la categoría de cada objeto.
Reclamaciones y pedidos de informes, 15.00.
Envíos cometidos a reconocimiento de Aduana, 15.00.
Cupones Respuesta, cada uno, 30.00.
Los envíos postales con impresiones en relieve para uso de ciegos, circularán libres de todo porte.

B) **ENCOMIENDAS POSTALES INTERNAS**

a) ENCOMIENDAS CONTRA REEMBOLSO

Primer kilogramo o fracción, 15.00.
Por cada kilo o frasión siguiente, 5.00.

b) ENCOMIENDAS CON TASAS A COBRAR O PREVIO PAGO:

Primer kilogramo o fracción, 10.00.
Por cada kilogramo o frasión siguiente, 10.00.

c) CONDUCCION A DOMICILIO:

Cada una, 10.00.

C) **GIROS POSTALES**

Hasta cincuenta pesos, 1.00.
Más de cincuenta pesos y hasta cien pesos, 2.00
De cien pesos hasta mil pesos, 2 o|o.
De más de mil pesos hasta cinco mil pesos, 1 o|o.
De más de cinco mil pesos, 1|2 o|o.

Las tarifas precedentes se calcularán en forma progresional.

Los giros tomados para las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de: Industria y Comercio; Civiles y Escolares; Rural y Servicio Doméstico gozarán de una reducción del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre las tarifas fijadas por esta ley, con un mínimo de un peso.

Los giros tomados para el servicio de pensiones a la vejez quedan exentos del pago de tarifas.

La Dirección General de Correos fijará los importes máximos admisibles en los servicios de giros según los destinos.

Gestiones que originan movimientos de fondos, pagarán la misma tarifa aplicada al giro original.

Gestiones que no originen movimientos de fondos cada uno, 1.00.

D) **SERVICIOS ESPECIALES**

Lista de correos por cada pieza retirada, 5.00.
Registro de Poste Restante, 15.00.
Por cada pieza retirada de Poste Restante, 5.00.
Registro de cambio de dirección, 10.00.

Abonos a Casillas de Correo:

Anual, 1.000.
Semestral, 750.00.

Apartado Especial:

Anual, 2.000.00.
Semestral, 1.500.00.

Tasa de almacenaje:

Por cada día subsiguiente a cinco (5) días depósito de todo objeto no distribuible por carteros, 5.00.

E) **IMPUESTO A LAS ENCOMIENDAS**

Elévase el impuesto a las encomiendas por ley 22 de octubre de 1926; cada pieza, 5.00.

Cada pieza en infracción será multada en 20 (veinte) veces el valor de lo defraudado.

F) **TASA VALOR DECLARADO**

Cada $ 100.00 o fracción $ 2.00 de $ 5.000.00 en adelante 1 o|o.

G) **SERVICIO EXPRESO**

Zona Centro, 12.00.
Zona Urbana, 15.00.
Zona Sub Urbana e Interior, 17.00.

Artículo 2o. Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos. — **PECHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

4

Resolución 1887|967. — Se adjudican las funciones de supervisión, superintendencia y coordinación de la Dirección de Meteorología, Dirección General de Aviación Civil y Dirección de Transporte del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de diciembre de 1967.

Visto: lo dispuesto por la disposición transitoria y especial, letra E de la Constitución de la República que crea el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo y lo establecido por el decreto de 1o. de marzo de 1967 de distribución de competencias ministeriales en razón de materia;

Considerando: que habiendo producido la aceptación a la renuncia presentada por el Coronel René Astrada a las funciones de supervisión, superintendencia y coordinación de la Dirección de Meteorología, Dirección General de la Aviación Civil y Dirección de Transporte de esta Secretaría de Estado, corresponde asegurar la continuidad y mantenimiento de tales servicios:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Cométense las funciones de supervisión, superintendencia y coordinación de la Dirección de Meteorología, Dirección General de la Aviación Civil, y Dirección de Transporte del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo al Sr. José Cerchiaro San Juan, Credencial Cívica, Serie K B A No. 14.737.

2o.) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — —**PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

5

Resolución 13|968. — Se crea una Comisión con el cometido de estudiar las propuestas que se formulen a la Dirección General de Correos, para la adquisición de nuevas unidades automotoras.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: la nota en la que la Dirección General de Correos da cuenta de la necesidad de *integrar* **una**

Comisión con el cometido de estudiar las propuestas para la adquisición de nuevas unidades automotoras, a la que está abocado el Organismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Créase una Comisión con el cometido de estudiar las propuestas que se formulen a la Dirección General de Correos, para la adquisición de nuevas unidades automotoras, a la que está abocada;

2.o) Intégrase la referida Comisión con el doctor Omar Ibarrola, que la presidirá, el Contador Mayor Angel Servetti y un tercer miembro que será designado por el Ministerio de Industria y Comercio;

3.o) La Dirección General de Correos adoptará las providencias necesarias para el funcionamiento de la Comisión.

4.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — General ANTONIO FRANCESE. — HORACIO ABADIE SANTOS.

6

Resolución 14|968. — Se integra una Comisión con el cometido de estudiar los problemas que se crean a los turistas, para el traslado de sus automóviles de o para la República Argentina.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: los problemas que la exigencia del "tríptico" ocasiona a los pasajeros que cruzan con su automóv a o de la República Argentina;

Resultando: I) Que en cada una de las Capita del Plata, son dos las instituciones que otorgan die "trípticos", el Automóvil Club del Uruguay y el C tro Automovilista, en Montevideo y el Touring C y el Automóvil Club Argentino, en Buenos Aires;

II) Que los trámites, las exigencias y especialm te la elevada erogación que exigen la obtención dichos salvoconductos constituyen una verdadera barrera que dificulta el tráfico turístico y lo encarece artificialmente;

Considerando: I) Que a los efectos de intensificar el tráfico turístico es imprescindible arbitrar soluciones tendientes a superar los obstáculos como el de que se trata;

II) Que en virtud de que el problema afecta directamente los intereses de diversos Organismos del Estado, resulta conveniente integrar una Comisión para su estudio, integrada con representantes de los Organismos interesados;

III) Lo informado al respecto por la Dirección Nacional de Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Créase una Comisión con el cometido de estudiar los problemas que se crean a los turistas para el traslado de sus automóviles de o para la República Argentina;

2.o) Intégrase dicha Comisión con el señor Jaime Bardecio quien la presidirá, en representación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, un delegado de la Dirección Nacional de Aduanas, uno de la Administración Nacional de Puertos, uno de la Intendencia Municipal de Montevideo y uno de la Intendencia Municipal de Colonia;

3.o) La Comisión actuará en la Dirección Nacional de Turismo, la que proveerá los elementos necesarios y dispondrá de un plazo de treinta días a contar del de su instalación, para expedir su informe y proponer las soluciones que considere adecuadas;

4.o) Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

7

Resolución 15|968. — Se autoriza a la Empresa O.N.D.A., a aumentar las tarifas para los servicios de transporte interdepartamental de pasajeros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: la solicitud presentada por Empresa O.N.D.A. (Organización Nacional de Autobuses, Sociedad Anónima), para el aumento de tarifas a regir en los servicios de transporte colectivo de pasajeros en el territorio del país;

Considerando: I) Que dicho aumento se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento al nuevo ajuste salarial emergente del convenio celebrado el día 27 de diciembre de 1967, entre el sector patronal y obrero de dicha empresa con intervención del Poder Ejecutivo que determina un aumento del 50 o|o promedio de los salarios vigentes;

II) Que sin perjuicio de ello, se requiere un nuevo aumento de tarifas para absorber, a su vez, los actuales costos de explotación de los servicios, que según lo dictaminado por la Dirección Nacional de Transporte, corresponde tener presente en la nueva fijación de tarifas;

III) Que la empresa solicita un aumento general del 62 o|o sobre las actuales tarifas, mientras que la Dirección Nacional de Transporte propugna su rebaja, permitiendo absorber los nuevos costos de explotación y el reciente ajuste salarial;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y a lo dispuesto por el artículo 29 del decreto de 10 de noviembre de 1953, modificativos y concordantes,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la empresa "Organización Nacional de Autobuses Sociedad Anónima", a aumentar las tarifas para los servicios de transporte interdepartamental de pasajeros en un porcentaje de hasta 55 o|o sobre las vigentes a la fecha del presente decreto.

2.o) Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

8

Resolución 16|968. — Se adjudica a la firma Cetal S. A. la explotación de los servicios de restaurant confitería, bar y anexos, en el Casino del Estado - Punta del Este.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes relativos a la explotación de los servicios de restaurant, confitería, bar y anexos en el Casino del Estado - Punta del Este.

Resultando: I) Que a tales efectos se instituyó una Comisión Especial fs. 1 con los cometidos de efectuar los llamados a licitación pública a efectos de conceder la explotación de los servicios referidos precedentemente, para el período comprendido entre el 1.o de diciembre de 1967 y el 30 de noviembre de 1968, así como llevar a cabo todos los procedimientos y trámites necesarios para la recepción y apertura de las propuestas, control de los requisitos legales y reglamentarios, etc.

II) Que según consta de fs. 14 a 26 inclusive se efectuó el llamado público para licitar tales servicios;

III) Que surge de fs. 28 a 95 la presentación de diez propuestas, que ofertaron las sumas y condiciones que se referencian en el informe de la précitada Comisión Especial a fs. 103 y 107;

Considerando: I) Que en mérito a la cantidad y calidad de las propuestas, la Comisión Especial produjo un informe analítico y exhaustivo de todas y cada una de las propuestas, recomendando, en definitiva, que "el Poder Ejecutivo debe elegir entre las propuestas del señor Guillermo Casal y Cetal S. A.; teniendo en cuenta: A) Que la del señor Guillermo Casal ofrece ciertas dudas en cuanto a su regularidad; B) Que es, no obstante, sensiblemente más alta desde el punto de vista estrictamente pecuniario ($ 1.200.000 contra $ 490.000.00); C) Que la del Cetal S. A. no presenta irregularidad alguna y que obran en su favor todas las otras circunstancias rápidamente reseñadas en el numeral 8 de este informe y en la propuesta y recaudos de fs. 66 a 82".

II) Que teniendo presente las resultancias del expediente No. 13|63 - 11612 de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y del contrato celebrado entre el Estado y el Sr. Guillermo Casal, surge en forma clara y fehaciente que el señor Casal actuó por cuenta propia durante el período 4 de junio de 1965 al 25 de febrero de 1966 al frente de la explotación de los servicios de Bar del Casino del Estado - Punta del Este, de donde emerge que ha efectuado actos de comercio y que por ende debió afiliarse a los Institutos de Previsión Social, y que presumiblemente los certificados que oportunamente agregó a su propuesta han sido expedidos sobre declaraciones no ajustadas a la realidad, todo lo cual determina desestimar una propuesta presentada por oferente que no ha dado cumplimiento a las condiciones expresamente requeridas en el pliego de condiciones;

III) A mayor abundamiento, que durante el período a que se refiere el Considerando anterior, la explotación de los servicios aludidos no fue la más conveniente a los intereses de la Administración;

IV) Que en la especie, conviene a la Administración en forma fundamental, la prestación normal y efectiva de los servicios licitados, y que debe considerarse más ventajosa a tales efectos, máxime teniendo presente el inter s de satisfacer regular y positivamente la gran demanda turística, la oferta presentada por C.E.T.A.L. S.A. que aún cuando económicamente es más baja que otras de las presentadas, los defectos formales de éstos, la falta de información sobre la aptitud o idoneidad de sus propuestas, los antecedentes negativos que poseen algunos, la relevancia y trascendencia de los servicios a prestar obligan, —tal como lo sostiene la doctrina administrativa predominante en la especie (Sayagués Laso, "La Licitación Pública". Ed. 1940 pág. 142; Jéze, Revue de droit public, Ed. 1930 pág. 293, etc.)— a considerar más conveniente o ventajosa a aquella propuesta que se ajusta estrictamente al pliego de condiciones y representa mayores garantías para el Estado;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Adjudicar a la firma CETAL S. A. la explotación de los servicios de restaurant, confitería, bar y anexos en el Casino del Estado P. del Este para el período comprendido entre el 1o. de diciembre de 1967 y el 30 de noviembre de 1968;

2o.) La empresa adjudicataria deberá pagar al Estado en tal concepto la suma de $ 490.000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos en la siguiente forma: a) $ 70.000.00 (setenta mil pesos) mensuales, durante el período comprendido entre el 1o. de diciembre y el 30 de abril; b) $ 20.000.00 (viente mil pesos c|o|100) mensuales, durante el período comprendido entre el 1o. de mayo y el 30 de noviembre;

3o.) La empresa adjudicataria deberá ajustarse estrictamente en su actuación, al pliego de condiciones que luce de fs. 2 a 7 de estos antecedentes;

4o.) Vuelva al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los efectos que corresponda. — **PACHECO ARECO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.**

9

Resolución 17|968. — Se adjudica a la firma Cetal S. A., la explotación de los servicios de restaurant, confitería, bar y anexos, en el Casino del Estado — Atlántida.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con la explotación de los servicios de restaurant, confitería, bar y anexos en el Casino del Estado de Atlántida;

Resultando: I) Que a tales efectos y como surge a Fs. 7, se dispuso la realización de los llamados a licitación pública para adjudicar la explotación de tales servicios;

II) Que se presentaron al llamado cuatro proponentes, según consta de Fs. 9 a 53;

Considerando: I) Que la Comisión Especial designada por resolución del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo de 1o. de noviembre de 1967 con los cometidos de "efectuar el llamado a licitación pública y llevar a cabo todos los procedimientos y trámites necesarios para la recepción y apertura de las propuestas, control de los requisitos legales y reglamentarios, etc.", estima en sus conclusiones, que la

propuesta presentada por **Cetal S. A.** es la más favorable para la Administración, ya que "...no presenta omisión alguna, y que los antecedentes de sus integrantes, las referencias y garantías reseñadas en el numeral 4 en la propuesta y recaudos de Fs. 30 a 46 son más convincentes desde el punto de vista de los intereses de la Administración que los que se ofrecen en la propuesta del Sr. Juan Francisco Sequeira";

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Adjudicar a la firma CETAL S. A. la explotación de los servicios de Restaurant, Confitería, Bar y Anexos en el Casino del Estado de Atlántida; para el período comprendido entre el 1o. de diciembre de 1967 y el 30 de noviembre de 1968;

2o.) La empresa adjudicataria deberá pagar al Estado en tal concepto la suma de $ 220.000.00 (doscientos veinte mil pesos c|o|100) en la siguiente forma: a) $ 30.000.00 (treinta mil pesos c|o|100) mensuales, durante el período comprendido entre el 1o. de diciembre y el 30 de abril; b) $ 10.000.00 (diez mil pesos c|o|100) mensuales, durante el período comprendido entre el 1o. de mayo y el 30 de noviembre;

3o.) La empresa adjudicataria deberá ajustarse estrictamente en su actuación, al pliego de condiciones que luce de Fs. 6 de estos antecedentes;

4o.) Vuelva al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los efectos que corresponda. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

10

Resolución 18|968. — Se incorpora en los cargos presupuestales creados del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a los funcionarios contratados o en comisión en dicha Secretaría de Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: lo dispuesto en los artículos 557, 558 y concordantes de la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de fecha 26 de diciembre de 1967;

Considerando: Que procede aplicar las normas legales referidas, asegurando a partir del 1o. de enero de 1968 la continuidad de las funciones que desempeñan los funcionarios contratados o en comisión en dicha Secretaría de Estado, incorporándolos a partir de esa fecha a los cargos presupuestalmente creados;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 9.o, de la Constitución de la República y por los artículos 557, 558 y concordantes de la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, Ej. 1968 - 1972 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnase a partir del 1o. de enero de 1968, a los funcionarios en comisión, que a continuación se indican, para ocupar los siguientes cargos correspondientes al Programa 9.01 Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo: para el cargo de Director (Contador), Escalafón AaA, Extra Categoría, sueldo básico $ 23.200.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección General de Telecomunicaciones Cr. don Hugo Federico Aguiar Acosta, Ficha Censal N.o 125.063;

Para el cargo de Asesor Letrado Jefe (Abogado), Escalafón AaA, Extra Categoría, sueldo básico, pesos 23.200.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, (Ministerio de Cultura) Dr. don José Luis Corbo Cervieri, Ficha Censal N.o 216.357;

Para el cargo de asesor Letrado (Abogado), Escalafón AaA, Grado 8, sueldo básico $ 20.950.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio Público y Fiscal (Ministerio de Cultura) Dr. don Oscar María Infantozzi Soba, Ficha Censal No. 134.015.

Para el cargo de Escribano, Escalafón AaA, Grado 8, sueldo básico $ 20.950.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio de Hacienda, Escribano don Gualtero Ademar Veglio, Ficha Censal N.o 91.973.

Para el cargo de Procurador, Escalafón AaB Grado 8, sueldo básico $ 18.650.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, don Bernardo Lión, Ficha Censal No. 245.721.

Para el cargo de Sub Director General Administrativo, Escalafón Ab, Extra - Categoría, sueldo básico $ 23.200.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio de Industria y Comercio, don Julio Enrique Oria, Ficha Censal No. 10.748.

Para el cargo de Director de Despachos y Acuerdos, Escalafón Ab, Grado 16, sueldo básico $ 16.400.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio de Salud Pública, Srta. Josefina Romasanta, Ficha Censal No. 186.046; para el cargo de Director de Personal, Escalafón Ab, Grado 16, sueldo básico $ 16.400.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio de Defensa Nacional don Jorge Furrer, Ficha Censal No. 112.805.

Para el cargo de Tesorero, Escalafón Ab, Grado 16, sueldo básico $ 16.400.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección General de Telecomunicaciones, don Alberto Horacio López Abeleyra, Ficha Censal No. 29.452.

Para el cargo de Director de Registro, Trámite y Archivo, Escalafón Ab, Grado 16, sueldo básico pesos 16.400.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio de Salud Pública, doña Rosa Alejandro de Salvo, Ficha Censal No. 94.738.

Para ocupar el cargo de Sub-Tesorero, Escalafón Ab, Grado 15, sueldo básico $ 15.050.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección Gral. de Telecomunicaciones, don Walter Pablo Porta Peluffo, Ficha Censal No. 97.137.

Para ocupar el cargo de Director de División de Servicios de Intendencia, Escalafón Ab, Grado 15, sueldo básico $ 15.050.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Orosmán Ramírez, Ficha Censal No. 54.018.

Para ocupar el cargo de Sub-Director de Relaciones Públicas, Escalafón Ac, Extra Categoría, sueldo básico $ 20.950.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección General de Telecomunicaciones don Luis Pablo Panizza Belloni, Ficha Censal No. 133.445.

Para ocupar el cargo de Director de Presupuesto, Estadística y Evaluación, Escalafón Ac, Grado 17, sueldo básico $ 18.650.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección Gral. de Correos don Carlos Meyer, Ficha Censal No. 241.386.

Para ocupar el cargo de Ayudante de Investigador, Escalafón Ac, Grado 14, sueldo básico $ 14.200.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección General de Correos, don Roberto Cortacans Conde, Ficha Censal No. 241.640.

2o.) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 7|968. — Se declara obligatoria la instalación de balanzas para el pesaje de ganado en pie, en todos los frigoríficos del país, que faenan con destino a la exportación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: lo dispuesto por el Art. 9o. de la ley 13.552 del 26 de octubre de 1966 que establece normas de recaudación para constituir los recursos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

Considerando: que además de los tributos patronales y obreros que deberán vertirse en relación con los jornales devengados por los trabajadores, por la ley referida se dispone que las empresas abonarán los mismos impuestos que grava la adquisición y comercialización de carnes y ganado para los establecimientos afiliados a la ley 13.552 del 26|10|66.

Considerando: que el pago de este último tributo depende exclusivamente de la relación peso|precio kilo vivo de las reses adquiridas, es imprescindible disponer de los elementos de contralor correspondientes.

Considerando: que la inmensa mayoría de los frigoríficos del interior carecen de balanzas para el pesaje en pie de los animales, conviene a los intereses de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica del Interior que en un plazo razonablemente breve todos y cada uno de ellos procedan a la instalación de balanzas.

Considerando: que hasta tanto no se hayan instalado las balanzas correspondientes, no le será posible a la Caja obtener la información correspondiente a los valores del ganado por otra vía que la de la declaración jurada de las propias empresas, sistema éste que no se ajusta a las normas legales vigentes para la recaudación de este mismo impuesto en el caso de las industrias afiliadas a la ley No. 10.562.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase obligatoria la instalación de balanzas para el pesaje de ganado en pie en todos los frigoríficos del país que faenan con destino a la exportación concediéndose un plazo de 3 meses, que se contará a partir de la promulgación del presente decreto, para su instalación.

Art. 2o. Las Empresas afiliadas a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior están obligadas a denunciar a dicha Caja o a sus agencias delegadas, día y hora en que se adquieran las haciendas a los efectos de cumplir en lo preceptuado en el Art. 3o.

Art. 3o. Una vez instaladas las balanzas la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior destacará sus funcionarios para el debido contralor del peso vivo de los animales recibidos y los funcionarios destacados elevarán a la Caja el parte diario de las haciendas recibidas con indicación de peso, calidad y precios a efectos del debido contralor de las declaraciones de aportes de las empresas.

Art. 4o. Hasta tanto no se hayan instalado dichas balanzas será de cargo de las empresas elevar a la Caja bajo declaración jurada, dicha información.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, archívese, etc. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

12

Decreto 8|968. — Se autoriza al Banco de la República a fijar los horarios en las Agencias que instale transitoriamente, en forma que permita la más amplia atención a las necesidades del turismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: que con fecha 30 de noviembre de 1967, se homologó la resolución del Consejo Honorario Bancario del 23 del mismo mes y por la cual se fijó el horario bancario para el período 1.o de diciembre de 1967-15 de marzo de 1968;

Resultando: que si bien en el artículo 3.o se faculta a las Instituciones Bancarias para aplicar el horario que mejor contemple los intereses del turismo, ello queda limitado a los balnearios del este excluyéndose, además en forma expresa, al Departamento de Montevideo; y

Considerando: que ello no armoniza con el espíritu que manifiesta esa disposición y con los propósitos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y del Banco de la República Oriental del Uruguay tendientes a proporcionar al turista la más amplia atención, principalmente en lo relativo a las operaciones de cambio;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que en las Agencias que instale transitoriamente con el fin de atender operaciones de cambio, fije el horario para el público en forma que permita la más amplia atención de las necesidades del turismo.

El horario del personal que se asigne se regulará por los límites de las disposiciones en vigencia, y estará comprendido entre las 7.30 y 21 horas, pudiendo extenderse hasta las 23 horas en los locales sitos en los aeropuertos.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

13

Resolución 1883|967. — Se efectúan promociones en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1967.

Visto: que el plan de promociones e incorporaciones efectuado por el Consejo del Niño, aprobado por el Poder Ejecutivo el 16 de febrero ppdo. fue revocado por el mismo Poder el 10 de marzo último, por razones de legalidad;

Atento: a que la Comisión designada el 21 de abril por el Poder Ejecutivo para su revisión, ajustó los mismos a las disposiciones legales vigentes, habiéndose aprobado el 27 de noviembre ppdo. las promociones en el escalafón administrativo;

Atento: a que se ha cometido error al incluir en los mismos, con el Orden 209 a don Héctor Ardao y en el número 268 a doña Mirta Lacava de Rios por los fundamentos expresados por la Comisión en nota del 14 del corriente, debiendo incorporarse en su lugar a doña Hilda Prelogar de Barreiro y doña Celeste Noble de Nieves; anulando el movimiento indicado en primer término y dar trámite a la regularización propuesta;

Considerando: A) que oída la Contaduría General de la Nación en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 432|65 de 30 de setiembre de 1965, expresa que puede procederse a la aprobación en el Item 11 B. 03 del Proyecto de Promociones que se adjunta, ya que se han cumplido los plazos legales establecidos en el Art. 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

B) que puede procederse igualmente a la designación del personal también de acuerdo a la propuesta formulada por la Comisión en nota de 14 del corriente y de acuerdo a la ley N.o 13.633 de 14 de diciembre de 1967 ya que se hallan comprendido en la excepción de la parte final del Art. 6º, inc. 1º de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965.

En razón de lo expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase la anterior resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 1967 dejándose sin efecto la promoción del escalafón administrativo (Código Ab) del Consejo del Niño.

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

Para Auxiliar 1º, Ord. 209 Part. 24, Cat. V, Gdo. 4 a Héctor Ardao, actual Auxiliar 4º, Ord. 268.

Para Auxiliar 4º, Ord. 268, Part. 27, Cat. V, Gdo. 1, a Mirta Lacava de Ríos, actual Ayudante de Servicio de 4º, Ord. 1160.

2º) Desígnase a los funcionarios que a continuación se indican para ocupar vacantes del Escalafón Administrativo (Cód. Ab).

Para Auxiliar 4º, Orden 277, Part. 28, Cat. V, Gdo. 1, a doña Hilda Prelogar de Barreiro, actual Ayudante de Servicio de 3ª. Ord. 1079.

Para Auxiliar 4º, Ord. 284, Part. 28, Cat. V, G.1, a doña Celeste Noble de Nieves, actual Ayudante de Servicio de 3ra. Ord. 1052.

DEL ESCALAFON ESPECIALIZADO (Cód. Ac).

Para Regente de 1ra. Ord. 648, Part. 83, Cat. IV, Gdo. 8, a doña María Teresa Legnani, actual Regente de 2da. Ord. 677.

Para Regente de 1ra. Ord. 661, Part. 83, Cat. IV, Gdo. 8 a doña Josefa de Vecci, actual Regente de 2da. Ord. 672.

Para Regente de 1ra. Ord. 663, Part. 83, Cat. IV, Gdo. 8, a don Julio César Ubal, actual Instructor de 1ra., Ord. 700.

Para Regente de 1ra. Ord. 664, Part. 83, Cat. IV, Gdo. 8, a don Alberto Ramírez, actual Instructor de 1ra. Ord. 688.

Para Regente de 1ra. Ord. 669, Part. 83, Cat. IV, Gdo. 8, a doña María E. Blanc Maiugani, actual Ayudante Asistencial Social 2da. Ord. 494.

Para Regente de 2da. Ord. 672, Part. 84, Cat. IV, Gdo. 7, a don Eduardo Vázquez, actual Instructor de 3ra. Ord. 730.

Para Regente de 2da. Orden 674, Part. 84, Cat. IV, Gdo. 7, a don Juan Carlos Montesano, actual Granjero de 1ra. Ord. 919.

Para Regente de 2da. Ord. 676, Part. 84, Cat. IV, Gdo 7, a don Walter Evangelista, actual Instructor de 2da. Ord. 723.

Para Regente de 2da. Ord. 677, Part. 84, Cat. IV, Gdo. 7, a don Orosman Denis Machado, actual Instructor de 4.a Ord. 745.

Para Regente de 2da. Ord. 680, Part. 84, Cat. IV, Gdo. 7, a doña Albérica Ubach de Faccelli, Actual Institutriz de 6.a Ord. 814.

Para Regente de 2da. Ord. 681, Part. 84, Cat. IV, Gdo. 7, a doña Elsa Casas de Romero, Actual Institutriz de 6.a. Ord. 816.

Para Regente de 2da. Ord. 682, Part. 84, Cat. IV, Gdo. 7, a doña Ema Rosa Zeferino, actual Oficial 4º, Ord. 92.

Para Regente de 2da., Ord. 683, Part. 84, Cat. IV, Gdo. 7, a don Diego Burgos Ferrer, actual Oficial 4º, Ord. 124.

Para Regente de 2da. Ord. 684, Part. 84, Cat. IV. Gdo. 7, a don José Luis Da Rosa, actual Instructor de 4a. Ord. 760.

Para Regente de 2da., Ord. 685, P. 84, Cat. IV, Gdo. 7, a don Jorge Apud, actual Instructor de 3ra. Ord. 738.

Para Instructor de 1ra. Ord. 688, Part. 85 Cat. IV. Gdo. 8, a doña Elena González de Cabrera, actual Institutriz de 2da. Ord. 719.

Para Instructor de 1ra. Ord. 694, Part. 85, Cat. IV, Gdo. 6, a don Clemente Bermúdez, actual Instructor de 2da. Ord. 721.

Para Instructor de 1ra., Ord. 695, Part. 85, Cat. IV, Gdo. 6, a doña María Vera de Traverso, actual Institutriz de 2da. Ord. 718.

Para Instructor de 1ra. Ord. 699, Part. 85. Cat. IV. Gdo. 6, a doña Antonia Cabrera Méndez, actual Institutriz de 2da. Ord. 717.

Para Instructor de 1ra. Ord. 700, Part. 85, Cat. IV. Gdo. 6, a doña María García de Alvarez, actual Institutriz de 2da. Ord. 724.

Para Instructor de 1ra. Ord. 704, Part. 85, Cat. IV. Gdo. 6, a doña Celia Pereira de Tomé, actual Institutriz de 2da. Ord. 716.

Para Instructor de 2da. Ord. 705, Part. 86, Cat. IV, Gdo. V, a doña Excelsa Cuña de Perdomo, actual Institutriz de 3ª Ord. 725.

Para Instructor de 2ª Ord. 707, Part. 86, Cat. IV, Gdo. 5 a doña María Zunino Cano, actual Institutriz de 3a., Ord. 734.

Para Instructor de 2ª Ord. 716, Part. 86, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Elida Alvarez de Estrada actual Institutriz de 3ª, Ord. 741.

Para Instructor de 2ª Ord. 717, Part. 86, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Eléna López de Fontes actual Institutriz de 3ª, Ord. 744.

Para Instructor de 2ª Ord. 718, Part. 86, Cat. IV, Gdo. 5 a don Francisco D'Alessandro actual Instructor de 3ª, Ord. 727.

Para Instructor de 2ª Ord. 719, Part, 86, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Ana Oddo de Machiorlato actual Institutriz de 3ª, Ord. 732.

Para Instructor de 2ª Ord. 721, Part. 86, Cat. IV, Gdo. 5, a doña Tersulina Abreu, actual Institutriz de 3ª Ord. 739.

Para Instructor de 2ª Ord. 723, Part. 86, Cat. IV. Gdo. 5 a don Gabriel García Vidal, actual Instructor de 3ª Ord. 737.

Para Instructor de 2ª Ord. 724, Part. 86, Cat. IV, Gdo. 5, a doña María Perlorenzo de Jaidópulos, actual Institutriz de 3ª Ord. 735.

Para Instructor de 3ª Ord. 725, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a don David Galván, actual Instructor de 4ta., Ord. 749.

Para Instructor de 3ª Ord. 726, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a doña Jorgelina Fuentes, actual Institutriz de 4ª Ord. 757.

Para Instructor de 3ª Ord. 729, Part. 87, Cat. IV, Gdo. 5, a doña Concepción María Gómez, actual Institutriz de 4ta., Ord. 758.

Para Instructor de 3ra., Ord. 730, Part. 87, Cat. IV, Gdo. 5, a doña María González de Pereda, actual Institutriz de 4ta., Ord. 765.

Para Instructor de 3ª Ord. 732, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a doña María Elena Castro, actual Institutriz de 4ª Ord. 753.

Para Instructor de 3ª Ord. 734, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a doña Elvira Vargas Flores, actual Institutriz de 4ª Ord. 756.

Para Instructor de 3ª Ord. 735, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a doña Antonia Méndez Mederos actual Institutriz de 4ª Ord. 761.

Para Instructor de 3ª Ord. 737, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a don Miguel Angel Marrero, actual Instructor de 4ª Ord. 748.

Para Instructor de 3ª Ord. 738, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a doña Reina de León de Pérez, actual Instructor de 4ª Ord. 763.

Para Instructor de 3ª, Ord. 739, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a doña Amanda Mondueri de Di Francesco, actual Institutriz de 4ª Ord. 771.

Para Instructor de 3ª Ord. 741, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a doña Blanca Latorre de Carachuelo, actual Institutriz de 4ª Ord. 769.

Para Instructor de 3ª Ord. 744, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a don Enrique Méndez, actual Instructor de 4ª Ord. 774.

Para Instructor de 3ª, Ord. 727, Part. 87, Cat. IV. Gdo. 5, a doña María García Morales, actual Institutriz de 4ª Ord. 767.

Para Instructor de 4ª Ord. 747. Part. 88, Cat. V. Gdo. 4 a don Ramón Correa, actual Instructor de 5ª Ord. 791.

Para Instructor de 4ª Ord. 748. Part. 88. Cat. V. Gdo. 4 a doña María Elida Lago, actual Institutriz de 5ª Ord. 793.

Para Instructor de 4ª Ord. 749, Part. 88, Cat. V. Gdo. 4 a doña Aída Cesarini, actual Institutriz de 5ª Ord. 775

Para Instructor de 4ª Ord. 750, Part. 88, Cat. V. Gdo. 4 a doña María San Román, actual Institutriz de 5ª Ord. 792.

Para Instructor de 4ª, Ord. 753, Part. 88, Cat. V, Gdo. 4, a doña Aída González de García, actual Institutriz de 5ª Ord. 781.

Para Instructor de 4ª, Ord. 754, Part. 88, Cat. V, Gdo. 4, a doña Flor del Alba Gallo, actual Institutriz 5ª, Ord. 778.

Para Instructor de 4ª, Ord. 756, Part. 88, Cat. V., Gdo. 4, a doña María Montauti, actual Institutriz de 5ª. Ord. 801.

Para Instructor de 4ª, Ord. 757, Part. 88, Cat. V., Gdo. 4, a doña Magdalena Fernández, actual Institutriz 5ª Ord. 786.

Para Instructor de 4ª, Ord. 758, Part. 88, Cat. V, Gdo. 4, a doña Esther Rodríguez Bagnasco, actual Institutriz 5ª. Ord. 785.

Para Instructor de 4a. Ord. 760 Part. 88 Cat. V, Gdo. 4 a doña Concepción de León, actual Institutriz 5a. Ord. 797.

Para Instructor de 4a. Ord. 761 Part. 88 Cat. V, Gdo. 4 a doña Alba Suárez de Chumillo, actual Institutriz 5a. Orden 790.

Para Instructor de 4a. Ord. 763 Part. 88 Cat. V Gdo. 4 a don Mario Madruga, actual Instructor 5a. Orden 795.

Para Instructor de 4a. Orden 765 Part. 88 Cat. V Gdo. 4 a doña Luisa Benítez de Feal, actual Institutriz 5a. Ord. 798.

Para Instructor de 4a. Orden 767 Part. 88 Cat. V Gdo. 4 a doña Gladys Millar de Báez, actual Institutriz 5a. Orden 794.

Para Instructor de 4a. Orden 768 Part. 88 Cat. V Gdo. 4 a doña Irma Mainardi de Castro, actual Institutriz 5.a. Orden 783.

Para Instructor de 4a. Orden 769 Part. 88 Cat. V Gdo. 4, a doña Antonia Suárez de Colman, actual Institutriz 5a. Orden 803.

Para Instructor de 4a. Ord. 770 Part. 88 Cat. V Gdo. 4 a doña Carmen Pacilio de García, actual Institutriz 5a. Ord. 788.

Para Instructor de 4a. Ord. 771 Part. 88 Cat. V Gdo. 4, a doña Ivonne Amaro, actual Institutriz 5a., Orden 782.

Para Instructor de 4a. Ord. 774 Part. 88 Cat. V Gdo. 4 a doña Esther Piazze de Dellacasa, actual Institutriz 5a. Orden 802.

Para Instructor de 5a. Ord. 775 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña Blanca Real de Burgos. actual Institutriz 6a. Ord. 811.

Para Instructor de 5a. Ord. 777 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña Aurora Romero de Martínez, actual Institutriz 6a. Orden 813.

Para Instructor de 5a. Ord. 778 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña Isabel Peraza de Santamaría, actual Institutriz 6a. Orden 806.

Para Instructor de 5a. Ord. 780 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña María Teresa Lemos, actual Institutriz 6a. Ord. 817.

Para Instructor de 5a. Ord. 781 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña Julia Irisarri de Di Mateo, actual Institutriz 6a. Orden 819.

Para Instructor de 5a. Ord. 782 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña María Beltramio de Salaverry, actual Institutriz 6a. Orden 821.

Para Instructor de 5a. Ord. 783 Part. 89 Cat. 5 Gdo. 3 a doña Gilda Cesarini D'Angelo, actual Institutriz 6a. Orden 815.

Para Instructor de 5a. Ord. 785 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña Mirtha Pérez Sánchez, actual Institutriz 6a. Ord. 807.

Para Instructor de 5a. Ord. 786 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña Alba Fernández de González, actual Institutriz 6a. Orden 805.

Para Instructor de 5a. Ord. 787 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña Estela Suárez de Pereira, actual Institutriz 6a. Ord. 822.

Para Instructor de 5a. Ord. 788 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña María de León de Araújo, actual Institutriz 6a. Ord. 810.

Para Instructor de 5a. Ord. 789 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña Paula Barrueta de Marmo, actual Institutriz 6a. Ord. 823.

Para Instructor de 5a. Ord. 790 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña Fermina Zamora, actual Institutriz 6a. Orden 808.

Para Instructor de 5a. Ord. 791 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña Carmen Buonomo, actual Institutriz 6a. Orden 825.

Para Instructor de 5a. Ord. 792 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña María Pintos, actual Institutriz 6a. Orden 812.

Para Instructor de 5a. Ord. 793 Part. 89 Cat. V Gdo. 3 a doña María Duhart, actual Institutriz 6a. Ord. 826.

Para Ayud. Asistente Social de 1a. Ord. 486 Part. 64 Cat. IV, Gdo. 7 a doña Eustaquia Corbo de Lavega, actual Ayud. Asist. Social de 2a. Orden 528.

Para Ayud. Asistente Social de 1a. Ord. 492 Part. 64 Cat. IV Gdo. 7 a don Julio Noble, actual Ayud. Asist. Soc. 2a. Orden 512.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 493 Part. 65 Cat. IV Gdo. 5 a doña Consuelo González Nieto, actual Ayud. Asist. Social 3a. Orden 532.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 494 Part. 65 Cat. IV Gdo 5, a doña Blanca Pagardoy, actual Ayud. Asist. Social 3a. Orden 539.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 496 Part. 65 Cat. IV Gdo. 5 a doña Derval Arce de Cabrera, actual Ayud. Asist. Social 3a. Orden 531.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 497 Part. 65 Cat. IV Gdo 5 a doña Alba Moreira de Fariña, actual Asistente Soc. de 3a. Orden 535.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 501 Part. 65 Cat. IV Gdo. 5 a doña Martha Asteggiante, actual Ayud. Asistente Social 3a. Orden 536.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 505 Part. 65 Cat. IV Gdo. 5 a doña Graciela Risso, actual Ayud. Asist. Social 3a. Orden 538.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 506 Part. 65 Cat. IV Gdo. 5 a doña Elisa Baglietto, actual Ayud. Asistente Social de 3a. Orden 534.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 512 Part. 65 Cat. IV Gdo. 5 a doña Joaquina Correa de Amaral, actual Ayud. Asist. Social 3a. Orden 537.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 525, Part. 65 Cat. IV Gdo. 5 a doña Enilda Núñez de Arias, actual Ayud. Asistente Social de 4a. Orden 566.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 528 Par. 65 Cat. IV Gdo. 5 a doña Deyanira Russo, actual Ayud. Asistente Social de 4a. Orden 545.

Para Ayud. Asistente Social de 2a. Ord. 530 Part. 65 Cat. IV Gdo. 5 a doña Lira Rivero de Larcebeau, actual Ayud. Asist. Social de 4a. Orden 567.

Para Ayud. Asistente Social de 3a. Ord. 531 Part. 66 Cat. IV Gdo. 5 a doña Olga Inzaurralde de López, actual Ayud. Asist. Social de 4a. Orden 583.

Para Ayud. Asistente Social de 3a. Ord. 532 Part. 66, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Haydée Teixidor de Vieira, actual Ayud. Asistente Social de 4a. Orden 561.

Para Ayud. Asistente Social de 3a. Ord. 533 Part. 66 Cat. IV Gdo. 5 a doña Nilda Vázquez de Manasi, actual Ayud. Asistente Social de 4a. Orden 565.

Para Ayud. Asistente Social de 3a. Ord. 534 Part. 66 Cat. IV Gdo. 5 a doña Alba Medina Vidal, actual Ayud. Asistente Social de 4a. Orden 578.

Para Ayud. Asistente Social de 3a. Ord. 535 Part. 66 Cat. IV Gdo. 5 a doña Hortencia Volpi de Jaureguí, actual Ayud. Asistente Social. 4a. Orden 552.

Para Ayud. Asistente Social de 3a. Ord. 536 Part. 66 Cat. IV Gdo. 5 a doña Marina Rovagni de Andrade, actual Ayud. Asistente Social 4a., Orden 571.

Para Ayud. Asistente Social de 3a. Ord. 537 Part. 66 Cat. IV Gdo. 5 a doña María Luisa Zino, actual Ayud. Asistente Social de 4a. Orden 572.

Para Ayud. Asistente Social de 3a. Ord. 538 Part. 66 Cat. IV Gdo. 5 a doña Blanca Tomassini Rostan, actual Ayud. Asistente Social de 4a. Orden 547.

Para Ayud. Asistente Social de 3a. Ord. 539 Part. 66 Cat. IV Gdo. 5 a doña Blanca Calvetti, actual Ayud. Asistente Social de 4a. Orden 573.

Para Ayud. Asistente Social de 3a. Ord. 540 Part. 66 Cat. IV Gdo. 5 a doña Gloria Britos, actual Ayud. Asistente Social de 4a. Orden 574.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 541, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña María Alvarez de Galarraga, actual Ayud. Asistente Social 5ta., Orden 584.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., orden 542, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Etelvina González, actual Ayud. Asistente Social 5ta., Orden 585.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 543, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Nery Janavel de Vecino, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 594.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 544, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Julieta Tubio Core, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 586.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 545, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Gladys Rubio, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 588.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 547, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Ramona Fagúndez Viera, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 590

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 552, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Berna Demateis, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., orden 591.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 561, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Hortencia Verde, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 592.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 565, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña María Mauri de Silveira, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 593.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 566, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña María Díaz de Silveira, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 595.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 567, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a don Bonifacino Carrajo, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 587.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 571, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Dina Irureta Goyena, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 589.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 572, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Isis Pereyra, actual Ayud. Asistente social de 5ta., Ord. 598.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 573, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Adoraida Cabrera Santos, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 612.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 574, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Martha Tusso de Fuentes, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 605.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 576, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Mireya Senosián, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 596.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 577, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Elida Pereyra Fernández, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 606.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 579, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Nélida Sánchez, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 603.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Orden 580, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Ana María Yarca, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 615.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 581, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Serrana Ibargoyen, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 604.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 682, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña María Valdéz de Machado, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 614.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 583, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña María Cedréz de Velazco, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 607.

Para Ayud. Asistente Social de 4ta., Ord. 578, Part. 67, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Alicia Poiso, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 609.

Para Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 584, Part. 68, Cat. V, Gdo. 3 a doña Olga Larrasco de Mosteiro, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 600.

Para Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 585, Part. 68, Cat. V, Gdo. 3 a doña Zulema Igarzábal, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 599.

Para Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 586, Part. 68, Cat. V, Gdo. 3 a doña Martha Otatti, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 611.

Para Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 587, Part. 68, Cat. V, Gdo. 3 a doña Margarita Ribeiro, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 602.

Para Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 588, Part. 68, Cat. V, Gdo. 3 a doña Susana Outhe Cabale, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 597.

Para Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 589, Part. 68, Cat. V, Gdo. 3 a doña Elena Morosoli, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 601.

Para Ayud. Asistente Social de 5ta., Ord. 590, Part. 68, Cat. V, Gdo. 3 a doña Edda Gutiérrez, actual Ayud. Asistente Social de 5ta., Orden 610.

DEL ESCALAFON PERSONAL CON OFICIO
(Código Ac)

Para Albañil de 1ra., Ord. 831, Part. 94, Cat. IV, Gdo. 6 a don Virgilio Vallarino, actual Albañil 2da., Orden 833.

Para Albañil de 2da., Orden 833, Part. 95, Cat. IV, Gdo. 5 a don Aurelio Chiazzaro, actual Albañil 3ra., Orden 834.

Para Cocinera de 1ra., Ord. 864, Part. 105, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Mercedes Silveira de Britos, actual Cocinera 2da., Orden 865.

Para Cocinera de 2da., Ord. 865, Part. 106, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Rita Alvarez de Cusatti, actual Cocinera 3ra., Orden 865.

Para Cocinera de 2da., Ord. 866, Part. 106, Cat. IV, Gdo. 5 a doña Natalia Lucas de Ferreira, actual Cocinera 3ra., Ord. 892.

Para Cocinera de 2da., Ord. 871, Part. 106, Cat. IV, Gdo. 5 a don Venancio Da Luz Barrientos, actual Cocinero 3ra., Ord. 885.

Para Cocinero de 3ra., Ord. 875, Part. 107, Cat. V, Gdo. 4 a doña Carmen Arellano de González, actual Cocinera 4ta., Ord. 909.

Para Cocinero de 3ra., Ord. 877, Part. 107, Cat. V, Gdo. 4 a doña Ercilia Cuello, actual Cocinera 4ta., Orden 904.

Para Cocinera de 3ra., Ord. 880, Part. 107, Cat. V, Gdo. 4 a doña Yolanda González, actual Cocinera 4ta., Orden 903.

Para Cocinero de 3ra., Ord. 882, Part. 107, Cat. V, Gdo. 4 a don Juan Pérez Martínez, actual Cocinero 4ta., Orden 907.

Para Cocinero de 3ra., Ord. 881, Part. 107, Cat. V, Gdo. 4 a don Rubén Casas Hernández, actual Cocinero 4ta., Orden 901.

Para Cocinero de 3ra., Ord. 890, Part. 107, Cat. V, Gdo. 4 a don Miguel Ramírez, actual Cocinero 4ta., Orden 906.

Para Cocinero de 3ra., Ord. 902, Part. 107, Cat. V, Gdo. 4 a don Liberato Romero Piñeyro, actual Cocinero 4ta., Orden 908.

DEL ESCALAFON DE PERSONAL SECUNDARIO Y DE SERVICIO (Código Ad)

Para Conserje de 1ra., Ord. 939, Part. 124, Cat. II, Gdo. 7 a don Aparicio Díaz, actual Conserje, Orden 941.

Para Conserje, Or. 941, Part. 126, Cat. II, Gdo. 6 a don Héctor Forastier, actual Portero 1ra., Ord. 944.

Para Portero de 1ra., Ord. 943, Part. 127, Cat. II, Gdo. 5 a don Norberto Lachága, actual Portero 2da., Orden 949.

Para Portero de 1ra., Ord. 944, Part. 127, Cat. II, Gdo. 5 a don Evaristo Pereyra, actual Portero 2da., Orden 947.

Para Portero de 1ra., Ord. 946, Part. 127, Cat. II, Gdo. 5 a don Juan José Talavera, actual Portero 2da., Orden 952.

Para Portero de 2da., Ord. 949, Part. 128, Cat. II, Gdo. 5 a don Fernando Heugeurot, actual Ayud. Servicio 1ra., Ord. 975.

Para Portero de 2.a, Ord. 947, Part. 128, Cat. II, Gdo. 5 a don Luis Rodríguez, actual Ayud. Servicio 1.a, Ord. 967.

Para Portero de 2.a, Ord. 952, Part. 128, Cat. II, Gdo. 5 a don Adelino Silva, actual Ayud. Servicio 1.a Orden 972.

Para Ayudante de Servicio de 1.a, Ord. 975, Part 135, Cat. II, Gdo. 5 a don José Reynaldo, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Orden 985.

Para Ayudante de Servicio de 1.a, Ord. 967, Part. 135, Cat. II, Gdo. 5 a don Jorge Carabaglia, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Orden 1005.

Para Ayudante de Servicio de 1.a, Ord. 972, Part. 135, Cat. II, Gdo. 5 a doña Edelma de los Santos, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 986.

Para Ayudante de Servicio de 1.a, Ord. 962, Part. 135, Cat. II, Gdo. 5 a don Laureano Villagran, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1004.

Para Ayudante de Servicio de 1.a, Ord. 963, Part. 135, Cat. II, Gdo. 5 a don Gregorio Vázquez, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1014.

Para Ayudante de Servicio de 1.a, Ord. 964, Part. 135, Cat. II, Gdo. 5 a doña Delma Muniz de Lamancha, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1008.

Para Ayudante de Servicio de 1.a, Ord. 969, Part. 135, Cat. II, Gdo. 5 a doña Victoria Guevara de Rodríguez, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Orden 992.

Para Ayudante de Servicio de 1.a, Ord. 971, Part. 135, Cat. II, Gdo. 5 a don Santos Silveira, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 991.

Para Ayudante de Servicio de 1.a, Ord. 976, Part. 135, Cat. II, Gdo. 5 a doña Martha Maciel de Albano, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Orden 1013.

Para Ayudante de Servicio de 1.a, Ord. 978, Part. 135, Cat. II, Gdo. 5 a don Carlos Moyano, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Orden 998.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 985, Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a doña María Minelli de Soto, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1099.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Orden 1005. Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a don Diosmar Barceló, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1029.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 986, Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a don Julio Santana, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1083.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1004, Part. 127, Cat. II, Gdo. 5, a doña Hortencia Sartori, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1098.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1014. Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a doña Gerónima Blanco, actual Ayudante de Servicio de 3.a. Orden 1078.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1008, Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a don Antonio Campiglia, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1062.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 992, Part. 137. Cat. II. Gdo. 5 a don Juan Simonelli Lafuente, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1104.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 991, Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a doña Anilda Passamani, actual Ayudante de Servicio de 3.a. Orden 1043.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord 1013. Part. 137. Cat. II. Gdo. 5 a doña Ramona Filipa. actual Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1024.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 998, Part. 137. Cat. II. Gdo. 5 a don Francisco Braiça, actual Ayudante de Servicio de 3.a. Orden 1025.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Orden 980, Part. 137. Cat. II. Gdo. 5 a doña Amalia Farias de Duarte, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1037.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 981, Part. 137. Cat. II. Gdo. 5 a doña Nélida Conde de Vega, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1026.

Para Ayudante de Servicio de 2.a. Ord. 993, Part. 137. Cat. II, Gdo. 5 a doña Etelvina T. de Medina, actual Ayudante de Servicio de 3.a. Orden 1023.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1000, Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a doña Gladys Cauceglia de Ríos, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1091.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1001, Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a doña Zunilda Soca de Castro, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1046.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1002, Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a doña Olga Lupi, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1072.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1003, Part. 137. Cat. II, Gdo. 5 a doña María Uran de Gómez, actual Ayudante de Servicio de 3.a. Orden 1051.

Para Ayudante de Servicio de 2a., Ord. 1007, Part. 137. Cat. II. Gdo. 5 a doña Angélica González, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1038.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1017, Part. 137. Cat. II. Gdo. 5 a doña Alicia [illegible]eyra, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1114.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1019, Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a don José Pedro Almirón, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1107.

Para Ayudante de Servicio de 2.a. Ord. 1021, Part. 137. Cat. II. Gdo. 5 a doña María Romero de Giménez, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1032.

Para Ayudante de Servicio de 2.a, Ord. 1006, Part. 137, Cat. II, Gdo. 5 a doña Nilda Picasso de Montero, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Orden 1028.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1099, Part. 137, Cat. III, Gdo. 4 a doña María Moris de Berreta, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1185.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1029, Part. 137, Cat. III, Gdo. 4, a don Juan Garategui, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1187.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1083, Part. 137, Cat. III, Gdo. 4, a doña Dina Tonelli, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1194.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1098, Part. 137, Cat. III, Gdo. 4 a doña Blanca Bianchi de Pintos, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1161.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1078, Part. 137, Cat. III, Gdo. 4 a doña María Collazo, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1203.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1062, Part. 137. Cat. III, Gdo. 4 a doña Louzada de Sytia, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1125.

Para Ayudante de Servicio de 3.a. Ord. 1104, Part. 138. Cat. III. Gdo. 4 a doña Enoelia Cabrera, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1133.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1043, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Irma González de Figueroa, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Ord. 1148.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1024, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña María Goncalvez, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1180.

Para Ayudante de Servicio de 3.a. Ord. 1025, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña María Varela de Baccino, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1134.

Para Ayudante de Servicio de 3.a. Ord. 1037, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a don Tomás Rodríguez Pérez, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1163.

Para Ayudante de Servicio de 3.a. Ord. 1026, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Josefa Mutiazábal de Benítez, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1164.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1052, Part. 138, Cat. III. Gdo. 4 a doña María Luques de Romero, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1149.

Para Ayudante de Servicio de 3.a. Ord. 1091, Part. 138, Cat. III. Gdo. 4 a doña Dionisia Simón de la Porte, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1179.

Para Ayudante de Servicio de 3.a. Ord. 1046, Part. 138. Cat. III. Gdo. 4 a doña María Pagani. actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1213.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1072, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Dorila Méndez de Sabini, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1212.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1051, Part. 138, Cat. III. Gdo. 4 a doña [illegible] Egui, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1215.

Para Ayudante de Servicio de 3.a. Ord. 1038, Part. 138, Cat. III. Gdo. 4.a doña Mercedes Suárez de Camarero, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1177.

Para Ayudante de Servicio de 3.a. Ord. 1114, Part. 138. Cat. III. Gdo. 4 a doña Manuela Rivero, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1214.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1107, Part. 138. Cat. III. Gdo. 4 a doña Asunción Goñi de Abeison, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1162.

Para Ayudante de Servicio de 3.a. Ord. 1032. Part. 138. Cat. II. Gdo. 4 a doña Pascasia García de García, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1199.

Para Ayudante de Servicio de 3.a. Ord. 1028. Part. 138. Cat. III. Gdo. 4 a doña Santa Ledesma de Cáceres, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1157.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1031, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Ana Campanella, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1119.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1033, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Carmen Fons de Azcoytia. actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1139.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1034, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a don Euclides Quijano, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1175.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1035, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a don Juan U. Baccino, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1122.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1040, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Renée Ghezzi de Arias, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1143.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1049, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4, a don Raúl Velazco, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1131.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1050, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña María Cabrera de Acevedo, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1142.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1054, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Paula Rodríguez de Muñoz, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1156.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1059, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Rosa González de Barrera, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1189.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1061, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a don Omar Rosas, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1206.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1067, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Elida Fernández, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1192.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1069, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a don Rudecindo Icardi, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1120.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1070, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Isaura Gómez de Sanchis, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1126.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1080, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Amaro de D,Alessandro, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1137.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1085, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Rosa Rivas de Rodríguez, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1204.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1092, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Alba Gamio de Cabral, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1200.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1094, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Anarolina Velázquez de Rath, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1193.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1105, Part. 138, Cat. III. Gdo. 4 a don Camilo Beduretc, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1184.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1111. Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Blanca González, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1129.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1112, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a Juan Francisco Trinidad, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1136.

Para Ayudante de Servicio de 3.a, Ord. 1023, Part. 138, Cat. III, Gdo. 4 a doña Breida Burmia de Serín, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1153.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1119, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Juana Calandria de Menéndez, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1219.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1120, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a don Ramón Rodríguez Menéndez, actual Ayudante de Servicio de 4.a. Orden 1222.

Para Ayudante de Servicio de 4a. Ord. 1122, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Teresa Delfante de García, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1218.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1125, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a don Tomás Lungo Rosas, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1225.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1126, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Ema Pereira Brasil, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1234.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1129, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Anselma Fuentes, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Orden 1241.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1131, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Milka Sosa de González, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1227.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1133, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Ema Galván de Pochi, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1223.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1134, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a don Alberto Medina, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1235.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1136, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Juana Etcheverría, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1226.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1137, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Haydée De León Guillén, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1238.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1139, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Olga Sosa de Sosa, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1239.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1141, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Alicia Cordonés de Fernández, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1242.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1142. Part. 139, Cat III, Gdo. 2 a Luis Alarcón, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1229.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1143, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a don Horacio Galeano, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1240.

Para Ayudante de Servicio de 4.a. Ord. 1149, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a don Juan José Rivero, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1233.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1154, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a don Alfredo Ibarra, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1230.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1157, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a don Eduardo Rosado, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1228.

Para Ayudante de Servicio de 4.a. Ord. 1153, Part. 139, Cat III, Gdo. 2 a doña Leonilda Gularte de Coitiño: actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1231.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1161, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a don José Fernández García, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1232.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1162, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a doña Luisa Márquez, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1236.

Para Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1163, Part. 139, Cat. III, Gdo. 2 a don Gabino Aldacor, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1237.

Para Peón Quintero, Ord. 1247, Part. 141, Cat. III, Gdo. 4 a don Aníbal Piñeyro, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1144.

Para Peón de 1.a, Ord. 1259, Part. 142, Cat. III, Gdo. 4 a doña Lilia Amarillo, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1123.

Para Mandadero, Ord 961, Part. 135, Cat. III, Gdo. 4 doña Villalba de Bidondo, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1127.

Para Encargado de Despensa, Ord. 954, Part. 130, Cat. II, Gdo. 5 a don Enrique Evangelista, actual Ayudante de Servicio de 4.a, Ord. 1224.

Para Portero de 3.a Ord. 953, Part. 129, Cat. III Gdo. 3 a don Albérico Fernández, actual Peón de 3.a, Ord. 1262.

3.o) Desígnanse a las personas que a continuación se indican para ocupar cargos vacantes de la última categoría en los distintos escalafones del Consejo del Niño.

PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO

Para Asistente Sección Sicología, Ord. 619, Part. 72, Cat. V, Gdo. 4 a doña Yolanda Lamiguiero de Sartorio, C. C. Serie B.P.A. N.o 2856.

Para Ayudante de Consultorio Odontológico, Ord. 630 Part. 81, Cat. V, Gdo. 2 a doña Nelly Barallo, C. C. Serie B.L.A. 9396.

Para los cargos de Ayudantes de Asistentes Social de 5.a, Part. 68, Cat. V, Gdo. 3, sueldo $ 5.400.00:

Orden 591 a Graciela Ricard Giúdici, C. C. Serie B.P.B. 9679.
Orden 592 a Susana de San Martín, C. C. Serie A.X.B. 8505.
Orden 593 a Augusto O. Mengarelli, C. C. Serie B.B.B. 10140.
Orden 594 a Juan C. Risso Crosta, C. C. Serie A.Q.A. 9782
Orden 595 a Susana González, C. C. Serie B.D.A. 35380.

Para los cargos de Asistentes Social de 5.a, Part. 69, Cat. V, Gdo. 2, sueldo $ 5.200.00:

Orden 596 a Olga Vigo de Chaftare, C. C. Serie R.B.D. 10390.
Orden 597 a Julia Dos Santos, C. C. Serie S.B.A. 10546.
Orden 598 a María L. González de Silva, C. C. Serie A.X.A. 15025.
Orden 599 a Blanca Ramos de Blanco, C. C. Serie B.P.C. 2708.
Orden 600 a Juan E. Andrada Wilkinson, C. C. Serie Q.C.B. 7426.
Orden 601 a María E. Alderette C. C. T.T.A. 29176.
Orden 602 a Norma Santesteban, C. C. Serie H.A.A. 6698.
Orden 603 a Alicia Zibecchi Ranieri, C. C. Serie A.V.A. 7910.
Orden 604 a Wiston Cabrera Eguren, C. C. Serie G.A.D. 4223.
Orden 605 a Saúl María Casaravilla, C. C. Serie R.B.D. 12016.
Orden 606 a Dora Irma Bruno, C. C. Serie T.A.A. 16518.
Orden 607 a Luis Rodolfo González, C. C. Serie B.T.B. 14315.
Orden 608 a Elida Arotxarena Ferraz C. C Serie B.B.A. 5320.
Orden 609 a Elina Beatriz Alonso, C. C. Serie A.T.B. 7885.
Orden 610 a Eugenio Gómez, C. C. Serie D.A.A. 10308.
Orden 611 a Ricardo De Los Santos, C. C. Serie E.A.A. 25584.
Orden 612 a Zaida de Castro, C. C. Serie E.E.A. 5290.
Orden 613 a Ruth Cardozo, C. C. Serie E.A.A. 26165.
Orden 614 a Mirtha Balbuena, C. C. Serie I.A.C. 24286.
Orden 615 a Martha Rocha Ricayte, C. C. Serie B.L.A. 14525.

PERSONAL DE ASISTENCIA INTERNA

Para los cargos de Instructores o Institutrices de 5a. Part. 89, Cat. V, Gdo. 3, sueldo $ 5.400.00:

Orden 794 a Gloria López de Báez, C. C. Serie C.D.A. 29259.
Orden 795 a Fernando Izaguirre, C. C. Serie K.B.A. 14142.
Orden 796 a Edgardo Santana, C. C. Serie Q.A.A. 26048.
Orden 797 a Selva Corbo Medeiro, C. C. Serie S.B.A. 14534.
Orden 798 a Alba Amelia Tricca, C. C. Serie B.M.B. 17681.
Orden 801 a María Teresa Granero, C. C. Serie B.T.B. 13080.
Orden 802 a Luz María Vera, C. C. Serie B.K.B. 6384.
Orden 803 a Antonio Romero Silva, C. C. Serie A.C.B. 7396.
Orden 804 a Ana María Francolino, C. C. Serie K.B.A. 17474.

Para los cargos de Instructor o Instituriz de 6ta. Part. 91, Cat. V. Grado 2, sueldo $ 5.200.00:

Orden 805 a Pedro A. Izquierdo, C. C. Serie G.F.E. 837.
Orden 806 a Mario Labraga Tellechea, C. C. Serie P.B.A. 12579.
Orden 807 a Héctor C. Amexif, C. C. Serie I.A.C. 15141.
Orden 808 a Elida Giménez, C. C. Serie B.A.B. 12855.
Orden 809 a Ana N. Graigdalle, C. C. Serie B.H.B. 1774.
Orden 810 a Elvira Flores de Berroa, C. C. Serie B.C.B. 15813.
Orden 811 a Elcerina A. Garrido, C. C. Serie B.Z.B. 15488.
Orden 812 a Luis A. Gaitán, C. C. Serie A.E.A. 4391.
Orden 813 a Roberto Calabria, C. C. Serie B.C.A. 37686.
Orden 814 a Ana Rosso de Herrera, C. C. Serie B.C.A. 38770.

PERSONAL DE OFICIO

Para Albañil de 3ra. Orden 834, Part. 96, Cat. IV, Grado 5, sueldo $ 5.700.00 a don Arquímedes Orlando Acosta, C. C. Serie E.A.A. 11367.

Para los cargos de Cocineros de 3ra. Part. 107, Cat. V, Grado 4, sueldo $ 5.600.00.

Orden 883 a Eva G. Zappettini, C. C. Serie B.N.B. 8595.
Orden 897 a Carlos Rena Alonso, C. C. Serie B.N.A. 19484.
Orden 885 a Miguel A. Gasco, C. C. Serie O.A.D. 3696.

Para los cargos de Cocineros de 4ta. Part. 108, Cat. V, Grado 2, sueldo $ 5.200.00.

Orden 903 a Irma Durán, C. C. Serie B.R.B. 5447.
Orden 904 a Alba Roldán, C. C. Serie R.B.A. 1505.
Orden 905 a Orfilio Calimares, C. S. Serie E.D.C. 6751.
Orden 906 a Lilia López de Gatto, C. C. Serie K.C.B. 9003.
Orden 907 a Hebert C. Pedranzini, C. C. Serie C.M.A. 17083.

Orden 908 a Amabelia Rivero de Pereira, C. C. Serie B.O.A. 4039.
Orden 909 a Ordalie Perdomo de Alfonso, C. C. Serie G.B.B. 3816.
Para Costurera de 3ra. Part. 104, Cat. V, Grado 2, sueldo $ 5.200.00 Orden 863 a doña Mirtha Esquivo, C. C. Serie B.O.A. 5763.
Para Granjero de 1ra. Part. 116, Cat. IV, Grado 5, sueldo, $ 5.700.00, Orden 919 a don Juan Ceferino Larise, C. C. Serie C.D.A. 17251.

PERSONAL SECUNDARIO Y DE SERVICIO

Para los cargos de Ayudantes de Servicio de 4ta., Part. 139, Cat. III, Grado 2, sueldo $ 5.200.00:

Orden 1148 a Hilda Sequeira Pereira, C. C. Serie F.B.A. 4586.
Orden 1156 a Walter Juncal. C. C. Serie B.D.B. 25133.
Orden 1175 a Italo Pereira, C. C. Serie O.B.B. 3294.
Orden 1177 a Nelly Marticorena, C.C. Serie T.A.A. 23231.
Orden 1179 a Brenda Muniz, C. C. Serie F.A.A. 16882.
Orden 1180 a Marta Pedroni, C. C. Serie A.K.B. 5097.
Orden 1184 a María C. González, C. C. Serie I.A.C. 25936.
Orden 1185 a Oribe Valdéz, C. C. Serie H.A.B. 7337.
Orden 1187 a Atanasio Fonseca, C. C. Serie B.T.A. 5504.
Orden 1189 a Jorge Romero, C. C. Serie B.Z.A. 4558.
Orden 1192 a Carlos A. Estévez, C. C. Serie B.V.A. 11167.
Orden 1193 a Celia Caballo de Vauro, C. C. Serie B.N.A. 17039.
Orden 1194 a Blanca E. Menéndez, C. C. Serie O.A.B. 4399.
Orden 1199 a Larren N. Viña, C. C. Serie O.D.F. 1474.
Orden 1200 a Enrique E. Pérez, C. C. Serie O.D.A. 3577.
Orden 1203 a Nora Olivera, C. C. Serie F.A.A. 24081.
Orden 1204 a Violeta Cuello de Leal, C. C. Serie H.A.A. 5011.
Orden 1206 a Juan T. Llanes. C. C. Serie E.C.A. 1417.
Orden 1212 a Antonio M. Gutiérrez, C. C. Serie O.A.B. 3461.
Orden 1213 a Elena González, C. C. Serie B.Z.B. 31134.
Orden 1214 a Rubens Curbelo, C. C. Serie O.E.A. 3263.
Orden 1215 a Juana Machado de Silva, C. C. Serie F.A.A. 11885.
Orden 1181 a Gloria Martínez de Robaina, C. C. Serie F.A.A. 20550.
Orden 1183 a Fco. Prieto, C. C. Serie B.H.A. 15842.
Orden 1208 a María del C. Linder, C. C. Serie B.U.A. 3140.
Orden 1169 a Haroldo D. Gómez, C. C. Serie L.A.B. 2079.
Orden 1127 a Waldemar Alvarez, C. C. Serie O.E.A. 2752.
Orden 1123 a Emilia Valdez, C. C. Serie B.C.B. 14769.
Orden 1144 a Ceciavila Campos de Da Silva, C. C. Serie I.A.C. 7786.
Orden 1164 a William Azambulla, C. C. Serie B.J.B. 10821.
Para los cargos de Ayudantes de Servicio de 4ta. Part. 140, Cat. III, Grado 1, sueldo $ 5.000.00:

Orden 1218 a Miguel Díaz, C. C. Serie C.B.A. 14545.
Orden 1219 a Carlos Eguia, C. C. Serie E.D.C. 2157.
Orden 1220 a María E. Graña, Serie E.A.A. 23861.
Orden 1221 a Brunilda Cal Silva, C. C. serie EAA N.o 20561.
Orden 1222 a Mirta Brum de Franco, C. C. serie ECE 1808.
Orden 1223 a Nelson Romero, C. C. serie OBA 3430
Orden 1224 a Eva Ferreira, C. C. serie GAA 4167.
Orden 1225 a Julio C. Baranzano, C. C. serie BJA N.o 12539.
Orden 1226 a Olga Figares, C. C. serie OFC 968.
Orden 1227 a Luisa Martínez, C .C. serie MAA 2675
Orden 1228 a Américo E. Campos, C. C. serie AQB N.o 4897.
Orden 1229 a Alcira Z. Orcoyen, C. C. serie BZA N.o 16335.
Orden 1230 a Susana Condon, C. C. serie PAA 10819
Orden 1231 a Irma D. de Rodríguez, C. C. serie ODA 2090.
Orden 1232 a Silvano R. Frugoni, C. C. serie ODA N.o 3839.
Orden 1233 a Juan N. Silva, C. C. serie BCA 19083.
Orden 1234 a Gervasia Trías de Villalba, C. C. serie SBA 7212.
Orden 1235 a Orlando Pintos, C. C. serie BBB 15548
Orden 1236 a María Villarreal de Verdías, C. C. serie AOB 4118.
Orden 1237 a Jacinto U. Maneiro, C. C. serie MAA N.o 1715.
Orden 1238 a Guillermo E. Aparicio Burgueño, C. C. serie CMA 1049.
Orden 1239 a Eva A. Leal Rodríguez, C. C. serie RAB 7434.
Orden 1240 a Elsa Lidia Martínez, C. C. serie SAA N.o 21710.
Orden 1241 a Blanca Di Pascua, C. C. serie LAA N.o 11854.
Para el cargo de Peón de 3ra., Orden 1262, Part. 144, Cat. III, Gdo. 2, sueldo $ 5.200.00 a don Carlos W. Rey, C. C. serie BKA 10785.

4.o) Comuníquese, publíquese y siga a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

14

Resolución 21|968. — Se designa Delegado del Poder Ejecutivo, para integrar el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes venidos de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, comunicando que ha

vencido el mandato de los integrantes del Directorio de dicho Organismo;

Resultando: que corresponde que el Poder Ejecutivo designe el Delegado Titular y dos suplentes, como integrantes del nuevo Directorio de la Caja;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.062 de 15 de octubre de 1941, en su nuevo texto establecido por el artículo 155 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse como delegado titular del Poder Ejecutivo para integrar el nuevo Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones al señor Escribano Manuel González Alonso, y como suplentes a los señores Escribanos Esteban J. Bacigalupi y Carlos A. Grauert.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Resolución 19|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones del personal Común Embarcado y Personal de Dirección de los buques nacionales, (Grupo 5) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: la gestión de la Cámara de la Marina Mercante Nacional en el sentido de que se instituya un Consejo de Salarios a efecto de establecer las retribuciones del personal Común Embarcado y de Dirección de los buques nacionales que integra la Clase II, —Transporte Grupo 5— Transporte Marítimo del decreto de 26 de julio de 1962;

Resultando: los salarios actuales regieron hasta el 31 de diciembre de 1967 y corresponde acceder a lo solicitado a fin de asegurar el cumplimiento de los propósitos del Convenio del 24 de Agosto de 1967 de lograr la corrección de defectos en el Puerto de Montevideo y normalización de las tareas del mismo; para el cual se han instituído Consejos de Salarios para actualizar las retribuciones de los personales;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley en la materia, procede efectuar la convocatoria correspondiente;

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 sobre Consejos de Salarios;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal Común Embarcado y Personal de Dirección de los buques nacionales de la Clase II, Grupo 5 del decreto de 26 de julio de 1962.

2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir representantes ante el Consejo. Los representantes de los trabajadores serán elegidos para el personal común y personal de dirección, separadamente, en número de 2 (dos) por sector, con igual número de suplentes.

3.o Fíjase el plazo de 5 (cinco) días hábiles a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

5.o Comuníquese, publíquese. — PA- electorales y demás disposiciones para la elección serán los previstos en la ley No. 10.449, reglamentos y demás disposiciones, concordantes.

5.o Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

16

Resolución 20|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de estiba y desestiba de buques de cabotaje y estiba en general de los Puertos del Litoral, (Grupo 5) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de enero de 1968.

Visto: la gestión del Sindicato Unico Nacional del Transporte Marítimo en el sentido de que se instituya un Consejo de Salarios a efecto de establecer las retribuciones del personal de estiba y desestiba de buques de cabotaje y estiba en general de los Puertos del Litoral que integra la Clase II, Transporte (Grupo 5) Transporte Marítimo del decreto de 26 de julio de 1962;

Resultando: los salarios actuales rigieron hasta el 31 de diciembre de 1967 y corresponde acceder a lo solicitado a fin de asegurar el cumplimiento de los propósitos del Convenio del 24 de agosto de 1967 de lograr la corrección de defecto en el Puerto de Montevideo y normalización de las tareas del mismo; para el cual se han instituído Consejos de Salarios para actualizar retribuciones de los personales;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de la materia, procede efectuar la convocatoria correspondiente;

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 sobre Consejos de Salarios;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de estiba y desestiba de buques de cabotaje y estiba en general de los Puertos del Litoral, de la Clase II, (Grupo 5) del decreto de 26 de julio de 1962.

2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir representantes ante el Consejo. Los representantes de los trabajadores serán elegidos en número de dos (2) con igual número de suplentes.

3.o Fíjase el plazo de 5 (cinco) días hábiles a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de Listas.

4.o El envío de listas, procedimientos y demás disposiciones para la elección serán los previstos en la ley No. 10.449, reglamentos y demás disposiciones concordantes.

5.o Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

17

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, para el personal Administrativo de la Industria Química. (Grupo 39).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de octubre de 1967 (*).

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a los efectos previstos en el artículo 4o. del decreto No. 375|67 de fecha 15 de junio de 1967.

M. FLORES MORA.

CONVENIO COLECTIVO. — INDUSTRIA QUIMICA (GRUPO 39) CLASE IV —ACTIVIDADES INDUSTRIALES— PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Acta. En Montevideo, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, estando reunidos por una parte los señores: Ricardo Moro y Nicolás Herrera Mac Lean, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de las Industrias Químicas y por la otra parte los señores: Omar Arzeno y Gontran Osvaldo Techera, Presidente y Secretario de la Fede-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 3 de enero de 1968.

ración de Empleados de la Industria Química, convienen en lo siguiente:

Primero: Modificar los artículos 3o. y 4o. del Convenio Colectivo vigente, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo Tercero "Revisión Semestral": Los salarios serán revisados cada seis meses a partir del 1ro. de marzo y a partir del 1ro. de setiembre de cada año respectivamente y aumentados de acuerdo con el aumento porcentual experimentado en el costo de vida que surja de las variaciones que se comprueben en la lista de artículos que exclusivamente a esos efectos llevan en forma conjunta la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química. Esta lista que se adjunta individualizada con la letra (B) forma parte del presente Convenio.

Artículo Cuarto "Toma de Precios": Para determinar las variaciones de precios en la lista de artículos, se tomarán los precios de dichos artículos del 16 al 28 o 29 de febrero y del 16 al 31 de agosto de cada año".

Segundo: Las modificaciones al Convenio Colectivo incluídas en el numeral anterior de la presente Acta entrarán en vigencia a partir de la fecha y se incorporarán definitivamente a este en ocasión de su renovación anual.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra.

Por la Asociación de las Industrias Químicas: Ricardo Moro, C. I. 286.631, Presidente y Nicolás Herrera Mac Lean, C. C. A.Z.B. 3871, Secretario. — Por la Federación de Empleados de la Industria Química: Omar Arzeno, Credencial Cívica B.Q.A. 9244, Presidente y Gontran Osvaldo Techera, C. I. 792.645, Secretario.

18

Resolución. — Se da por presentada una fórmula de conciliación respecto a un ajuste de salarios para el personal del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

Montevideo, 13 de diciembre de 1967.

Visto: La anulación del Artículo 4to. del Laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica de Montevideo y Frigorífico Anglo de Río Negro (Grupo 17) de 10|7|967, dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo de 30|11|967 y al inciso B) que establece "...un ajuste automático de esta especie es perfectamente posible en el ámbito del Convenio colectivo, pero no en el de un Laudo que, además, no fue dictado por unanimidad su valor puede provenir entonces de un acuerdo de partes pero no por el mecanismo legal".

Visto: El planteamiento efectuado por el Directorio del Frigorífico Nacional y los Representantes de los trabajadores.

Atento: Que el propósito que anima al Poder Ejecutivo es lograr soluciones que concilien los intereses generales del país.

Considerando: 1) Que uno de los objetivos básicos de la política salarial es determinar que las asignaciones de menor entidad, tengan un tratamiento preferencial, sin desconocer la lógica correspondencia que debe existir entre las remuneraciones de la Industria Frigorífica.

2) Que las escalas salariales que se proponen están cubiertas por las previsiones formuladas en los costos de producción del Frigorífico Nacional.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sugiere la siguiente fórmula de conciliación:

1ro.) Personal Jornalero: Aumento de 60 o|o (sesenta por ciento) sobre los salarios vigentes al 31 de octubre de 1967.

2do.) Personal de Dirección, Administración y Servicios: Aumentos acumulativos: 60 o|o hasta $ 11.500.00 (once mil quinientos pesos); 30 o|o desde pesos 11.501.00 a $ 20.500.00 (veinte mil quinientos pesos); 15 o|o desde pesos 20.501.000 a $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos).

3ro.) Personal de Gobierno y Organización: Teniendo en cuenta la precedente escala, el Directorio del Frigorífico Nacional, fijará las retribuciones de dichos funcionarios, sin excederse de las diferencias vigentes, frente al personal categorizado.

4to.) Vigencia: Las nuevas tarifas salariales, empezarán a regir a partir del 1ro. de noviembre de 1967.

Guzmán F. Acosta y Lara, Ministro de Trabajo y Seguridad Social. — Luis Eduardo Paiva. — Bernardo Ferreira Avila. — José Gutiérrez.

Asignaciones mensuales fijadas para cargos de Dirección

Categoría A: Sueldo actual, pesos 27.979.00; Fórmula propuesta, pesos 38.700.85.

Categoría A 1: Sueldo actual pesos 25.975.00; Fórmula propuesta, pesos 36.396.25.

Categoría B: Sueldo actual, pesos 23.969.00; Fórmula propuesta, pesos 34.089.35.

Categoría B 1: Sueldo actual, pesos 22.735.00; Fórmula propuesta pesos 32.670.25.

Categoría C: Sueldo actual, pesos 21.331.00; Fórmula propuesta pesos 31.055.65.

Categoría C 1: Sueldo actual, pesos 20.086.00; Fórmula propuesta pesos $ 29.561.80.

Categoría D: Sueldo actual, pesos 18.738.00; Fórmula propuesta pesos 27.805.40.

Categoría D 1: Sueldo actual, pesos 17.780.004 Fórmula propuesta, pesos 26.499.00.

Categoría E: Sueldo actual, pesos 16.720.00; Fórmula propuesta, pesos 25.186.00.

Categoría E 1: Sueldo actual, pesos 15.655.00; Fórmula propuesta, pesos 23.801.50.

Categoría F: Sueldo actual, pesos 14.528.00; Fórmula propuesta, pesos 22.336.40.

Asignaciones fijadas para cargos de Administración

Categoría A: Sueldo actual, pesos 18.738.00; Fórmula propuesta, pesos 27.809.40.

Categoría A 1: Sueldo actual, pesos 17.528.00; Fórmula propuesta, pesos 26.236.40.

Categoría B: Sueldo actual, pesos 16.317.00; Fórmula propuesta pesos 24.662.10.

Categoría B 1: Sueldo actual, pesos 15.204.00; Fórmula propuesta, pesos 23.215.20.

Categoría C: Sueldo actual: pesos 14.076.00; Fórmula propuesta, pesos 21.748.80.

Categoría C 1: Sueldo actual, pesos 12.949.00; Fórmula propuesta, pesos 20.283.70.

Categoría D: Sueldo actual, pesos 12.028.00; Fórmula propuesta, pesos 19.086.40.

Categoría D 1: Sueldo actual, pesos 11.436.00; Fórmula propuesta, pesos 18.297.60.

Categoría E: Sueldo actual: pesos 10.842.00; Fórmula propuesta, pesos 17.347.20.

Categoría E 1: Sueldo actual pesos 10.248.00; Fórmula propuesta, pesos 16.396.80.

Categoría F: Sueldo actual, pesos 9.656.00; Fórmula propuesta pesos 15.449.60.

Asignaciones fijadas para personal sin cargo de oficina

Categoría A: Sueldo actual, pesos 12.028.00; Fórmula propuesta, pesos 19.086.40.

Categoría A 1: Sueldo actual pesos 11.318.00; Fórmula propuesta pesos 18.108.80.

Categoría B: Sueldo actual, pesos 10.604.00; Fórmula propuesta, pesos 16.966.40.

Categoría B 1: Sueldo actual, pesos 10.130.00 Fórmula propuesta, pesos 16.208.00.

Categoría C: Sueldo actual, pesos 9.656.00; Fórmula propuesta pesos 15.449.60.

Categoría C 1: Sueldo actual pesos 9.182.00; Fórmula propuesta, pesos 14.691.20.

Categoría D: Sueldo actual, pesos 8.706.00; Fórmula propuesta, pesos 13.929.60.

Eduardo Mendoza, Secretario de Prensa.

19

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, entre Neosul S. A. y su personal obrero y administrativo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1967 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE NEOSUL SOCIEDAD ANONIMA Y SU PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO.

En Montevideo, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, por una parte Neosul Sociedad Anónima, representada en este acto por las personas que firman al pie del presente documento y por la otra los obreros y empleados que firman el presente y que se encuentran inscriptos en la Planilla de Trabajo de la Empresa todos domiciliados en la calle Aizpurúa números 2092 y 2106.

Convienen:

I). ANTECEDENTES:

Careciendo las partes de laudos provenientes de Consejos de Salarios, que establecen las obligaciones de la Empresa en esta materia y las retribuciones correspondientes para los obreros y empleados lo que dio origen a la fijación de sueldos y salarios determinados en común acuerdo por ambos y la especificación de categorías y funciones sin que mediara acuerdo previo es necesario convenir entre las partes definitivamente estas situaciones por lo tanto, voluntariamente las mismas resuelven para lo sucesivo, homologar lo resuelto verbalmente sujetas a las cláusulas siguientes:

A) ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La empresa realiza la actividad de plastificación de telas, papeles y otros tejidos plásticos como la fabricación de películas o film plástico sin soporte, e impresión de los mismos empleando para ello las siguientes maquinarias: calandra, horno continuo, máquinas de grabar, maquinarias para fabricar compuesto de plástico y de imprimir plástico.

El complejo industrial montado por la empresa no tiene similar en el País, por lo que la actividad de la misma no cae dentro de los laudos vigentes, por no existir industrias similares.

B) CATEGORIAS:

Las partes convienen en función de los elementos técnicos y la producción de la Empresa fijar las siguientes categorías:

Obreros

a) Encargado de máquinas.
b) Encargado de compuestos.
c) Encargado de expedición.
d) 1.er maquinista.
e) Ayudante de maquinista.
f) Mecánico.
g) Ayudante de mecánico.
h) Peones especializados.
i) Peones semi-especializados.
j) Peones comunes.
k) Aprendiz.
l) Sereno.
m) Mensajero.
n) Limpiadora.

Empleados administrativos:

a) Encargado de producción.
b) Oficinista 1.ra.
c) Oficinista.
d) Oficinista cadete.

Los salarios para el personal indicado precedentemente serán los siguientes:

LISTA DEL PERSONAL Y SUS FUNCIONES

1) Obreros:

1) 1.er maquinista, por día, $ 813.00.
1) Maquinista, por día, $ 747.00.
1) Encargado de compuestos, por día $ 747.00.
2) Ayudantes de maquinista, por día, $ 697.00.
1 Encargado de expedición, por día $ 614.00.
3 Peones especializados, por día pesos 581.00.
1 Ayudante de mecánico, por día pesos 581.00.
1 Peón semi-especializado, por día pesos 548.00.
9 Peones comunes, por día $ 515.00.
1 Sereno, por día $ 515.00.
1 Aprendiz, por día $ 400.00.

2) Salarios Mensuales

1 Encargado de producción, sueldo pesos 29.000.00.
1 Encargado de máquinas, sueldo pesos 20.000.00.
1 Mecánico, sueldo $ 20.833.00.
1 Oficinista 1ra., sueldo $ 10.000.00.
1 Oficinista (trabaja menos de 8 horas), sueldo $ 7.480.00.
1 Oficinista cadete, sueldo $ 8.300.00.
1 Limpiadora, sueldo $ 2.300.00.

1) Encargado de producción: Planea la producción de fábrica, dirige al Personal, controla la calidad de la producción y realiza el acondicionamiento de los medios de producción con la producción pedida.

2) Encargado de máquina: Controla las máquinas y la adopta para los distintos tipos de trabajos; indica las reparaciones pertinentes y la conservación y mantenimiento de las mismas.

3) Encargado de compuestos: Realizar los compuestos plásticos necesarios de acuerdo con lo que el Encargado de producción indica, controla calidad de los mismos y prepara los colores pertinentes.

4) Encargado de expedición: Prepara los pedidos controla el envío de los mismos, pesos y medidas, controla los stocks de materias primas, materias primas en proceso y productos terminados.

5) Mecánico: Repara las maquinarias, de acuerdo con las indicaciones dadas pertinentemente, y mantenimiento y conservación de máquinas.

6) 1er. Maquinista: Pone en funcionamiento las máquinas y las controla en su funcionamiento y la calidad del producto que ella produce, teniendo la responsabilidad máxima en el funcionamiento de la misma.

7) Maquinista: Pone en funcionamiento las máquinas y las controla en su funcionamiento y la cilidad del producto que ella produce.

8) Ayudante de Maquinista: Trabaja en colaboración con elanterior.

9) Ayudante de Mecánico: Trabaja en colaboración con el mecánico.

10) Peones especializados: Realizan trabajos que implican un conocimiento en la producción, superior al normal de los peones, basado en un mayor conocimiento del sistema productivo, incluye persona encargada de bobinar, con criterio para especificar calidades de la mercadería.

11) Peones semi-especializados: Los que no reúnen las condiciones de los anteriores, pero tienen cierta especialización.

12) Peones comunes: Los que no tienen especialización.

13) Sereno encargado de la vigilancia de la fábrica, edificios y oficinas. Colabora como peón en la medida en que el trabajo de vigilancia lo permite.

14) Aprendiz: Cumplen funciones de peones, pero son menores de diez y ocho años.

15) Limpiadora: Encargada de la limpieza de oficinas y baños de las mismas, pasillos, labor que efectúa fuera de las horas hábiles.

2) Las partes convienen que el pasaje de categorías, se realiza por la competencia de los obreros demostrada en su labor, con presidencia del transcurso del tiempo.

3) Los salarios y sueldos convenidos serán modificados semestralmente en base a los aumentos que experimente el costo de vida, fijado por las estadísticas oficiales. Los porcentajes de aumentos serán convenidos de común acuerdo.

4) El empleado, obrero y operario podrá efectuar labores inferiores o superiores a su categoría sin modificación de salario siempre y cuando esté capacitado para ello y solamente en forma transitoria.

5) La empresa y los obreros convienen que los salarios fijados son los básicos, los que serán aumentados por primas de producción, que se convendrán en cada oportunidad de común acuerdo.

6) Los obreros y empleados de la Empresa conjuntamente con ésta, en el plazo de noventa días, establecerán las bases de un Seguro de Enfermedad que cubren en asistencia médica e internación del empleado y obrero mientras dure su incapacidad.

7) A los efectos de cualquier cuestión relativa a interpretación y aplicación del presente convenio los obreros y empleados designan como sus representantes para dilucidar estas cuestiones a los Sres. Ricardo López con domicilio en Charrúa No. 2695 Apto. 3 y Miguel Javier domiciliado en Oficial 2 No. 4161.

En prueba de conformidad se firma la presente, en el lugar y fecha antes indicados por las siguientes personas: Ricardo López. — Miguel Javier.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 3 de enero de 1968.

20

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal común de las Radiodifusoras Privadas de Montevideo, (Grupo 47).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1967.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUN DE LAS RADIODIFUSORAS PRIVADAS DE MONTEVIDEO. (CLASE 5, Grupo 47).

En Montevideo, a los 31 días del mes de agosto de 1967, por una parte ANDEBU representada por los señores Fernando Raúl Correa, José Luis E. Amoroso y Héctor Amengual, con domicilio en la calle Yí 1264, y por la otra ADER representada por el señor Rabindranath Martínez, señora Olga Rocha de Báez y Nelson Rodríguez Gutiérrez, con domicilio en la calle Mercedes 1522, instituciones que han encontrado bastantes los poderes de los delegados arriba nombrados, aprueban el Convenio Colectivo de trabajo para el personal común de Montevideo, según las cláusulas que van a continuación, al cual presentarán para su inscripción al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ante el cual se obligan a realizar todas las gestiones pertinentes.

I) CATEGORIAS Y COMETIDOS DEL PERSONAL

A todos los efectos del presente Convenio Colectivo, las categorías en que se divide el personal y los cometidos propios de cada una de ellas son los siguientes:

Informativista: Es la persona encargada de la búsqueda, recepción, selección, redacción y locución de noticias desde los estudios o lugar del hecho, y por excepción podrá realizar tareas de locución comercial, cuando por circunstancias accitales e imprevistas, no pueda el locutor de turno cumplir sus obligaciones.

Locutor: Es la persona que tiene a su cargo la presentación de programas de estudio, auditorio, deportivos, con discos o números vivos, debiendo propalar textos publicitarios y comunicados, con excepción de informativos.

Operador de estudio: Es la persona que tiene a su cargo el manejo de los equipos de estudio, estando capacitado para la conexión de las trasmisiones exteriores y para la producción de los efectos especiales de sonido.

Operador de mesa: Es la persona sin otro conocimiento técnico que el manejo de los controles de las mesas de trasmisión.

Operador de trasmisor: Es la persona que tiene a su cargo el manejo normal de las plantas emisoras y la simple vigilancia de medidores y controles.

Operador técnico: Es la persona a cuyo cargo está la vigilancia y la responsabilidad de la conservación y reparación del material de la planta trasmisora a estudios y posee suficientes conocimientos para el restablecimiento del servicio de los equipos antes mencionados.

Aprendiz de locultor, operador de mesa e informativista: Es la persona sin conocimiento de las funciones que aspira a desempeñar, y que realiza su aprendizaje dentro de la propia empresa en que actúa.

Redactor informativista: Es el encargado de la recepción, selección y redacción de noticias.

Discotecario: Es la persona que tiene a su cargo la organización y conservación de las discotecas de las emisoras.

Auxiliar de discoteca: Es la persona que tiene a su cargo la organización de las tareas secundarias y sustituye eventualmente al discotecario.

Cobrador, Cajero y Tenedor de Libros: Son las personas encargadas de las tareas específicas que las denominaciones de sus cargos definen.

Auxiliar: Es la persona a cuyo cargo están todas las tareas de escrituración con excepción de las específicas de las tareas precedentes. Deberá atender en primera instancia al público y clientes por todo asunto relativo a la administración de la empresa, llevar ficheros de oficina, ordenar y revisar tandas y en general todas las tareas específicas que la denominación a su cargo define.

Programador: Es la persona que tiene a su cargo, bajo órdenes del Director Artístico, la organización de programas vivos o de grabaciones y la obligación de colaborar en la preparación de los trabajos inherentes a sus funciones.

Telefonista: Es la persona encargada de atender y obtener las comunicaciones telefónicas.

Sereno limpiador: Es la persona encargada de la limpieza y vigilancia de los locales de la Empresa durante las horas de la noche.

Portero o mensajero: Son las personas encargadas de las tareas específicas que la denominación de sus cargos definen.

Chofer: Es la persona encargada de la conducción, custodia y cuidado de los vehículos automotores de la empresa.

Limpiador: Es la persona encargada de la limpieza de los locales centrales de la Empresa.

Limpiador de trasmisor: Es la persona encargada de la limpieza de los locales de la planta emisora.

II. — DISPOSICIONES GENERALES

A) Aprendices

1) El aprendizaje en las categorías de este laudo en que se prevé este tipo de empleado no podrá ser superior a un período de tres meses, debiendo en todos los casos realizarse en turnos simultáneos con el titular respectivo.

2) Confirmado en la categoría correspondiente, vencido el período de aprendizaje, el empleado permanecerá desempeñando el cargo durante seis meses en las condiciones fijadas en este laudo, en cuyo caso ascenderá automáticamente a la categoría superior correspondiente.

3) No se considerarán aprendices, en las categorías en que este laudo prevé este tipo de empleado, a aquellas personas que hayan tenido una actuación mayor de tres meses en esas funciones.

4) Las empresas no podrán tener a su servicio más de dos aprendices por año en cada una de las categorías de de este laudo en las que se prevé este tipo de empleado.

B) Jornada de trabajo

5) Los empleados de las empresas deberán cumplir la jornada legal. Se exceptúa a los locutores e informativistas, quienes realizarán una jornada de siete horas, y a los comentaristas, que realizarán su labor en las horas y durante el tiempo prestablecido.

6) Los empleados que cumplan el turno máximo de 7 a 8 horas no podrán ser obligados a reincorporarse al trabajo antes de transcurridas 9 horas desde la finalización de su último turno de cada jornada de labor, salvo acuerdo entre las partes.

7) Las empresas no podrán exigir al personal más de dos entradas diarias en turnos no mayores de cuatro horas y con un intervalo de dos horas y media, salvo acuerdo entre las partes.

C) Salarios

8) Los salarios mínimos fijados corresponden a las tareas reales que cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones simultáneas y en forma permanente recibirán el salario de la actividad principal más un suplemento que se liquidará sobre la base del 75 o|o de los salarios secundarios, determinándose el importe en proporción al tiempo trabajado. Se exceptúan de esta disposición:

a) A los porteros, limpiadores, mensajeros y telefonistas.

b) A los cobradores, cajeros y tenedores de libros, que podrán realizar tareas auxiliares en las horas libres de sus ocupaciones propias. Queda entendido que esas tareas nunca serán otras que las propias de una categoría más dentro de su grupo.

9) El suplente de cualquier trabajador de la Radiotelefonía privada recibirá un jornal equivalente a la cifra que arroje la división por veinticuatro del sueldo mínimo establecido en este laudo para la categoría del trabajador suplantado.

10) Los sueldos correspondientes establecidos para los locutores, operadores e informativistas no estarán condicionados a la edad.

11) Los salarios corresponden a la jornada legal, y quienes no la cumplan totalmente percibirán el porcentaje correspondiente a las horas trabajadas.

12) Para las categorías en que todavía rige el mecanismo de fijar los sueldos en función de la edad, los menores de 21 años que sean casados tendrán derecho a percibir el sueldo mínimo correspondiente al empleado mayor de 21 años de su correspondiente categoría.

13) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se abonarán dobles. Cuando el turno se realice dentro de las horas 00.30 y 6.30, las horas trabajadas en este período de tiempo darán lugar a una compensación equivalente al 50 o|o del sueldo correspondiente a la función que desempeñen. En la liquidación respectiva no se tomará en cuenta la fracción inferior a 15 minutos.

14) Establécese, salvo acuerdo especial entre las partes, una compensación equivalente al 50 o|o del sueldo correspondiente a la función que desempeña el empleado. En todos los casos en que las trasmisiones deban realizarse fuera de los límites del Departamento, computándose el tiempo a partir del momento en que el funcionario quede al servicio de la empresa por orden de ésta, previamente a la trasmisión, hasta finalizada la misma. En la liquidación respectiva no se tomará en cuenta la fracción inferior a treinta minutos.

15) Cuando un operador de trasmisor tenga la responsabilidad de vigilar más de dos trasmisores que funcionen simultáneamente, su compensación será estudiada en forma especial por este Consejo.

16) Los trabajadores permanentes que figuren en planillas de las empresas y no sean trabajadores libres, cuando no estén comprendidos en este o en otro laudo, gozarán de un aumento del 10 o|o sobre sus retribuciones actuales.

D) Grabaciones

17) Ninguna radiodifusora privada podrá trasmitir grabaciones ordenadas por la empresa con la voz de un empleado de la misma que en ese momento esté cumpliendo una suspensión, participe de un estado de huelga o haya sido despedido, salvo autorización documentada del interesado.

III NUEVAS REMUNERACIONES

A partir del día 1.o de julio de 1967, fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo, y hasta que entre en vigencia el que lo suceda, los salarios básicos que abonarán las empresas que no presten asistencia médica integral, serán los siguientes:

Categoría Locutor,: Salario básico anterior $ 6.657.00; Nuevo salario básico, $ 8.787.00.

Categoría Informativista: Salario básico anterior, $ 7.152.00; Nuevo salario básico $ 9.441.00.

Categoría Locutor primeros seis meses: Salario básico anterior, $ 5.964.00; Nuevo salario básico, $ 7.872.00.

Categoría Aprendiz locutor: Salario básico anterior, $ 5.378.00; Nuevo salario básico, $ 7.099.00.

Categoría Aprendiz informativista: Salario básico anterior, $ 5.548.00; Nuevo salario básico, $ 7.323.00.

Categoría Redactor informativista: Salario básico anterior, $ 5.616.00; Nuevo salario básico, $ 7.413.00.

Categoría Operador de mesa: Salario básico anterior, $ 6.817.00; Nuevo salario básico, $ 8.998.00.

Categoría Operador de estudio: Salario básico anterior, $ 6.817.00; Nuevo salario básico, $ 8.998.00.

Categoría Operador de trasmisor: Salario básico anterior, $ 6.657.00; Nuevo salario básico, $ 8.787.00.

Categoría Operador técnico: Salario básico anterior, $ 7.051.00; Nuevo salario básico. $ 9.307.00.

Categoría Operador primeros seis meses, $ 6.124.00; Nuevo salario básico, pesos 8.084.00.

Categoría Aprendiz de operador: Salario básico anterior, $ 5.262.00; Nuevo salario básico, $ 6.946.00.

Categoría Tenedor de libros:: Salario básico anterior, $ 6.273.00; Nuevo salario básico, $ 8.280.00.

Categoría Cajero: Salario básico anterior: $ 6.273.00; Nuevo salario básico $ 8.280.00.

Categoría Cobradores: Salario básico anterior, $ 5.657.00; Nuevo salario básico, $ 7.467.00, más el 2 1|2 o|oo hasta $ 360.000.00).

Categoría Auxiliar hasta 16 años: Salario básico anterior, $ 3.104.00; Nuevo salario básico, $ 4.097.00.

Categoría Auxiliar de 16 a 18 años: Salario básico anterior, $ 3.833.00; Nuevo salario básico, $ 5.060.00.

Categoría Auxiliar de 18 a 21 años: Salario básico anterior, $ 4.767.00; Nuevo salario básico, $ 6.292.00.

Categoría Auxiliar de más de 21 años: Salario básico anterior, $ 5.657.00; Nuevo salario básico, $ 7.467.00.

Categoría Discotecario: Salario básico anterior, $ 5.657.00; Nuevo salario básico 7.467.00.

Categoría Auxiliar Discotecario: Salario básico anterior, $ 5.094.00; Nuevo Salario básico, $ 6.724.00.

Categoría Programador: Salario básico anterior, $ 6.333.00; Nuevo salario básico, $ 8.360.00.

Categoría Porteros, telefonistas, serenos, limpiadores, mensajeros, hasta 16 años: Salario básico anterior, $ 2.424.00; Nuevo salario básico 3.200.00.

Categoría Porteros, telefonistas, serenos, limpiadores, mensajeros de 16 a 18 años: Salario básico anterior, $ 2.679.00; Nuevo salario básico $ 3.536.00.

Categoría Porteros, telefonistas, serenos, limpiadores, mensajeros, de 18 a 21 años: Salario básico anterior, $ 3.717.00; Nuevo salario básico, $ 4.906.00.

Categoría Porteros, telefonistas, serenos, limpiadores, mensajeros, de más de 21 años: Salario básico anterior, pesos 4.943.00; Nuevo salario básico, pesos 6.525.00.

Categoría Limpiador, hasta 16 años Salario básico anterior, $ 2.424.00; Nuevo salario básico, $ 3.200.00.

Categoría Limpiador, de 16 a 18 años: Salario básico anterior, $ 2.679.00; Nuevo salario básico. $ 3.536.00.

Categoría Limpiador de 18 a 21 años: Salario básico anterior, $ 3.717.00; Nuevo salario básico, $ 4.906.00.

Categoría Limpiador de más de 21 años: Salario básico anterior, $ 4.057.00; Nuevo salario básico, $ 5.355.00.

Categoría Chofer: Salario básico anterior, $ 5.662.00; Nuevo salario básico, $ 7.474.00.

Las empresas que presten asistencia médica integral pagarán esos mismos básicos con una deducción del 3 o|o. Con el pago de los básicos arriba indicados, queda satisfecho el servicio de asistencia médica integral a cargo de la empresa. Además del salario básico indicado, las empresas deberán abonar una prima por antigüedad calculada en la siguiente forma:

a) Se computará la antigüedad en la empresa en que actualmente se esté trabajando y por trabajo continuado.

b) Los aumentos serán del 2 o|o a los 3 años, de un 2 o|o más a los 5 años, de 1 o|o más a los 8 años, de 1 o|o a los 10 años, de 1 o|o más a los 15 años, de 1 o|o más a los 20 años y de 1 1|2 o|o más a los 21 años o más, indefinidamente. Los años se contarán, en todos los casos, desde el ingreso a la empresa.

c) Esos porcentajes se calcularán sobre el salario básico fijado en este Convenio Colectivo.

Además de las anteriores, se aplicarán las siguientes normas complementarias:

a) Los cobradores percibirán, además de su sueldo, una cantidad equivalente al dos y medio por mil del monto de la cobranza mensual que realicen. Esta bonificación se liquidará hasta la suma de $ 360.000.00 de la cobranza mensual en dinero o cheques. Esta disposición no rige en el caso de cobradores que ya estén percibiendo de la empresa más de lo que el laudo les marca u otro tipo de compensaciones otorgadas voluntariamente por la empresa como retribución de su tarea de cobrador.

b) A los funcionarios cuyos sueldos actuales sean superiores a los básicos del Convenio anterior, pero inferiores a los resultantes del presente Convenio, por gozar de aumentos concedidos voluntariamente por las empresas, se les aplicará el aumento de la siguiente manera:

1) Sobre el básico anterior, el porcentaje que se hubiere aplicado para llegar al nuevo básico;

2) Sobre la diferencia, por encima del básico anterior, hasta la cantidad de cien pesos se mantendrá sin afectación dicha cantidad;

3) Excedente de más de cien pesos, hasta llegar al nuevo básico, 50 o|o de la diferencia sobre dichos $ 100.00.

c) Para los que estén ganando un sueldo real superior al nuevo básico final, incluídos los premios cuando estos correspondan, el sueldo nuevo será igual al anterior aumentado en el 10 o|o.

IV. LICENCIA ANUAL

Los establecimientos a los que alcanza el presente Convenio pueden dividir la licencia anual, pudiendo computar a la misma los días de Carnaval y Turismo, en la forma autorizada por el art. 1o. de la ley de 23 de diciembre de 1958.

V. VIGENCIA

Este convenio rige desde el 1o. de julio de 1967 hasta el 31 de diciembre de 1967. Los nuevos salarios comenzarán a ser abonados en la fecha en que correspondan pagar los del mes de julio de 1967.

VI. FUTURO CONVENIO COLECTIVO

Las partes se reunirán para ajustar semestralmente los salarios al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año, y desde el 1o. de enero y el 1o. de julio respectivamente tendrán vigencia esas modificaciones.

El salario mínimo que se fijará en estos ajustes semestrales, se determinará ajustando los salarios básicos del presente Convenio de acuerdo al porcentaje de variación experimentado en el costo de vida desde la fecha de vigencia de los salarios actuales. Las partes firmantes de este acuerdo, (ANDEBU y ADER) acordarán en cada ajuste los salarios mínimos. Y, en caso de alza del costo de vida en el semestre vencido, el aumento a fijarse no será menor al aumento del costo de vida producido en igual período. Ese índice resultará de promediar cuatro estadísticas sobre costo de vida a la fecha de cada ajuste. Esa operación se realizará considerando la más alta y la más baja de las estadísticas oficiales y la más alta y la más baja de las del sector privado.

VII) ARBITRAJE

A los efectos de conocer en los problemas de aplicación y|o interpretación del presente convenio, créase una Comisión Paritaria integrada por dos delegados de cada una de las partes contratantes, con el fin de que las cuestiones que eventualmente se pudieran producir, se resuelvan en forma conciliatoria y sin intervención de terceros. Para el caso de que el acuerdo no se produjera, las partes se obligan a integrar la Comisión con un miembro neutral cuya designación se solicitará a la Suprema Corte de Justicia.

Si agotados estos recursos no se llegara a un acuerdo para la solución del problema, las partes se obligan a comunicarse por cualquier medio auténtico con 15 días de anticipación como mínimo, su intención de recurrir a otra vía para la solución del mismo.

Previa lectura: Las partes lo ratifican y firman en dos ejemplares de un mismo tenor (obligándose a firmar igualmente los ejemplares necesarios para la presentación al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados), en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.

Rabindranath Martínez; Fernando Raúl Correa; Olga Rocha de Báez; José Luis E. Amoroso; Nelson Rodríguez Gutiérrez; Héctor Amengual.

PROTOCOLO ADICIONAL

Las partes firmantes, acuerdan documentar los siguientes puntos:

1) Los delegados de ADER expresan que esta gremial organizará un Registro de Inscripción de funcionarios en disponibilidad, que se denominará "Registro Profesional" y que se dividirá en las distintas especializaciones de las categorías que figuran en el Convenio Colectivo de Trabajo. En el mismo se inscribirán funcionarios cesantes y aspirantes que hayan aprobado los cursos que se dictan en la Escuela de Radio y Televisión de ADER, entidad que tendrá en cuenta para ello, en todos los casos, las condiciones funcionales y morales de los interesados.

2) Una vez organizado este Registro, que no será obligatorio para las emisoras, ANDEBU exhortará a sus asociados a hacer uso del mismo para el caso en que éstas necesiten personal, sin orden de preferencia.

3) Las partes convienen que, en el futuro, toda vez que se realicen conversaciones entre ellas, suscribirán un documento en el que se resumirá el resultado de esas deliberaciones a los efectos de informar a las empresas y a los empleados de radiodifusión.

Rabindranath Martínez; Fernando Raúl Correa; Olga Rocha de Báez; José Luis E. Amoroso; Nelson Rodríguez Gutiérrez; Héctor Amengual.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden las solicitudes de patentes de invención, que se determinan.

En Montevideo, en sesión del día 4 de enero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industria y Comercio;

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de patentes de invención que a continuación se detalla:

—"Mejoras referentes a Máquinas de Lavar", Acta No. 12.377, en favor de Hoover Limited, de Inglaterra, como cesionaria de Walter William Ralft Bearle, de Inglaterra, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 31 inclusive, del respectivo expedientillo;

—"Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", Acta número 16.040, en favor de la firma Sandóz Patente Limited, de Canadá, según memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 9 del respectivo expediente.

—"Nueva baldosa para vereda o lo similar y método para lograrla", Acta número 15.517, en favor de la firma Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S. A. (I.D.A.C.S.A.) de Durazno (Uruguay), según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 5 del respectivo expedientillo.

—"Nuevo procedimiento de cultivo y máquina sembradora correspondiente", Acta No. 15.947, en favor del señor Bernardino Andrés Aída, de Canelones (Uruguay), según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 5 del respectivo expediente.

—"Un procedimiento para preparar substancias farmacológicamente activas", Acta No. 10.232, según fórmulas y memoria descriptiva de fs. 1 a 12 y reivindicaciones de fs. 35 y 36 del respectivo expedientillo, como reválida de la patente belga No. 518.921, concedida el 21 de enero de 1954.

2.o Las patentes que se conceden por el numeral 1.o precedente, son por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 8.o de la ley número 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros.

3.o Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

4.o Publíquese. — PACHECO ARECO. — HORACIO ABADIE SANTOS.

Acta — Se desestiman las solicitudes de patentes de invención que se determinan.

En Montevideo, en sesión del día 4 de enero de mil novecientos sesenta y ocho el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industria y Comercio;

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de patentes de invención que a continuación se detalla:

—"Nueva vira para calzado", Acta número 15.919, formulada por la firma Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo.

—"Nuevo grifo para líquidos", Acta No. 12.347, formulada por la firma Ferlimar S. A., de Montevideo.

—"Nueva calesita con comando hidráulico", Acta No. 9.499, formulada por la firma Industrias Mecánicas Zanón Hermanos, de Montevideo.

—"Procedimiento para conseguir un hidrolizado de Proteínas de Pescado", Acta No. 13.348, formulada por la Compañía Industrial Comercial y Exportadora Sociedad Anónima" (CICESA), de Tánger.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Publíquese. — PACHECO ARECO. — HORACIO ABADIE SANTOS.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 5 de enero de 1967

—Se conceden las siguientes Patentes de Invención: Acta N.o 16.195, Mejoras en encendedores. — Acta N.o 16.215, Procedimiento para la preparación de composiciones Antihelmínticas. — Acta N.o 16.357, Procedimiento para la siembra de granos y|o la dispersión de abono granulado y dispositivo para llevar a cabo dicho procedimiento. — Acta N.o 16.365, Un indicador de detención para vehículos. — Acta N.o 16.366, Un nuevo molde para recauchutar neumáticos. — Acta N.o 16.384, Mejoras en envase para el transporte manual de objetos. — Acta N.o 16.396, Granizador de hielo. — Acta N.o 16.480, Nueva ayuda visual. — Acta N.o 16.540, Nuevo revestimiento para piso o lo similar de tablillas de madera. — Acta N.o 16.550, Recipientes. — Acta N.o 16.622, Moderno bloquinho, para construcción de paredes.

—Se tienen por abandonadas las siguientes patentes: Acta N.o 16.186, Matriz fija horizontal. — Acta N.o 16.204, Mejoras en bombas aspirantes. — Acta N.o 7.432, Perfeccionamiento de higudiesrizadores de cabello. — Acta N.o 8.977, Una composición fluorescente y método para fabricarla. — Acta N.o 10.531, Un pomo o lo similar para productos fluídos o pastosos. — Acta N.o 10.359, Dispositivo para el aprovechamiento económico del hielo seco, no solamente para el enfriamiento de un líquido, sino también para la producción de una efervescencia en el mismo. — Acta N.o 10.537, Mejoras en porta - billetes. — Acta N.o 16.090, Complemento o mejora de la aptitud resistente de materiales.

—Se autoriza las siguientes inscripciones de marcas: Acta N.o 49.107, Royal (real). — Acta N.o 66.517, Shield. —

Acta N.o 97.880, Super. — Acta N.o 97.881, Super. — Acta N.o 97.882, Super. — Acta N.o 97.883, Super. — Acta N.o 97.884, Super. — Acta N.o 97.886, Super. Acta N.o 104.888, Amprosil. — Acta N.o 108.330, Atlantic Reshearch. — Acta N.o 108.331, GSR. — Acta N.o 108.600, Woolco. — Acta N.o 108.661, GSR. — Acta N.o 108.699, Halinone. — Acta N.o 108.755, Pyramin. — Acta N.o 108.763, Lord Cheseline. — Acta N.o 108.854, Bacibucol. — Acta N.o 108.856, Cafdis. — Acta N.o 108.916, Refricongelador. — Acta N.o 109.106, Contragua AAS. — Acta N.o 109.131, FSL. — Acta N.o 109.132, Frigorífico Santos Lugares. — Acta N.o 109.133, Nova Line. — Acta N.o 109.138, Colibelo. — Acta N.o 109.139, Ibelight. — Acta N.o 109.151, Bureau Latinoamericano de Publicidad. — Acta N.o 109.154, Osaka. — Acta N.o 109.166, Sword Master. — Acta N.o 109.170, Laugoran. — Acta N.o 109.180, Acowal. — Acta N.o 109.181, J. Viciella y Cía. S. A. — Acta N.o 109.188. Palomitas de maíz acaramelado. — Acta N.o 109.070. Tham-E. — Acta N.o 109.299. Boutique Lolita. — Acta N.o 109.364, Amoce. — Acta N.o 109.427. Fuji. — Acta N.o 109.428, Guajiro. — Acta N.o 109.538, Lotanax. — Acta N.o 109.130. Frisal.

—Se autoriza la renovación de las siguientes marcas: Acta N.o 112.243, Isola. — Acta N.o 112.317, Electrola Hi-fi. — Acta N.o 112.457, Antibloc. — Acta N.o 112.469, Yapeyú. — Acta N.o 112.472, Laif. — Acta N.o 112.488, Belmagia. — Acta N.o 112.511, Epsom. — Acta N.o 112.574. Wisconsin. — Acta N.o 112.572. Trilets. — Acta N.o 112.573, Standard. — Acta N.o 112.691, Jubilee. — Acta N.o 112.693. Grace. — Acta N.o 112.878, Cepas del Sur. — Acta N.o 113.003, Scalerin. — Acta N.o 113.004, Stripe. — Acta N.o 113.313, Marcelino. — Acta N.o 113.502, Yeyotox. — Acta N.o 113.535, Compac. — Acta N.o 113.615, Gripalsier. — Acta N.o 113.617, Delta. — Acta N.o 113.624, Fedders. — Acta N.o 113.790, Zeriate. — Acta N.o 113.792, Samovar. — Acta N.o 114.001. Rodeo.

—Se autoriza la incripción de las siguientes transferencias: N.o 95.448, Deterpol. — N.o 98.162, Iberia.

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: N.o 112.491, Aeroplast. — N.o 108.696, Lira (etiqueta). — N.o 109.473, Adán y Eva. — N.o 115.220, Cifuentes C. R.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarias	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.643	1.805	1.649	1481	1.387	1.120	999	916	934
Quiebras y Concursos	18	39	24	15	—	488	907	934	737	601
Privilegios y Marcas	2.264	3.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718
Estatutos	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081
Convocatorias Comerciales	2.298	2.355	3.580	2.792	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.138
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932
Rectificación de Partidas	336	957	718	929	449	591	678	693	518	501
Licitaciones Públicas	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540
Balances Particulares	2.667	2.390	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065
Balances Reparticiones del Estado	62	60	39	88	44	33	36	—	—	57
Juicios Ejecutivos	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	273
Expropiaciones	150	167	95	126	76	94	134	89	152	118
Edificación y Deslinde	11	54	—	9	21	—	—	6	—	—
Divorcios	64	136	160	143	27	111	103	100	93	105
Propiedad Literaria	—	233	256	305	359	455	406	411	381	329
Gratis y Anulados	198	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.361	943	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258
Prescripciones	—	—	—	—	—	58	101	127	84	113
Emplazamientos	—	—	—	—	—	108	1	97	6	167
Incapacidad	—	—	—	—	—	2	—	7	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	2	—	—
	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.268

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 19 de Diciembre de 1967

José María Castiñeira oriental, 48 años, casado, Millán 4482.
Isabel Marisleque de Gómez, oriental, 92 años, viuda, S. Lucas 1554.
Tomás Tacito Marzel Johson, oriental, 64 años, casado, H. Italiano.
Zelmar Coelho, oriental, 49 años, casado, S. Británico.
Paula Sánchez de Aramburu, oriental, 82 años, viuda, S. Española.
Carmen Bogarín de Núñez, paraguaya, 59 años, casada, L. Muller 1767.
Blanca Cristina Muriano de Franco, oriental, 68 años, casada, Traumatología.
Delia Pérez de Pérez, oriental, 84 años, viuda, Escocería 2234.
José Cupertino Rocha, oriental, 75 años, viudo, Clínicas.
Roque Pedemonte, oriental, 84 años, viudo, M. Moreno 2711.
Teresa Santiago Varela, española, 60 años, casada, H. Maciel.
Isidoro María Dinera, oriental, 66 años, casado, Pedro Trapani 4230.
Casimira Machado de Castro, oriental, 100 años, casada, H. Maciel.
Juan Grubich, yug. 68 años, H. Maciel.
Clemencia González, oriental, 107 años, soltera, H. Pasteur.
María Indalecia Larrea de Real, oriental, 94 años, viuda, Checoslovaquia 5316.
Francisca Picasso, oriental, 84 años, soltera, Sarmiento 2266.
Santos Reca, oriental, 58 años, casado, Oficial 3, No. 3177.
Sara Melogno de Arocha, oriental, 78 años, casada, A. Grande 1539.
Enrique Moll, oriental, 70 años, casado, O'Higgins 4931.
Octavia Capo Sanz, oriental, 68 años, casada, Eusebio Cabral 4353.
Gervasio Aniceto Cácceres, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
María Julia Muriera de Araújo, oriental, 47 años, casada, M. Salcedo 5324.
Isabel Gómez de Venditti, oriental, 86 años, viuda, B. Estación.
Giovanna María Rudolph de Moreno, italiana, 27 años, casada, I. de María No. 1538.
Florentino Enrique Medello, oriental, 56 años, casado, Rivera 2802.
Juan González, oriental, 44 años, soltero, C. S. Bois.
Manuel Fernández Lorenzo, esp. 79 años, soltero, S. Española.
Adela Beatriz Schettini de Arnal, arm. 56 años, viuda, Victoria 2026.
José Arturo Belo, oriental, 45 años, div. Bélgica 2128.
José Pchi, esp. 77 años, casado, Millán No. 4482.
Josefina Pérez de Barrado, oriental, 35 años, viuda, Garibaldi 660.
Antonio Rellejero, oriental, 75 años, div. H. Militar.
Susana Mainero de Curbelo, oriental, 85 años, casada, A. Grande 1318.

Día 20 de diciembre de 1967

José Manuel Díaz Fernández, español, 67 años, viudo, San Quintín 4270.
Antonio Ramírez, español, 89 años, casado, H. Pasteur.
Adhenar Olga, 77 años, casada, H. P. Rossell.
Victoriano José de Navas Placeres, oriental, 57 años, soltero, Clínicas.
Luis Mainero Mansilla, oriental, 65 años, casado, R. R. de México 6125.
Miguel De Armas, oriental, 80 años, soltero, Camino Repetto s|n.
Clemente Lanset, oriental, 74 años, casado, Horacio 3565.
José Vicente Sandoval Cabeza, oriental, 18 años, soltero.
María Teresa Sonoro Blanes, oriental, 66 años, soltera, Gaboto 1488.
Manuela Bañeira de Lema, española, 101 años, viuda, Garibaldi 1729.
Vicenta Lujambio de Galio, oriental, 81 años, viuda, 25 de Mayo 163.
Francisca de Asis Balbín, oriental, 81 años, casada, S. Americano.
María Justiniana Luz de Crispín, oriental, 89 años, viuda, Juan Rosas 4768.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Luisa Girino de Rizzo, oriental, 48 años, casada, Osvaldo Rodríguez 4712.
Luisa Baccino de Berruti, oriental, 76 años, casada, C. M. Maggiolo 716.
Argentina Carneiro de Barreiro, española, 67 años, casada, 8 de Octubre 2770.
Eudoxia Smolarczuk de Ivannozuk, polaca, 56 años, viuda, Constitución 1922.
Dolores Pérez de Gilardi, oriental, 93 años, viuda, 18 de Julio 1983.
María Cristina Dreyer Martirena, oriental, 15 años, soltera, Cañas 272.
Graciana Alario de Mareco, española, 78 años, viuda, Benito Riquet 195.
Joaquín Guardiola de Raíz, oriental, 76 años, casado, Millán 4167.
Hornero González Fernández, oriental, 53 años, casado, Agraciada 1518.
María Alberti de Franquie, oriental, 78 años, viuda, A. Grande 1368.
Pedro José Lorenzo Brunetto, oriental, 74 años, viudo, A. Lamas 3792.
Norman Ricardo Parny, bras. 47 años, casado, Larrañaga 1427.
Elvira Viera Fernández, oriental, 60 años, soltera, Quebrachos 4768.
Erasmo Laureles, oriental, 87 años, casado, Garibaldi 2471.

Día 21 de diciembre de 1967

María Rodríguez de Lozada, oriental, 69 años, casada, Asociación Fraternidad.
Juana Laporta de Renán, oriental, 88 años, viuda, Grito de Gloria 1549.
Elvira González de Tón, oriental, 81 años, viuda, S. U. España.
Rodolfo Denegri Soracco, oriental, 73 años, viudo, S. Española.
Juan Enzani Reali, oriental 61 años, viudo, El Filtro.
Carmen Varela Verdes, española, 73 años, viuda, Gracia 3642.
Eduardo Bastos Díaz, oriental, 81 años casado, Agraciada 2715.
Bartolo Benjamín Galván, oriental 68 años, soltero. A. P. del Campo.
Consuelo Mouro de Varela, española, 61 años, casada, Abayubá 2840.
María Provens de Masseno, oriental, 85 años, viuda, Amazonas 1725.
Aelaida Schinca de Ferro, oriental, 72 años, casada, Salustio 3968.
Humberto Cocaldaro, oriental, 65 años casado, N. Palmira 1691.
Isaías Leonel Rivero Vázquez, oriental, 39 años, casado, Clínicas.
Angel Tambasco, oriental, 60 años, casado, Guaraní 1325.
Manuela Acosta y Lara, oriental, 55 años, viuda, Clínicas.
Orlando Martínez, oriental, 16 años, soltero, 7.a Sección.
María del Carmen Leva Blanco, oriental, 39 años, divorciada. H. Irigoyen 1821
Dolores Pérez de Traverso, oriental, 77 años, viuda, Durazno 2330.
Francisco Karolfi, yugoeslavo, 68 años, casado, Monte Caseros 2626.
Juan Pedro Redozert, oriental, 63 años casado, B. Artigas 4000.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

32ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Julio 12 y 13 de 1967

PRESIDEN: EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

Y LA SEÑORA SENADOR Dra. ALBA ROBALLO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 11 de julio de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá —en sesión extraordinaria y permanente— (Artículo 168, inciso 7.o, letra d) de la Constitución), —en régimen de cuarto intermedio— mañana miércoles 12, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley, con declaratoria de urgente consideración, (Artículo 168, inciso 7.o de la Constitución), sobre normas de Economía Nacional y Finanzas Públicas. — Carpeta 277. — Repartidos 327, 328, 339, 340, 341 y 342.

Los Secretarios"

2

Asisten los señores senadores: **Abdala, Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Pasadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez Ubillos, Vaz, Viera, Vila, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se inicia la sesión.

(Es la hhora 17 y 21 minutos).

3.

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Tribunal de Cuentas, al que acompaña la Memoria correspondiente al Ejercicio 1966. (Carpeta 333).

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando al Ministerio del Interior a disponer de la suma de cuatro millones de pesos, para solventar lás erogaciones que se les originen a las Jefaturas de Policía, por concepto de víveres para el personal y reclusos de las respectivas cárceles departamentales. (Carpeta 131).

Por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a importar hasta la cantidad de dos mil toneladas de alfalfa, mezcla forrajera y pasto seco con destino a los productores rurales afectados por las recientes inundaciones. (Carpeta 130).

Por el que se fija el índice de revaluación de las pasividades a cargo del Banco de Previsión Social. (Carpeta 140).

Por el que se autoriza a la Secretaría de la Presidencia de la República a disponer de la suma de $ 532.220.00, a fin de atender las obligaciones de la misma. (Carpeta 132).

Por el que se establece la declaración jurada de existencias de trigo de cualquier naturaleza (Carpeta 139).

Por el que se establece la intervención de todos los forrajes existentes en el país, se fija su precio máximo de venta al consumidor, y se establecen sanciones a los infractores del mismo. (Carpeta 135).

Por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar un técnico para el Programa de Estudio y Levantamiento de Sueldos. (Carpeta 137).

—Ténganse presente y repártanse.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre el criterio adoptado por el Banco de Previsión Social, para dar por terminadas las comisiones de funcionarios que optaron conforme al régimen establecido por el artículo 22 de la Ley N.o 13.320. (Carp. 91).

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Ubillos, referente a la designación de Agentes de Correo. (Carpeta 79).

—A disposición del señor senador Ubillos.

El Secretario General del Parlamento Latinoamericano remite notas, a las que acompañan los Acuerdos y Resoluciones adoptadas en la II Asamblea Ordinaria de dicho Cuerpo. — Carp. 332.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una Nurse del Hospital Pasteur, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carp. 230.

4

"La señora senador doctora Alba Roballo presenta un proyecto de ley, por el que se autoriza la colocación de una estela de granito en homenaje al ex-senador don Teófilo Collazo, en el acceso al puente sobre el arroyo Mendoza, en la ruta 5.". — Carp. 330.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta 330|967).

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase la ocupación del espacio libre del acceso al Puente sobre el arroyo Mendoza en la Ruta 5 (remodelada), para levantar en él una estela de granito en homenaje al ex-senador Teófilo Collazo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de julio de 1967.

Alba Roballo.
Senador"

5

"Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución, por el que se eleva el tope establecido en el artículo 1º de la resolución de fecha 13 de octubre de 1966, sobre préstamos para construcción de vivienda". — Carp. 331.

—A la Comisión de Hacienda.

(Carpeta 331|967).

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Elévase a $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) el tope establecido en el artículo 1º de la Resolución del Senado de fecha 13 de octubre de 1966, concerniente al beneficio de vivienda.

Art. 2º — Refuérzase, con el mismo fin, los rubros mensuales correspondientes del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, elevándolos a $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) cada uno

Art. 3º — A partir de la presente resolución, y una vez obtenidos los fondos indispensables para cumplir con la totalidad de las operaciones en trámite de funcionarios que anteriormente hubiesen gestionado sus préstamos para vivienda en el Banco Hipotecario del Uruguay, se otorgará un préstamo mensual, por riguroso orden de inscripción del interesado, y con las correspondientes medidas de contralor en cuanto a la inversión total del crédito en la adquisición o construcción de la vivienda propia y gastos de escrituración.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Héctor A. Grauert. — Agustín C. Caputi. — Washington Guadalupe. — Enrique Blixen. — Alba Roballo. — Alberto Abdala. — Eduardo Paz Aguirre. — Juan C. Mastalli. — Albérico Pasadore. — Jorge L. Vila. — Carlos W. Cigliuti. — Daniel Augusto Vaz. — Alfredo Lepro. — Luis A. Carresse. — Enrique Rodríguez. — Jacobo Guelman. — Carlos M. Fleitas. — Francisco M. Ubillos. — Alejandro Zorrilla de San Martín senadores."

6

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: el Senado resolvió, en el día de ayer, pasar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, referente a la transferencia al Banco de Previsión Social de servicios de seguros de paro que se venían cumpliendo en la Caja de Asignaciones Nº 34.

En consecuencia, suponemos que el Senado querrá tratar este asunto, por los mismos motivos que ayer resolvió pasarlo a Comisión, declararlo grave y urgente, y tratarlo de inmediato.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 22. — Afirmativa).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 328 de 1967).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Cométese al Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Banco de Previsión Social), la aplicación y administración del servicio de compensaciones y demás beneficios establecidos por la Ley Nº 12.930, de 16 de octubre de 1961 y las leyes concordantes y complementarias.

Art. 2º — Los recursos que por las Leyes de referencia se vertían en la cuenta correspondiente de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34, pasarán desde la fecha de promulgación de esta Ley, a engrosar el Fondo de Seguro de Paro, a cuyo cargo quedará el servicio de las obligaciones a que se refiere el artículo 1º. Las contribuciones destinadas por las distintas leyes a financiar las obligaciones establecidas por la Ley Nº 12.930, se seguirán vertiendo al Fondo de Seguro de Paro, una vez que se hayan satisfecho dichas obligaciones.

Art. 3º — Dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la promulgación de la presente Ley, el Banco de Previsión Social informará al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General, sobre la forma en que se van cumpliendo las obligaciones que esta Ley le impone y su relación con los ingresos, así como de las soluciones definitivas que estime necesario adoptar para la mejor administración del Seguro.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de julio de 1967.

NELSON D. COSTANZO, Presidente. — G. COLLAZO MORATORIO, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, reunida en el día de hoy, resolvió por unanimidad, aconsejar al Senado la aprobación de este proyecto de ley.

Por su artículo 1º, se compete al Departamento del Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Banco de Previsión Social, la administración del servicio de compensaciones y demás servicios establecidos en la Ley Nº 12.930, de 16 de octubre de 1961, y leyes concordantes y complementarias.

De acuerdo con el trámite que tuvo en la Cámara de Representantes este proyecto de ley, que fue aprobado con declaraciones expresas de todas las bancadas, a este servicio están acogidos unos 500 tabacaleros. A fin de año, dejan de percibir el beneficio 125; 60 lo harán en 1968, y en 1969, por disposición de la Ley, cesa el servicio. Los recursos creados para el mantenimiento de este seguro, están congelados en una suma de 17 millones de pesos, yendo el exceso de los impuestos a Rentas Generales, lo que quiere decir que después de 1968, estos 17 millones cuya imposición continúa, pasarán, naturalmente a engrosar el fondo del seguro de paro.

Al respecto es ilustrativo hacer referencia a lo que en la Cámara de Representantes manifestaron algunos señores diputados. El diputado Elichirigoity manifestó que cree que es natural que la extensión de un seguro de paro no es solución de fondo para nadie, ni para el país ni para los trabajadores favorecidos por este tipo de prestación. Pero, frente a la imposibilidad actual de obtener fuentes de trabajo para los mismos, se le ocurre que lo único que tiene a su alcance la Cámara de Representantes, es este proyecto de ley.

De la bancada del Partido Demócrata Cristiano, se dijo: "Queremos dejar constancia de nuestro apoyo a este proyecto de ley". Por su parte, el diputado Batalla, declaró: "Por estas razones, la Comisión de Legislación del Trabajo, prácticamente por unanimidad de sus miembros y con todos los legisladores integrantes del Partido de gobierno, somete a consideración de la Cámara de Representantes este proyecto que apoya, y tiende a dar una solución de justicia para un grupo de trabajadores".

Bien, señor Presidente: el Banco de Previsión Social, que fue consultado por la Comisión de la Cámara de Representantes, había formulado algunas objeciones con respecto a esta transferencia que, según las versiones que han llegado a la Comisión, naturalmente de fuente autorizada, habrían quedado salvadas con el artículo 3º, que le da a este sistema una duración de 180 días, al cabo de los cuáles el Banco de Previsión Social hará saber al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General, el resultado de la administración de estos fondos.

Parecería, señor Presidente, que, por otra parte, está perfectamente entendido que esta ley es únicamente, como he dicho, un pase de la administración de determinados fondos creados por la Ley, y que no altera de ninguna manera los términos de la ley misma: es decir, que el último día de 1968, este sistema cesa.

Creo, señor Presidente, que como se trata de una facultad que le da la ley o de un trabajo que le encarga ésta al Banco de Previsión Social, que no está previsto en su Ley Orgánica, o en su organización especial, nosotros, ateniéndonos al artículo 199 de la Constitución, entendemos que ésto necesita una mayoría especial, o sea, 16 votos. Eso es lo que entiendo la Comisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No estoy ni en favor ni en contra de este proyecto, porque no lo conozco. Me parece elemental, y es lo menos que puede pedirse, que haya un repartido y podamos saber qué es lo que votamos. No me atrevo a pronunciarme en un sentido ni en otro; no sé de lo que se trata, porque el Senado no ha podido tener la posibilidad, siquiera, de leer los artículos.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

Por la misma razón con que el Senado impulsó este proyecto a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y ésta tuvo que reunirse un poco sobre el tambor, naturalmente, no ha habido tiempo, aún, de distribuir el repartido.

Por otra parte, este es un asunto muy conocido en ambas ramas del Parlamento, porque ha tenido un trajín muy intenso durante muchos años. El proyecto contiene, prácticamente, dos artículos y, si el señor senador me lo permite, se los voy a leer, porque no tiene su texto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En este momento me lo acaban de entregar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

7

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: tengo aquí la versión taquigráfica, del día de ayer, que no voy a poder entregar en las horas comunes. Propongo, si no hay inconveniente en el Cuerpo, que se pueda utilizar el día de hoy y entregar la versión en el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza una prórroga de 24 horas para la publicación informativa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 25. — Afirmativa).

8

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 26. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 26. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Me estoy absteniendo de votar y pregunto al señor miembro informante si hay algún beneficio económico de más para los que están acogidos a este seguro de paro, en razón de que este es un régimen que se viene prorrogando desde hace seis años. No puedo creer que, en seis años, haya todavía 500 empleados sin obtener un destino económico.

SEÑOR LEPRO. — Señor senador: la única referencia que hay en estos antecedentes, es que 148 de estos trabajadores perciben ya adelantos de pasividad, cuyos montos, tal como ha sido explicado en la Cámara de Diputados, una vez jubilados, volverán al fondo de seguro de paro.

Tengo entendido que, por lo menos, por las disposiciones legales, no tienen ningún otro tipo de beneficio.

SEÑOR PENADES. — ¿No se sabe cuánto percibe mensualmente cada uno de ellos?

SEÑOR LEPRO. — No; lo que puedo expresar es que la cifra de $ 17:000.000.00 que se ha fijado de tope para eso, resulta insuficiente. Eso es todo lo que puedo decir, pero no discriminar quiénes son y cuánto cobran.

SEÑOR PENADES. — ¿Diecisiete millones de pesos anuales?

SEÑOR LEPRO. — Seguramente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: hay que conocer el origen de esta situación, porque de lo contrario es difícil explicarla. No sé si el señor senador Penadés lo era en el momento en que se votó esta ley. Fue a raíz de una huelga inusitada, de un despido en masa de todo un gremio.

SEÑOR PENADES. — ¿El señor senador sabe el origen de la huelga cuál fue? Yo creo que fue inusitado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A esta altura, con un Proyecto de Ley de Emergencia que tenemos esperando, no creo que sea oportuno discutir todo el origen de esta huelga provocada por Mailhos. No quiero entrar en eso, pero haya sido como haya sido, es un hecho que las dos ramas del Poder Legislativo votaron esta Ley y luego vinieron cuatro o cinco prórrogas que se aprobaron, también, en ambas ramas del Parlamento.

Creo que no será esto tan complejo, o inusitado, cuando un señor Ministro, que ahora es diputado, del sector a que pertenece el señor senador Penadés, propuso una solución que votamos en el Parlamento y que vetó el Poder Ejecutivo, pero no por las razones que expresa el señor senador, sino por el motivo de que se les transformaba en funcionarios públicos, en el último grado del escafón.

SEÑOR BELTRAN. — Era inconstitucional.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero no por razones que parece esbozar el señor senador Penadés.

Se trata de un hecho ultra consumado. Se da la circunstancia que gran parte de esos trabajadores están realizando ya el trámite jubilatorio y, tal como lo expresó el señor senador Lepro, ese dinero de los adelantos, cuando se jubilen y reciban el complemento, volverá al fondo.

Por otra parte, cuando el Banco de Previsión Social actualice ciertas situaciones, por personas que conozco, sé que hay varias decenas de ellas que también tienen derecho a ser jubiladas, con lo cual seguirá reduciendo el monto de las obligaciones.

Por otro lado, hay un impuesto que gira y que daría más de $ 17:000.000.00, pero que fue congelado por una Ley de Rendición de Cuentas. Además, toda esta operación termina, definitivamente, en el año 1969, porque tiene plazo fijo.

En razón de que se recortaron los recursos y se congeló la cifra en $ 17:000.000.00, con la inflación de los salarios y, por consecuencia, de las prestaciones sociales, esa suma, que en un momento sobraba, luego no alcanzó, por culpa de la inflación.

Frente a un caso tan grave y difícil, como fue el de aquella huelga, de la cual, en los respetos debidos al señor senador, tengo una opinión diferente, creo que esta es una solución buena.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Significo que, en aquella oportunidad, se entendió que este régimen iba a durar por dos o tres años, y se estableció a los efectos de contemplar a los trabajadores que habían incurrido en la emergencia de huelga, que no sé si fue razonable o no, porque hay disposiciones legales que condenan a las empresas cuando hacen abuso del derecho en esta materia.

Pero estamos a siete años de ocurrido los hechos y seguimos con el mismo asunto. Este es un poco el planteo que hago.

Con referencia a esa otra solución a que aludió el señor senador, era, precisamente, para obligar a trabajar a los empleados y obreros despedidos. Evidentemente, la solución era inconstitucional, pero era más razonable que esta porque, por lo menos, proporcionaba trabajo a quienes no lo tenían, y les obligaban a trabajar.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: he votado el trámite urgente para este proyecto que vino de la Cámara de Representantes, así como lo he votado en general, el pase a la discusión particular y la supresión de la lectura; pero señalo que, cuando se planteó este asunto por parte del señor miembro informante, el senador que habla no tenía ni el más remoto antecedente sobre la historia de esta cuestión.

En base a una brevísima información que me dio el exmiembro del Poder Ejecutivo y actual señor senador Beltrán, compañero de bancada nacionalista, he acompañado esta solución y la voy a votar, en virtud de que los razonamientos que me hizo, porque aunque no son totalmente convincentes, me colocan en una situación de espíritu proclive al voto.

No obstante, expreso con carácter general —y hago la sugerencia en tal sentido— que no es conveniente, para el buen trabajo del Parlamento, plantear los asuntos en esta forma, porque hay legisladores que los conocen a fondo, en razón de haber vivido los problemas, pero los que son nuevos en el Cuerpo, tratándolos de esta manera, no tienen la posibilidad de enjuiciar con un mínimo de solvencia espiritual, y emitir su voto.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presiden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — La historia de este conflicto y de todas estas leyes, es realmente muy larga. Hubo un despido masivo, sin precedentes, de más de 500 o 600 operarios de una empresa monopolista. Las largas incidencias, se terminaron, al fin, con una solución transaccional. El primer proyecto vino de la Cámara de Diputados y aquí, en la Cámara de Senadores no tenía ambiente. El conflicto fue muy violento, muy doloroso e, incluso, hubo incidentes de sangre. Y aquí, en esta Cámara, en el momento de votar esa Ley, hubo casi una agresión. La senadora Roballo fue casi agredida por un senador nacionalista. Esa Ley salió milagrosamente.

SEÑOR PENADES. — No recuerdo.

SEÑORA ROBALLO. — Está en las actas, señor senador.

SEÑOR PENADES. — No fui yo, por cierto.

SEÑORA ROBALLO. — No, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Algún artículo debo haber redactado de esa Ley.

SEÑORA ROBALLO. — Usted fue un buen colaborador en la Ley, y el doctor Brena también.

Esa Ley fue vetada por el Poder Ejecutivo y levantado el veto por el Parlamento. Quiero decir que es una solución exclusivamente parlamentaria. Se dieron recursos y esos recursos, por otro gobierno nacionalista fueron afectados a otros fines, no sabemos si con conciencia lúcida de lo que significaba dejar una ley que tenía una afectación específica para un seguro de paro. Pero lo cierto es que, esos trabajadores, quedaron sin ese amparo financiero. Vino otro proyecto de ley que no era técnico, como expresaba ayer y que fue votado. Ahora viene esta solución y he aquí la pregunta más importante que tiene que llamar a meditación: ¿por qué estos trabajadores, en siete años, no han resuelto su problema y tenemos un seguro de paro tan gravoso para una cantidad tan importante de años?

En primer lugar, queremos decir que lo que perciben esos trabajadores, es un promedio de sueldos que va de $ 700, hasta $ 4.500. La mayoría son mujeres que han entregado sus vidas a una tarea insalubre y que se han envejecido inmensamente haciendo un trabajo especializado por lo cual es difícil que sean aptas para otro.

Además, señor Presidente, no hay otras empresas, sino la misma empresa que es la que las ha despedido, por lo cual no pueden conseguir trabajo. Por otra parte, vivimos momentos de gran desocupación.

(Apoyados)

—Si votamos una ley hace 7 años, si dimos recursos, si el gobierno quitó esos recursos, si no ha podido conseguir trabajo porque los años han pasado y se han envejecido, si son especializados y si hay una inmensa desocupación, debemos buscar una solución a este problema ahora.

Desde el Parlamento hemos luchado por esta tremenda injusticia nunca vista en el país, cometida por manos de un monopolio tabacalero que despidió a 600 obreros, haciendo un sindicato amarillo, denunciando un convenio colectivo y pagando la mitad de los sueldos que debían pagar.

Me siento honrada de haber luchado por esta Ley y me encuentro en paz con mi conciencia porque esa modesta mensualidad se sigue pagando para esos trabajadores a fin de que puedan jubilarse, y hago votos para que este país salga de esta depresión económica y ofrezca trabajo y posibilidades a esas mujeres envejecidas en uno de los trabajos más insalubres que vieron envueltas en un drama contrario a todos los antecedentes de la práctica laboral del país.

Hay más, señor Presidente; la propia empresa Mailhos logró un decreto de importación libre de cigarrillos para no tener que soportar la presión de los consumidores. Ese decreto libraba de todo impuesto a los cigarrillos extranjeros y permitió la entrada al país, de más cigarrillos de los que podían necesitarse en 10 años para el consumo y así, todo Brasil y Argentina, estuvieron beneficiados a las espaldas de ese conflicto y de esa situación especial. Hubo cosas muy confusas, que se habrán hecho o no con responsabilidad, con o sin conocimiento. Pero la verdad es que esos 500 o 600 trabajadores, no tienen la culpa de que haya un monopolio, que tengan un trabajo inmensamente especializado, que estén totalmente envejecidos y que la mayoría sean mujeres.

Por lo tanto, creo que esta solución de darles el seguro de paro y esperar el alcanzar los promedios de jubilación para los más viejos, no es perfecta, pero creo que es la única que puede tranquilizar nuestra conciencia.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para darle unos datos al señor senador Penadés?

SEÑOR PENADES. — Permítame, señor senador, para dejar constancia de que, todo lo que dijo la señora senadora no tiene nada que ver con mi planteamiento. Los incidentes que ella tuvo en la historia de esta Ley, tienen relación con ella. Lo que creo es que hace algunos días se hablaba aquí del santo horror al trabajo y estas leyes, posiblemente lo extiendan, con la salvedad de que la señora senadora me ha ilustrado, porque creo que en este momento con $ 700.00; de sueldo, nadie puede vivir.

SEÑOR LEPRO. — Yo pensaba darle esta información al señor senador Penadés, pero el debate se desplazó y...

SEÑORA ROBALLO. — Los pensionistas a la vejez, perciben sólo $ 400.00.

(Interrupción del señor senador Penadés, que no se entiende).

SEÑOR LEPRO. — Yo le quería dar esos datos al señor senador Penadés, pero como veo que no tiene ningún interés, entonces, en virtud de ello, no se los doy.

(Hilaridad)

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Es para informar que este proyecto fue repartido en la mañana de hoy a domicilio, con toda la información complementaria de la versión taquigráfica del debate en la Cámara de Diputados, que es bastante ilustrativo. La Comisión del Senado se reunió esta tarde y resolvió aprobarlo y lo ha traído a Sala por esa especial circunstancia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es, simplemente, para hacer una consulta al miembro informante y a la Mesa.

Según tengo entendido —puedo estar en un error, porque no conozco el problema— este proyecto de ley transfiere de Asignaciones Familiares, al Banco de Previsión, el pago de los beneficios. Además, indirectamente, supone una extensión en el tiempo del pago del beneficio.

SEÑOR LEPRO. — No. Extensión en el tiempo no, porque se dice expresamente que los términos de la ley son imputables. El servicio cesa el último día del año 68.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero se prorroga ahora.

SEÑOR LEPRO. — No se prorroga: lo que se hace es, en realidad, una administración del fondo que estaba en manos de la Caja de Compensaciones y que pasa al Banco de Previsión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya tenía plazo fijo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El objeto era éste: si la ley suponía una extensión del beneficio que debe pagar el Banco de Previsión, hubiéramos necesitado iniciativa del Poder Ejecutivo. Ahora se me aclara que no es así.

—En consideración el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 25. — Afirmativa.**)

—En consideración el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: **24 en 25. — Afirmativa.**)

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es al solo efecto de dejar constancia de que he votado afirmativamente este proyecto de ley, considerando que no constituye una solución completa ni definitiva, como ha sido dicho ya, pero que es un poco la reparación mínima obligada, que debía hacerse a este núcleo de trabajadores, víctima evidente de un proceso que, naturalmente, ellos no provocaron en su oportunidad.

Por otra parte, esto ha dado lugar a una feliz coincidencia. Según surge del debate realizado en la Cámara de Diputados, de su votación y de lo ocurrido aquí en el Senado, prácticamente todos los sectores de los partidos políticos representados en el Parlamento, han estado de acuerdo en aprobarlo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: es para dejar una constancia, ahora que se votó el asunto, y no va a haber ningún entorpecimiento en su trámite. Comparto totalmente las manifestaciones hechas por el señor senador Gil en el sentido de que el Senado, debe procurar, en lo posible, que no se trate ningún asunto sin el previo conocimiento de los repartidos y sin las formalidades del caso. En este caso no hubo problema ya que se trata de un asunto cuya actualidad y contenido y cuya historia y proyecciones saltan a la vista. Pero, en general, el Senado debe abstenerse, en todo lo posible, de realizar este tipo de tramitaciones a caballo, al galope, como diría el señor senador Echegoyen, que muchas veces han traído, después, al país, muchos dolores de cabeza.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palbra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: como fundamento de voto, debo expresar que si bien el problema de la empresa citada nada tiene que ver en este asunto, me alegro de contribuir a solucionar la inquietud que deben tener estos obreros.

En los últimos años, en dos departamentos del interior de la República, dos fábricas de tabacos y cigarrillos, fueron compradas por esa empresa, desarmadas y los obreros quedaron desocupados totalmente. Desgraciadamente, el trabajo que han obtenido posteriormente, no se equipara con el que tenían.

Como sarcasmo, coincide que donde estaba una de esas fábricas, esa firma tiene millares de hectáreas de campo en situación totalmente improductiva y cuyo origen es el fruto de la negociación de la materia prima, o sea del tabaco.

SEÑOR GUELMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este proyecto de ley. Quiero dejar constancia, además, de que hago mías, totalmente las expresiones de la señora senadora Roballo.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se suprima la segunda discusión del proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Cométese al Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Banco de Previsión Social), la aplicación y administración del servicio de compensaciones y demás beneficios establecidos por la Ley N.o 12.930, de 16 de octubre de 1961 y las leyes *concordantes y complementarias*.

Art. 2.o — Los recursos que por las leyes de referencia se vertían en la cuenta correspondiente de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, pasarán desde la fecha de promulgación de esta Ley, a engrosar el Fondo de Seguro de Paro, a cuyo cargo quedará el servicio de las obligaciones a que se refiere el artículo 1.o. Las contribuciones destinadas por las distintas leyes a financiar las obligaciones establecidas por la Ley N.o 12.930, se seguirán vertiendo al Fondo de Seguro de Paro, una vez que se hayan satisfecho dichas obligaciones.

Art. 3.o — Dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la promulgación de la presente Ley, el Banco de Previsión Social informará al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General, sobre la forma en que se van cumpliendo las obligaciones que esta ley le impone y su relación con los ingresos, así como de las soluciones definitivas que estime necesario adoptar para la mejor administración del Seguro.

Art. 4.o — Comuníquese, etc."

9

—Se reinicia la deliberación del proyecto de ley sobre normas de economía nacional y finanzas públicas.

(Antecedentes incluidos en la Sesión N.o 29 de fecha 7 de los corrientes.)

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quisiera hacer, previamente, dos consultas.

Tengo entendido que la Asamblea General está citada para la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La segunda consulta es la siguiente: cuando estaba por terminar la sesión de ayer, el señor senador Vaz me había solicitado una interrupción. No sé si el señor senador querrá hacer ahora uso de ella.

SEÑOR VAZ. — Voy a desistir, señor Presidente, de hacer uso de la palabra, ya que deseo agilitar lo más posible el trámite de este proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Veo que se ha reunido la Agrupación de Gobierno. Me parece muy oportuno.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Desearía plantear al Senado algo relacionado con la discusión de este proyecto de ley en la corriente semana. Hoy es miércoles; de manera que quedan los días jueves, viernes y sábado hasta las 12 de la noche para la consideración del proyecto de ley.

Creo que sería adecuado resolver ahora que la discusión general terminara en el día de hoy. Podríamos prorrogar la hora de la sesión de hoy como fuera necesario, hasta que hicieran uso de la palabra los señores senadores que lo desearan, en la discusión general; luego votaríamos el proyecto en discusión particular.

Formularía esta moción, si no hubiera oposición, porque entiendo que es una manera de administrar bien el tiempo que nos queda por delante.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para señalar que, en mi opinión, este es un criterio que podemos examinar cuando la sesión esté más adelantada.

Tengo entendido, ya que había consultado a la Mesa en el día de ayer, que hay tres señores senadores anotados. No sé si en el día de hoy se ha anotado algún otro señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro señores senadores anotados.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pienso que al llegar la hora 22 o poco antes, con una visión del panorama, podríamos resolver este problema. No es lo mismo, si al llegar la hora 22 quedan uno o dos oradores por hacer uso de la palabra, que si quedan cuatro o cinco, lo

que llevaría a una prolongación muy extensa de la hora. Incluso, no sabemos si la Asamblea General va a sesionr o no y, en caso de que lo haga, cuánto puede demorar.

Por lo tanto, me animaría a solicitar al señor senador Cigliuti a que formulara esa moción más cerca de la hora 22, cuando tengamos un panorama más completo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Accedo al pedido del señor senador y dejo formulada mi moción en ese sentido.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Quería hacer el mismo planteamiento que el señor senador Rodríguez Camusso. Me parece más adecuado, más práctico, que cerca de la hora 22 consideremos la posibilidad de prorrogar la hora.

Consulto a la Mesa cuantos señores senadores hay inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están inscriptos los señores senadores Fleitas, Ubillos, Ferreira Aldunate y Lepro.

La Mesa advierte al Senado que debe trasladarse a la Sede de la Asamblea General, convocada para las 18 horas.

10

SEÑOR UBILLOS. — Formulo moción para que se pase a cuarto intermedio hasta después de finalizada la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 23. — **Afirmativa.**)

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta después de finalizada la sesión de la Asamblea General.

(Así se hace a la hora 17 y 57 minutos).

11

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala se reinicia la sesión.

(Es la hora 18 y 27 minutos)

—Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: en la noche de ayer, en la accidentada intervención, tan mechada con diversas interrupciones, yo había terminado de abordar el tema de la banca privada, sobre el cual no voy a insistir, porque en su momento, tal como lo anuncié en algún instante, cuando se considere en la discusión particular voy a reclamar algunas precisiones que, de no ser satisfactorias, deberían motivar el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Estaba haciendo algunas acotaciones a los discursos de senadores del Gobierno, particularmente del señor senador Cigliuti, y sobre otras expresiones muy positivas, como las que vertió el señor senador Abdala, de ello surgía que hay una contradicción que es bueno recalcar, no con ánimo de baja querella o de pequeña intriga sobre el Partido de Gobierno, especulando con sus dificultades; por otra parte notorias, —que no ocultan sus propios integrantes, todos tenemos conciencia de que la falta de soluciones de fondo (y de ser cierta la tesis que yo sostengo, los intereses retranca, que impiden tomar medidas apropiadas) son cosa que dificltarán la marcha del partido de Gobierno y crearán fricciones entre sus miembros; pero eso sería lo menor, porque en definitiva cada cual tiene las fricciones que desea y, si son demasiado elevadas, los miembros de ese partido pueden formar otro partido; no es eso lo que interesa; pero el que sufre es el país, y eso sí interesa.

Repito. De la persistencia y predominancia de esos intereses retranca, sufre espantosamente el país y sus masas populares; y eso es lo que a nosotros nos importa, por el sector social, que representamos, por el programa que defendemos.

¿Cómo se nota esa contradicción? Algo hemos dicho y voy a resumir mucho. Las expresiones reiteradas ayer, del señor senador Cigliuti, las del señor senador Abdala, de cierta audacia de planteamientos, en algunos aspectos vitales de las soluciones que se auspician, y otros comentarios, como los del señor senador Fleitas sobre la deuda externa, todo ellos va configurando un estado de conciencia sobre aspectos que para mí son vitales

Frente a eso, nosotros tuvimos, al comienzo de este período, las actitudes y los planteamientos del ex-Ministro Vegh Garzón, cuyo criterio, evidentemente, fue notorio en cuanto a su posición de congelación de salarios, de desnacionalización de los entes autónomos y de la devaluación; pero nosotros tenemos todavía en otros importantes órganos de Gobierno personas que siguen hablando —lo han hecho hasta hace pocos días— un lenguaje absolutamente disonante con este que aquí hemos escuchado.

Tengo aquí las expresiones aparecidas en el diario "El País", en la columna que escribe un conspicuo miembro del Banco Central, el doctor Daniel Rodríguez Larreta; Dice así: "Por ello es difícilmente comprensible la actitud asumida por algunas oficinas gubernamentales, que no terminada aún la extensa discusión en torno a la Ley de Emergencia, están planeando desencadenar una nueva ofensiva de carácter presupuestal. Lo que hay que preguntarse es si los impulsores de semejante encuesta, poseen el más mínimo sentido de la realidad. Lo que necesita el país en las actuales circunstancias es un "statu-quo" presupuestal, de manera de disponer de tiempo suficiente para llegar a una nivelación aproximada de los ingresos y de egresos públicos y con ello complir un paso indispensable. Correspondería, en consecuencia, una prórroga lisa y llana de los presupuestos por un plazo mínimo de un año."

Quiere decir que el doctor Rodríguez Larreta, co-Director del diario "El País", habla de "pérdida del sentido de la realidad" en quienes quieren cumplir la Constitución y hacer un presupuesto con o sin programa. Este señor es un hombre que tiene un cargo importantísimo en un organismo principal en la economía del país.

Es una opinión que está ahí. Todos sabemos como funcionan esos órganos colegiados, como el Banco Central, y sabemos la importancia que tiene un voto en cinco, cómo puede jugar el temor a que un técnico tan destacado —que por eso fue llevado al Banco Central, por su conocimiento de los intersticios del Fondo Monetario Internacional— puede pesar en las resoluciones de ese instituto. Es un hombre que, desde hace 15 años, por lo que se le destaca y se le admira es, precisamente, por el conocimiento profundo que tiene de cómo fue formado y funciona el Fondo Monetario Internacional. Por lo demás, es un hombre bien informado, cuyos datos económicos se pueden tomar con seriedad, porque también lo son las fuentes en que por lo general se informa; pero nada más. Es una mentalidad a contrapelo de los discursos que he comentado y que se han dicho aquí en la noche de ayer. ¿Es grave? Lo es relativamente; pero de todas maneras el hecho de que se le haya elegido hace tan pocos días, tan pocas semanas, lo mismo que al ingeniero Vegh Garzón, conociendo sus concepciones, pro F.M.I. indica la falta de una precisión programática definida, y más bien la tesis del equilibrio, del compromiso, del no jugarse, y el de poner un huevo en cada canasta. Es la tesis que ha llevado a semejante concepción. Y esto no va más.

He escuchado al Presidente del Banco de la República en la exposición que hizo en la reunión de la Comisión Integrada y, francamente, debo decir que ella, más allá de sus intenciones y de su moral personal, que supongo es intachable, revela una mentalidad proclive a aceptar todo lo que venga del B.I.D., del B.I.R.F., y de la banca internacional. La discusión tenida con miembros de la bancada de Gobierno, con respecto a la concesión creo, del artículo 97 —como los señores senadores han participado en las deliberaciones, no quiero abundar en esto— fue demostrativa en grado sumo. Trasunta una mentalidad de sumisión incondicional a las directivas de todos estos organismos internacionales, que fueron muy bien descriptos ayer por personas del propio partido de Gobierno.

Si agregamos a eso, como ya lo expresé, adelantándome un poco a los apuntes, de que no solamente no hay ninguna medida contra la banca privada sino algunas que tienden a favorecerla y a reforzarla, lo que en la práctica la va a llevar a un monopolio mayor aún, tendremos formado un cuadro completo.

En la sesión anterior di algunas cifras que vale la pena repetir. Cuando existe una banca que cuenta con pesos 1.800:000.000.00 y debe ser asistida con pesos 1.300:000.00.00 cuando hay un crac, significa que nadie ha pensado en el Gobierno en serio —eso se desprende del proyecto de Ley de Emergencia y de las designaciones a que me estoy refiriendo— en tomar medidas contra la banca privada y en hacer una gran operación, no de dispersión, sino de nacionalización a los efectos de integrar una gran banca oficial que sepa lo que quiere, dónde va y dónde coloca el ahorro público, y la riqueza social.

Tuve ocasión de hablar sobre este asunto cuando la designación de los directores de los entes autónomos. Luego lo reiteré en la Comisión, motivando un impensado acto de homenaje a un jerarca económico presente porque, todos se sintieron obligados a declarar que creían en la moral de ese señor, al que yo ni siquiera había mencionado. Pero esto, y un reciente episodio parlamentario me confirma, cada día más, en la actitud que he tomado en diversos períodos, en el sentido de reclamar, más allá de las apreciaciones personales, el mirar con lupa, con lentes de aumento, con exagerada desconfienza pública, oficial, política y no personal, todo lo que sea implicancia, contactos, aún los más tenues, de los grandes intereses con los órganos oficiales.

Más allá, repito, —y lo reitero porque no me gustan que se interpreten mi palabras como deseosas de provocar escándalo— de que esas personas, en lo personal, merezcan el más alto de los conceptos, debemos ser excesivamente recelosos con mentalidades tan proclives a aceptar como bueno lo que venga de la banca internacional o del F.M.I.

He dicho ya adelantándome a los apuntes, que reforzando todo esto, los intereses privados, monoplistas, de la tierra, de la banca, de la industria y el comercio, presionaron evidentemente, en la Comisión, con planteos que trataban de inclinar al gobierno, aún más hacia la derecha.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción, que no va a dar motivo a controversias, estoy seguro?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

12

SEÑOR GIL. — El señor senador tocó un tema en el cual estoy un poquito sensibilizado, por lo que deseo dejar una constancia. Alguna oportunidad tenía que elegir y me la ha dado el señor senador Rodríguez, posiblemente sin querer.

Cuando se hizo la interpelación al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Véscovi, atribuyéndole un comportamiento que algunos legisladores entendían no era el adecuado para el caso, en su exposición expresó que, durante el año 1966, con la colaboración de otros abogados, había realizado gestiones como representante de los acreedores del Banco Transatlántico, ante distintos organismos oficiales. Entre otros abogados mencionó al senador que habla. Eso es cierto, señor Presidente.

Ahora, leyendo la versión taquigráfica, el lector, aún con la mejor buena voluntad del mundo, puede suponer que el legislador que está hablando en este momento, continúa representando intereses de acreedores del Banco Transatlántico y eso no es verdad. Dejo esa constancia.

Antes de ingresar al Parlamento renuncié un poder que me habilitaba para defender los intereses de un acreedor, por entender que si bien la gestión judicial es perfectamente lícita para todo legislador, la representación de esos intereses podía obligarme a realizar gestiones administrativas ante el Banco Central, Banco de la República o Ministerio de Hacienda por lo que me pareció que ese acreedor tendría un representante mediatizado. Entonces, en este concepto, por entender que no era compatible esa función con la de legislador, renuncié ese poder antes del 15 de febrero; y la escritura de sustitución de mandato se firmó después, lo aclaro. Pero mi desvinculación es anterior a mi entrada a este Cuerpo, según cartas cambiadas con mi ex cliente.

Ya que expreso esto digo, también, que antes de ingresar al Senado de la República renuncié ante el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, mi cargo de coliquidador del Banco Rural. Era un cargo para el que fui designado por el juez que entiende en el juicio; pero, según mi criterio, los liquidadores de bancos, aunque sean designados por el órgano jurisdiccional, deben actuar según instrucciones y de acuerdo con directivas del Banco Central o del ex Consejo Honorario del Departamento de Emisión; y, por entender que un legislador no puede aceptar esa clase de directivas de un ente autónomo renuncié, también, a ese cometido.

Dejo esta constancia, porque en algún momento tenía que hacerla y creo haber cumplido con mi anuncio en el sentido de que formularía una aclaración de alcance no controversial.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: decía, cuando me solicitó esta interrupción el señor senador Gil, que nosotros en la Comisión, habíamos visto vertebrada, —en una posición casi coherente de las organizaciones representativas, de lo que se llaman las fuerzas vivas de nuestro país,— una presión sobre el gobierno, sobre la Ley de Emergencia, que diría que trata de empujar a ese gobierno hacia la derecha.

Es decir que criticaban en el proyecto que estamos discutiendo, aquellas disposiciones que, sin ser soluciones de fondo —ninguna de ellas lo es,— rozaban, en alguna medida, (algunos dicen que en una medida importante, no he podido comprobar eso), a ciertos sectores del campo. Lo hacían con ese planteo equívoco, forzado, de colocar en una misma bolsa a todo el campo, como si fuera una gran familia, sin hacer las discriminacines del caso. Eso es lo que sucede, también con los grandes caseros que ponen por delante la miseria de los pequeños ahorristas que tienen una casa, o lo que sucede, también, con los grandes comerciantes, que exponen la miseria del pequeño bolichero de la esquina. Esa es una falacia, una ficción, interesadamente no se desentraña y que permite que, cuando se dan beneficios a determinados sectores, los poderosos obtengan grandes beneficios y los pequeños tengan algunas migajas que al poco tiempo la inflación devora.

Destaco de entre las declaraciones, dos. Una, la de la Liga Federal de Acción Ruralista, que es un documento soberbiamente reaccionario, peyorativo para con los Poderes Públicos, sobre todo para con el Parlamento; se empezó por decir que no venía a la Comisión Integrada, porque no quería perder el tiempo.

No sé si los señores senadores han leído ese documento.

El otro, es el de la Asociación de Bancos que respalda —habla solamente del Capítulo de los Bancos— totalmente el Capítulo respectivo, con lo cual a mí me ha entrado la sospecha de que es demasiado beneficioso para con la banca privada.

De todas maneras, como hablé de eso incidentalmente, no voy a proseguir.

Por otro lado, vale la pena decir, en esta exposición que estamos haciendo con respecto al proyecto de ley de emergencia, que la Comisión recibió también a una delegación de la Convención Nacional de Trabajadores, integrada con dirigentes, entre otras organizaciones, de la Asociación de Bancarios del Uruguay, de la Federación de Empleados del Comercio, de la Federación de Obreros de la Lana, de la Agrupación UTE, y de la Asociación de la Prensa, que expusieron sus preocupaciones al respecto. Están en las actas de las sesiones de la Comisión y sería bueno que cuando los señores senadores piensen auscultar la opinión de todos los sectores sociales del país, no olvidaran que existe un memorándum muy invertebrado, con soluciones que podrán discutirse, pero que, de todas maneras, representan un planteo coherente sobre nuestra realidad y constituyen, efectivamente, un programa para toda la República.

Además, —es importante decirlo— se trata de un programa elaborado por una organización muy poderosa dado el grado de unidad que ha logrado a través de su expresión orgánica; en ella se encuentran incluídos no solamente los sectores más radicalizados del proletariado industrial —no es la vieja Central de la que fuí Secretario durante tantos años, que englobaba, en una acción embrionaria todavía, a los clásicos sectores más combativos y revolucionarios del proletariado nacional de la industria privada— sino, también, otros de distinto tipo.

Es una organización que tiene en su seno al funcionariado público, a los trabajadores de los entes autónomos,

de los bancos, a los empleados de comercio, a los de los servicios asistenciales y, también, prácticamente, a todos los de la industria privada, a los del transporte. En fin, la consecuencia es que muy pocos sectores han quedado fuera de la misma.

Tenemos que decirlo: su programa —por lo mismo que se trata de una organización que incluye sectores tan amplios de la actividad laboral— es realmente amplio, nacional, patriótico, que se vincula armoniosamente con la defensa intransigente de la legislación laboral, que los trabajadores sostienen para defenderse de la injusticia social. Es un programa nacional, repito, con soluciones concebidas para el conjunto del país, agunas de las cuales nuestro propio sector político proclama; al respecto, citamos por ejemplo la moratoria de la deuda externa, la nacionalización de la banca privada, etc. Y en este último aspecto, debemos señalar que el mismo ha sido ardientemente sostenido por la Asociación de Bancarios del Uruguay, que agrupa en su seno tanto a los funcionarios de la banca oficial como de la privada; y, señor Presidente, quizás no esté de más precisar —porque es ésta, tal vez, la primera oportunidad en que se concreta un debate de este tipo, por lo cual conviene que determinadas afirmaciones queden incorporadas a las actas correspondientes— que, en estos instantes, se está operando una experiencia muy importante relacionada con la representación e intervención de los obreros en distintos organismos.

En Amdet, actúa un representante obrero. Es importante que se tenga presente que ese representante obrero es un dirigente gremial. No sé qué destino tendrá en Amdet esta situación; no estoy en condiciones de captar hasta dónde puede llegar el impulso inicial de esta intervención; pero el hecho cierto es que allí está actuando un notorio dirigente de los trabajadores que no está, de ninguna manera, comprometido con los intereses privados. Y lo real es que ha habido un cambio evidente en el enfoque de lo que debe ser el gobierno de un servicio público, cual es el que presta la Amdet en Montevideo.

Es del caso, también, poner de manifiesto que hay, igualmente, un representante obrero en el Frigorífico Nacional, desde donde ha propiciado diversas intervenciones y promovido investigaciones internas, dando una pauta absolutamente diferente con respecto a lo que pueden ser estos entes cuando logran ser desviados de la influencia de la política, tal como se practica en nuestro país, con miras a las elecciones. Solamente así es que se puede ser, sin duda, contemplado efectivamente el interés social que representan los trabajadores y el pueblo.

Para quienes quieren estudiar, realmente, los problemas sociales de nuestro país, vale la pena que se convoque a esas delegaciones obreras en esos organismos, a fin de escucharlas hablar sobre la situación en que se encuentran y sobre las proposiciones que formulan, así como de todas las dificultades en que se hallan; comprobarán, así como hay allí representantes que luchan, ahincadamente, sin ningún provecho personal, por llegar a soluciones verdaderamente adecuadas a la situación calamitosa que todos conocen.

Y no está de más, en este momento, que traigamos a colación la actitud de la Asociación de Bancarios del Uruguay, en oportunidad del crac de 1965.

Si la Asociación de Bancarios del Uruguay hubiera actuado en base al resentimiento social y se hubiera acordado de los muchos y reiterados agravios de los cuales el gobierno de la época era autor —particularmente en lo que tenía que ver con sus principales dirigentes— no hubiera adoptado la actitud de todos conocida. Ante aquella probable corrida, ante aquel desastre, pusieron, por encima de todo, el interés nacional. Claro está, que ahora parece que se olvida eso y se proponen, aquí, cosas tan injustas como la de posibilitar ciertas fusiones de bancos y las de concretar otras garantías subsidiarias a la banca privada, como si nada hubiera sucedido y como si, en aquel momento, no hubiéramos llegado a los límites de una verdadera catástrofe nacional.

Quiero destacar, igualmente, que la Asociación de Funcionarios de UTE invitó a todos los legisladores —yo concurrí; también lo hicieron cuatro o cinco diputados, tanto del partido de gobierno como del Partido Nacional y, además, de la Democracia Cristiana— a una conferencia de prensa o mesa redonda, para enfocar distintos problemas del país. En esa reunión los representantes de esta organización —AUTE— que agrupa a los trabajadores de UTE, plantearon distintos temas. Hablaron sí, de sus reinvindicaciones salariales; pero éstas son, por sí, tan evidentes frente al costo de la vida, que no necesitan argumentaciones para ser justificadas; en cambio, hablaron muy seriamente sobre temas de la UTE, sobre los préstamos internacionales, —con relación a los cuales ayer oímos un eco en este propio Cuerpo,— sobre la forma de organizar adecuadamente el organismo en función de los intereses más populares y no de las clases privilegiadas. En fin, señor Presidente, formularon proposiciones concretas para llevar el servicio —con todas las deficiencias que aún tiene— a una situación de sensible mejoramiento, a través de un plan de largo alcance, tal cual UTE necesita. En definitiva, hablaron pensando en el país y no en los que se oponen a la electrificación de la República, para lo cual entienden que es menester apoyarse en las fuerzas populares, eliminando la influencia de los trust internacionales.

Hace pocos días, salió publicado un amplio comunicado remitido por la Federación de Funcionarios de Ancap, que ha puesto los puntos sobre las íes en cuanto a la verdadera situación del organismo. El actual Presidente de Ancap —nuestro ex colega, señor Héctor Batlle Correa— debería tener muy en cuenta lo que allí se manifiesta en cuanto a ese grave problema nacional, de soberanía que constituye la cuestión de los contratos petroleros; allí se plantea como podría lograrse un verdadero alivio para el organismo y una solución al importante aspecto de la energética nacional. Esto nunca fue enfocado como corresponde: antes, debido a la existencia del 3 y 2; ahora, no sé por qué.

Señor Presidente: he nombrado cuatro grandes organizaciones de trabajadores que se han permitido opinar, no sobre temas salariales, sino con respecto a grandes problemas del país.

En resumen: ésta es la gran temática nacional y figura, expuesta como corresponde, en el memorándum aportado por la Convención Nacional de Trabajadores.

Nos encontramos ante un gobierno que ha dicho que iba a buscar el diálogo que iba a procurar el acercamiento para conversar, en general, sobre los distintos problemas de la República, con las organizaciones obreras y estudiantiles; sin embargo, al elaborar un proyecto de ley de emergencia y al mirar, supuestamente, cara a cara los problemas nacionales, no se tiene en cuenta, ni de lejos, a las organizaciones laborales, ni se las consulta siquiera. Y yo sé por qué.

Estas fuerzas no van a plantear los problemas en la forma en que lo hacen las llamadas "fuerzas vivas": traen al plano de la consideración de estas cuestiones una energía que no va a ser la misma de los aquellos otros, ya que no responden a idénticos intereses sociales.

El hecho cierto es que el gobierno no ha tenido en cuenta a estas organizaciones para ir hasta el fin; pero más: digo que, de ninguna manera, podrá hacer nada propuesta contra ellas o sin ellas y que si pretende prescindir de ellas es porque no quiere llegar hasta el fin.

Más allá del peso político de las bancadas parlamentarias, —es tan frágil el respaldo parlamentario, ahora, a los pocos meses, como lo fue para el Partido Nacional— el respaldo popular para una política social de soluciones de fondo, no debe recontarse como se recontó cuando se realizó la reforma constitucional, en función de las bancadas y soportes parlamentarios. Estos juegan siempre que haya una opinión pública que se sienta interpretada en los proyectos que se proponen. Hoy la opinión pública se siente absolutamente defraudada y desesperanzada frente a este proyecto de Ley de Emergencia y frente a todo lo que se anuncia, porque hasta ahora no hay atisbos ni nada concreto sobre un abordamiento serio, profundo y real de estos problemas.

Esto que he dicho en nombre de los trabajadores que han llegado hasta nuestra mesa de trabajo en la Comisión, me ahorra de hablar de nuestro propio programa. Tenemos el altísimo honor, como Frente Izquierda, de haber tenido en cuenta, minuciosamente, el reclamo de los obreros, la declaración de principios de la Central de Trabajadores. Este planteo programático que ellos han realizado, integra el programa del Frente Izquierda.

Podría decir más cosas, pero quiero ahorrárselas al Senado porque lo que he expresado y todo lo que ha surgido de la polémica sobre los grandes temas de la deuda externa, de la nacionalización de bancos, de la reforma agraria, incorporando aspectos tan agudos, me exime de ello. Pero, vale la pena dejar establecido que, hombres a los cuales no se les puede adjudicar pasión política y partidista, como el Doctor Quijano, que ha demostrado en un reciente editorial, como la desgracia de nuestro país puede ser su suerte, —ya que nuestra monocultura y el hecho de tener, solamente, dos o tres rubros exportables— per-

mite tomarlos en una sola mano, a través de la nacionalización del comercio exterior y definir lo que el Uruguay quiere ser y no lo que desean los monopolios de la carne de la lana y de la tierra. Estas ideas tan autorizadas y precisas, son un respaldo a nuestra posición.

Debemos ir a la nacionalización de la industria frigorífica terminando con este caos, del cual es una partícula el episodio que exponía, hace unos días, los señores senadores Pereyra y Zorrilla de San Martín, cuando se referían a Indagro en Castillos y San José. El país debe tener en sus manos los rubros esenciales y sacárselos de las garras de la Conferencia de Fletes y del Mercado de Smithfield. Con esa producción, debemos trabajar nosotros en el mercado mundial sin soñar tanto con la "Rueda Kennedy" o con lo que nos puedan dar las obras de lo que puede o no recibir Argentina. Esto, independientemente de que podemos convenir con dicha nación, pero desde posiciones solventes, sin este despilfarro de la industria dispersa para cuatro aventureros internacionales que la deshacen a pedazos.

Todo esto configura lo que es nuestro programa de soluciones reales, verdaderas. Yo digo que no debemos tener ese orgullo malsano, que en la práctica es un signo de debilidad, en el sentido de que "no podemos pedir la moratoria porque estaríamos demostrando que estamos fundidos". Ese es el lujo de la familia efectivamente arruinada pero que prefiere morirse de hambre junto con sus hijos, por no demostrar que no tiene un auto similar al del vecinno o al del millonario de al lado. Eso no es para países que se quieren salvar.

El General Gestido, en su discurso a la Asamblea General, expresó que éramos un país deshecho y que su salvación estaba en manos del pueblo, si es que lo quería. Ese pueblo, a los cuatro meses, le está diciendo quién era el que estaba equivocado. El pueblo se quiere salvar; parece que quién no quiere hacerlo es el Partido Colorado con las medidas que está proponiendo. Nosotros debemos tener una actuación clara, sincera y patriótica, primero que nada para con nosotros, los uruguayos: decir claramente, en una radiografía social, como está la República. Yo creo haberlo hecho al principio de mi exposición. Si eso trae como consecuencia la moratoria de la deuda externa por cinco años, el no pago de los dividendos de las empresas extranjeras por dicho lapso, si significa tomar esta inmensa masa de dólares y no llevarlos a los bancos suizos, sino transformarlos en capital circulante para ubicarlo donde al país le conviene y no al especulador, sea latifundista o banquero, debemos hacerlo.

Si acumulamos el dinero de la banca privada, lo nacionalizamos, le pagamos el modesto interés que se puede pagar por una operación de esa clase, es decir, nacionalizamos el capital, y si lo ponemos al servicio de una auténtica política de reforma agraria, que no significa despojo ni pueril anti-ganaderismo porque más que estúpido sería el gobernante que, en un país como el nuestro, creyera que la solución es destrozar la ganadería,— cumpliremos una alta función social. El Uruguay, por mucho tiempo será, fundamentalmente ganadero; pero hay ganadería y ganadería.

La diferencia con los que pregonan el desarrollismo y cuarios y con la forma como se distribuyen estos préstamos con los que nos han ensordecido con los planes agropecuarios de que se habla en el artículo 97, es que nosotros no queremos que el desarrollo ganadero, científico, de praderas artificiales, de campos mejorados, de potreros aguadas, montes, y de todo lo que la ciencia y la técnica puede traer a una producción tan solvente como la ganadera, en todas sus ramas, sirva para el enriquecimiento de un puñado de pioneros, pero multimillonarios, porque por más pioneros que sean; ellos van a ganar millones, nosotros tendremos sí, algunas divisas para comprar en el exterior, pero el país no va a tener la redistribución de ese dinero, con criterio social como lo necesita para progresar.

Eso, en los términos clásicos de la economía política, se ha denominado como el desarrollo prusiano, la concentración ultra-capitalista con las técnicas modernas para ganar millones un puñado de gente, darle trabajo a unos cuántos peones y abrir algunos pequeños centros industriales subsidiarios; pero el país siempre dependería de esas pocas personas enriquecidas con las labores del campo, como existen, también, en la ciudad, los que han hecho fortuna con los bancos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Simplemente, quería observarle que aún dentro del punto de vista del cual el señor senador parte, hay una injusticia contenida en una afirmación que acaba de formular.

El plan agropecuario no trabaja con grandes productores. Los créditos se destinan a pequeños y medianos productores; la extensión está limitada, no sólo por la propia ley, sino que la política del plan ha condicionado la progresiva disminución del tamaño medio de la explotación atendida.

Eso es una cosa muy halagadora, porque abre un campo grande de esperanzas, en la medida en que demuestra que pueden constituirse en el país unidades económicas de explotación aún afectadas a la ganadería, que no requieren las extensiones de que muchas veces se habló, inexactamente.

Creo que es una demostración que el país puede desarrollar una ganadería eficaz sobre extensiones de tamaño mucho más reducido.

Pero es injusto afirmar que el Plan Agropecuario estuvo al servicio de los multimillonarios; no, ha estado al servicio de los pequeños y medianos productores, dentro de los cuales ha encontrado una respuesta muy halagadora.

SEÑOR CAPUTI. — Y les presta asistencia técnica, a veces.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

No soy especialista ni tengo, en este momento, las cifras. Tengo también mi equipo técnico, y si tuviera tiempo de consultarlo, creo que podría hacer algunas acotaciones más de fondo, sobre lo que acaba de manifestar el señor senador Ferreira Aldunate.

No estoy ciegamente contra el Plan de Fomento Agropecuario, ni puedo estarlo. Diría que del punto de vista de mi concepción es un mal menor, por supuesto que mucho menor que el latifundio retardatario.

No estoy ahora hablando de soluciones inmediatas. He votado parte de los Planes Agropecuarios, cuando se referían a esos aspectos que señaló el señor senador Ferreira Aldunate. Pero hay mucho de ficción en ello.

Si se dieran cifras sobre praderas artificiales, sobre cuántos pequeños propietarios dejaron de ser menesterosos por esos Planes, si se me demostrara algo de eso, creería en ellos. Pero no se puede demostrar, no lo lograrán. Juegan las leyes del capitalismo más allá de la opinión del Ministro que ejerza la Cartera en ese momento.

Días pasados, creo que con el señor senador Vaz al discutirse ese artículo 97, estudiamos las condiciones en que se dan los préstamos de la AID. Entre las condiciones que impone la AID o el BID —no sé cuál de los dos organismos— para conceder el préstamo, está la planificación que debe hacer quien lo solicita, para lo cual debe tener un ingeniero agrónomo a su servicio. Debemos partir de la base de que quien desee hacer uso de un préstamo tiene que tener un agrónomo a su servicio, que le realice un Plan completo, perfecto y, además, que esté de acuerdo a lo que establece ese organismo internacional, que impone todas esas exigencias, imposibles de cumplir por los pequeños productores.

Cualquiera comprende que esos organismos internacionales gobernados por Estados Unidos, lo que quieren es, a lo sumo, instalar, en el campo de nuestro país, sectores enriquecidos que sean un soporte social de ellos.

No critico a Estados Unidos; están en lo suyo. Lo que quiere es apuntalar el capitalismo monopolista en estos países. ¿Qué debemos querer, en cambio, nosotros? Queremos que la propiedad privada que va concentrando las tierras, deje de ser un peligro, que se democratice efectivamente la posesión de la tierra.

La segunda acotación sería que se dijera qué gota de agua es ésta, en el océano de la situación que vivimos en el campo de nuestro país.

Ahora tenemos una "operación Rocha," muchos postulantes, etc. Ocurre y ocurrirá lo mismo que con los préstamos.

Si leemos, señor Presidente, la cantidad de préstamos ofrecidos, parece que América Latina estuviera inundada de dólares, y eso es un cuento chino o, mejor dicho, en este caso, un cuento americano. Se computan las cifras cuando se piensa en darlas, lo resuelve un aparato técnico de Estados Unidos y, al final de cuentas, lo que se recibe es la décima parte de lo que se prometió.

La prueba de ello es que estamos fundidos, que debemos plata a Estados Unidos, que por un dólar se lleva tres, y aún seguimos hablando de la Alianza para el Progreso.

En un sentido un poco diferente, esto es más o menos lo mismo. Es una gota de agua en el mar tremendo que tiene nuestro país de latifundios. Las condiciones en que se presta son muy difíciles para aquellos a quienes nosotros

llamamos pequeños y medianos productores, que sueñan con tener tierra, que sueñan que cuando sus hijos vayan creciendo puedan tener una porción más de tierra para que no se vayan a Montevideo o para otros lugares. Esos problemas no se resuelven, entre otras cosas porque la hectárea de tierra se vende a 20 mil pesos.

Es un tema mucho más hondo y, además, lo estoy planteando sin conocerlo a fondo. Hubiera deseado que don Luis Pedro Bonavita, que es el segundo titular de nuestro sector al Senado, hubiera estado aquí, para hablar con más propiedad de este tema. Por muy pocos votos no hemos tenido la suerte de tenerlo hoy aquí, ante este tema.

Decía, señor Presidente, que la moratoria de la deuda externa, acompañada de la nacionalización de la banca, con férreo control sobre el comercio exterior, dá las condiciones para que en 5 años este país se salve de la crisis económica espantosa en que está. Esto es evidente. Pero para ello, hay que ponerse los pantalones y decir "caiga quien caiga", y hacerlo en serio. Herir a quien haya que herir señor Presidente, como dice pero no hace el señor senador Cigliuti. Pero no se ve ni una sola proposición; al contrario, los discursos van para allá y las proposiciones para otro lado, según esta ley de emergencia.

Tenemos ahora una expectativa creada por el cambio del titular del Ministerio de Hacienda aunque, francamente, a estas alturas creo que no podemos esperar mayores cambios en la situación, más allá de la actitud personal del señor Ministro.

Seguimos dependientes, por teléfono o como sea, de lo que ocurre en Estados Unidos con nuestra deuda externa; vamos a ir a una refinanciación, a una devaluación que ya es evidente, y todo eso hará que se vaya tirando, como ha ocurrido con los Ministros de Hacienda anteriores.

Y termino. Todo esto, señor Presidente, se desarrolla en un Uruguay que no es un islote. La coyunda económica de la cual he hablado, en forma reiterada, se une a la militar, a la presión diplomática, a la idea de que el Uruguay debe mantenerse en el "modo de vida norteamericano", bajo la dirección de Estados Unidos, todas cosas que tienen una concomitancia política que no son temas a considerar en esta discusión.

—Es decir, que apoyemos la Fuerza Interamericana de Paz, que, hasta ahora, el gobierno no ha apoyado, aunque hay un señor Cicalese, por ahí, que nadie sabe quién lo designó, que anda asumiendo compromisos a nombre del Uruguay en la lucha anti guerrillera de América Latina.

Además, por lo que dijo la prensa, tuvimos la visita del Embajador Norteamericano al Presidente del Senado de la República, hace pocos días, sin ninguna concomitancia política, a lo mejor solo a saber cómo se está considerando la ley de emergencia.

Tenemos un gendarme, armado hasta los dientes, que desata una guerra criminal en Viet-Nam, y que aparece ahora detrás de los graves acontecimientos del Oriente Medio, que tiene una política de colonización total, con miras de dominar al mundo. Sabemos que dependemos de ese gendarme, que es el que tiene en sus manos todos los resortes económicos de nuestro país, que nos visita, que nos manda controles al Banco de la República, que se pasa meses enteros sentado en la mesa de los directores de esa Institución.

Eso, señor Presidente, agrava la situación, porque para tomar las medidas de que hablo y de que el Frente de Izquierda habla, hay que enfrentarse, también, con ese enemigo exterior. Entonces, hay también, un problema internacional. Si tratamos de resolverlo, nos cercan económicamente, los Bancos Internacionales nos cortan el crédito en todo el mundo. Y, supuestamente, si hacemos eso, a lo mejor se levanta alguna pueblada rural, algún caudillo federal de allá de los pagos de señor senador Zabalza...

SEÑOR ZABALZA. — Allá no hay caudillos, pero sí federales señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...con sus camisas verdes, como en los tiempos de Nardone. Y de paso, digo que el señor senador Zabalza tendría que tener en cuenta que la Liga Federal, a la cual ha pertenecido, ha dicho cosas relativamente duras e insolentes contra la Comisión del Senado.

Sería bueno que lo leyera, como es bueno que estas cosas sean claras, porque ese lenguaje duro mientras hay posibilidades de discutir aquí, es nada más que eso, y puedo hasta sonreirme, como lo hago cuando oigo a la locutora de Radio Rural, hablando contra "tuitos" nosotros, con términos que son para taparse los oídos. Pero cuando las cosas ocurran de otra manera, será distinto. Son las fuerzas regresivas que se envalentonan, que amenazan; y ya conocimos un "comité del vintén", allá por el año 29, que preparó el camino para lo que ocurrió en el 33. Cada poco tiempo vemos las amenazas de las fuerzas regresivas, porque dicen que en este país hay "mucha democracia," y tenemos ciertos gendarmes a los costados de nuestro país que hablan de vigilar las fronteras físicas, mencionando también las ideológicas.

Esto hay que tenerlo en cuenta porque un Gobierno conciente tiene que saber con quien se enfrenta y, al saber eso, tiene que saber en quien se apoya. Si no hay apayo popular, y vuelvo a lo que dije hace un instante, será muy difícil abordar esta situación.

Termino diciendo, señor Presidente, que nuestro Frente de Izquierda, este conglomerado político y social, unido por un programa al cual ha declarado total fidelidad, para actuar en todos los planos de la lucha nacional, a pesar de la tremenda carga de obsesionantes dificultades que el país tiene, es optimista, no por lo que vaya a dar esta Ley de Emergencia ni siquiera porque crea que el Partido de Gobierno va a dar un vuelco hacia la izquierda que le permita abordar desde ese ángulo los problemas. Somos optimistas porque el pueblo está despertando, porque ese pueblo que dio la espalda al Batllismo en el 58, que creyó en la pamperada ruralista y blanca en estos ocho años, que dio, ahora, la espalda al Partido Nacional y que se aferró a la esperanza colorada y gestidista, en cuatro meses está haciendo una torturante experiencia. No podemos creer que el vaivén natural de los partidos tradicionales vaya a jugar en esta oportunidad como lo ha hecho siempre.

No estamos pensando sólo, dentro de cinco años, en la campaña electoral, sino en el próximo futuro. Estamos pensando en esta CNT enhiesta y levantada, en el Congreso del Pueblo que se mueve a su alrededor para llamar a las capas medias y a los sectores explotados de la ciudad y del campo a levantarse por un programa democrático de realizaciones viables, que no van a llevarse adelante si el pueblo no lo exige con su lucha. De esa exigencia, nosotros pretendemos ser los intérpretes y abanderados. Exigencia de pueblo que reclama definiciones, que quiere que se termine con las palabras, con los buenos consejos y con las caras austeras. El pueblo quiere medidas concretas que golpeen al enemigo donde el enemigo está; que se redistribuya la renta y la riqueza nacional en función de los intereses populares y que se termine con esta eterna política de la promesa antes de las elecciones y del incumplimiento en cuanto el Poder se toma; porque el pueblo va haciendo su experiencia, va creciendo en estatura y somos concientes de que más allá de las alternativas clásicas de los partidos tradicionales, ese pueblo va buscando, y encontrará nuevos caminos de los cuales pensamos ser, modestamente, los intérpretes más verdaderos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: mi objetivo no es hacer, de acuerdo con lo que es mi costumbre en el Senado, un discurso, sino marcar, apenas, algunos hechos y dejar algunos razonamientos que me parecen necesarios sobre esta ley de emergencia que tiene a consideración el Senado.

En primer lugar, es evidente que el debate que se ha suscitado en el Senado, se ha desplazado de la ley de emergencia. Esto es explicable porque si se leen las primeras 26 páginas del Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, se piensa que lo que viene después está intimamente relacionado con ese desarrollo en materia económica, tan técnico, expuesto en esas primeras páginas. Pero la relación es relativamente lejana.

Parecería que el Poder Ejecutivo, en estas primeras 26 páginas, indicará cuál va a ser su política general, pero ésta aparece en forma muy fragmentaria en los 152 artículos que acompañan a estas 26 páginas.

Creo que es bueno hacer el proceso de esta ley de emergencia para quitarle la entidad que se le quiere dar en Sala. Esta ley, evidentemente, no esboza un programa de Gobierno. Es un conjunto de disposiciones que resuelvan algunos problemas inmediatos pero, de ninguna manera, se puede tomar como un programa de Gobierno. Espero que dicho programa, ahora que el Poder Ejecutivo ha cambiado, a través del Ministro de Hacienda, lo que yo supongo que era su falta de orientación y coherencia en el plano de los fenómenos, económicos lo traiga el Ministro Vasconcellos a esta Sala, como lo ha prometido.

Esta ley, de los 152 artículos que traía, ha quedado reducida a 80:

Algunos de sus títulos, como el que se refiere a la política bancaria monetaria y crediticia, pudo haber sido mandado en forma separada al Parlamento y, seguramente, ya estaría aprobado porque se relaciona, fundamentalmente, con la estructura del Banco Central, proyecto que pudo traerse al seno del Senado o de la Cámara de Diputados, en cualquier momento, y hubiera salido adelante ya que no tiene ninguna relación con el capítulo 1º de esta ley ni con los siguientes.

En lo que se relaciona con la política del comercio exterior y desarrollo industrial, este proyecto tiene dos artículos. En lo que dice relación a la seguridad social, hay sólo dos artículos y se demostró que se podían haber desglosado y tratado en forma independiente por el Senado. Y el capítulo fundamental, en el que se polemizó y que causó mayores problemas de inteligencia dentro del partido y fuera de él, que es el que se relaciona con la sustitución del régimen de detracciones por una forma nueva de impuesto a partir del próximo año, ha quedado desglosado.

Quiere decir que lo que nosotros tenemos que hacer aquí, más que una defensa de un texto que, en este momento, diría yo, se ha transformado en un texto de rutina, es referirnos a las ideas generales que, sobre los problemas que tiene el país, se han hecho en Sala y a aquello que nosotros sentimos que el país sufre y siente y que hay que corregir.

Hace mucho tiempo que es creencia general que la legislación va a resolver los problemas del país. Yo diría que a este país, si algo le sobra es, justamente, legislación para resolver problemas; lo que le falta es capacidad —o nos falta, para emplear un plural legítimo— para aplicar las leyes vigentes y darles la vigencia viva para la cual fueron redactadas.

SEÑOR PENADES. — Y la noción de las realidades.

SEÑOR FLEITAS. — Y la noción de las realidades.

Acá tengo una ley, batllista, que traje hoy, la Ley de Colonización, del año 50. En ella está contenida la reforma agraria. No hay que molestarse más. Lo que faltan son los recursos y los hombres. Esta es una reforma agraria que la pudo ir haciendo el país y la puede seguir haciendo.

Este vasto instrumento, prácticamente no usado y, en algunas partes, prácticamente herrumbrado, es bueno decirlo, en los cuatro años de vigencia del Gobierno colorado, del 50 al 54, funcionó, porque se expropiaron muchos miles de hectáreas donde se instalaron las colonias del Instituto, pero a partir del 58 en adelante dejó de funcionar. El Directorio de este Instituto se reunió, prácticamente, para resolver cambiar alambrados o repartir alguna parcela de algún colono que se iba. Es decir que en ocho años, por menos que hubiese hecho un Gobierno, pudo expropiar 600, 700, un millón de hectáreas...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No creo que sea oportuno abrir un gran debate ahora, sobre el Instituto de Colonización. Pero tengo absoluta convicción de que en esta materia el señor senador está equivocado y, en general, el país está equivocado, porque se ha seguido repitiendo una cosa inexacta. Se ha seguido diciendo que tenemos, en la ley de Colonización, el instrumento para darle al país una reforma agraria y que lo único que falta, son los recursos. No es así, porque aunque se contase con los recursos no se hubiera podido lograr nunca esa reforma. Desde luego, señor senador, en la época en que en el país era posible colocar Deuda Pública...

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador se adelanta a un razonamiento mío, que no sabe a dónde va conducido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Un segundito, nada más, señor senador. Yo le pedí una interrupción; después que me la otorgó, me aferro a ella y no la suelto hasta que, por lo menos termine el concepto que quería expresar.

SEÑOR FLEITAS. — Pero déjeme terminar mi pensamiento, porque yo creo que la Ley de Colonización...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Permítame, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que pasa es que el señor senador me quiere contestar una cosa que no he terminado de decir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que yo deseo decir es que la Ley de Colonización es una mala ley. Se ha seguido repitiendo que es una buena ley —esto no tiene ninguna connotación política porque todo el Partido Nacional la votó— pero condujo, necesariamente, a lo que tenía que llegar, a darle al país un sistema paternalista de ubicación de colonos que era absolutamente *inapropiado* para las necesidades nacionales y las colonias que se fundaron no fueran beneficiosas para los intereses nacionales sino que fueron perjudiciales.

El régimen de colonización condujo, en primer término, a una desvirtuación ya que en vez de hacer propietarios, fabricó, con vista electorales, arrendatarios que iban a pedir anualmente, que no se le subieran los rentas.

En segundo lugar, logró, este régimen de colonización, que un considerable número de empresarios rurales trabajaran en términos fuera de toda competencia. El vecino pagaba cien pesos de arrendamiento y hacía dinero; el colono pagaba once pesos teóricos, porque ni siquiera los pagaba, y a causa de ello se veía desestimulado. Le bastaba plantar un cuadrito de maíz para cumplir con la renta. Esto podría dar lugar a un debate muy extenso. No quiero abusar del tiempo del señor senador, pero dejo sentada mi discrepancia. Creo que la Ley de Colonización no es un instrumento adecuado para promover el desarrollo agropecuario del país, ni para estimular una mejor distribución del ingreso agropecuario.

SEÑOR FLEITAS. — Los errores del señor senador, son varios.

En primer lugar, usted explica las fallas de la ley, por lo que han hecho los hombres con ella. Es lo que acaba de decir el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — No, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Usted asentía con respecto al criterio de que los hombres son, en definitiva, los que tienen que poner en vigencia la ley.

Me acuerdo que, actuando en el Consejo Nacional de Gobierno, en el año 52, como Secretario de Comisiones, el doctor Echegoyen integraba una de ellas. Era Consejero por la minoría, y veía una forma un poco extraña en la estructura de los repartidos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Decía: "Qué raro! Este mes, todas las tierras que se expropian son de Soriano". Y al mes siguiente, eran de otro departamento. Entonces, le explicaron: "Lo que pasa, es que este mes le toca el turno de reparto al representante en Colonización de tal o cual departamento."

Vamos a decir las cosas como son, y a asumir todos la responsabilidad que tenemos en la aplicación de la ley; y no le atribuyamos a ésta los defectos que no tiene; admitamos que nosotros no hemos sabido manejarla. Por lo mismo, nunca se ha usado en competencias que expresamente tiene; y que, con pequeñas modificaciones le permitirían al país hacer reformas fundamentales. Por ejemplo, el Instituto de Colonización no ha usado la facultad de arrendar, muy importante, a la que se le podría hacer una pequeña modificación, dándole el derecho al Instituto para cuando se ofrezcan en el país arrendamientos, los pueda tomar él, para la lista de colonos seleccionados que tiene, lo que daría posibilidades inmensas para colocar gente. Hay muchas cosas que hacer, que no se hacen. No vamos a ver cómo no se aplica; vamos a ver cómo se puede aplicar la ley, que es distinto.

Yo le digo al señor senador, que la concentración de arrendamientos por la que él protesta, se hubiese podido detener perfectamente con una pequeña corrección; ver, ante arrendamientos que se ofrezcan, primero si Colonización los puede tomar para quienes los reclaman, que no tienen tierra o piden mayor área. ¿Qué inconveniente hay? A igualdad de condiciones, que los tome Colonización para quiénes los necesitan, y no para que algunos exploten en arrendamiento 10, 20 o 25.000 cuadras, además de tener campo propio. ¿Por qué no se puede, por la vía del arrendamiento, que no le quita un centésimo a Colonización, controlar el verdadero destino de la tierra, y que los 15, 20 o 30.000 colonos que están esperando campo para ocupar, tengan quien los proteja? ¿Por qué Colonización no puede hacer nada de éso? ¿Por qué no se puede limitar la tenencia de la tierra, diciendo que no se puede tener, en este país, más de tanto o cuánto? Lo que tenga de más, lo vende o lo puede arrendar al Instituto. ¿Por qué Colonización, que puede llevar a cabo soluciones de todo orden para las que tiene facultades, no lo hace?

Lo que pasa es que en estos institutos, desde hace largo tiempo, hay gente a la que le falta imaginación y audacia para que el instrumento legal que tienen en sus manos, pueda rendir los frutos para los que fue creado. Se puede hacer mucho, y se hace muy poco. No es cierto que no se puede hacer. Se puede hacer mucho más que por la vía que se pretende, y no creer que por el simple trámite impositivo, se van a cambiar las condiciones de tenencia de la tierra. Es una teoría que para este país, todavía no funciona;

porque los impuestos tendrían que ser de una magnitud exhorbitantes, prácticamente expropiatorios, para que funcionara. Y ello se debe a que hay muy poca gente y mucha tierra. Eso puede funcionar en otros países; aquí no. Se va a tener el ejemplo cuando se ponga en servicio este sistema de dividir la tierra.

Quiero saber por qué a los 15 o 20.000 colonos que están pidiendo tierras, el Instituto no se las arrienda. ¿Por qué no vienen a pedir una enmienda al Parlamento solicitando el derecho de usar la opción, pidiendo los arrendamientos porque tienen colonos para ocupar los campos? ¿Cual es la razón? No hay ninguna. Y eso no le cuesta un peso al Instituto.

Decía, entonces, que el afán nuestro consiste siempre en creer que la legislación es lo que cambia los países. En esta propia Ley de Emergencia, se han incluído disposiciones relacionadas con la política de precios. Acá en el Parlamento, se dijo, cuando se aprobó la Ley de Subsistencias, que ella cambiaba hasta la tesis del Parlamento inglés, del que se decía que lo único que no podía hacer era de un hombre una mujer. Alguien dijo que con esa ley, hasta eso podía hacerse.

Sin embargo, con ella todavía se reclaman más facultades; permite intervenir en todas las etapas de la comercialización, destruyendo cualquier monopolio; lo que ocurre es que no la aplica nadie. La gente va allí a repartir cuotas de café, de yerba o de azúcar y a dedicarse, simplemente, a las tareas de almacenero minorista. Vamos a decir las cosas como son. Cualquiera sea la legislación que fijemos, si la gente que está a cargo de su aplicación, no lo hace con imaginación y alma, el país no va a cambiar. No es con los cambios de legislación que cambian los países; sino, fundamentalmente, porque los hombres que están al frente de la dirección de la cosa pública, ponen en su manejo lo que tienen que poner.

Y no digo otras cosas, porque no es necesario ni es mi objetivo decirlas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No me las diga a mí, porque yo estoy de acuerdo con usted.

SEÑOR FLEITAS. — Yo lo digo para todos.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite?

También tendrá que hacer una censura a los partidos políticos.

SEÑOR FLEITAS. — Estoy haciendo la radiografía de lo que le pasa a país, y creo que en esto somos todos culpables alguna vez los partidos tendrán que tomar conciencia de dónde están ubicados. El señor senador que se sienta aquí, en muchas cosas de las que dice, no deja de tener razón aunque él se olvida de las que hay que decirle a él.

SEÑOR ABDALA. — Culpables en distinta medida.

SEÑOR FLEITAS. — Por supuesto. Por eso digo yo, cuando hablamos de la ley del 50, que hay un partido que del 50 al 54 expropió 300.000 hectáreas, hizo colonias, y hay otro que del 58 a la fecha no formó una sola colonia.

SEÑOR ABDALA. — Es natural qe la responsabilidad la tenemos en una medida distinta, porque se parte de ubicaciones mentales distintas.

SEÑOR FLEITAS. — Pero eso no impide que nosotros tengamos que darnos cuenta de que, por más que legislemos, no vamos a cambiar al país, si no nos ponemos de acuerdo, básicamente, en que lo hay que hacer está en la conducta misma de los hombres que tienen a su cargo la cosa pública.

Por eso, decía el otro día aquí, en Sala, que nadie podía protestar por lo que le debemos al extranjero, ya que la culpa es nuestra, por no haber sabido manejar nuestras divisas, por haberlas usado con sentido político, por haberlas usado en lo suntuario y en lo innecesario. Este es un país que se da el lujo de tener 4 canales de telvisión. ¿Cuánto costaron, en divisas extranjeras? ¿Cuanto le cuestan al país los materiales que se tienen que importar para mantenerlos? ¿Por qué necesitamos cuatro, si en grandes países desarrollados de Europa hay uno solo?

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Yo conozco muchas tierras de Colonización, que en esos años se dieron a ingenieros agrónomos recién recibidos, técnicos y expertos que, incluso, integraban el engranaje del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que no pagaron las rentas durante 10 o 12 años, y seguían explotando la tierra.

SEÑOR FLEITAS. — Son los defectos del sistema.

SEÑOR ZABALZA. — Están complicados todos los partidos políticos.

SEÑOR FLEITAS. — Con eso no arreglamos nada. Lo que hago notar al señor senador Ferreira Aldunate, es que la ley no es mala, y que lo que ocurre es que no se aplica como se debe. Con ella, se pueden hacer muchas cosas en el país, y nosotros hemos propuesto, para la Presidencia del Instituto de Colonización a un gran técnico: el ingeniero Galland. Esto es una designación. Es un hombre que va a ir a trabajar allí para dotar al Instituto de lo necesario, y para manejarlo con el sentido que tiene que ser manejado. Es un hombre que va a hacer del Instituto otra cosa, y ya lo verá el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLEITAS. — Cómo no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no quiero hacer polémica sobre este tema, porque tendríamos para mucho.

Quería precisar, simplemente, que el alcance de mi observación era otro: digo que la Ley es una ley programática, que, después de terminada la parte literaria, tiene un desarrollo de derecho positivo que no coincide con la parte programática, que no da facultades que permitan hacer las cosas bien.

No quiero entrar en el debate político de quienes hicieron más colonias. Creo que esto no le ha rendido al país lo que debiera, porque las cosas se hicieron siempre mal y, entre otras cosas, porque Colonización siempre estuvo excesivamente politizada. El nuevo directorio del Instituto tiene una integración que, por una concatenación curiosa, en el fondo tiene origen en mi iniciativa, puesto que la nueva Constitución, con pocas alteraciones, recoge la integración que en nuestro proyecto le dábamos al Directorio del Instituto.

En cuanto al nuevo Presidente del mismo, tengo alto concepto de él. Durante los cuatro años que fui Ministro, fue uno de los colaboradores más valiosos que tuve. El ingeniero Galland es un técnico verdaderamente excepcional, aparte —porque lo primero no basta— de ser un hombre íntegro y de bien. En eso estamos todos de acuerdo.

Pero no hay que envanecerse diciendo que fundamos tantas colonias. Esto no incidió absolutamente para nada en el desarrollo agropecuario del país y, al contrario, lo atrasó.

SEÑOR FLEITAS. — No incidió, porque no se han hecho las cosas como hay que hacerlas. El señor senador sabe que se pueden corregir muchos capítulos para adaptar la ley a los problemas reales.

Es evidente que nosotros, por esta ley podemos hacer mucho que aún no hemos realizado.

Ahora me voy a referir, en lo fundamental, a algunos aspectos de la crisis del país que, por supuesto, han sido desarrollados por todos los señores senadores, porque no están comprendidos en este proyecto y, porque no decirlo, tenemos la esperanza de que se corrija y se contemplen esos problemas.

En primer lugar, me voy a referir al sector industrial. Es evidente la crisis en todos los órdenes del mismo. Distingo, en el sector industrial, tres órdenes: la Industria que se centró alrededor del proceso sustitutivo de las importaciones; después la llamada industria de integración que el país tiene que desarrollar en virtud de integrar la ALALC y, en tercer término, la industria vinculada a la estructura agrícola del país, que tiene como base la estructura agropecuaria de la nación.

Esos tres sectores industriales están en crisis. Está en crisis la industria sustitutiva; está en crisis la industria de integración, y está en crisis, también, la industria de estructura.

A la crisis de la industria de estructura es a la que me voy a referir.

Es exacto que ya no se sabe que hacer con la industria frigorífica del país. El año pasado, los frigoríficos más importantes faenaron la mitad del año anterior. Entre el contrabando, las inundaciones, la proliferación de plantas, la crisis de la industria llegaría a niveles absolutamente desconocidos.

No me molesta que el país adopte un criterio u otro en materia de industria frigorífica, después de un estudio a fondo y de apreciar qué es lo que más le conviene, si las grandes o pequeñas plantas. Pero debe decidirse por un sistema de una buena vez y no permitir que todos los días se abran nuevos frigoríficos, que representa la importación de equipos, para realizar faenas bajas, plantas industriales que se instalan, fundamentalmente, en base a la diferencia del costo operativo de la carne en el mercado negro.

El monopolio del Frigorífico Nacional empieza en el puente de Carrasco y se termina del otro lado. El nacional no abastece todo el mercado interno y los establecimientos que trabajan para la exportación no pueden entrar Monte-

vido a vender la carne que no es apta para su venta al extranjero.

Esto es una locura, es un desorden y sobre todas las cosas, revela una falta de decisión en el sentido de tomar medidas con el fin de racionalizar la comercialización de la carne.

A esta altura, ha perdido vigencia el monopolio del Frigorífico Nacional, porque hace muchos años que no alcanza a cumplir ni con el 50 o|o del abasto de Montevideo. Hace mucho tiempo que las fábricas más calificadas que trabajan para la exportación, desean entrar en el abasto de Montevideo y no se les deja colocar ese tipo de carne que se puede vender en el mercado interno y que es el que cuesta más exportar.

Es indudable que debe irse a la racionalización en la comercialización de nuestras carnes. ¿Quién toma una medida, una decisión en este aspecto? ¿Quién pone orden y dice vamos a tomar este camino?

Personalmente, no sé si al país le conviene tener grandes o pequeñas plantas. Lo que sé es que el país no puede prescindir de algunas grandes plantas, que tiene forzosamente que mantener, porque la industria ganadera tiene sus crisis y, además, el prestigio grande de esos establecimientos revela que es ahí dónde se encuentra la mano de obra más calificada de la que no nos podemos deshacer, si pensamos en una verdadera recuperación de la ganadería nacional.

Le expresé al señor ex Ministro Lacarte Muró, en el seno de la Comisión, que era necesario dotar de recursos a la Ley N.o 13.564, sin duda alguna una buena ley propuesta por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en razón de que resuelve, inteligentemente, los problemas de la diferencia de costo que estaban operando entre las fábricas por razones ajenas a ellas.

La ley a que hago referencia no se puede aplicar porque se ha quedado sin fondos, porque los recursos de las detracciones a la carne han desaparecido y, en este Proyecto de Ley de Emergencia, no se ha introducido ningún artículo que habilite al Poder Ejecutivo para ir en ayuda de los frigoríficos, que la están reclamando con urgencia pues están, prácticamente, al borde de su cierre.

Me extraña que los señores Ministros, y fundamentalmente el señor Ministro de Industria y Comercio, no estén en Sala. Creo que cuando se debaten estos temas deben concurrir al Parlamento porque es el instante apropiado para entablar el diálogo. De lo contrario, tenemos que mantenerlo por correspondencia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como se usa.

SEÑOR FLEITAS. — Como se usa.

Le expresé al señor ex Ministro Lacarte Muró en Comisión, con el acuerdo de ella...

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador Fleitas se refiere a una sugerencia que hizo el ex Ministro Lacarte Muró, en oportunidad de tratarse este tema en Comisión.

Como es de público conocimiento, el Ministro de esa Cartera ha cambiado y, por esa circunstancia, el senador que habla puede hacerlo en este momento.

Pero debo señalar que el nuevo Ministro concurrió a la Comisión en reiteradas oportunidades, cada vez que su presencia fue requerida por los señores senadores —lo que me consta porque varias veces fue el intermediario— y no escuché en ningún momento que el señor senador Fleitas le hiciera un pedido de esta naturaleza.

Por lo expuesto, quiero dejar a salvo la responsabilidad del actual señor Ministro de Industria y Comercio, en este caso, por cuanto, ni por parte de él, ni del senador que habla, que concurrió a todas las sesiones de la Comisión, se oyó al señor senador Fleitas formular ese pedido, o reiterarlo, de manera tal que se pudiera cumplir con lo que se le requería.

SEÑOR FLEITAS. — No estoy haciendo cargos al señor Ministro de quien, por otra parte, todos saben que soy amigo personal. Digo que creo conveniente que los Ministros vengan a Sala cuando se tratan estos asuntos, lo que es otra cosa.

Además, personalmente creo que, cuando cambió el Ministro, el nuevo Secretario de Estado habrá trabado contacto con el material surgido de la Comisión respecto de este tema, y no se me ocurrió reiterar el planteamiento porque como se iba a enviar artículos sustitutivos, creí que los asesores naturales del señor Ministro los estarían redactando.

SEÑOR ABDALA. — La forma como ha quedado el proyecto de Ley de Emergencia, escapa a los lineamientos de política general, de manera que hace innecesaria la presencia de los Ministros. Es lo que ha quedado y hay que dar como exhaustivamente realizado el diálogo con todos ellos en la Comisión.

SEÑOR FLEITAS. — ¡Pero este artículo es fundamental!

SEÑOR ABDALA. — Si el señor senador lo desea, hago moción concreta para que venga el señor Ministro.

SEÑOR FLEITAS. — No, señor senador; simplemente quería dar noticia de que este problema quedó planteado.

El fondo que se precisa es de $ 200:000.000.00. El artículo establece: "El Poder Ejecutivo podrá utilizar los recursos de dicho Fondo para establecer compensaciones a exportaciones de carnes, en función de las diferencias efectivas de costos producidas entre las empresas exportadoras como consecuencia exclusivamente del cumplimiento regular del régimen laboral de carácter legal aplicable o de las normas emanadas de los Consejos de Salarios o de convenios colectivos, vigentes a la fecha...".

Todas estas cosas están presentes en la mesa, cuando hablamos de los frigoríficos.

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué duda tenemos nosotros?

SEÑOR FLEITAS. — Que no hay fondos para esta ley.

SEÑOR ABDALA. — Eso más que competencia del Ministro de Industria y Comercio, es competencia exclusiva del Ministro de Hacienda.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que pasa es que este texto venía redactado en aquel momento, firmado fundamentalmente por dos Ministros: el de Ganadería y Agricultura y el de Industria y Comercio. Salió de esos Ministerios.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador no puede ignorar un hecho político notorio y, aún cuando ese texto venía redactado, habiéndose producido este hecho político, si los señores senadores quieren que venga el Ministro, lo único que tienen que hacer es solicitarlo.

SEÑOR ABDALA. — Si fuera para el estudio de este artículo, no me opongo.

SEÑOR FLEITAS. — Entiendo que este tema, más que la presencia del señor Ministro, necesita que se agregue a este artículo una disposición que resuelva el problema.

SEÑOR ABDALA. — La vamos a proponer en la discusión particular.

SEÑOR FLEITAS. — Estamos hablando en general del proyecto, y señalo, entonces, la importancia de este artículo que el señor Ministro lo tiene en su mesa de trabajo.

Los señores senadores han sido visitados por delegaciones de obreros de los frigoríficos, interesándose, precisamente, por este problema y por la trascendencia que tiene, pues ha desaparecido el 10 o|o de las detracciones, que era el recurso que se establecía como mecánica para este fondo. No existe, en consecuencia el Fondo y hay deudas grandes con cargo al mismo que deben ser pagadas con urgencia.

¿Qué hacemos con la industria frigorífica? Esto es algo que tiene que decir el Gobierno. ¿Vamos a seguir permitiendo que todos los días se instale una carnicería pasando el puente y que el Frigorífico Nacional abastezca sólo el 50 o|o del abasto de Montevideo? ¿Le vamos a dejar que continúe con su monopolio inexistente y que los frigoríficos de exportación suban sus costos, que paga todo el país, porque no pueden entrar con delanteros y trozos importantes en el mercado interno, que en la exportación recibe malos precios? ¿Quién defiende los intereses de más allá del puente de Carrasco?

Se deben terminar estas cosas y racionalizar de una vez por todas la industria. En la época del señor Luis Batlle, el Ministro doctor Bado estructuró un proyecto muy importante e inteligente, centralizando la faena de los departamentos vecinos, eliminando esta mecánica de la multiplicación de mataderos por todos lados, que no solamente conspira contra la economía, sino contra la salud pública, y trae como resultado que pasando el puente todos los mataderos ganen y, en cambio, antes del puente, los establecimientos que se dedican a la exportación pierdan y no puedan cubrirse con lo que ganarían en el abasto de Montevideo.

Este régimen es inconveniente, irracional e innecesario para el país.

Pero no sólo la industria frigorífica está en crisis en el país. Están en crisis otras industrias tan importantes como ésta. El país, durante mucho tiempo, fue un exportador bastante continuado de aceites comestibles e industriales y prácticamente ha dejado de serlo. Ahí están las fábricas, algunas trabajando al 50 o|o en su capacidad y otras cerradas. Y en muchos casos, la gente se pregunta

por qué razón el sector agropecuario ha dejado de dar colaboración adecuada y ha dejado de producir en rubros fundamentales de que se nutrían esas fábricas, porque en los últimos años, como señalaba el señor senador Abdala, no ha habido para la agricultura la seguridad que los gobiernos colorados acostumbraban darle.

El lino y el girasol han dejado de ser cultivos rentables, fundamentalmente el lino. Por eso, cada día se planta menos. Lo mismo ocurre con el girasol.

Las oscilaciones bruscas de los precios y, entre otros, el hecho de que no se pueda obtener una renta que permita la compra y utilización de fertilizantes para enriquecer esas tierras, hacen que haya cundido el desaliento en el campo de la agricultura, que es lo único que tenemos para aumentar el margen de divisas en el exterior.

En consecuencia, las variaciones de los costos internos, la crisis nacional, el aumento de los elementos de producción y todo lo que encarece el trabajo agrícola, o se descarga sobre el productor o lo hace sobre el consumidor, alzando los precios.

También en otra parte de la industria, la textil tenemos una crisis profunda.

Pero tampoco el país le ha prestado la debida atención en los últimos tiempos. Esta industria también está en crisis. La defensa de la industria nacional es un viejo principio del partido, por el cual ha venido luchando la 15 en los últimos 20 años. El país tiene el derecho de vender sus productos manufacturados en todo lo que pueda lograrlo. Pero también, desgraciadamente, en los últimos tiempos esta industria ha entrado en crisis porque está viviendo, fundamentalmente, de la inflación. Cuando se para la inflación, la industria textil no puede vender. Esta es una enfermedad crónica del sistema industrial nacional y dentro de muy poco, si no hay devaluación, no se podrá exportar, porque el hecho de eliminar impuestos o cargas es insuficiente, pues la presión interna de los costos hace que terminen las exportaciones, cuando a la inflación no acompaña la devaluación interna.

La industria está en crisis internamente, de manera continua, y el aparato económico soporta esa crisis y la agrega —diríamos así— a través del procedimiento continuo de las devaluaciones que van creando un proceso cíclico, circular de devaluación —inflación— que aumenta los costos.

Esta industria, señor Presidente, está sentada sobre un volcán.

Cuando se produjo el conocido episodio de CUOPAR nosotros, en "Acción", escribimos un artículo señalando la importancia que tenía el hecho de que esta fábrica se transformara en un ente testigo del top. Y decíamos eso, porque la industria del top es fundamental para el país. El país ha sufrido en carne propia las luchas internacionales. A nosotros, aunque parezca mentira, no nos dejan mandar la lana al exterior, con las mínimas condiciones de manufactura. Nuestros tops y nuestros hilados, pueden ir a Holanda y a toda Europa, para ser allí elaborados y tejidos, pero no se pueden hacer esos tejidos en el Uruguay, con trabajo uruguayo, agregando así, señor Presidente, a la producción natural del país, otra producción que es el trabajo de sus hijos. Esta industria está en crisis y sigue el camino de la exportación en perjuicio de la devaluación monetaria.

SEÑOR ABDALA. — En lo que tiene que ver con esta industria estamos de acuerdo, pero discrepo con la orientación de los gobiernos, incluso con gobiernos de mi partido, en el sentido de no haber tenido la valentía de cambiar la dirección del comercio exterior, para colocar esos saldos exportables.

SEÑOR FLEITAS. — Ya que el señor senador Abdala toca ese punto, yo quiero decirle que hay algo en lo cual estoy totalmente de acuerdo con él. Si el país controlara debidamente las fábricas y la elaboración de estos tops el problema cambiaría y no sería tan grave. Al explotar las fábricas, el país podría controlar el comercio exterior, porque quedan muchas diferencias de costos en el camino en relación a lo que la gente vende y lo que la gente crea como divisa.

Además, no puede ser que, cuando comercializamos las carnes, alguien se presente a 420 y otros a 405. Eso no se puede hacer de particular a particular sino que tiene que realizarse de gobierno a gobierno, cuando se trata de hacer frentes unidos.

Cuando el comprador se coaliga para poner precio, el vendedor se tiene que unir porque, de lo contrario, siempre pierde. El gran colocador de carnes para nosotros es el continente europeo y éste continente ya tiene adjudicadas las cuotas y los precios y, si los que tienen la carne no se unen para vender, no podrán vender y defender su trabajo. Esto es importante, fundamental y básico para buscar la solución de nuestra crisis interna en el mercado de la carne.

De modo que, en lo que dice relación con el comercio exterior, creo que los frigoríficos pueden producir, pero el que tiene que vender es el Estado, para qu no queden tantas divisas en el camino. Muchos precios, a pesar de los aforos que se fijan y de los controles que se establecen, quedan en el camino.

Si el Estado vende, lo hace en función, simplemente, del precio internacional. No se va a quedar por el camino con nada. Nadie se puede sentir molesto por la forma de comercialización del producto final. A nadie molesta, a nadie expropia ninguna ganancia, a nadie agravia. Me parece que el Estado, en esto, tiene que intervenir en una manera más enérgica, monopolizando el comercio exterior en los rubros fundamentales, en el sentido de elegir los mercados y en el sentido de como coloca los productos.

Creo que ese paso en el comercio exterior hay que darlo y es necesario.

Quería referirme, además, a algunos problemas relacionados con lo que es el sector bancario.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Estoy escuchando con mucha atención la interesante exposición del señor senador Fleitas. Pero ya que terminó con el sector industrial, deseo expresar que es evidente que el diagnóstico que está formulando es bastante exacto. Pero no se puede arrojar como una sombra para atribuir a determinado partido político, el estancamiento de dicho sector. Se trata de un fenómeno que, como el señor senador lo sabe muy bien, se dio en toda la América Latina. La sustitución de importaciones, impulsadora de nuestro crecimiento industrial y de su manufactura, se debe a factores imprevistos, que los propios aparatos estatales subdesarrollados no fueron capaces de dar una orientación. ¿Por qué? Porque no estaban capacitados y entonces se fue creando una industria impensada cuya organización, cuya capcidad y cuyo capital fueron indicados desde los mercados proveedores de las maquinarias y del capital básico para la instalación industrial. Y además, lo que es fundamenta, se creó una industria a la cual no se controló en forma adecuada, el costo de producción que tendría. Al tener que ser protegida por aranceles, regímenes cambiarios, etc., no se instaló una industria competitiva que pudiera salir al exterior. Sirvió magníficamente para algo sobre lo cual tendremos que bregar: el desarrollo del mercado interno. Pero cuando fuimos a salir al exterior, comprobamos que era paralitaria, se precisaban subsidios, etc., que el país no estaba en condiciones de otorgar. Esto no sucedió sólo en el Uruguay, sino en toda América Latina, desde la iniciación de la guerra.

Es interesante la acotación que formulaba el señor senador Abdala. Ya en 1947, don Pedro Manini Ríos, en la Bolsa de Comercio decía algo importante —un poco se contradice con lo suyo— que trata de demostrar que el problema del comercio exterior es muy viejo y profundo. Es muy peligroso tratar de simplificarlo.

Recuerdo que Rodríguez López, en un artículo publicado en febrero de 1965, en el diario "La Mañana", destacaba como la intermediación absorbía, a través de comisiones y ganancias, porción importante de los precios. Hacía un cálculo de nuestra exportación que andaba alrededor del treinta y tantos por ciento, de aquellos

Decía don Pedro Manini Ríos: "¿cómo es posible que nosotros podamos pretender que la lana sea tomada en el mercado que a nosotros se nos ocurra designar? Por qué ese empecinamiento en querer que la lana sea transformada en dólares, cuando el dólar no quiere de la lana, Y que ha venido a contribuir a crear la situación de marasmo en que se encuentra toda la economía nacional. Así como Estados Unidos no quiere la carne de América Latina y va a los mercados europeos, con la lana debiera hacerse lo mismo. Creo, decía Manini Ríos, que Ledo Arroyo Torres se ha equivocado con la lana. No hubo retracción de oferta, lo que no hubo fue demanda real sostenida". Quizá sea lo mismo que pasa actualmente. ¿Por qué? Por el empecinamiento de obtener dólares con la lana.

"Hay, tal vez, en todo esto, dice Manini, Ríos algo menos abstracto que un fetichismo, al cual se había referido José Serrato. Hay los intereses creados de cierta clase de comercio importador que tiene su corriente hecha de negocios con los Estados Unidos y de la cual no puede desviarse."

Creo que este hombre, que tenía todas las condiciones y virtudes necesarias para ser un estadista, y lo era —me refiero a Pedro Manini Ríos— ponía el dedo en la tecla. Es un problema viejo, antiguo, sobre el cual tenemos

que dialogar y no hacernos imputaciones si queremos encarar los problemas nacionales en forma global.

Muchas gracias.

SEÑOR FLEITAS. — Yo no estoy haciendo imputaciones, estoy examinando lo que le pasa al comercio exterior del país. Además, yo no he dicho que la lana se tenga que convertir en dólares. Dije que cuando se comercializa por el canal privado, los dólares, muchos de ellos, no aparecen en el país. Esto no se puede negar. No aparecen ni del top ni del casimir ni de la lana. Sobre eso no hay ningna duda. Además, si esto no lo sé, después de todo lo que he visto, me tendría que ir del país. Lo saben todos los ciudadanos que han tenido que ver con la función pública. En el camino entre el proceso nacional y el comercio exterior, hay moneda extranjera que no aparece y precios que no se denuncian. Esto lo sabe todo el mundo.

Es evidente que un país pobre, con recurso limitado, no se puede dar el lujo de que, a través de los canales internacionales de venta, pierda divisas que precisa.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me veo obligado, señor Presidente, y lo hago con mucho gusto, a solicitarle una interrupción al señor senador Fleitas, que está expresando su interesante exposición, por un mandato que me lleva a restablecer una cierta justicia histórica, con respecto a las ideas de mi partido y con respecto a hombres que han sido artífices y arquitectos de esas ideas.

Cuando se ha hablado del monopolio del comercio exterior por parte del señor senador Fleitas, sentí la obligación intelectual de recordar, no sólo con regocijo partidario, sino también con una emoción más honda, que el autor, el que promovió en el país esa idea en los remotos años 30, y planteó proyectos concretos, monopolizando la opinión del país, en el Partido Colorado, fue el entonces diputado Dr. Julio César Grauert, fundador de la Agrupación "Avanzar" a cuyas postrimerías sentí afiliada la ardiente bizarría de mi juventud.

Muchas gracias.

SEÑOR FLEITAS — En ese orden de ideas, creo que hay mucho que conseguir para el país. Y no solamente es en el rubro de las exportaciones. ¿Cuántos dólares se han quedado en el camino en el rubro de las importaciones? ¿Cuántos en falsas declaraciones de precios, cuando los cambios eran dirigidos, o cuando hay dos mercados en la diferencia de precios de éstos? ¡Cuánto ha perdido el país en el camino!

Quiere decir que este tema del comercio exterior, necesita, para estos países pequeños, una revisión muy honda, que se puede realizar a nivel nacional. En los grandes países los problemas son más difíciles. Cuando el intercambio es, como en Gran Bretaña, de quince mil millones de libras esterlinas por año, estas cosas, prácticamente, no se pueden controlar. Aquí, sí se pueden controlar. Es una gerencia de una fábrica grande el Uruguay. Es perfectamente controlable a nivel nacional.

Con respecto al sistema bancario, no hay ninguna duda de que éste pesa sobre el país como una grave carga. Sostener lo contrario es un gran error. Actualmente, la tasa del interés del dinero anda prácticamente alrededor de un 50 o|o entre el interés, las comisiones y el impuesto a las colocaciones.

Si algún país se puede desarrollar con una tasa de un interés de estos, que baje Dios y lo diga. Con esto no se desarrolla nada; pero curiosamente estamos —y en esto el señor senador Rodríguez no se ha dado cuenta — en un círculo sin salida. Si se baja la tasa del interés, con una inflación del 60 o 70 o|o anual, el dinero pasa a ser una mercadería demasiado codiciada y pasa a tener destinos que no deben darse, es decir, que los intereses del dinero van corriendo siempre a la zaga de la inflación, y es natural, porque es una norma que se conoce claramente, que la tasa de la inflación marca la tasa del interés del dinero. No hay ninguna otra norma. Cualquiera sea la intención por bajar esa tasa, no se podrá hacer, porque el dinero se transformará en una mercadería escasa por la gran demanda que se ha de producir, en caso que se bajara excesivamente la tasa del interés.

Por consiguiente, esto hay que romperlo por otro lado, con otra dinámica económica.

¿Qué hacer con un sistema bancario hipertrofiado, que se desarrolló y expandió, este sí, con responsabilidad gubernativa? En esto no podemos discrepar; la Constitución da al Gobierno la facultad de controlar el desarrollo bancario y aquí no se controló. Hubo bancos que cerraron al poco tiempo de que se iniciaran; algunos ni llegaron a formarse. Cuando uno veía que modestas oficinas que se dedicaabn a arriendo de fincas, se transformaban de la noche a la mañana en bancos, uno se preguntaba a dónde iba el país con su esquema bancario, absurdo, hipertrofiado, inútil, burocratizado al extremo. Hay que decir que no estamos en contra del funcionario bancario, sino contra la burocratización bancaria. Se nos habla de la burocratización política; pero nada se dice de lo que han hecho los bancos. La proporción de empleados bancarios que tiene el país, en relación con la de otros sistemas bancarios es casi de cuatro a uno.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador acaba de hablar de la hipertrofia de los bancos. Es una realidad; pero también es cierto que cuando se quiso detener la apertura de los mismos, aparecieron abogados, letrados, profesores, con informes casi exhaustivos que sostenían la tesis de que si se habían cumplido las condiciones estrictas de la ley, el Poder Ejecutivo está obligado a dar la autorización pertinente.

Se trataba de catedráticos quienes sostenían eso, a quienes en algún momento pretendimos pedirles informes sobre cualquier tema; que nos den luz sobre distintos problemas legales; algunos de ellos, funcionarios de la propia administración estatal.

La tesis prosperó y de allí en adelante fue casi imposible poner una valla a la hipertrofia bancaria.

SEÑOR FLEITAS — Yo, señor senador, no le hago cargos en ese orden. Conozco y me niego muy a menudo a tomar en materia de Gobierno, otro criterio que el político, justamente por ese fenómeno.

Creo que lo que debió hacerse era haber elevado notoriamente el capital para instalar un banco. Las cifras eran absurdas. Se ponía un banco, prácticamente con otro préstamo bancario. Esa fue la base fundamental.

SEÑOR GIL — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR GIL — He escuchado con atención la observación que hacía el señor senador Penadés. No conocía ese antecedente. Más o menos me oriento hacia dónde apunta mi colega de bancada; pero digo que sea cual fuere la opinión de esos profesores, eso no disminuye para nada la responsabilidad del Estado al otorgar los permisos. Es evidente que la competencia para otorgar autorizaciones para el funcionamiento de bancos, es un derecho del Estado en todos los países del mundo, cuyo ejercicio funciona en consideración a circunstancias económicas propias de cada país; por eso no concibo que con seriedad alguien pueda sostener que la autorización para instalar un banco debe ser un acto automático, como por ejemplo el de pagar un precio cuando se recibe una mercadería.

La autorización para el funcionamiento de un banco es un acto de Estado, que debe tomarse con el criterio que los mismos requieren, diciendo unas veces que sí y otras que no.

SEÑOR ABDALA — ¿Me permite, señor senador?

Corroborando con su tesis, voy a decir que una vez en que se nos consultó con motivo del cierre del Banco Italiano, nosotros reivindicamos la tesis, jurídicamente para el Consejo, de que así como daba una autorización, era el que debía determinar su cierre.

SEÑOR PENADES — También es verdad que, si resultan fundados, y existen razones convincentes, no se puede negar, porque no se trata de un acto absolutamente discrecional. Resulta un poco difícil que cuando se ha dado a un peticionante A, una autorización, se pueda negar al peticionante B, si se presenta en las mismas condiciones. La tesis que parecía primar hasta 1963, era la obligatoriedad de conceder la solicitud de abrir el Banco cuando se habían llenado las condiciones establecidas de modo objetivo.

SEÑOR GIL — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Penadés parece olvidar lo que es la práctica universal, y no solamente hablamos de autorizaciones para funcionamiento de nuevas empresas bancarias; son negocios peculiarísimos, donde la mercadería es el dinero de terceros. El negocio bancario es un ne-

gocio de intermediación entre gente que deposita su dinero y gente que lo recibe en préstamo. Es una función, no digo pública, pero que está muy próxima a ella.

En los países bien organizados, no ya la fundación de bancos, sino incluso la apertura de sucursales se regula también y con severidad. No se puede abrir una sucursal porque sí en determinada zona. Si en función de peculiaridades locales conviene que un banco abra una sucursal, se le da el permiso; si el extremo no se cumple, no se concede. No es solamente la base, sino toda la ramificación del sistema bancario, lo que está en manos del Estado. Tampoco digo que sean hechos discrecionales, en el sentido de que sean arbitrarios. Digo que son decisiones gubernamentales que se adoptan fundadamente en cada caso.

SEÑOR PENADES — El señor senador dice muy bien "en países bien organizados". Lo que hay que demostrar —en eso seguramente no estaremos todos de acuerdo— es que el nuestro es un país bien organizado en esa materia.

Abordo con mucha tranquilidad sobre este tema porque durante el Gobierno que integré, y cuando hizo crisis el sistema bancario por otras razones porque quebraron bancos nuevos y otros antiguos, no se dio ninguna autorización para apertura de instituciones de esa índole.

La realidad también es que los gobernantes, muchas veces, se ven acorralados por los informes provenientes de especialistas y de sus asesores fiscales. Hago gracia de creer que no tengan una especialidad absoluta; pero la verdad también es que hay que atender las solicitudes, y cuando se han cumplido determinadas condiciones, resultaba un poco difícil decir que no. Nosotros remitimos proyectos sobre restricción y reglamentación de la Banca que no fueron aprobados.

Insisto en que a esto no le doy mayor importancia, porque en la materia no me estoy curando en salud.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede continuar el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS — Creo que en el orden bancario nacional los correctivos a aplicarse tienen que ser muy severos, si no vienen efectivamente en la ley. Espero que vengan. Espero, sobre todo, de la función del Banco Central una labor correctiva y de orientación de la banca.

En lo que dice relación con la canalización del ahorro, debo decir que no solamente la banca privada aplica mal el ahorro; hay cantidad de organismos que prácticamente se ignoran que andan por ahí y están utilizando el ahorro público como se les ocurre. Yo, por ejemplo, me he fijado en una cosa que no sé si está bien o está mal, pero digo que es una forma de autonomía que nadie critica. La Caja Bancaria, dedica sus reservas a forestación. Nadie se ocupa de saber si está bien o está mal esa aplicación, y a lo mejor al poco tiempo nos encontramos con que lo que aparentemente es un buen negocio, resulta un gran fracaso.

(Interrupciones).

—Pero también es ahorro porque son reservas que ha pagado la colectividad. Son tanto o más importantes que las otras, porque es la seguridad de la propia Caja. No digo que esté bien o mal; digo que, en general, el dinero disponible en el país se usa sin ningún orden ni planificación. Cada uno hace su plan y a eso me refiero.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Creo que tiene razón el señor senador. Además, eso lo discutimos largamente en la Comisión al tratar el artículo que se refiere al tema. Pero en lo que respecta concretamente a la Caja de Jubilaciones Notariales que es la que hace inversiones en forestación...

SEÑOR FLEITAS — La Caja de Jubilaciones Bancarias también, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — ...debo decir que con una enorme prudencia solicitó la colaboración del Ministerio de Ganadería y Agricultura, manifestándole que haría las inversiones solamente donde, en la extensión y como indicara la Dirección Forestal del Ministerio en atención a un plan de desarrollo forestal nacional.

Este es uno de los pocos casos en que las cosas se han hecho perfectamente bien.

SEÑOR FLEITAS — Es una excepción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero tiene razón el señor senador, en cuanto a que pudo no ser así, y que precisamos normas que permitan llegar a eso.

SEÑOR FLEITAS — De todo lo que constituye la aplicación y el ahorro de las reservas nacionales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Están en el proyecto.

SEÑOR FLEITAS — Lo iba a señalar como mérito del proyecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Lo grave es que el Banco de Seguros del Estado, cuando tiene dinero disponible lo presta directamente en hipoteca al 12 o|o. sin atender cuál va a ser el destino de ese préstamo. Lo que corresponde en ese caso, es recordar que hay un instituto nacional especializado en el otorgamiento del crédito y proporcionarle esos excedentes para que sea el Banco de la República el que los aplique.

SEÑOR FLEITAS — Por eso decía, que en ese proyecto del Banco Central hay una disposición en ese sentido, a los efectos de dar un ordenamiento más coherente al uso de las reservas nacionales de dinero, que se operan, ya sea por vía del ahorro o por la reserva de los institutos de Previsión o de los paraestatales, que necesariamente los tienen que tener. Me parece que esa es una norma sana. Que lo que el país pueda disponer se canalice en los proyectos más importantes que, con criterio general, a la República más interese. Norma que hasta la fecha no había regido, por lo que cada uno hizo —en los casos citados y en otros también— lo que creyó o le pareció más conveniente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS — Cómo no.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Es tan grave esto, que aún a riesgo de llevar el debate un poco lejos del tema de la Ley de Emergencia, diría algo que, generalmente, el país ignora y que es de una enorme gravedad.

Es valor entendido en el Uruguay que tenemos pocos árboles. El país ha forestado poco y lo poco que hemos forestado ha sido realizado sin elegir las especies indicadas para un adecuado desarrollo económico.

Una de las conclusiones más impresionantes que se pueden extraer, es ésta, sorprendente. Esto poco que el Uruguay forestó y eligiendo mal los árboles que plantó, si se hubiera hecho racionalmente, atendiendo zonas, nos permitiría tener hoy en funcionamiento plantas que nos abastecieran íntegramente de papel y que harían del país un exportador de celulosa.

SEÑOR ABDALA. — Exactamente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Esto basta para darse cuenta de la magnitud enorme del problema.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que sucede es que el país no tiene programas mínimos —no estos programas importantes— en materia de forestación. Cuando aparece un plan, la gente planta de acuerdo a él y las cosas se racionalizan. Así, la gente siente que la forestación es un negocio y planta en lugares en donde para sacar la madera es más caro el flete que el valor del producto. Entonces, es como haber tirado dinero al río, habiendo realizado una inversión inútil o que no le interesa al país.

Es decir que, subyacentemente, en todo esto, contra lo que normalmente se piensa, está presente la política de nuestro partido, acerca de la necesaria intervención del Estado, regulando, ordenando, planificando, al lado de la actividad privada, para controlarla, desarrollarla y darle el verdadero sentido nacional que tiene que tener. En eso tenemos títulos bien ganados.

No creo, tampoco, que el sector bancario privado no tenga que ser objeto de otros contralores. Pienso que así como había representantes de la banca extranjera en el Departamento de Emisión, no veo por qué el Síndico de los bancos particulares no puede salir de una lista confeccionada por el Banco Central. Este es un modo de control del sistema bancario. No creo que nadie que no tenga nada que ocultar se pueda molestar por eso.

En todos los países del mundo el contralor bancario se ha extendido y aumentado en manera progresiva y real. No hay ninguna razón para no hcerlo.

Espero que el Gobierno, aparte del ordenamiento bancario que le dé el sistema bancario racionalizado que precisa el país, tiene que establecer los contralores del ahorro y su aplicación, así como los de las operaciones bancarias, a través de una sindicatura permanente emanada del Banco Central, con facultades independientes y remunerada, también, en forma independiente de los directorios de los bancos.

Con relación a los problemas del sector estatal, muchas veces se habla de la cantidad de empleados públi-

cos que tiene el país. Pero, en un país donde están nacionalizados casi todos los servicios públicos, ¿dónde va a estar empleada la gente? El petróleo, la energía eléctrica, los servicios aéreos, los ferrocarriles y, en parte, la pesca, están nacionalizados. ¿En dónde quieren ustedes que se empleo la gente si no es en el Estado?

Queda muy poco margen para la actividad privada. Los servicios, felizmente, están nacionalizados por obra del Partido Colorado. En los países donde estos rubros fundamentales no son del Estado, está presente el capital extranjero en una forma mucho más agresiva que lo que lo está entre nosotros, hay que ver lo que ha tenido que pagar Bolivia por su escaso desarrollo eléctrico, y las indemnizaciones que ha tenido que pagar a la Bolivian Power por lo que tenía en en ese país, para impulsar su desarrollo energético, así como la Argentina, donde entre otras cosas, el Vicepresidente de SEGBA está designado por el Banco Mundial.

El contralor qué sobre las economías del país hubiesen tenido, —de no estar en manos del Estado la refinación del petróleo y la producción de energía, por ejemplo—, estas compañías, hubiese sido enorme. Y esto es obra del Partido, de sus ideas y, muchas veces, de su lucha frente a su tradicional adversario.

El sector estatal necesita correctivos e importantes, pero uno a menudo se olvida que sobre este sector pesa algo que no soporta el sector privado, y es que condiciona sus precios con un criterio político. Determinados en esta forma, los precios, siempre tienen un sentido humano; permiten vivir. En cambio, el sector particular los fija como se le ocurre.

Muchas veces se habla le las tarifas de los sectores estatales. Debo decir que U.T.E. cobra sus tarifas más baratas, a precios constantes, que hace diez años, y cada vez las cobra menos. Si eso estuviera en manos de una compañía extranjera, quisiera ver si seguiría esta misma política. ¿Con cuánto contribuye, de esta manera, al desarrollo nacional? ¿No ha ocurrido lo mismo con A.N.C.A.P.? ¿Qué pasa con los particulares que tienen en sus manos los sectores importantes de la economía? ¿A qué precios venden y qué ganancias realizan? ¿A dónde van a parar esas ganancias?

De modo que, en todo caso, la política de nacionalizar se ha mostrado eficaz, a los efectos de sostener la independencia económica del país permitiéndole, políticamente, en el buen sentido del término, su desarrollo.

¿Hay gente empleada? Sí, la hay. ¿Y qué quieren que haga?

La actividad bancaria no la controla el Estado y ahí hay empleados de más. No es el hecho de acusar solamente al Estado. Siempre he defendido esto. Al Estado mucha gente va porque no tiene otro lugar donde ir, y es preferible que la colectividad pague un empleado más a través de una tarifa de luz, y no que ese hombre pase hambre porque no podemos pagar un poco más un servicio público.

Esta es la humanidad con que el Estado y los políticos han manejado los servicios públicos. No es un sistema perfecto ni obtiene galardón frente a las instituciones internacionales, pero constituye la mecánica del país para seguir viviendo, y permitir que los hombres tengan un nivel de vida un poco mejor que otros países que siguen la ortodoxia de los grandes organismos internacionales.

Las reformas, en el sector estatal, son determinadas por la necesidad de efectuar en ellos inversiones, en equipos, en ampliaciones, tanto en el caso de la energía como en el de la refinación de petróleo y, fundamentalmente, una necesidad que el país tiene que llenar. Debo poseer, de una vez por todas, una fábrica de fertilizantes. Parece que el Estado la tiene que hacer en algún lado.

Cuando veo que en el Departamento de Soriano se reúne gente poderosa para instalar un nuevo ingenio azucarero que el país no precisa, pienso por qué no se dedican a instalar una fábrica de fertilizantes que el país no tiene. Con tanto éxito, con tanto interés y con tanta importancia, invertirían mucho mejor en este otro sector. Esto demuestra que, tampoco, en el sector privado hay un concepto de planificación con respecto a lo que hay que hacer y dónde se puede invertir.

En lo que tiene que ver con el sistema agropecuario, el proyecto trae un artículo polémico. Quizá tan polémico que espero que el Poder Ejecutivo y los Ministros que le representan, cambien el texto de este artículo 20.

Debo expresar que me abstuve de votarlo en Comisión, por razones muy claras.

Dijo el señor Ministro Vasconcellos, con razón, que cuando el país tiene que pedir un esfuerzo, debe reclamarlo a los que son ricos. No hay ninguna duda, no se puede sostener lo contrario, en el sentido de que en el campo hay gente rica, muy rica y, a veces, demasiado rica.

De manera que está bien que se le solicite a ellos, en primer término, la colaboración, viviéndose una circunstancia tan extraordinaria. No entiendo por qué se pide tal colaboración en forma tan artificial, como es la que surge de la redacción que se le ha dado al texto de esta disposición del proyecto de ley.

Admito que el obligar a pagar un impuesto en función de la producción, se aplique como política permanente, pero no cuando es por una sola vez.

Cuando se entró a discutir este artículo en Comisión, lo único que pedí fue que pasara a Sala para ver cómo podíamos arreglarlo, porque no lo entiende nadie. Creo que no lo van a entender ni siquiera los encargados de aplicarlo. Estoy de acuerdo con ciertas afirmaciones hechas por el señor senador Ferreira Aldunate en Comisión, en cuanto a que esto va a gravar a los que no quiere alcanzar y va a producir lo que no se quiere lograr.

El señor Ministro de Hacienda dijo que, con los recursos que de aquí derivarían, esperaba obtener 700 millones de pesos. Vamos a darle esa cantidad, gravando la gran propiedad en una forma razonable y clara, y terminamos con toda esta compilcación que nos lleva, primero, a multiplicar y, posteriormente, a dividir, para así estar en condiciones, además, de determinar quién es el tenedor y quiénes los solidarios, cómo se repite, qué acción judicial se plantea, quién paga en definitiva, etc. En fin, todo un bochinche que se producirá con esto para que, al final, no se sepa quién tiene que pagar.

Creo que este texto está tan confusamente redactado y tan desproporcionado en su estructura, que no se ajusta a los simples principios que enunció el Ministro de Hacienda. Si se quiere sacar 700 millones al sector del campo que puede pagarlos, que así se proceda; pero en una forma clara y no tan confusa como ésta, de fijar fictos, de multiplicar y dividir y de otras cosas por el estilo que no se necesitan cuando se pide el sacrificio por una sola vez. La fórmula es simple: tanto tiene, sáquesele cuanto; si alguien es propietario, arrendatario o tenedor de tantas hectáreas, pues que pague una determinada cantidad por cada una de ellas, por una sola vez, y se acabó.

Creo, además, —esto sí— compartiendo las consideraciones que se han hecho en Sala, que a la gente hay que darle plazo para que pague, porque está en una situación muy difícil, del punto de vista monetario. Podría dársele plazo, determinando que el Banco de la República le adelantara esa suma al Ministerio de Hacienda, con cargo de oportuno reintegro, en función de los términos acordados para pagar el impuesto.

Esto hay que racionalizarlo; así no se entiende. No funciona adecuadamente ni tiene sentido.

Espero que el señor Ministro de Hacienda tenga en cuenta esta sugestión mía y determine la posibilidad de la obtención de los 700 millones en una forma que se entienda. Pero, señor Presidente, todo sin complicaciones y aceptando una realidad que no se puede desconocer: que el productor o el dueño de tierras de más de 2 mil hectáreas, por ejemplo, que es rico (que no tendrá, tal vez una gran fortuna, pero que es más rico que el que vive de un sueldo o dispone de rentas de otra naturaleza, y al caso citamos la situación del propietario de un inmueble que es, también, gravado) puede hacer un esfuerzo y pagar el impuesto, con la conciencia cabal de que es el primer interesado en encontrar soluciones para la situación de crisis que se vive.

Por consiguiente: que se pague lo que se determine por cada hectárea, se multiplica por el número de ellas y se otorga un plazo para abonar.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS — Sí, señor senador.

SEÑOR PINTOS — En realidad, el problema no es tan simple como lo plantea el señor senador Fleitas.

No es lo mismo, evidentemente, un campo en Cololó, en el Manzanero, que en otro lugar —como en Tacuarembó— con zonas de tierras ordinarias. Por esto, mil hectáreas en un lugar donde el campo valga mucho dinero, tienen, desde luego, un valor mucho mayor que en otro sitio sin esas características.

Desde luego que éste puede ser un sistema complicado, pero es, en definitiva, más justo que el que propone el señor senador.

SEÑOR FLEITAS — Ese es otro error, que lo siento repetir continuamente y que no acepto, porque entiendo que no es así como suceden las cosas.

En primer lugar, vamos a aclarar: ¿el señor senador está hablando de producción? Porque, según he oído, en realidad, se refirió al valor o costo del campo. Vamos a entendernos, porque a lo mejor estamos refiriéndonos a cosas distintas, y, entonces, las conclusiones no sirven.

SEÑOR PINTOS — Está relacionado.

SEÑOR FLEITAS — Está relacionado, pero no es lo mismo.

Un campo puede estar bien explotado y otro, en un mismo lugar, puede estarlo mal. Lo que hay de por medio es la actividad que el hombre realiza en cuanto a hacer producir a la tierra lo que corresponde.

SEÑOR PINTOS — ¿Me permite?

Un campo en Cololó —aún mal explotado— produce diez veces más.

SEÑOR FLEITAS — Si se le exige a un hombre una contribución por una sola vez, no le complique tanto la vida al Poder Ejecutivo para determinar cuál ha de ser la misma, ni le cree tantas dificultades a ese hombre. Ese criterio lo aceptaríamos si se tratara de un impuesto permanente, de aplicación a largo plazo, pero no cuando va a tener lugar por una sola vez.

Además, —y voy a contestar a lo que el señor senador decía— el que produce mal y yo le cobro mil pesos, le cuesta más pagarlos que el que produce bien. Cuando la tasa es igual, el que produce mal se perjudica más. La misma cifra, para cosas distintas, establece criterios distintos. ¿De dónde saca el señor senador que, porque se cobre igual, tiene lugar la injusticia? No hay tal cosa. Si un hombre saca 3 quilos de lana —y se ha puesto un gravamen de medio quilo de lana por hectárea— y otro, 5, la proporción es distinta: éste pagará un décimo y aquél, un sexto. De modo que lo que dice el señor senador no es exacto, ya que el que produce mal, cuando el impuesto grava por igual a todos, siente más el rigor fiscal que el que produce bien.

Es una falsedad, en consecuencia, lo que se pretende decir, cuando se señala que con este impuesto se va a ir a una justicia redistributiva. Si alguien gana $ 500 y otro $ 1.000 y a ambos les digo que tienen que pagar, cada uno $ 200, evidentemente va a sufrir mucho más el primero que el restante.

SEÑOR PINTOS — Ese no es el sentido.

SEÑOR FLEITAS — Pero señor senador: si el impuesto es el mismo, el que produce más, paga en mayor proporción, en ese sistema; en cambio, aquí, el que produce mejor, paga menos proporcionalmente.

SEÑOR PINTOS — Pero vamos a partir de la base de que todos producen bien o que todos producen mal.

SEÑOR FLEITAS — Yo creo, señor senador, que, al tratarse de una sola vez, con el criterio de aplicar un impuesto uniforme, después de determinado número de hectáreas hemos cumplido; en todo caso, aplíquese el impuesto por zonas de suelos. Y, de paso, anoto que no surge, ni siquiera, del proyecto de ley, el año fiscal en el cual tal impuesto ha de aplicarse.

Señor Presidente: no me voy a referir a los otros problemas relativos a lo que tiene que hacer el país con el sector agropecuario; es una cuestión sumamente vasta, que la dejamos reservada para la oportunidad en que realmente corresponda. Lo que adelanto, sí, fundamentalmente, —para terminar— es que, de ninguna manera, voy a votar el artículo 47 del proyecto de ley.

Esta disposición —que el señor Presidente del Banco trajo una vez y volvió a presentarla en la misma forma— no puedo votarla, en absoluto. Significa imponer la obligación del pago en función de la cláusula oro, nada menos que por el Banco de la República.

Si el Banco de la República tiene préstamos que se le conceden en moneda extranjera y quiere aplicarlos al desarrollo y necesita medios para evitar las pérdidas que esto puede ocasionarle, que venga aquí, con un estudio completo de toda la cuestión y soluciones se encontrarán. Pero no podemos darle el nombre de desarrollo a la obligación de pago en moneda extranjera, cuando lo otro, lo que significa no hacer ningún desarrollo, está en moneda nacional.

No voy a votar, repito, este artículo y espero que los compañeros de sector, —que me acompañaron en Comisión— sigan en esta actitud.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Para una cuestión de fueros, tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA — Una radio emisora de esta Capital —Carve— en el día de ayer, 11 de julio, en el informativo de la hora 13, propaló un texto del cual daremos cuenta inmediatamente.

Me adelanto a señalar —frente a cualquier interrogante que pudiera plantearse en ese sentido— que el texto contenido en la nota, enviado por la Dirección General de Radiocomunicaciones, coincide, totalmente, con el que ya obraba en nuestro poder y que daba motivo a esta actitud ante el Senado.

Lo emitido es lo siguiente: "El doctor Alberto Gallinal nos dijo que le parece interesante mantener conversaciones con los otros dirigentes nacionalistas, a fin de armonizar la posición partidaria en bien del país. Pero indicó: reclamaremos nuestra independencia, para seguir defendiendo nuestras ideas de pacificación del país, en un clima de moral nacional.

Procuraremos imponer nuestras ideas denunciando todos los problemas que se opongan a ellas, (es decir, a la moral nacional): esto digo yo y no el comunicado, tal como la reciente decisión del Senado aceptando el progresivo por antigüedad de los funcionarios públicos, cuyo beneficio alcanza a los senadores".

Quiere decir que el doctor Gallinal ha calificado la actitud asumida, creo que por la mayoría de los integrantes de este Cuerpo, como un acto de inmoralidad. De ser ciertas estas afirmaciones del doctor Gallinal, dadas a publicidad por el informativo, yo las califico de impertinentes. Me molestan y me hieren. En materia de moral —si es que son ciertas las expresiones, no quiero adelantar juicio ni prejuzgar— no cambio mi moral por la del doctor Gallinal. Yo, como integrante de este Cuerpo, voté esto: no tengo por qué herir, gratuitamente, a nadie. Podemos entrar a analizar el problema desde otros aspectos, pero, en lo moral, no me cambio por nadie: la mía es bien pública. Puedo dar vuelta mis bolsillos y mostrar mi gran pobreza. A través de muchos años de labor pública, no tengo más nada que vivir como vivo en el hogar de mi familia: no tengo asolutamente nada que ocultar. ¿Cómo va a venir a calificarme, indirectamente, como inmoral, por haber aceptado este progresivo?

Desearía que no fuera cierto esto que se ha dado a publicidad: pero eso demuestra que ya salió a la calle. La Radio Carve lo dijo, otras lo repitieron, algunos diarios lo han levantado. Todo recae sobre nosotros, los políticos.

Esa es mi verdad del otro día. No era tan ingenuo mi planteamiento referido a lo que se había promovido en Sala, al expresar que eso iba a caer sobre nosotros. Probablemente, algún señor senador dirá que ya apareció un profeta de Alá o uno de Dios: pero yo creo que profeticé.

Desearía que mañana llegara un desmentido del doctor Gallinal en el sentido de que esa no era la intención de sus palabras; pero ellas están acá corroboradas. Es una verdadera impertinencia que me hiere y molesta.

SEÑOR GIL — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL — Naturalmente que el senador que habla no se puede arrogar la función de defensor de oficio del doctor Alberto Gallinal. Por lo tanto, lo que pueda decir, lo hago a título personal.

El señor senador Abdala admite la posibilidad de que ese comunicado de una radio de la capital pueda haber reflejado, sin exactitud, las expresiones o el comentario del doctor Gallinal. No lo sabe el señor senador Abdala, tampoco yo, ni el Senado: queda esa interrogante de por medio.

En lo que se refiere a los legisladores que, por militancia política, nos sentimos más próximos a la noble y enaltecedora compañía del doctor Gallinal, debo decir que, con insistencia, —está la versión taquigráfica— pusimos el acento en cuánto a que este asunto debatido en el Senado era un problema de interpretación legal donde cabe la duda razonable, por lo menos. Nosotros solicitamos una aclaración, dejando bien establecido —si no, quedó preciso, lo voy a repetir ahora— que a nuestro juicio, la votación de la ley alcanza a los legisladores por su condición de funcionarios. Siempre he pensado que son funcionarios especiales, pero también son empleados públicos.

Nuestra discrepancia apunta, solamente, al alcance con que puede haber aplicado el Senado ese precepto legal.

El señor senador Abdala, en un tono que lleva involucrado un reproche, reiterá sus expresiones admonitorias de hace unos días y verifica el hecho de que este cambio de ideas o este debate. ha trascendido el ámbito del Senado.

SEÑOR ABDALA — Está en el diario "Extra", que es el único que sale. La noticia fue levantada por noticiarios de otras radios.

Hubiera deseado callarme pero, evidentemente, por el decoro de todos nosotros hay que levantar alguna voz. Yo sería el primero en venir mañana a decir que el doctor Gallinal no hizo estas afirmaciones, de que todo ha sido una falsedad levantada por la prensa. Pero mientras eso no suceda, tengo la obligación de hacer estas afirmaciones y mantenerlas. No me importa que los restantes senadores no tengan la misma susceptibilidad. No tengo más moral que nadie; pero no cambio la mía. A mí que me revisen, después de veinticinco años de labor pública.

Yo no he dicho nada admonitorio. Parece que el señor senador Gil creyera que yo tengo alguna predisposición —quizás sea por mi modalidad parlamentaria— contra el Movimiento de Rocha; todo lo contrario ya que mantengo una amistad muy vieja con el señor senador.

La verdad es que, días pasados. yo dije que detrás de esto venía lo otro.

SEÑOR GIL — Lo que sucede es que no le gusta que le diga profeta.

SEÑOR ABDALA — Como el señor senador me calificó de profeta de Alá, ahora he profetizado y se ha cumplido mi profecía.

SEÑOR GIL — Mi modesta gramática castellana me permite usar la expresión, cuando en un debate público o privado, alguna persona dice que puede ocurrir tal o cual consecuencia y advierte cuáles pueden ser las implicaciones de la conversación ,cambio de ideas o afirmación y formula una admonición, que podrá ser o no confirmada por los hechos.

En ese caso, la admonición de nuestro amigo el profecta Abdala, se confirmó; pero en mi calificación, no hay ningún espíritu de molestia, ya que enjuicio sus palabras con la terminología que considero adecuada y nada más.

SEÑOR ABDALA — He recibido tantos golpes en la vida, que no me molesta nada. Los problemas morales, sí, me molestan y me hieren mucho.

SEÑOR GIL — Ambicionando que el asunto no dé para más. digo que, en la verdad o en el error, no encontramos un modo más adecuado que este para plantear una duda o discrepancia. Acordes con el ambiente prevalente en el Senado la semana pasada, los señores senadores Viera, Pereyra y el que habla, formularon la correspondiente consulta a la Secretaría, y punto final.

SEÑOR ABDALA — Punto final en cuanto a la incidencia planteada por los señores senadores. En cuanto a la que yo he planteado, pienso que el doctor Gallinal tiene la obligación de desmentir o reafirmar sus palabras. Esa obligación la contrae frente al pueblo

SEÑOR PEREYRA. — Así lo hará.

SEÑOR ABDALA. — Eso espero, y punto final en cuanto a la incidencia de interpretación; pero frente a las afirmaciones realizadas. el doctor Gallinal tiene la obligación de hablar, porque. de lo contrario, seguiremos hablando nosotros. Por hoy, ponemos punto final en cuanto al planteo en la forma como lo hicimos, condicionado.

SEÑOR GIL. — Cuando digo punto final. es por que me parece que no da para más; pero si los señores senadores Abdala y Cigliuti pretenden que sigamos hablando, pues lo haremos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo no he hablado nada.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Creo que el asunto da para más.

Adhiero totalmente a las manifestaciones hechas en Sala por el señor senador Abdala, porque de estas cosas ya estamos curados de espanto.

A mí, personalmente, que me ha tocado actuar en un Instituto tan vapuleado como la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, tuvimos que salir, más de una vez, a la prensa y a la opinión pública, para desmentir toda la propaganda que se hizo contra la actuación de dignísimos compañeros que integraban el Directorio y que lo hicieron —tengo que decirlo en este Senado con total honestidad.

Por eso es que no puedo admitir, de ninguna manera, esas expresiones que se vierten a través de la prensa y de la radio, que echan sombras sobre la honorabilidad de todos los integrantes de este Senado, que tuvo la levantada actitud de ni siquiera considerar el tema, porque entendía que no era de su órbita, dejándolo para los funcionarios que tenían que resolver ese problema, con el aval de la Contaduría de la Nación y del Tribunal de Cuentas.

No me duelen prendas, porque esta ley no la voté, porque no integraba el Parlamento en las legislatura anterior, como muchos de los que integran este Senado, que están en la misma situación. Por lo tanto, puedo hablar con total tranquilidad sobre la ley.

Rechazo y no puedo admitir de ninguna manera que todavía se sigan echando sombras sobre aspectos morales, como ocurre en este momento, cuando el Senado está tomando actitudes levantadas al considerar el tema y decir que no es de su competencia, y que son las oficinas respectivas las que deben hacerlo, avaladas, como he dicho anteriormente, nada menos que por el Tribunal de Cuentas.

Por eso creo que este asunto da para más y si el señor Gallinal no rectifica sus manifestaciones, tendremos que volver a tratar el tema y discutirlo aquí, con toda la amplitud que corresponda.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La forma en que se planteó este asunto en Sala y las palabras pronunciadas por el señor senador Gil, son completamente distintas a lo dicho por el doctor Gallinal, según lo recoge la prensa y lo ha manifestado el señor senador Abdala.

El doctor Gallinal menciona el término "moral" política, para criticar la actitud de los senadores que cobramos un sueldo al que tenemos derecho. Ese no es un problema de moral política. Por el contrario, considero que es un acto de inmoralidad querer aplicar, a un mero trámite administrativo, cumplido normalmente en un órgano público, la calidad de que roza la moral política, cuando no tiene nada que ver con ella, cuando sólo se trata del cumplimiento de una ley interpretada tal como debe serlo.

A mí, por ejemplo, me pagaron determinada cantidad de dinero. Eso no tiene nada que ver con la moral, porque ninguno de nosotros tuvo vinculación en la redacción de esta ley, ni en la forma en que fue interpretada por los organismos competentes, ni ninguno opinó luego si estaba bien o mal y nos limitamos a aceptar, conforme correspondía, lo que habían resuelto quienes eran los indicado spara hacerlo.

¿Qué se pretende? ¿Por qué se nos va a arrojar esa sombra maliciosa, esa refinada perversidad de que cometemos un acto inmoral porque cobramos de acuerdo a una ley aprobada por el Parlamento de la República?

Es realmente indignante que ocurran estas cosas, sobre todo respecto a personas que han actuado rutante 30 o 35 años en política, en puestos modestos o no, sin que nadie haya podido formularles ni la sombra de un reproche, ni ninguna inculpación en materia moral. ¿Por qué nos vamos a ver ahora enlodados por una afirmación de ese tipo, completamente fuera de lugar y que rechazo con toda energía? Si no lo decimos aquí y en esta forma aquellos que pregonan todos los días su tesis de defender las instituciones y la recuperación nacional, estarían haciendo un inmenso daño a esa tarea nacional.

Mi moral está al alcance de quien sea, y no es posible admitir, ni admitiremos que se lance contra nosotros ni siquiera la sombra de un acto inmoral.

En el ejercicio de la función pública, estas cosas hay que decirlas con claridad, y si se quiere con indignación, porque no tenemos otra manera de reaccionar contra un acto que se comete en contra nuestra.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Pienso, señor Presidente, que las palabras del señor senador Cigliuti así como las de los demás señores senadores, son en este momento inoportunas, por cuanto el propio señor senador Abdala ha admitido que hay dudas sobre si se recogió fielmente o no...

SEÑOR ABDALA. — Repito que fue recogido fielmente...

SEÑOR FLEITAS. — Está entre comillas, señor senador.

SEÑOR PEREYRA — El señor senador Abdala ha dicho que corresponde establecer si el doctor Gallinal dijo efectivamente eso, o no.

SEÑOR ABDALA. — El doctor Gallinal tiene la instancia de desmentirlo o no. Anhelo que tengamos que rectificarnos y que él manifieste que no fue ese el alcance de sus palabras. Pero leímos el texto literalmente.

SEÑOR PEREYRA. — Entonces, admite que no existe total seguridad, de que eso refleje fielmente el pensamiento del doctor Gallinal.

SEÑOR ABDALA. — Está entre comillas, señor senador. Es la versión textual. Tengo que ser fino y prudente al hacer estas afirmaciones, para que no diga mañana que actué ligeramente.

SEÑOR PEREYRA. — Todas estas afirmaciones que aparecen en la prensa o se escuchan por radio, para tenerlas en cuenta, para que puedan provocar un debate como el que aquí se está desarrollando, debemos tener la seguridad de que son el reflejo fiel de lo dicho por la persona que aparece pronunciándolas.

De no ser así, nos enfrascaríamos en un debate que no tendría sentido, si mañana se prueba o se confirma la contingencia que preveía el señor senador Abdala.

De manera que sugeriría que este debate se postergara hasta tanto quienes estamos, por lo menos más allegados políticamente al doctor Gallinal, conozcamos fielmente su opinión, para poder brindar las aclaraciones que se solicitan.

SEÑOR ABDALA. — No me opongo a nada, señor senador. Di mi punto de vista en base a afirmaciones bien prudentes.

Solicité previamente a Radio Comunicaciones el documento y he visto publicadas esas palabras, entre comillas, en el diario "Extra". Si lo hubiera oído en un alto parlante de los que circulan por la calle, me hubiera olvidado; pero si aparece entre comillas, en la prensa escrita, es ya algo más molesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: no es con ánimo de debate, sino por las razones que indicaré, que intervengo en la discusión.

Escuché el informativo de Radio Carve, de la hora 13, del día de ayer, y declaro por encima de la expectativa o la esperanza que algunas otras informaciones contenidas en el comienzo de dicho comunicado pudieran despertarnos, este pasaje me provocó un gran dolor, como ciudadano, como legislador, como nacionalista.

Más allá de discrepancias de orden interno, que pueden ser importantes, tengo, desde hace muchos años, y lo mantengo integralmente, un alto concepto de la personalidad del doctor Gallinal a quien respeto e incluso, en muchos conceptos, admiro.

El hecho de que en medio de una serie de puntualizaciones, que no viene al caso examinar aquí, porque tienen que ver con el ámbito partidario y con gestiones que en él se están desarrollando, se deslizara una información de esta naturaleza, me provocó asombro y dolor.

Pensé, naturalmente, que pudiera estar equivocado, que quizá no había percibido con fidelidad lo dicho y, en consecuencia, en la tarde solicité, a la Dirección de Radio Comunicaciones, la versión de lo informado por Radio Carve a las 13 horas, para rectificar o ratificar lo oído. Lo ratifiqué plenamente.

Entonces, es natural que tome el asunto desde otro punto de vista, que reitero no tiene por qué ser examinado aquí, porque corresponde a otro ámbito.

Pero debo declarar que en el día de hoy escuché otra vez el informativo de la misma emisora, a la misma hora, en la firme esperanza de que pudiera caber alguna rectificación.

Es notoria la situación que en cuanto a la información de los ciudadanos del país existe; es sabido que ese tipo de informativos, por ese nivel de difusoras y a esa hora, es prácticamente el vehículo esencial de la información para la opinión pública de todo el país. Y ayer, a las 13 horas, una de las figuras eminentes de la política nacional, un hombre que fue sostenido por un importante sector del partido que integro como candidato para la presidencia de la República, según esa emisión, manifestó, y, al presente, —y ha transcurrido ya un día y medio— no lo ha rectificado, que la decisión del Senado contraría la moral nacional. Lo mencionó en medio de una serie de definiciones, con casi todas las cuales estamos de acuerdo.

Cuando habla, pues, de moral nacional, indica al Senado como ejemplo contrapuesto a la moral nacional, y esto hasta el presente no ha sido rectificado.

Deseo fervorosamente, por todas las razones expuestas, que lo sea. No porque pueda representar, por supuesto, una variante en la moral de nadie, ni porque en lo personal nos intranquilice en absoluto.

Por otra parte, no participé tampoco en la redacción de ese artículo ni intervine en el debate que se produjo el otro día; ni siquiera ha denunciado servicios no comprendidos en la Administración Pública porque los que he prestado en la actividad privada han sido simultáneos con ellos y en consecuencia no agregan nada a mi foja personal.

Vale decir que, desde ningún punto de vista me hace dudar de la corrección de lo actuado y, aunque aquellos extremos no se cumplieran, tampoco dudaría porque, por encima de toda otra consideración, existe el valor que da la conciencia tranquila de haber actuado cumpliendo con nuestro deber y nada más.

Simplemente, quiero hoy adherir a la circunstancia de que esto haya sido planteado, porque sospecho, temo, que si en el Senado no hubiera sido planteado el asunto, esa rectificación que ansío y que se producirá o no, tal vez nunca se hubiera producido, quedando en pie eso echado a rodar ayer en una radio de la que no tengo razones para pensar que improvisa en la materia, salvo demostración en contrario.

Esas afirmaciones fueron recogidas en la tarde de hoy, por un diario, el único que se publica, en la tarde uno de los dos únicos que están saliendo en Montevideo y, con una avidez excepcional, todo el país lee la noticia, como no podía ser de otra manera. Esto es lo que hay en este momento, cuando no hay otros vehículos de información ante la opinión del país, atribuido a una figura de los quilates, de la trayectoria, del merecimiento y de la respetabilidad indiscutible del doctor Alberto Gallinal.

Por encima de toda otra cosa, como ciudadano, como senador y como nacionalista lo que siento en este momento es una sensación de inmenso dolor porque cosas de esta naturaleza, aún hoy, puedan plantearse y prosperar.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — En brevísimas palabras, señor Presidente, pido al Senado que retenga lo siguiente: que una imputación así, de ser cierta, alcanza por igual a quienes suscribimos un criterio y a los que opinaban distinto por cuanto la diferencia no fue de esencia, sino de grado.

(Apoyados).

—En ese tono lo hemos planteado desde el primer momento.

En segundo lugar, reivindico mi derecho absoluto, como legislador y como ciudadano, de conocer el origen del dinero que se me entrega. No puedo aceptar, de ninguna manera que ninguna liquidación, de ningún funcionario, de ningún juez, ni la del Arzobispo, sirva para que yo acepte como válido un pago que se me hace. Tengo el derecho de saber cuánto se me paga y por qué se me paga. Esto lo hice la semana pasada y lo haré todas las veces que lo considere necesario. Lo hice en la forma mas mesurada, más moderada posible, porque no encontraba otra manera de darle solución a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen, para el mismo asunto.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: en la incidencia anterior que motiva hoy el planteamiento del señor senador Abdala, al cual nos adherimos integralmente, el señor senador Gil hizo una manifestación que compartíamos, en cierta manera, pero que rebatimos en ese mismo momento. Dijo el señor senador que se trataba de un asunto de interpretación y no de conducta. Nosotros, que estábamos deseosos de que ése asunto pasara por el Senado como sobre ascuas, porque sabíamos las derivaciones que podía tener en el ámbito popular desde el punto de vista sicológico, dijimos que en cuanto saliera de esta órbita, se convertiría en un problema de conducta.

Confesamos, hoy, con dolor, que no esperábamos que ese problema de conducta partiera de un dirigente político. Más bien pensábamos en el error popular, en ese error al que se ha inducido al pueblo con sucesivas campañas, porque no tienen medios, ni valimiento, como para enterarse de ciertas cosas. Pero las palabras que ha pronunciado el señor senador Rodríguez Camusso, a mi juicio personal, invalidan, por lo menos, cualquier rectificación, porque no solamente no ha habido rectificación, sino ratificación en el error. Por lo tanto, no se necesita otra demostración.

Comparto la posición del señor senador Abdala en el sentido de que nuestros fueros han sido lesionados. Cuando

yo —hablo en primera persona por razones muy particulares en este caso...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BLIXEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que el señor senador Blixen ha interpretado mal las palabras del señor senador Rodríguez Camusso. El señor senador se volvió a referir a la misma emisión original. No ha habido ninguna ratificación.

Aprovechando esta interrupción, me permito decir dos palabras: creo que seguimos por mal camino. Se podrá discrepar con el doctor Alberto Gallinal, como es natural; se podrán tener, con él, criterios coincidentes o divergentes; pero nadie que lo conozca medianamente, puede dudar de que si el doctor Gallinal dijo lo que se le atribuye, lo va a ratificar y que si no dijo lo va a rectificar. Vamos a no seguir hablando por si dijo.

SEÑOR BLIXEN. — Pero perdóneme, hay un señor senador que dice que lo oyó.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Rodríguez Camusso no dijo eso, el señor senador Blixen lo ha entendido mal.

SEÑOR BLIXEN. — Entendió no; oyó directamente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR BLIXEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que yo dije, señor Presidente, es que escuché el informativo de ayer y oí las palabras leídas por el señor senador Abdala, ratificadas por Radio-comunicaciones.

Me pareció tan grave lo que había oído que temí entender mal o interpretar mal, cosa que puede ocurrir cuando uno escucha una trasmisión en la que el locutor habla rápidamente y una noticia sucede a la otra, saltando del Cercano Oriente a la ruptura del Gobierno uruguayo con el Fondo Monetario Internacional y, en medio de todo eso, pude haber percibido mal. Entonces pedí la versión oficial; ésta, ratificó lo que yo oí ayer. Escuché el informativo de hoy en la esperanza y en la ansiedad de poder oír una rectificación que no se produjo. Hoy no se habló más del tema. Esto es lo que señalé.

SEÑOR BLIXEN. — Evidentemente, señor Presidente, el que se expresó mal fui yo.

No puedo suponer que el señor Gallinal viva tan ajeno a los problemas nacionales como para no enterarse de lo que todo el país comenta, sobre todo, cuando le concierne. Por lo tanto, teniendo a su alcance los medios para rebatir, que constituían una esperanza fundada para el señor senador Rodríguez Camusso, no hacerlo, y no hacer llegar, tampoco, a este Cuerpo, ni a la Mesa ni a ninguno de los señores senadores, una rectificación, da derecho a suponer, a prejuzgar, sin mala intención, de que lo dijo y lo dijo así como se ha leído en Sala.

Es por esas razones, señor Presidente, me afilio totalmente a la posición del señor senador doctor Abdala en el sentido de que se han lesionado los fueros del Parlamento.

Digo, también, —por eso decía que hablaba a título personal— que aunque sea un senador novel y transitorio, posiblemente, en este recinto, me unen a la actuación parlamentaria largos años. He sido cronista parlamentario y conozco a la mayoría de los integrantes de este Parlamento y de varios parlamentos anteriores y sé también las condiciones económicas de la mayoría de ellos, así como los padecimientos que en esa materia han tenido que soportar en reiteradas oportunidades.

También sé de la maledicencia que se ha cebado, durante años y años, con gente que no sabía cómo hacer frente mensualmente a su presupuesto. He visto los sobres de los legisladores y cuánto cobraban, en momentos en que se decía que eran poco menos que los que estaban provocando la catástrofe nacional.

Por lo tanto, señor Presidente, cuando una persona —y yo desearía, como el señor senador Abdala, que esto no fuera cierto— de la categoría que no niego, del doctor Gallinal, es la primera en salir a hacer un juicio moral sobre una actitud del Senado que no puede ser reputada sino de noble y digna, desde el momento que éste se negó a tratar el problema, entonces, ¿qué podemos esperar de los menos enterados? ¿Cómo no sentirnos lesionados? No podía dejar pasar esta oportunidad, sin decir que lo que manifestó el señor senador Abdala y toda la indignación que siento en todos los compañeros, vive en mí, no sólo por esta transitoriedad de que hablo, sino por todo lo que he visto y sentido, durante años, con respecto a los legisladores, y por algunas amistades muy cercanas, que han pasado, también, momentos económicos cruciales y a las cuales se les ha atribuído inmensas posibilidades económicas.

Sé, como sabemos todos, lo que aquí se padece en materia económica. Nosotros, en realidad, hemos tenido miedo a la opinión pública. Hay que decirlo de una buena vez, señor Presidente. Tenemos miedo a fijar sueldos y a que la gente diga que ganamos demasiado; tenemos miedo a jerarquizar las dignidades y, en cambio, estamos expuestos, en cada oportunidad, como en este caso en que ni siquiera tratamos el asunto, a que se digan cosas que merecen ser tenidas en cuenta, por venir de quien vienen.

Termino diciendo, señor Presidente, que con inmenso dolor me afilio a todo lo dicho por los senadores que sucedieron en el uso de la palabra al señor senador Abdala, y al justo planteamiento de éste, fundamentalmente.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo creo que, sin perjuicio de que oportunamente se pueda debatir el tema, me parece que lo más razonable es admitir la proposición que formulara hace un instante el señor senador Gil.

Creo, por el mismo texto de la información, que probablemente, si el doctor Gallinal ha hecho algunas manifestaciones, las habrá hecho porque ha sido mal informado. El mismo tipo de declaración, aludiendo a una resolución del Senado, cuando no hubo ninguna, da pie, razonablemente, a pensar en que hay una mala información.

No me resisto —nunca me he caracterizado por quedar a la retaguardia cuando hay que afrontar estos problemas— al debate; pero me parece que, por el momento, lo más razonable es esperar a conocer realmente cuál ha sido la opinión del doctor Gallinal, si es que la ha emitido. Porque hasta el momento, se ha hablado de una versión radial y periodística, repetida, pero sin una intervención "a posteriori", del doctor Gallinal.

De manera que creo que el asunto, por ahora, no da para más. Es casi seguro que los señores senadores, vinculados política y personalmente al doctor Gallinal, podrán traer aquí, en el momento oportuno, una versión correcta y exacta de los hechos.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este final del debate es un poco difuso y esfumado. No queda bien concluído. Y se refiere, nada menos, que, a materia tan vital como la moral de uno de los más altos Cuerpos del Estado. ¿Puede quedar así, librado a la indefinición de si el doctor Gallinal desea hablar o no, si considera del caso aclarar que, efectivamente, esas palabras le pertenecen o reproducen su pensamiento? ¿Puede quedar así, el Cuerpo, dependiendo...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR LEPRO. — Lo que he dicho no es ése. No he dicho lo que he dicho para dejar este asunto así, en la "delicuescencia", como gusta decir el señor senador, sino que he tomado pie en las palabras, claras y categóricas, del señor senador Gil, que dijo poco más o menos que iba a averiguar lo que pasaba, y luego sabríamos.

De ninguna manera pienso, tampoco, que podamos quedar esperando, indefinidamente, a que la persona aludida crea del caso hablar. El mismo hecho de que no hablara, sería un índice para opinar; de manera que, como veo que el señor senador parte de una base que no es la correcta, me permito hacer esta indicación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hablaba con cierta categoricidad, fundado —repito— en la naturaleza de la materia, que es demasiado elemental y vive como para que no provoque reacciones bien definidas.

El doctor Gallinal, a través del contexto de las palabras que se dicen pronunciadas por él, no aparece como hablando individualmente. Si yo tuviera que calificar, diría que habla "en representación", habla con espíritu de colectividad, para lo cual me remitiría al propio texto, porque el doctor Gallinal se refiere —y aquí no tengo otra solución que interferir en un problema de orden interno— al momento en que el Partido Nacional insinúa la posibilidad de conversaciones, o que los distintos grupos puedan tentar una unificación de conducta política. Siendo, el doctor Gallinal el representante indiscutido de un sector, y hasta creo —no sé si hay error, porque no tengo infor-

mación muy correcta al respecto— que estaba a punto de asistir a una conversación con los otros dirigentes de los demás grupos nacionalistas, naturalmente que si iba a asistir a una deliberación, no lo haría en nombre de su familia, sino del grupo político tan caracterizado y tan confundido con su propio nombre.

(Ocupa la Presidencia la señora senador Roballo).

—No diré que ha hablado pontificalmente, porque podría creerse que hay alguna alusión molesta, y está lejos de mi espíritu ningún ánimo de incomodidad para el doctor Gallinal. Siempre he tenido gran respeto por él, desde que mi relación con un nombre tan expresivo de las más altas virtudes del país, no ha nacido con él, sino con su ilustre padre, el doctor Alejandro Gallinal, hombre de espíritu no solamente virtuoso, sino, en el orden político, abierto y liberal, libre de toda pequeñez y sin estar avizorando, desde lejos o desde cerca, toda posibilidad de error contrario, para aparecer como el espejo de la moralidad y, mucho menos, la rectoría de la conducta de los demás.

El doctor Gallinal era un hombre bien caracterizado; casi es ocioso o torpe, hablar de las virtudes que definieron su admirable vida.

Fue un hombre independiente, aún en los momentos más críticos del país, desde el punto de vista político y de la lucha de los partidos producida con motivos de los hechos del 31 de marzo, frente a los cuales, el doctor Gallinal asumió una actitud levantada; nunca lo vimos con el estilo literario resultante del texto a que acabamos de aludir. El doctor Gallinal era un hombre que, en ese sentido, estuvo acorde con el espíritu evangélico del cual estaba profundamente penetrado; no era dado a pensar que el error de los demás podía alcanzar hasta el punto de violentar capítulos enteros de moral y, sobre todo, en medida tan seria como puede ser la de inculpar en sus manifestaciones a Cuerpos como el Senado de la República.

Conocí, repito, al doctor Alejandro Gallinal. La conducta de este eminente ciudadano, no fue caracterizada solamente por la admirable prodigalidad con que sirvió los intereses públicos. Lo conocí en el Senado, lo traté en este Cuerpo, en la calle, en la vida pública, fuera de este recinto, y siempre lo encontré en una igualdad de espíritu caracterizada por esas virtudes fundamentales a que acabo de referirme.

Nunca lo encontré hostil, ni nunca lo ví asumir, ni lejanamente, la pretensión de subir al Sinaí para dictar moral a su pueblo. Con esto no quiero hacer alusiones incómodas. Estoy, simplemente, precisando la biografía de un hombre al que, seguramente, procura imitar su hijo, porque no hay ideal más sublime ni que más conmueva, que el deseo de los hijos de parecerse a sus padres.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR GIL. — El tipo de argumentación del señor senador Echegoyen, no es nuevo en el país. A Luis Batlle Berres se le atacaba con frecuencia tomando como punto de referencia a don José Batlle y Ordóñez y más de una vez hemos escuchado atacar a Jorge Batlle, comparando su personalidad con la de don Luis Batlle Berres. A nuestro compañero de bancada, señor senador Washington Beltrán, se le ha atacado con frecuencia, comparando lo que él piensa y dice con lo que pensaba y decía su padre. Ahora se ataca al doctor Alberto Gallinal, haciéndose apoyo en la figura, sin duda magnífica, del doctor Alejandro Gallinal. No creo que la función de los muertos sea esa. En las etapas históricas, cada hombre cumple su propia trayectoria, sea cual sea el apellido que lleve. Y me parece que, inclusive, la utilización de familiares próximos para realizar este tipo de enjuiciamiento, no es el camino más adecuado.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Admito, como de costumbre, las opiniones adversas a las mías, y no me cuesta nada, cuando encuentro la prueba de que estas últimas son erróneas, reconocerlo así. No me pasa esto en el presente caso. Los cotejos pueden ser útiles cuando los términos respecto de los cuales hace referencia el expositor, son, justamente, los de las virtudes.

Poner como ejemplo el señalamiento de las más altas cumbres morales a que un ciudadano pudo llegar, a los efectos de tal cotejo, repito, —con lo que otros pueden hacer, no significa, desde el punto de vista crítico, una condenación. El que se encuentre que hay alguna conexión espiritual mas o menos presente siempre en el espíritu, en cuanto a que obedece a un deseo casi innato en el hombre, de honrar a su padre, procurando la imitación de sus virtudes,— no habrá hijo que no lo interprete sino como un motivo de admiración. Empiezo por el propio señor senador Gil, que no creo que piense de otra manera.

SEÑOR GIL. — Desde luego, es imposible pensar de otra manera. Parecería que el acuerdo es unánime en este aspecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La posibilidad es más que filosófica, y responde a una verdad candente y real que advertimos en todos los ambientes. Hombres humildes, hombres encumbrados, toda la gama posible del orden humano, evidentemente acusa en su espíritu el deseo de imitar a sus padres. Es una manera de cumplir el Evangelio: honrar padre y madre pertenece a los mandamientos, creo que es el cuarto. De manera que también es materia accesible al tema de que estamos hablando.

Fue poseedor, además —el además casi resulta inútil— de un espíritu profundamente cristiano, en lo más típico de tal filosofía, que es la caridad. La caridad, sobre todo, en el sentido espiritual. No me refiero sólo a la de orden patrimonial, de la que también me he ocupado para elogiarla. Hago mención a la caridad de orden espiritual —repito— en el sentido de la comprensión de la conducta ajena, de la severidad con la propia, y, por tanto, no diré, para el caso, la necesidad de indulgencia porque podría parecer contradictorio señalar como equivocada una conducta, y emplear este concepto que podría asociarse a la necesidad de ablandamiento en el juicio que se nos promueve.

No puedo admitir, dentro de un partido político, que haya un sector que se reserve defender la moral. Establecido esto, en un pliego de condiciones, frente a otros sectores, ¿quién va a aceptar una en virtud de la cual alguien se reserva una facultad, la de defender la moral, lo que significa la posibilidad de que, en los otros grupos, pueda haber quien la agravie o se preocupe menos por ella. Entonces, tenemos un centinela bizarro, diligente, que nos avisará con puntualidad cuando algunas de nuestras actitudes puedan vulnerar el prototipo señalado por el rector.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción y le pido excusas, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Llamo la atención de nuestro distinguido colega el señor senador Echegoyen, que está enjuiciando a un grupo político, al Movimiento de Rocha, por cuanto ha juzgado expresiones atribuídas al doctor Alberto Gallinal como manifestaciones políticas del grupo político que él preside.

Expreso, simplemente, que las resoluciones políticas se toman por los cuerpos políticos y por los dirigentes políticos. De manera pues que si el doctor Gallinal hubiera expresado lo que se dice que dijo, en función de una decisión del grupo que él preside, alguna participación, por más modesta, que sea tendríamos que haber tenido nosotros, los senadores que respondemos a la tendencia del Movimiento de Rocha. Y si eso fuera así, los señores senadores Viera, Pereyra y el que habla, seríamos unos hipócritas, por cuanto estaríamos planteando en el Senado un problema de mera interpretación correríamos y a nuestra casa partidaria a decir que en este Cuerpo se cometen inmoralidades.

Supongo que no se nos puede atribuir tamaña monstruosidad. Debo suponer que es así, en cuyo caso me parece, con la solvencia intelectual que todos le reconocemos, que el doctor Echegoyen está formulando una argumentación en base a supuestos que son absolutamente inexistentes, por cuanto el Movimiento de Rocha no tomó tales decisiones y de eso puede tener la absoluta seguridad, porque me consta que así fue.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me es muy útil la colaboración del señor senador, por lo que voy a decir en seguida. Realicé una consulta así, a pura mirada, pero bastante, con mis compañeros, en cuanto a si era exacto, como creo que lo es, que estaba proyectada una reunión entre dirigentes nacionalistas, entre otros, el doctor Gallinal.

¿No es verdad?

SEÑOR PENADES. — En lo que se refiere a la intervención del doctor Gallinal, no se había resuelto nada. Se había hablado de la posibilidad de una reunión de dirigentes nacionalistas en que el grupo de Rocha designaría un delegado. La prensa había adelantado la realización de una reunión anterior, que no se efectuó.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser que proceda entonces a una rectificación, caso en el cual no tengo ningún inconveniente en admitir una reducción en el volumen de lo que dije.

Tampoco me es indiferente lo que acaba de fluir de las expresiones de nuestro compañero, el senador doctor Felipe Gil, en cuanto a que, de haber existido esa reunión, podría significar, calidad de colectiva, la actitud o el pensamiento del doctor Gallinal. Como no se ha realizado, puede no interpretar el pensamiento del grupo. No me es indiferente que eso no se encuentre en el estado de gestación o de coagulación necesario para que aparezca como voluntad de una corporación o de un grupo político.

Pero aún así, la duda permanece, mejor dicho, la posibilidad de tal interpretación surge de este concepto que fue, justamente, uno de los que me decidió a subrayar la expresión. Que era, naturalmente, la duda de si el doctor Gallinal dijo o no dijo, que lo que expresaba era pensamiento colectivo de su grupo.

Yo creo que, en este país —esto es un paréntesis— ningún ciudadano, ningún magistrado, al que se atribuya una afirmación que de tal modo conmueva a los representantes de la opinión, si contiene un error serio, dejaría de apresurarse diligentemente a rectificarlo. Nadie puede tener de sí mismo un concepto tal, que lo sustraiga al lote común de los humanos, hasta el punto de que sea indiferente el efecto de sus palabras vertidas en la opinión.

Si fuera cierto que el doctor Gallinal lo dijo, habría ese medio tan sencillo que expresó el señor senador Abdala, en el sentido de que el doctor Gallinal, cuando quien se ocupa de sus palabras es el Senado, las tome en cuenta a los efectos de clarificar si realmente dijo esto o no.

Se podía interpretar que no se tiene la obligación legal de hacerlo, y es probable que se llegara a buen puerto en el planteo del problema: Es decir, que se concluyera que, efectivamente, no se está a merced del Senado, a los efectos de que sea sumariado como ciudadano. Pero no es menos verdad que, fuera de ese campo, estrictamente legal, como en la vida social, además de los valores relativos a la ley —lo está demostrando— se toman en cuenta los valores morales; y si el advierte que su pensamiento ha sido tergiversado y que lesiona sin causa, puesto que no emana de la totalidad de sus expresiones lo que se ha interpretado a su través, se habría apresurado o se apresuraría, a esclarecerlo, dada la indefinición de los términos, porque no es asunto que pueda morir mansamente en la orilla, como una ola que se ve desvanecer.

Este episodio tiene su importancia y exige un esclarecimiento.

Decía, antes del paréntesis, que el doctor Gallinal aparece manifestando que "El Movimiento de Rocha" mantendrá contacto con los demás sectores del Partido Nacional". De modo que la posibilidad de la reunión está en horizonte muy cercano. La idea está flotando; el concepto de una reunión mas o menos próxima está ahí. Si no, no tendría por qué traerse a colación. Dice el documento o versión que estoy comentando: "El Movimiento de Rocha mantendrá contacto con los demás sectores del Partido Nacional, pero reclamará su independencia política". De manera que ya lleva un programa. ¿Quién lo proveyó de ese programa? Presumo que sus compañeros. Es lo que va a reclamar. Si eso no se traduce como consecuencia de una reunión, es un pensamiento individual. Los términos son tales, y tan categóricos que incluyen la posobilidad de lo individual, y de lo colectivo, puesto que se habla, justamente, nombrando a quienes, en la nomenclatura política, aparecen con esa denominación.

"El Movimiento de Rocha mantendrá contacto con los demás sectores del Partido Nacional, pero reclamará...". Se atribuye, en esa versión, al doctor Gallinal, lo que antecede. El radicalismo del verbo "reclamar" tampoco me es indiferente. Es un verbo que tiene una esencia imperativa y de requerimiento que —repito— no me es indiferente. Cuando algo se solicita, cuando algo se desea, cuando a algo se aspira, este término "reclamará", no parece ser el más adecuado para una literatura de ablandamiento o flexible, para decirlo más sintéticamente.

"Reclamará su independencia política". —Expresa. Es decir, que habrá, en nuestro partido, un grupo que exigirá o reclamará una independencia política.

Sobre esto, tengo que hacer una observación, pero me sobreviene el temor de acumular demasiadas incidentales y perder el hilo de lo principal.

Trataré de retenerlo.

Bien.

"Reclamará su independencia política". Así lo afirmó —según se ha dicho en "Radio Carve", el doctor Alberto Gallinal, después de la resolución tomada por el grupo ante las gestiones que se están realizando, iniciadas por dirigentes de la Alianza nacionalista, tendientes a un acuerdo para designar autoridades comunes del Partido Nacional.

Yo tengo el deber, que me es muy grato, de recibir las manifestaciones que ha hecho el señor senador doctor Felipe Gil, en el sentido de que no ha habido reuniones que se hayan ocupado de este tema. Pero cuando veo escrito esto, me asalta un aluvión de dudas. ¿Cuando, como y de qué manera se produjo algo, que permite al doctor Gallinal decir lo que dijo, si un hombre tan representativo como el doctor Gil, niega que haya habido esa reunión o esa conexión?.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

Realmente, continuar en esta exégesis, no me resulta una tarea del todo constructiva, pero la vida parlamentaria tiene sus leyes y no hay más remedio que adecuarse a ellas.

Estamos embarcados en un tema de palabras atribuídas a una persona de las cuales se extraen determinadas inferencias. Debo decir que sin mi participación y creo que sin la participación de los señores senadores requeridos por nuestras obligaciones parlamentarias, se trato, en el Movimiento de Rocha —acudo a la tradición oral, porque no tengo documentos a mano— el tema referente a la posibilidad de un entendimiento del Partido Nacional y desde luego se me rectificara si no traduzco lo conversado con precisión. El acuerdo de los asistentes está expresado en ese concepto, en cuanto a que el Movimiento de Rocha mantendrá su independencia de criterio en el enjuiciamiento de los problemas políticos del país.

Ahora, creo que podrá estarse de acuerdo o no con esta orientación. Simplemente digo que si tiene de algún mérito esa posición, no es, precisamente, el de la novedad, por lo que se refiere a la independencia de criterio de un grupo nacionalista. Es notorio que a lo largo de la historia del país, de la remota, de la menos remota, y de la más próxima, los sectores del Partido Nacional mantuvieron visiles independencias de criterio con respecto a los problemas públicos.

No quiero entrar, no lo deseo, en esa materia; pero la verdad sea dicha, señor Presidente, que el último gobierno nacionalista actuó, durante cuatro años, en un escenario nacional donde si algo hubo en abundancia fue precisamente esa independencia de criterio, si es que hemos de emplear las palabras que se atribuyen al doctor Alberto Gallinal. El hecho no es, repito, sorprendente. Sería, simplemente, un nuevo casi jurisprudencial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; me he atrevido a traer este asunto aquí. Tuve ayer alguna noticia, y espere esclarecerla en lo posible en lo que se refiere a esta versión. De manera que no he obrado con precipitación o ligereza. No han sobrevenido elementos de juicio que me permitan modificar el concepto inicial, cuando tuve referencias de este asunto. En cuanto al debate determinado por este motivo, me reservé para hablar en último termino, porque, por prudencia, entendí que podía surgir cualquier factor que demostrara que estaba contraindicado que yo hablara. Como no lo encontré, hablé, que es lo que estoy aún haciendo.

Quiere decir, entonces, que parecería que alguna reunión pudo haberse producido —dentro de lo expresado por el señor Gallinal— con mayor o menor precisión. Admito que las reuniones partidarias no tienen la geometría tan bien delineada como para que de ellas haya un reflejo fotográfico en la versión que de las mismas se de.

Lo que me alarmaba, o lo que fundaba mis juicios, era el tono tan categórico con que las invocaba, en esa sesión, el doctor Gallinal. El doctor Gallinal es un hombre prudente, caracterizado por su deseo de paz espiritual.

Ahora, todo esto sirve, también, para subrayar, dado ese fondo temperamental, el valor de estas palabras, de las más heróicas que figuran en este texto, desde el punto de vista de las consideraciones que a su respecto estoy haciendo.

Y voy a terminar brevemente, por las razones que voy a dar enseguida.

Prosigue la versión de "Radio Carve": Después de la resolución tomada por el grupo, —esto es el Movimiento de Rocha— ante las gestiones que se están realizando, iniciadas por dirigentes de la Alianza Nacionalista, tendientes a un acuerdo para designar autoridades comunes del Partido Nacional, etc. Es decir, que aparece caracterizado, con toda la barba, el motivo de esa posible reunión que se invoca. "El doctor Gallinal nos dijo que le parecía interesante mantener conversaciones con los otros dirigentes nacionalistas a fin de armonizar la posición partidaria en bien del país". Pero indicó: "Reclamaremos nuestra independencia para seguir defendiendo nuestras ideas de pacificación para engrandecimiento del país, en un clima mo-

ral nacional. Procuraremos imponer nuestras ideas, —dijo Gallinal— denunciando todos los problemas que se opongan a ellas, tales como la reciente decisión del Senado aceptando el progresivo por antigüedad de los funcionarios públicos cuyos beneficios alcanzan a los senadores. Nuestra posición, —declaró el doctor Gallinal— es la de ayudar a resolver los problemas nacionales, sin otros límites que aquellos impuestos por medidas que consideramos irracionales".

Aquí pasa a otro campo, de tipo kantiano, porque se refiere a la razón, a la intervención que la razón tenga en la conducta.

Hasta hace un momento, navegamos en las aguas de la moral. No sé si este cambio obedece a una de esas inadvertencias que todos cometemos al redactar una versión, una nota, una exposición, o si continúa dentro de capítulos tajantes en que se está ocupando del arte de cuidar el alma y de combatir todos aquellos motivos que puedan agraviar la pureza de la misma.

Quiero ser leal con el ciudadano de cuyas manifestaciones me he ocupado. Por una razón de cortesía, ya que el tema toca motivos tan personales, se me perdonará que, en la graduación consiguiente no coloque en primer término al Cuerpo. Se me perdonará, repito, que haga estas manifestaciones interrumpiendo el curso natural de la deliberación a que estábamos entregados, por tratarse de un ciudadano que merece mi estima y consideración; a quien creo equivocado, y habrá ocasión de decir por qué. Equivocado en temas fundamentales. No voy a ponerme ahora, como domine moral, a decir si queda suelta alguna hilacha en tal o cual conducta. Lejos de mi intención esto. El doctor Gallinal me merece demasiado respeto para que haga filigranas respecto de este asunto. Pero al llegar a esta lectura, advierto que tengo el deber, recapitulando un poco el diálogo con el señor senador Felipe Gil, de dar una mayor información.

El concepto de si el doctor Gallinal llevó o no el pensamiento ese que reclama, o pensó llevarlo, o pensó encargar que otro lo llevara, si es que estaba resuelto, —parecería esclarecerse a través de algunas aclaraciones que hizo el señor senador Gil. La idea de que no se habría realizado,— la reunión interna del Movimiento de Rocha, cuando el senador doctor Felipe Gil nos dijo que eran ajenos o habían estado ajenos a esas manifestaciones del doctor Gallinal y, por tanto, las declaraciones de este no los involucraba en el sentido de que ésa era la dirección de su conducta política.

SEÑOR GIL. — ¿Por lo que se refiere al enjuiciamiento de la conducta del Senado o de la política interna del Partido Nacional?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que ha dicho el doctor Gallinal, en lo que se refiere a que reclamara independencia en la zona moral para juzgar, etc. Surgió entonces la duda de si esos conceptos pertenecían al doctor Gallinal, con carácter personal, o interpretaban el pensamiento del Movimiento de Rocha.

SEÑOR GIL. — Ya que estoy en trance de absolver posiciones...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es eso.

SEÑOR GIL. — Lo hago con placer, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una conversación amable.

SEÑOR GIL. — Le voy a reiterar que los conceptos atribuidos al doctor Gallinal, por lo que se refiere a las implicaciones morales del asunto que trata el Senado, son contingentes; podrán existir o no. Pero, de existir, naturalmente, que yo no puedo compartirlas. He dicho y repito que en este asunto no están envueltas cuestiones de orden moral; pero no lo digo ahora; lo dije desde un primer momento.

Todavía quiero agregar que fue mi primer intención llevar esta pequeña historia a un ámbito más modesto, y de ello son testigos el señor senador Penadés y el señor senador Secretario del Senado, doctor Pastor Salvañach y me tomo la libertad de citarlos. Así es como hace algunos días, como abogados y dialogando en torno a una mesa, tratamos el punto en todos sus aspectos. Estaba presente el señor Secretario Abdala; si mal no recuerdo era sobre el final de una tarde de viernes. Y concluimos que, a esa altura, ante una decisión ya tomada por las oficinas administrativas, no quedaba otro recurso —acudo a esos testimonios— que hacer el planteamiento: desde luego, en los términos modestos en que lo hicimos.

Por lo que se refiere a la moralidad, está bien claro, me parece, lo que corresponde a cada cual: en la medida que alguien tenga o no parte en esta historia, que es en la medida que esa información sea o no veraz.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert)

15

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, para una cuestión de orden?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Al comienzo de la sesión, consulté para ver si era posible que nos pusiéramos de acuerdo a efectos de terminar en la fecha la discusión general del proyecto de Ley de Emergencia.

Por indicación del señor senador Rodríguez Camusso, convinimos en postergar la consideración de la moción de orden, hasta un momento más cercano al vencimiento del término de la sesión de hoy.

Si no terminamos hoy con la discusión general del proyecto, habiendo anotados todavía cuatro señores senadores para hacer uso de la palabra, me parece que no tendremos tiempo para ello. Pienso, entonces, que podríamos resolver continuar sesionando en el día de hoy hasta que se termine la consideración general y se vote, para entonces mañana, antepenúltimo día del vencimiento del plazo constitucional, entrar en la discusión particular

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sugeriría una leve variante a esa moción.

Se me ocurre que podríamos, por ejemplo, en atención al orden de trabajo del Senado, respetando la necesidad que los plazos nos imponen, como no podría ser de otra manera, extender el lapso hasta la hora 24, para continuar mañana, admitiendo, incluso, la posibilidad de que pudiera empezarse un poco más temprano en la tarde. A lo que soy contrario, lo declaro francamente, por la labor de los funcionarios, por la intensidad del debate, por la importancia de los temas planteados, por la necesidad de atención que existe al enfrentamiento de ideas que son trascendentes en la expresión de puntos de vista de sectores, es a que extendamos la sesión hasta las 3 o las 4 de la mañana, en un estado que no es el más adecuado para seguir el debate, cuando podemos entrar en debates plagados de números, estimaciones, etc.

Sugiero, entonces, que continuemos hasta la hora 24, e incluso, si al llegar ese momento no hemos avanzado lo suficiente en la discusión general, me avengo a que mañana podamos empezar más temprano; pero no seguir ilimitadamente, cosa que pueda llevarnos hasta las 5 o 6 de la mañana, con la consecuencia irregular que de ello deriva.

SEÑOR ABDALA. — Aceptaría la fórmula que propone el señor senador Rodríguez Camusso. Después de terminada la incidencia en la cual está haciendo uso de la palabra el señor senador Echegoyen, habría que hacer un pequeño cuarto intermedio, incluso para que descansen los taquígrafos, porque estas dos horas que nos quedan, no se las podemos cargar a ellos también.

SEÑOR CIGLIUTI. — Acepto.

SEÑOR ABDALA. — Sesionamos hasta las 0.30.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En definitiva, se prorrogaría el término de la sesión hasta las 0.30 de mañana, haciéndose, al finalizar la incidencia en la que está haciendo uso de la palabra el señor senador Echegoyen, un cuarto intermedio por 15 minutos.

(Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 26. — Afirmativa).

16

—Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he votado, consecuente con los conceptos que he vertido en otras ocasiones, y no hace muchos días, respecto del horario.

Si ello pudiera parecer contradictorio con el largo lapso que he destinado a este asunto, que conste que no lo he provocado, y que la causa tampoco tiene que ver conmigo.

He ejercido un derecho de legítima defensa, que ocupa lugar tan primordial en nuestros quehaceres profesionales.

Tuve la sensación, —no sólo no quiero ser irrespetuoso, sino que quiero respetar bien positivamente la exactitud del control en la consideración debida al curso de la historia, tal como ella ocurrió— de que había quedado en la indefinición si estas palabras traducían o no, literal y fielmente, el pensamiento del doctor Gallinal. Hubo cierta imprecisión respecto a la invocación del aludido Movimiento, sin que esto signifique que yo piense en la inexactitud de los datos invocados, sino teniendo presentes las características propias de las reuniones partidarias, a que me refería hace un instante.

Ha quedado también un tanto en la indefinición lo que se refiere a la actitud del Senado en cuanto a la espera a que se aludió en alguna de las manifestaciones de los señores senadores, respecto de la confirmación o de la rectificación de los conceptos que se atribuyen al doctor Gallinal.

En lo que se refiere al partido en que milito, no sería leal conmigo mismo, si las manifestaciones que he hecho pudieran reputarse, todas, o algunas por lo menos, contrarias a mi propósito de conjunción del Partido Nacional. Lo que no podía aceptar es que hubiera un sector que se titulara intérprete, único, o, por lo menos, primordial o principal, calificado por el propio sector o por su director principal, de la conducta de los ciudadanos que lo integran.

El primer deber —y con eso, de paso, recojo y termino una de las incidentales que habían quedado un tanto colgadas— de un hombre que se incorpora a un partido, es obedecer a sus autoridades bien constituídas, con respecto a cuya legitimidad no haya duda razonable.

En la nueva Constitución, y ha sido un modificación feliz, alguna referencia se hace a los partidos políticos y a la necesidad de que sus Cartas Orgánicas sean difundidas. Me cuesta creer que, si el Partido Nacional desea constituírse en forma, o admite la posibilidad de hacerlo y de que sus autoridades lo sean tales del punto de vista político partidario, que obliguen la conducta de los ciudadanos, que lo integran, podrá discutirse antes de que los órganos competentes adopten sus decisiones, el mérito, bondad, o la virtud de las mismas; pero una vez que las resoluciones se adopten, habrá que cumplirlas, y, entonces, resulta, en mi concepto, totalmente improcedente, que un sector del Partido, al margen de la Carta Orgánica, se reserve la calidad de centinela moral de su conducta.

Eso es inconciliable con la unidad que, por definición, exigen los partidos políticos. No creo que haya estado en el ánimo de quien dijo estas palabras, —si es que fueron dichas, el propósito de crearse una independencia vecinal, (permítaseme que la llame así) para señalar el ámbito reducido, localista, o más o menos limitado en que podría ejercerse esa rectoría. Se podrá ejercer si la Carta Orgánica lo permite; no se podrá ejercer si contraría sus preceptos, y aquí me puedo respaldar o invocar como aval, repito, el propio espíritu, y tanto como el espíritu, la letra de la Constitución, que no fui yo quien la sancioné, sino quien la combatió.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Un minuto más voy a distraer la atención del Senado sobre este asunto para hacer algunas precisiones finales después de lo que aquí se ha oído.

Perdonará el Senado esta digresión, así como que no sea elocuente, que mi lenguaje esté desprovisto, incluso, de gracejos literarios o chistosos, dado que no poseo esa facilidad al expresar mi pensamiento.

Pero eso sí, acostumbro a hablar con entera claridad, y en ese sentido digo ante el Senado de la República que el ciudadano Alberto Gallinal no precisa que nadie relate su historia familiar para poder apreciar sus excepcionales virtudes. No preciso, tampoco, que ningún señor senador en este recinto, levante la voz para defender sus virtudes unánimemente reconocidas por la opinión sana del país.

En cuanto a la comprensión y moderación en el lenguaje tampoco hay que reclamarle al doctor Gallinal esa calidad, porque la tiene en exceso, a tal punto que en tanto se le denostaba, se le injuriaba, y menospreciaba en la última campaña electoral desde las propias tribunas de su partido, tenía una palabra serena estando siempre ausente del agravio hacia sus correligionarios o adversarios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Enseguida termino, señor senador...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Antes de terminar, ¿me permite?

SEÑOR PEREYRA. — Quisiera terminar mi exposición que traduce mi pensamiento frente a este problema.

No me parece, tampoco, adecuado, que se utilice la tribuna del Senado para ventilar problemas partidarios en momentos en que se dice que se está gestando o intentando soluciones de acercamiento y de unidad. No creo, tampoco, que sea el mejor camino para ello reactivar ante el Senado viejos odios que hoy deben estar superados.

Pienso que la mejor manera de unificar al Partido Nacional, —cosa que todos deseamos,— no es solamente a través de formalismos, de manifestaciones vagas o de entidades que en la realidad puedan o no tener vigencia. La unidad permanente, duradera, la que necesita el Partido y el país para contar con partidos que lo sirvan, es la de las conductas políticas, de la identificación de ideales, de pensamientos y de soluciones. Es la homogeneidad que los partidos tienen que tener en las conductas, en los ideales, en las soluciones, en los programas, para poder, así, servir al país.

Si se desea, realmente, la unidad nacionalista, no es denostando a los correligionarios, ni ventilando viejos odios en el seno de este Parlamento como se allana el camino para esa unificación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador, naturalmente, no ha querido usar la pequeña generosidad de conceder una interrupción. Lo interpreto como un estado de ánimo. No creo estar muy equivocado en la interpretación. Me abría sido muy grato que se la hubiera concedido porque entonces habría impedido toda posibilidad de que yo la interpretara como un estado de espíritu hostil. Me pone en el trance de interpretarla así.

Yo no he atacado nunca al doctor Gallinal en toda esa contabilidad de virtudes que me place mucho reconocerle.

Ahora es muy frecuente, se lo he oído hasta a miembros de la Compañía de Jesús, la de San Ignacio de Loyola, defender al doctor Gallinal siempre en el capítulo de las virtudes, que nadie le ha desconocido.

En la tribuna pública, —a pesar de haber recorrido el país en todos sus rincones,— jamás he puesto en tela de juicio su conducta.

En el orden político, lo he considerado un gran equivocado y estoy dispuesto a demostrarlo, —no ahora,— con razones bastante fáciles.

Pero que quede bien aclarado que defender al doctor Gallinal en las virtudes que posee y que espontáneamente y de manera fácil todos le reconocemos,— y colóqueme en la lista de las firmas entre los primeros...

SEÑOR PEREYRA. — No es necesario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Colóqueme entre los primeros, del punto de vista del reconocimiento de esas virtudes.

Comprendo que el señor senador Pereyra, además de la admiración por las virtudes, tiene, también, otros motivos para vincularse al doctor Gallinal, que es el haber seguido y continuar siguiendo, la política o las aspiraciones directivas, o las voces que, desde lo íntimo de su conciencia surgen al exterior, a los efectos de guiar la conducta de la política general y dentro de ella, la política de su partido.

SEÑOR PEREYRA. — Lo único que deseo es expresar mi pensamiento. No regir la conducta ni la orientación de nadie, sino, repito, expresar mi pensamiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahora, al expresar su pensamiento, usted puede hacerlo en tal forma, que su contenido sea el señalamiento de una conducta. ¿Quién va a dudar de que usted sigue la conducta del Dr. Gallinal? Torpe sería quien no lo viera o quien no lo hubiera visto.

SEÑOR PEREYRA. — Eso me honra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Usted me puede decir que eso lo honra mucho.

Respeto esa posición, naturalmente; tengo el deber de hacerlo y ello no me es desagradable. Admito las discrepancias políticas como un ingrediente natural en la vida del pueblo. Lo que me asombraría sería, justamente, que un partido o sector reivindicara para sí la administración de determinado grupo de virtudes o alguna virtud principal, y el resto quedara en la condición de posibles sospechados de no profesarla con igual vigor al

que tiene su rector único y natural. No creo que nuestra admiración por el Dr. Gallinal...

SEÑOR PEREYRA. — Mi rector es mi conciencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador habla, a veces, en un tono bajo, y tengo la desventura de no oírlo con bastante precisión; puede ser que diga algo que no conteste: atribúyalo a una imperfección puramente física.

SEÑOR PEREYRA. — Como el señor senador mencionó "rector", dije que el mío era mi conciencia y nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser un modo de decir lo mismo, si su conciencia está impregnada con las ideas del Dr. Gallinal.

Vamos a continuar.

Yo también sigo mi conciencia y si soy cristiano, naturalmente que me inspiro en la conciencia y directrices de Cristo. Estamos en lo mismo.

SEÑOR PEREYRA. — Hay personas que se han pasado la vida, guiándose, precisamente, por las actitudes de otros ciudadanos. Yo, en algunas circunstancias, puedo haber pretendido orientar mi acción por el pensamiento de otros ciudadanos; que considero dignos e ilustrados pero, señor senador, no toda una vida.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quedamos en lo mismo: entre las sumas y restas correspondientes, no se modifica el saldo.

Había dicho que quería terminar.

La única razón de esta última intervención va dirigida a la confirmación de que la personalidad del Dr. Gallinal permanece intacta; yo voy a señalar, señor senador (perdone que le hable en este estilo llano, ya que, como invocaba el otro día, en los casos de ciertos discursos, hay que dar algún reposo a la tensión nerviosa, para lo cual conviene, a veces, allanar un poco el frenesí de la disputa) que usted puede regresar a la calle, en la noche de hoy, perfectamente convencido de que el Dr. Gallinal no ha sido agraviado por mí, ni ahora ni nunca, y que, además, no he hecho absolutamente nada por que resultara así, en el capítulo de sus virtudes personales, es decir, en lo que tiene que ver con su moral.

Nada de eso puede ocurrir. Si yo me he ocupado en el Senado, de esta cuestión, no ha sido, justamente, porque la haya provocado; no he originado ninguna reunión en que se haya tratado el tema, porque soy muy cuidadoso, precisamente, de no hablar, de cosas así, sino excepcionalmente y con causa. Yo tengo —o he tenido— alguna prensa disponible, y jamás he recurrido a ella para tales actitudes. En el propio seno del Directorio que tengo el honor de presidir, jamás he usado conceptos despectivos para el Dr. Gallinal ni para ninguno de los que integran los otros sectores de mi Partido, que tienen en esta Sala representantes muy caracterizados. Nunca he pronunciado una injuria; no me gusta ni está de acuerdo con mi temperamento.

Esto no puede ser indiferente, porque es una forma de moral que, estoy seguro, practica el señor senador Pereyra.

Termino, entonces, esta incidencia, y quiero hacerlo definitivamente.

Lo que falta precisar, en este final, es que no sé qué hará el Dr. Gallinal, si yo lo exijo nada.

Como hace un momento hablaba de absolución de posiciones el señor senador Gil, le rogaría, como compañero de nuestra actividad cotidiana, que jamás piense que hay, siquiera, un asomo de pretensión de mi parte, de que, frente a cualquier interrogatorio o pregunta mía, pueda pensar que estoy inspirado en un propósito forense de esa índole, y, si hubiera parecido, aquí estoy para rectificarlo en seguida.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Me complazco en escuchar las palabras del señor senador, porque sus expresiones definen el alcance de lo que dijo.

La verdad es que en cierto momento me vi sentado en un juzgado; tuve esa sensación. Probablemente fue apenas una sensación, que ha quedado ahora completamente disipada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien, señor Presidente; esperaré el transcurso del tiempo, a los efectos de los esclarecimientos que correspondan, y me reservo, para mejor proveer —como se dice en la jerga judicial— cuando obtenga todo lo que se recoja en el ambiente o en los medios corrientes de información en cuanto tengan que ver con este tema. En ese momento, tendré la posibilidad de replantear o revisar el mismo, a fin de efectuar las puntualizaciones definitivas que hicieran falta.

Agradezco al Senado su deferencia al escucharme.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habiendo terminado la incidencia, el Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Es la hora 22 y 12 minutos).

17

(Vueltos a Sala).

(Es la hora 22 y 46 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habiendo número, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Distraemos la atención del Senado como integrante de la Comisión de Hacienda, cumpliendo con el imperativo de dar nuestra opinión sobre el debatido tema de la Ley de Emergencia.

Hemos concurrido a dicha Comisión y hemos trabajado incesantemente, no con espíritu colaboracionista ni de oposición, sino, simplemente, asumiendo nuestra responsabilidad de vigilar y estudiar los proyectos que entran a consideración del Cuerpo.

Se han pronunciado en este Senado, elocuentes y eruditos discursos sobre todos los importantes temas que afectan la actividad nacional. Yo voy a ser más modesto y debo decir que, también, un poco más realista: prometo al Senado ceñirme, estrictamente y en forma muy objetiva, al proceso, origen y destino de este proyecto que estamos estudiando.

El Partido Colorado, triunfante en las elecciones de 1966, eligió Presidente de la República al General Gestido en condiciones muy especiales. Concomitantemente con el acto electoral se plebiscitó, en forma afirmativa, un nuevo texto constitucional.

De acuerdo con esas disposiciones, se fortalece al Poder Ejecutivo, se amplían sus facultades de iniciativa, que se retacean al Parlamento, en materia de fijación de precios, de legislación social y en exoneración y rebaja de impuestos.

Asimismo, se constitucionaliza el Banco Central, que ejerce poderes suficientes para tener el contralor de la moneda y de la emisión. Además, se le dota de una Oficina de Planeamiento a alto nivel técnico. Dispone, por lo tanto, el Poder Ejecutivo, de todo este conjunto de nuevos instrumentos para enfrentar la situación del país.

Es indudable que el Partido Colorado recibe el país en momentos de crisis social, económica y financiera, que el gobierno del Partido Nacional no tuvo tiempo de superar. Digo que no lo tuvo, porque remitiéndome a los años liceales y a los textos de aquella época, de economía política, se nos enseñó —y a pesar de que el mundo moderno ha tenido, evidentemente, revoluciones económicas, esta teoría no ha sido modificada— que las crisis siempre evolucionan y son superadas. Esta no es la única ni la mayor que ha tenido el país.

Tengo en mi espíritu, señor Presidente, una marca indeleble, que quizás tenga que agradecerla, porque la vida fácil siendo adolescentes no es adecuada ,ya que se me enseñó que, únicamente, en la lucha, el esfuerzo y el sacrificio, los hombres pueden ser útiles a la sociedades.

Yo sufrí las consecuencias de la crisis pavorosa de la post-guerra de 1914, que se reflejó en 1922. La agropecuaria quedó, prácticamente, fundida y podría decir que muchos sucumbieron y otros muchos se levantaron y fueron, a través de los años, los pioneros de la riqueza de la agropecuaria nacional.

Tuvimos posteriormente, una crisis en 1931. Recuerdo que cuando el Consejero Lezama entregó el gobierno a su sucesor en el Consejo Nacional, expresó que lo hacía en medio de la mayor crisis que había sufrido el país.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La mayor del siglo.

SEÑOR UBILLOS. — La mayor del siglo, me acota el señor senador Rodríguez Camusso.

Reconozco —aunque no comparto las palabras pronunciadas por el último Presidente del Consejo Nacional de Gobierno al entregar la Presidencia al General Gestido— que este gobierno recibió el país en medio de una crisis que nosotros no tuvimos tiempo, repito, de superar.

Sin embargo, señor Presidente, soy optimista porque tenemos un pueblo trabajador y comprensivo y porque, además, habrá que esperar medidas de gobierno, que desde

hace mucho tiempo se están reclamando y que si no las adopta, por el esfuerzo y la comprensión popular, o por la unidad de opiniones entre gobierno y oposición, tendremos que abrirlo al país los cauces necesarios para la hora de paz, de progreso y de felicidad que está esperando.

El General Gestido recibe el gobierno en momentos de crisis y llama a técnicos, conforma su gabinete y hasta trabaja con futuros Directores de Entes Autónomos, fundamentales en la vida económica del país, como lo son los Presidentes de los Bancos República y Central y el Director de la Oficina de Planeamiento.

No fuimos nosotros, ni tampoco el pueblo, sino el gobierno, el que creó, entonces, una gran expectativa. Anunció que tomaría medidas inmediatas para conjurar la crisis y que iniciaba su estudio y consideración. Fue muy publicitado que se trabajó hasta en días feriados, que se laboraba durante todas las horas del día y muchas de la noche. El gobierno estaba, entonces, en eso esfuerzo y creó una gran expectativa que se concretó, después, en esta iniciativa que el propio Poder Ejecutivo la catalogó como Ley de Emergencia. El pueblo, por lo tanto, esperó que en dicha ley se dieran, por lo menos, las primeras soluciones a uno de los factores fundamentales que había creado la crisis que ha soportado la República, como es la inflación. Se anunció que el texto de la ley se daría mañana, pasado, la semana que viene o la otra semana, así como las medidas conducentes a poner en marcha al país, en una supuesta recuperación.

Posteriormente a haber catalogado la Ley de Emergencia, el gobierno de la República le da, también, categoría de urgente, por intermedio de una disposición excepcional de la nueva Constitución, cuyas facultades ejerce el Poder Ejecutivo, en muy raras oportunidades.

El Poder Ejecutivo, entonces, traza sus lineamientos en una Ley de Emergencia y luego le da el carácter de urgencia, para instar al Parlamento a que, en términos perentorios, le dé las armas o herramientas suficientes para comenzar a actuar en su programa, en su acción y en su planificación.

Llega esta Ley al Parlamento y es muy discutida, desde el punto de vista constitucional. Me coloqué, en ese momento, en determinada posición, y di mi opinión en el seno de este Cuerpo, en forma muy personal, aún discrepando con mis compañeros de bancada.

Sostuve que si la Ley era un conjunto de medidas tendientes a un mismo fin, que si representaba un plan de gobierno, no importaba que constara de distintos y disímiles capítulos y que podía considerarse un solo conglomerado a los efectos de que se pueda determinar como de urgencia, y que esperaba el posterior estudio en la Comisión, para un mejor conocimiento y abrir juicio definitivo sobre la constitucionalidad de dicho carácter de urgencia.

Llega esta Ley a la Comisión, y es lógico reconocer que todos los Ministros fueron diligentes en cuanto a la concurrencia a las sesiones, para dar toda la información que se les solicitó.

También recibimos en la Comisión las opiniones de las más calificadas actividades privadas.

Quiere decir que tuvimos información. El señor senador Fleitas, uno de los miembros informantes, que esta noche ha hecho uso de la palabra, dice que todo este mensaje, toda esta cantidad de páginas, muy poca relación tiene con el articulado de la Ley. En eso no estoy de acuerdo. Creo que el articulado de la Ley está perfectamente coordinado con los conceptos y la línea enunciada en el Mensaje suscripto por el señor Presidente, general Gestido, y por todos los Ministros que integran el gabinete. Es la opinión, por lo tanto, del Gobierno.

Habla el general Gestido por radio, dice su famoso discurso del cuatro de abril, habla el Ministro de Hacienda, se publicita el Proyecto de Ley, y llega al Parlamento en medio de una gran expectativa nacional.

Podríamos decir que mientras este Proyecto de Ley estuvo a estudio, casi no se gobernó y el país estuvo estático a la espera de las medidas conducentes para poder encarrilar la actividad nacional.

Y bien, señor Presidente; lo que corresponde analizar, entonces, es cuál fue el espíritu del Poder Ejecutivo, cómo actuó el Parlamento, qué es lo que queda y qué se eliminó del famoso proyecto de Ley de Emergencia.

Hay que ir a los hechos concretos y reales, a lo que tenemos a estudio esta noche en el Senado; pero los que representamos la opinión pública que confiaba en que este proyecto traía, por lo menos, un Plan inmediato de gobierno, como se anunció por sus oficinas técnicas y por sus Ministros, debemos señalar la nueva realidad parlamentaria.

Se ha dicho aquí que esto no es un plan para solucionar los grandes problemas del país. Desde luego que no; lo dice el propio mensaje. Pero es un plan inmediato y, como se va a ver más adelante, está relacionado con las medidas posteriores que se van a presentar.

Por ejemplo, en la página 4 de este Mensaje, donde se anuncia su contenido, se dice —con permiso de la Mesa voy a darle lectura para que quede reproducido textualmente— lo siguiente: "El presente Proyecto de Ley incluye disposiciones en materia tributaria, cambiaria, crediticia, de comercio exterior, de precios y salarios, porque la política de estabilización requiere actuar en todos estos campos simultáneamente. La acción, en cada uno de ellos, repercute sobre los demás y la estrategia anti-inflacionaria, en consecuencia, implica un enfoque global y una serie de instrumentos particulares que deben emplearse en forma compatible entre sí y de acuerdo con el fin perseguido".

Esto está suscripto por el Presidente Gestido y por todo el Consejo de Ministros, con la palabra y el asesoramiento que tuvimos en Comisión del ex Ministro de Hacienda Vegh Garzón, que calificó este proyecto de armonioso, y también la palabra oficial de la Dirección de Planeamiento, asegurando lo mismo que acabo de leer: que es un conjunto de medidas que están relacionadas entre sí y que aisladamente no producen ningún efecto. Ello implica un enfoque global y la estrategia anti-inflacionaria, en consecuencia, actúa, en distintos campos simultáneamente y que cada uno de ellos repercute sobre los demás.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo, evidentemente, propone un conjunto de medidas y en ese aspecto digo que, constitucionalmente, se había encuadrado dentro de una posible ley de urgencia, a pesar de que se puede decir que si no había tenido oposición este Gobierno, podía haber tenido más confianza en el Parlamento y haber enviado un proyecto ordinario, ya que tenía respaldo parlamentario dado por los comicios de 1966, y haber confiado en su sector, sacando, posiblemente, un plan en más corto plazo que el que va a llevar, todavía, el estudio de este proyecto, con plazos perentorios y constitucionales.

A renglón seguido, y en la misma página, dice lo siguiente: "El Gobierno, pues, se compromete no solamente a formular una política económica inmediata con las características referidas —son las que acabo de leer— sino, también, a tomar todas las medidas necesarias para resolver los problemas de fondo de la economía del país." Nos parece muy bien y es lógico que así sea.

"Las medidas que surgen de este proyecto deberán coordinarse perfectamente con las que tenga el plan de desarrollo y con las que incluya el próximo Presupuesto Nacional", continúa.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo envía un plan con medidas totalmente conectadas entre sí, para que surtan el efecto perseguido. Y, a la vez, dice también que estas medidas están forzosamente conectadas con las medidas de fondo a tomar para el desarrollo del país en el programa del próximo Presupuesto Nacional.

En la página 5 establece lo siguiente: "Es necesario asegurar a éste —se refiere al Gobierno— en forma urgente, los instrumentos que le permitan atacar dichos problemas, iniciar la solución de la grave crisis que se manifiesta en todos los órdenes sociales y económicos: tal es el fundamento genérico del presente Proyecto de Ley".

"Presentado bajo el signo de la urgencia, este proyecto, sin embargo, no significa la unión formal, documentaria de textos con sentido dispar", etc., etc.

Quiere decir que el Gobierno le reclama al Parlamento, como sumamente urgente, este instrumento legal para conjurar la grave crisis que se manifiesta en todos los órdenes económicos y sociales del país.

En materia impositiva, lo más importante, a considerar en la presente Ley de Emergencia, establece en la página 8 del Mensaje, lo siguiente: "Los tributos que actualmente recaen en el sector agropecuario contradicen, en términos generales, los principios expuestos sobre política fiscal; dichos gravámenes no alientan la producción ni la productividad, pues como el sector tributa fundamentalmente a través de impuestos a la exportación, éstos se han descargado casi íntegramente sobre los productores de lana y carne sin ninguna consideración relativa a la superficie que explotan o al rendimiento que obtienen por hectárea; lo cual alienta, indirectamente, las actuales prácticas extensivas y un manejo ineficiente de la tierra. Los tributos que recaen en el

agro son rígidos o de elasticidad relativa y su conjunto no es simple —a lo cual han contribuído— sin duda, la ya mencionada doble competencia en el orden de la imposición. Cabe agregar, por último, que el sistema tributario vigente no ha impedido que se produjera una importante traslación de ingresos en favor del sector agropecuario", etc., etc.

En la página 9 dice: "... Se considera, sin embargo, que varias razones aconsejan la supresión de este tributo —las detracciones— y en especial porque no constituye una herramienta eficaz para promover aumentos de producción y productividad, ni para estimular una redistribución de la tierra y de los ingresos. Ello se debe a que gravan con igual intensidad a los empresarios eficientes y a los que no lo son, a los que poseen grandes establecimientos y a aquellos de reducida dimensión económica".

El proyecto del Poder Ejecutivo hace una encendida defensa en cuanto a sustituir el impuesto a las detracciones porque dicen que impiden el desarrollo nacional y propone medidas que si ya, en cierta manera y en principio, habían sido propuestas por el Partido Nacional, consideramos que era una renovación de nuestro régimen tributario y estimamos, leal y sinceramente que ellas contribuían a una mejor redistribución de la riqueza, de la tenencia de la tierra y a producir indudablemente mayores bienes de consumo para el país y mayor riqueza en la actividad agropecuaria. Prácticamente el otro impuesto contribuía a un alentador desarrollo nacional.

En la página 10, el Mensaje se refiere a la corrección monetaria en los adeudos fiscales y dice: "La corrección monetaria de los adeudos fiscales cuya vigencia comienza el 1.o de enero de 1969, se considera una pieza de singular importancia dentro del sistema tributario. Sus principales efectos son los siguientes". Continúa con la enumeración de una cantidad de efectos que se extienden a las páginas 11 y 12, efectos beneficiosos que esta ley inspira con la corrección monetaria de adeudos fiscales.

Cuando hago esta argumentación, entiéndase bien que no estoy defendiendo estos impuestos y que estoy analizando objetivamente las apreciaciones del Mensaje del Poder Ejecutivo y la concepción económica que tiene de las medidas que propone.

En cuanto al comercio exterior, en la página 17, establece: "Los textos con los que se promueven la creación del Instituto Nacional de Comercio Exterior, se inspiran claramente en esa concepción de un esfuerzo mancomunado de los sectores privado y público. El servicio al exportador podía ser la síntesis adecuada de los cometidos que se le confían. Es preciso destacar, además, que mediante la coordinación de los variados recursos públicos conexos con el comercio exterior, el Instituto permitirá su utilización con mayor eficienca y agilidad."

Crea un Instituto, una organización, para fomentar el comercio en el exterior. Consideramos que, indudablemente, ésta es una medida básica, sin compartir los términos del decreto. Procuramos hacerlo en la medida de nuestros esfuerzos cuando estuvimos en el Ministerio de Industrias y algo se concretó en el Ministerio de Hacienda en coordinación con el Ministerio que yo desempeñaba y el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo una Comisión especial que presidió el contador Serralta. Me parece que todavía está trabajando con resultados muy eficaces. Pero nuestro país necesita, forzosamente, un organismo que dirija y oriente el comercio exterior con una integración en la que la actividad privada debe estar fuertemente representada. Ese es el concepto que tenemos al respecto.

En la página 18, en cuanto a fomento industrial se dice: "Para fomentar la actividad industrial se crea un Instituto especializado cuyo cometido es formular y elaborar la política nacional en ese campo de actividad."

En las páginas 22, 23, y 24 —cuya lectura voy a omitir— se hace un largo alegato sobre la política salarial del país, pieza que el Gobierno entiende que era fundamental establecer en esta ley, a los fines de una mejor productividad y un verdadero plan de desarrollo y de paz social.

En la página 25 se establece un pequeño plan de inversiones y, luego, las disposiciones generales.

En síntesis, esta es la idea coordinada del Mensaje del Poder Ejecutivo en cuanto al contenido de lo que llegó al Parlamento. Lógico es, entonces, señor Presidente, que nosotros entremos a analizar lo que ocurre con esta Ley de Emergencia: qué es lo que desapareció y qué es lo que quedó.

Este Mensaje del Poder Ejecutivo viene con la firma del Presidente de la República y de todo el Consejo de Ministros. Tuvo, según se informó, un trámite partidario con una Comisión que se llamó, creo, intersectorial. Suponíamos, entonces, que tenía el respaldo parlamentario necesario para un plan que había concitado tanta expectativa pública y que, indudablemente, le había dado a la opinión la sensación de que el Gobierno empezaba a actuar con energía, con decisión y, sobre todo, con orientación en rubros tan importantes como son la política económica, tributaria, bancaria, monetaria, salarial, en todos los campos en que ha actuado en forma coordinada, según lo expresa el Mensaje.

Llega el proyecto a la Comisión que recibió, en primer término, al Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Flores Mora. En el capítulo primero hace una enfática defensa de las detracciones repitiendo y ampliando, a grandes rasgos, los términos que acabo de leer de este Mensaje, posición que compartía todo el Poder Ejecutivo.

A los pocos días nos enteramos en Comisión que la bancada del Partido Colorado en el Senado, había resuelto no votar este primer capítulo integrado por 31 artículos. Consultado el señor Ministro de Hacienda en Comisión, dijo que el Poder Ejecutivo estaba de acuerdo en su eliminación.

El Poder Ejecutivo, sus técnicos, el Banco de la República, el Banco Central, Oficina de Planeamiento, Consejo de Ministros, con todo el asesoramiento, entienden que es fundamental para promover el desarrollo nacional, eliminar las detracciones porque están paralizando ese desarrollo y por la injusticia que encarna esta imposición a la actividad agropecuaria. Pero en momentos en que se va a reemplazar ese impuesto y se va a tomar una medida prácticamente evolucionista, la bancada del Partido Colorado resuelve eliminar totalmente ese capítulo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Objetivamente, las cosas son como las señala el señor senador Ubillos. La bancada del Partido Colorado resolvió, tal como él lo señala, votar negativamente estos primeros 31 artículos y eliminarlos, por lo tanto, del texto de este Proyecto de Ley.

Yo me adelanto tal vez demasiado porque quizá el señor senador lo fuera a decir inmediatamente; pero en la duda de que tal cosa no ocurra, quiero reiterar nuevamente que la separación de estos artículos del texto de la Ley de Emergencia no significa, de modo alguno, que el Poder Ejecutivo haya resuelto abjurar de este pensamiento y no tenerlo en cuenta en el futuro. Por el contrario, se señaló en la Comisión de Hacienda que era propósito de la bancada del Partido Colorado y del Poder Ejecutivo ,enviar, por separado y de inmediato, una vez terminada la consideración de la Ley de Emergencia, un proyecto de ley conteniendo esa materia que se desglosaba en ese momento. Es decir que no se abandona ese propósito. Como las detracciones integraban otra ley, la de Reforma Cambiaria y Monetaria de 1959, se entendió —y así se dijo expresamente— que por una razón de técnica legislativa era conveniente que vinieran por ley separada o integrando la ley que el Poder Ejecutivo mandará modificando, en lo que estime pertinente, la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

Hago estas puntualizaciones para que el alcance de las palabras del señor senador Ubillos sea interpretado correctamente. y, sobre todo, que lo sea la resolución de la bancada legislativa del Partido Colorado.

SEÑOR UBILLOS. — El argumento es conocido, pero no convincente.

SEÑOR LEPRO. — No es argumento. Es un hecho.

SEÑOR UBILLOS. — El argumento es el Mensaje: el Poder Ejecutivo establece que la eliminación de las detracciones tiene que hacerse ahora, porque si bien se van a eliminar en 1968, hay que ir ambientando desde ya —dice— y diciéndole a la actividad agropecuaria que las detracciones van a desaparecer, para que haya una orientación definida y los productores sepan a qué atenerse. Eso lo dice el propio Mensaje.

Pero, además, este argumento de que las medidas quedarán para más adelante, lo conocemos. Ya he visto que se están anunciando una cantidad de medidas, pero yo he leído el Mensaje, justamente, y eso es lo que no convence. Si después de cuatro meses de estudio, el Poder Ejecutivo, a través de sus técnicos y de la palabra oficial de sus Ministros, dice que estas medidas tienen que ser inmediatas, y que son la iniciación, imprescindible y necesaria, para tomar las otras medidas mediatas, pues, entonces, ¿cómo ahora comienzan a postergarse todas las medidas y, justamente la más fundamental, la única que quizá traía este proyecto que significaba un paso avancista y renovador, en materia impositiva?

Tengo, además, informes de juristas —y lo adelanto desde ya porque no quiero sorprender al Senado posteriormente— que dicen que hay serias dudas acerca de que ese capítulo rechazado pueda venir de nuevo al Parlamento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Nunca más?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador. Es una opinión que adelanto, con mucho fundamento, que yo he recogido a través de valiosos juristas. Los artículos rechazados en esta Ley, de ninguna manera el Poder Ejecutivo puede reiterarlos hasta el próximo período legislativo.

SEÑOR LEPRO. — Con el mismo texto.

SEÑOR UBILLOS. — Sí; pero son las mismas medidas. Lo curioso es que después que hemos anunciado ésto al país y lo hemos paralizado, prácticamente, con esta Ley de Emergencia, ahora las medidas fundamentales, las únicas, quizá, que puedan impulsar el desarrollo y conjurar, en parte, la crisis, resulta que se postergan y se anuncia que se tomarán más adelante.

Recojo la opinión del señor senador Paz Aguirre, y espero que el Poder Ejecutivo las envíe a la brevedad; pero no es convincente el argumento de que quedan para adelante las medidas fundamentales del Proyecto de Ley que estamos considerando.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Siendo que uno de los dos capítulos rechazados por la Comisión, habría de entrar en vigencia en el mes de octubre del año próximo y el otro, el 1º de enero del año 1969, creo que se puede afirmar rotundamente que está en tiempo bastante el Poder Ejecutivo para enviar el proyecto conteniendo esas disposiciones.

SEÑOR UBILLOS. — Es una opinión del señor senador, pero no la del Poder Ejecutivo, que se traduce de este Mensaje, que dice que las detracciones deben eliminarse de inmediato, para ya ambientar al trabajador a un nuevo régimen impositivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — El Poder Ejecutivo no las deroga de inmediato, señor senador. La disposición del artículo original, que es el 22, dice "Derógase a partir del 1º de octubre de 1968". Está en la página 7 del proyecto original del Poder Ejecutivo. Eso, quiere decir, por consecuencia, que recién entonces tiene que entrar en vigencia; lo que el Mensaje dice es que es necesario hacer saber con tiempo suficiente que se va a proceder a esa solución, porque es necesario crear en el ánimo del productor un conocimiento de que cambiará la materia impositiva, y que va a tener una orientación distinta.

Con respecto a que después no pueda ser remitida en otro proyecto de ley, supongo que debemos considerar que el señor senador habla del artículo 142 de la Constitución, que dice: "Cuando un proyecto hubiese sido desechado al principio por la Cámara a quien la otra se lo remita, quedará sin efecto por entonces, y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la legislatura". Esto no es un proyecto rechazado; es una parte de un proyecto.

SEÑOR UBILLOS. — Le voy a leer, señor senador Cigliuti, lo que dice el Mensaje del Poder Ejecutivo, en la página 10: "Por entenderse que estas razones son circunstanciales y que en breve el país debe superar la actual situación de emergencia, el Proyecto de Ley establec que a partir de octubre de 1968 las detracciones serán eliminadas; de este modo, por una parte se podrán montar los mecanismos institucionales y administrativos que cumplan una función sustitutiva d las detracciones en lo que al control de los precios se refiere; y por otra parte, para esa fecha se estima que el sistema tributario que se propone establecer por este Proyecto de Ley, habrá alcanzado en su aplicación la suficiente eficacia como para sustituir al tributo derogado".

Es muy claro el Mensaje del Poder Ejecutivo, en cuanto a que las medidas hay que adoptarlas ahora, para que en aquella fecha el tributo que las sustituye pueda cumplir los fines que se persiguen.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mi interrupción era para señalar otra cosa, pero la aprovecho para destacar mi más total discrepancia con el criterio interpretativo de la Constitución que ha señalado el señor senador Cigliuti.

Dejo sentada mi discrepancia total, y no insisto sobre el tema; pero si la circunstancia se produce, tendremos tiempo de volver sobre él.

En cuanto ésto de la vuelta, constitucional o no, de la parte del proyecto que se refiere a la derogación de las detracciones y a su sustitución por un régimen impositivo racional, yo no soy tan optimista, porque hay una circunstancia que no se ha tenido en cuenta, y es la intervención de un senador que, además, es hoy Ministro de Hacienda en la Comisión, cuya opinión sobre esta parte de la iniciativa fue expresada en términos que no me atrevería a calificar de cordiales. Parece de toda evidencia que la intervención del señor Ministro Vasconcellos en el seno de la Comisión de Hacienda Integrada, demostraba su más radical oposición de fondo a esta parte de la iniciativa.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se opuso por razones de oportunidad, a la aplicación del nuevo impuesto; pero no dijo que fuera contrario a él. Lo que quizá haya dicho en la Comisión, es su criterio acerca de la oportunidad de la derogación de las detracciones; lo que sí dije, según yo lo recuerdo, es que no era contrario a la aplicación del impuesto fijado por la sección primera.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no hago referencia a lo que "quizá" dijo, sino a lo que "dijo". Y lo que dijo fue que el instituto de las detracciones cumplía una función de defensa de la industria nacional y que quien pretendiera modificarlo en la forma que se proponía, no sabía que eran detracciones ni de lo que estaba hablando. Estas son las palabras casi textuales que utilizó el señor Ministro Vasconcellos en Comisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso se refería a un aspecto de la Ley: el que tenía que ver con la aplicación de detracciones a la lana que no se vendiera en el exterior en el plazo comprendido entre la derogación de las detracciones y la entrada en vigencia del nuevo impuesto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es verdad; pero también es verdad que el argumento de la protección de la industria nacional es válido para una y otra cosa.

Pero mi argumento no hace tantot hincapie en la letra, sino en el humor, en el tono que, para estas cosas, hay que tener muy en cuenta.

SEÑOR CIGLIUTI. — No tengo muchos deseos de hacerla; pero parece que la calificación está muy resbaladiza esta noche.

Le agradezco la interrupción al señor senador Ubillos.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ubillos?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Digo que si hubiera alguna discrepancia entre el doctor Vasconcellos y el señor Flores Mora, tal vez el Director de "La Mañana", doctor Manini Ríos, integrante del Gabinete, podría actuar como intermediario para llegar a un acuerdo. Sugiero eso.

(Hilaridad).

(Interrupciones. — Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — He sido compañero de Cámara del actual Ministro de Hacienda, doctor Vasconcellos, después lo conocí en el Consejo Nacional de Gobierno y he seguido de cerca su pensamiento político comprobando que ha sido consecuente con él.

No entro en las divergencias que pueda tener el Partido Colorado ni en cuanto a fundamentos en materia económica o cambios de estructuras, y estrategias que flotan en el ambiente. Estoy realizando un análisis objetivo de lo que quiso el Poder Ejecutivo y de lo que ha hecho el Parlamento con este Proyecto de Ley de Emergencia.

Si se nos da para estudiar una ley, tenemos que informar al Cuerpo y también a la opinión pública qué es lo que recibimos y qué es lo que devolvemos. En consecuencia, estoy haciendo el examen simple y objetivo de todo esto que el Poder Ejecutivo consideraba que era imprescindible para conjurar la crisis, combatir la inflación y estructurar un plan de desarrollo, y en qué ha quedado convertido todo esto.

No persigo otro fin sino el de realizar este análisis en forma breve, sin interés político ni polémico pero marcando las divergencias suscitadas dentro del Partido Colorado, que no le han permitido, en esta primera instancia, que el Gobierno se ponga en marcha.

Franquicias fiscales, segundo capítulo. Esto fue desglosado y, en término de minutos, aprobado por unanimidad por el Senado y será considerado en cualquier momento por la Cámara de Representantes. Ello demuestra que no

era necesario haber incluido esas disposiciones en el Proyecto de Ley de Emergencia, porque el Senado pudo haberlo sancionado mucho tiempo antes y ya estaría produciendo recursos y beneficios.

Corrección monetaria de adeudos fiscales. El contador Faroppa hizo una extensa exposición en defensa de este principio y hasta llegó a decir que lo consideraba fundamental en esta ley para el futuro, en cuanto a que los adeudos fiscales pudieran pagarse en tiempo y forma. Ignoro hasta ahora porqué motivo el sector de Gobierno ha resuelto también eliminarlo totalmente del Proyecto de Ley de Emergencia.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Enseguida se la concedo, señor senador; pero antes quiero decir que es bueno que el país y el Senado conozca estas cosas, que las estoy planteando porque los miembros informantes no han dicho nada a su respecto. Ningún miembro informante de la mayoría ha expresado absolutamente nada referente a la eliminación de este capítulo, ni la ha justificado. El Senado tiene derecho a conocer estos hechos y a saber la diferencia que hay entre lo que entregó a la Comisión y lo que está le devuelve al Cuerpo. Tiene que enterarse porqué se eliminó todo esto. Ese es el motivo que guía mi modesta exposición, y espero la palabra del señor senador Paz Aguirre para que justifique porqué fue eliminado este capítulo al cual el contador Faroppa le asignó tanta importancia.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ocurre muy simplemente, señor senador, que si bien el contador Faroppa pensaba que ésta era una medida apropiada, adecuada y recomendable, los senadores, en esta materia, pensamos distinto, y entendimos que era una solución no recomendable ni aceptable y, no compartiendo el criterio del Poder Ejecutivo, estamos en contra de esta disposición. Simplemente, no la votamos.

SEÑOR UBILLOS. — El Parlamento y el Senado tienen derecho de independencia para actuar así. No le reprocho a los señores senadores del Partido Colorado que lo hayan hecho; pero el Senado debía tener una explicación del Partido respecto al rechazo de todos estos puntos fundamentales del Proyecto de Ley de Emergencia. Mi exposición entonces, se justifica y demuestra que el Poder Ejecutivo no ha tenido apoyo de su propia bancada para las medidas fundamentales que pensaba tomar para conjurar la crisis y combatir la inflación.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con sinceridad, cuanto pensé hacer consideraciones acerca de este proyecto de ley, que ha quedado ahora reducido a 80 artículos, no creí necesario que nos refiriéramos a aquellos artículos separados del proyecto, sino informar en lo referente a los que quedaban a estudio del Senado.

Con respecto al capítulo anterior, el señor senador explicó que el Senado lo trató, lo aprobó y lo envió a la Cámara de Representantes.

Con respecto al capítulo 6º, corrección monetaria de los adeudos fiscales, muchos señores senadores estaban en la posición que señala el señor senador Paz Aguirre. El que habla, antes de que viniera el Mensaje al Parlamento, expresó por televisión que no era partidario de la inclusión del artículo 45.

Pero una de las razones que llevó a la bancada del Partido Colorado a votar en contra, es que se implantaba a partir del 1º de enero de 1969 y la solución sustitutiva del artículo siguiente expresa que los recargos por mora —modificada por nosotros— podrán ser hasta del 5 o|o mensual, y no preceptivamente del 5 o|o mensual como se establecía por el Poder Ejecutivo en su Mensaje de franquicias fiscales aprobado por el Senado.

En cierta medida, se puede expresar que lo que se buscaba desde el punto de vista fiscal con estos dos artículos, con el que implantaba el régimen a partir del 1º de enero de 1969 y el que establecía el inmediato régimen sustitutivo, se logró con bastante mayor celeridad que si se hubiera dejado en este Proyecto de Ley de Emergencia.

Muchas gracias.

SEÑOR UBILLOS. — Creo que es innecesario que diga que era radicalmente contrario a esta medida de corrección monetaria de adeudos fiscales. Estaba haciendo, simplemente, el análisis de cómo había actuado el sector del Partido de Gobierno al eliminar estos artículos. Desde luego, la sustitución que menciona el señor senador Cigliuti, es diferente a lo que se proponía en el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se aprobó el régimen de hasta el 5 o|o mensual.

SEÑOR UBILLOS. — En el capítulo de fomento industrial, si nosotros nos deteníamos a leerlo, encontrábamos gran pomposidad, gran dialéctica y los beneficios que se iban a derivar para el país de este capítulo, según el Poder Ejecutivo, eran de tal naturaleza que la industria nacional estaría activa y funcionaria en pleno desarrollo.

Sin embargo, con toda sorpresa, —recuerdo que había salido a atender a una delegación y había entrado a la Comisión el señor Ministro de Industria y Comercio, señor Michelini y estaba tratando el artículo Nº 100, y no demoré dos minutos— esos artículos fueron totalmente eliminados. Cuando regresé a Comisión se estaba tratando el artículo 111 y entonces pregunté qué había ocurrido. Me contestaron que se habían eliminado estos 10 artículos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es la emergencia, que le dicen.

SEÑOR UBILLOS. — Quiere decir que todo este capítulo que propiciaba el desarrollo de la industria, medidas para las exportaciones para incentivar un gran comercio exterior, tendientes a conjurar la inflación y la crisis del país, fue eliminado por el sector de Gobierno en el término de minutos. No queda nada de ese capítulo y, en consecuencia, nada de fomento al comercio exterior ni de fomento industrial.

Con respecto a la política salarial, capítulo 5º, enumeré la cantidad de páginas elogiando esta medida, necesaria para la mayor productividad del país y para la paz social y, sin embargo, todo este capítulo también fue eliminado por el sector de gobierno, sin haber dado ninguna explicación acerca de porqué se eliminó.

El señor senador Cigliuti expresa que no tenemos porqué informar de lo que eliminamos, sino de lo que traemos. Si se nos entrega un proyecto completo y traemos un proyecto que consta de unos pocos artículos, algunos incluídos en la Comisión, que no venían en el Mensaje, los miembros informantes de ella tienen que explicar al Cuerpo porqué fueron eliminados estos capítulos que se consideraban fundamentales para el desarrollo del país y para combatir la inflación y la crisis. ¿Cómo no vamos a estar informados de porqué se eliminaron?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Convendría que también le informaran a los otros integrantes del Partido, de las cosas que van eliminando. Yo presencié un espectáculo muy gracioso. Trabajé intensamente en Comisión, como todos los integrantes de la misma. Llegué a mi casa, y al día siguiente vi una audición de televisión en la cual un distinguido componente del partido de gobierno, el diputado Acosta y Lara, estaba haciendo una exposición sobre la Ley de Emergencia. Decía, que andaban manifestando por ahí que este proyecto iba a ser sólo una ley de impuestos y que eso era absurdo e injusto, porque había un capítulo mínimo que iba a enmendar tremendas injusticias sociales y corregir gravísimos problemas salariales en el país. Pero ese capítulo ya lo habían desglosado. Así que yo los exhortaría a que no sólo informaran al Senado sino que tuvieran un servicio de Relaciones Públicas, para informar a los propios correligionarios.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

El voto negativo de nuestra bancada respecto de esos dos capítulos, se aclaró perfectamente por parte del propio Ministro de Industria y Comercio y por varios de nosotros en el sentido de que se trataba de sacarlos de la Ley para facilitar su trámite pero con el propósito de remitirlos como proyectos separados.

En el Senado, en ocasión de una pregunta concreta, formulada por el señor senador Rodríguez, yo consulté nuevamente al Ministro de Industria y Comercio, y fue categórico en expresar que es inquebrantable su propósito de remitir a la brevedad esos proyectos.

SEÑOR UBILLOS. — Yo podría terminar aquí porque se trae la justificación de que todo queda para más adelante. Entonces, esta Ley podría quedar para más adelante.

El Poder Ejecutivo, momentos antes de tomar posesión del cargo, con sus técnicos y asesores, dijo que iba a tomar medidas. El pueblo tuvo confianza y pensó en medidas importantes, que habría un gobierno positivo, un gobierno con respaldo, pero ahora resulta que ese gobierno envía su programa, su plan de acción, toma orientaciones y la bancada de gobierno, nos dice que todo queda para más adelante. Yo no creo que sea una explicación. Mi exposición estaría prácticamente de más, porque el Cuerpo se da por enterado de que la Ley de Emergencia queda para más adelante, analizaríamos lo que queda y nada más.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador Ubillos hizo referencia a una salida de Comisión y a su regreso, y a que, durante su ausencia se habían eliminado, en pocos minutos, del artículo 100 al 110. Para ser fiel con el señor senador, con mi conciencia y con la verdad, quiero recordarle que, de esos artículos, el 103 y el 105, fueron luego incorporados.

SEÑOR UBILLOS. — Fueron restituídos a pedido del señor senador Fleitas, creo que con mucho acierto. Lo voy a señalar inmediatamente.

SEÑOR BLIXEN. — Son el 50 y 51 del actual proyecto sustitutivo. Era lo que quería aclarar, porque en esa eliminación no sólo intervinieron senadores del Partido Colorado, sino algunos del Partido Nacional.

SEÑOR UBILLOS. — Es exacto lo que dice el señor senador Blixen. El Ministro, señor Michelini, vino a dar su asentimiento a la eliminación de todo el capítulo y el señor senador Fleitas había planteado la restitución del 103 y del 105, a los cuales me voy a referir seguidamente, porque lo tengo anotado aquí. Creo que fue un gran acierto de la Comisión el haberlos mantenido.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador? Uno de los cargos que formuló el Partido Nacional, desde el inicio del estudio de esta Ley, fue que se tramitara bajo el rótulo de urgencia, disposiciones que no tenían tal carácter a juicio de quién formulaba esta opinión. Uno de ellos era el relativo al fomento industrial, porque se entendía que podía ser motivo de una ley que no estuviera revestida de este carácter de urgencia. El Ministro Michelini, expresó que era su propósito que no se incluyera en esta Ley estos artículos, porque, al igual que con las detracciones, no era contrario sino que compartía la orientación y el pensamiento que animaba estas disposiciones, pero que las remitiría por ley separada, tal vez haciendo lugar al planteamiento formulado en forma reiterada por los sectores de la minoría que entendían que esto no estaba encuadrado exactamente bajo la categoría de urgencia. Nuestro sector hubiera sido partidario de que se mantuvieran, porque tanto la creación del Instituto Nacional de Comercio Exterior, como el de Fomento Industrial, habrían de contribuir al eficaz desenvolvimiento de la industria nacional. Pero desde el momento en que el Ministro manifestaba que esto vendría por ley separada, ésa fue la razón de la separación de estas disposiciones.

De manera que, en todo caso, la bancada del Partido Nacional, puede sentirse satisfecha de que su argumentación, en el sentido de que estos artículos fueran eliminados, fue atendida.

SEÑOR UBILLOS. — La mayor parte ha sido eliminada y no lo objetamos, porque no pensábamos votar esta ley. Repito que yo fui de los pocos que sostuvo que ésta ley podría catalogarse de urgencia si mantenía su sentido orgánico. Pero desde que empezó a desordenarse en la Comisión, adherí a la posición unánime del sector, de que, indudablemente, esta ley ha perdido ese carácter de urgencia. De manera que, no sólo nos hemos sentido satisfechos de la eliminación de algunas de estas medidas, sino que en realidad, no queda nada urgente y podríamos postergar su consideración.

Pero fue el Partido Colorado quien creó la expectativa nacional alrededor de esta ley, porque, no solo decía que era de urgencia, sino también de emergencia, pero ahora, no es de urgencia ni de emergencia. De manera que no es nuestra la responsabilidad que asumimos hoy de votar en contra determinados artículos ni de precisar que tales o cuales artículos se desglosaran. La responsabilidad es del partido de gobierno que no respalda al Poder Ejecutivo en medidas tan importantes, como las que consideró después de cuatro meses de estudio.

Prácticamente, no tenemos más que decir en cuanto a las eliminaciones, porque quedan para más adelante.

Pero vamos a ver a qué se reduce ésta Ley. Yo no soy miembro informante pero me considero en el deber de decir algunas palabras, por lo menos por haber trabajado ahincadamente en esa Comisión. Creo que no falté sino a una sesión por razones de fuerza mayor.

Ha quedado un capítulo de política tributaria y, en esta materia, la verdad sea dicha, se recorren los caminos más trillados en materia impositiva.

Todo ese cambio que se prometió durante las elecciones, no se refleja, por lo menos en materia impositiva, que es lo único fundamental que queda en esta ley de emergencia.

Impuestos al consumo: totalmente inflacionarios. Impuestos al consumo son, como lo deben reconocer los señores senadores, impuestos a la Coca-Cola, a las bebidas sin alcohol, y a las bebidas con alcohol, como la grappa, la cerveza, la caña, por ejemplo. No voy a usar aquí frases sentimentales o fáciles para conmover a los señores senadores argumentar que estos son impuestos dirigidos al consumo popular.

Yo he recibido a varias delegaciones, hoy, y también durante todo el trabajo de la Comisión, que venían a plantear este tema. Sé que algunos señores senadores han contestado que la Coca-Cola es una bebida prescindible. Ya sé que es prescindible. No hay obligación de tomar Coca-Cola; se puede tomar agua de la canilla. ¿Quién obliga a tomar una crush? Quiero aclarar que no estoy haciendo propaganda a ninguna compañía comercial, ya que así podría interpretarse

(Hilaridad).

—Ya he dicho que no voy a expresar frases sentimentales o fáciles; pero he visto en las playas, en los parques, donde concurren grandes masas populares, que un padre se ha desprendido a veces de las cosas más necesarias e imprescindibles para comprarle a su hijo una Coca-Cola o una Crush? Y quién no toma una cerveza en este país? ¿Y, hablando un poco en criollo; quien no toma una caña o una grappa, como lo más módico que se puede beber? ¿O es que queremos decirle al pueblo que no beba ni crush ni grappa, ni agua Salus, sino agua de la canilla? Bueno es que nos apretemos el cinturón, señores representantes del gobierno, si es que hay que hacerlo, pero no creo que haya que apretarlo al extremo de cargar sobre las clases populares este impuesto tan manido, a las bebidas sin alcohol, o algunas bebidas alcohólicas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todas las cosas son prescindibles.

Aisladamente consideradas, no hay nada que no sea prescindible. Lo que no se puede hacer es prescindir de todas juntas. En este camino, nos va a pasar lo del burro aquél que trató de aprender a vivir sin comer y se murió de hambre el día antes de completar su aprendizaje. Este sistema impositivo que los señores senadores crean aquí, incide absolutamente sobre todo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que pasa es que ustedes lo entregaron agonizando.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y ustedes le dan menos de comer para que se recupere. Buena terapéutica.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — El señor senador Ubillos ha dicho que éste es un impuesto al consumo y que es, naturalmente, inflacionario. ¿De dónde saca el señor senador que un impuesto a las bebidas sin alcohol o alcohólicas, —que son artículos totalmente prescindibles, en primer lugar, y que además, en el caso de las bebidas alcohólicas sólo estarán gravadas con un tímido impuestito de 30 centésimos por botella— encarece el consumo? Lo que debiera preguntar el señor senador Ubillos es cuántos millones produce en el país la fabricación y comercialización de esa bebida. Eso no lo ha dicho el señor senador Ubillos ni los señores senadores Beltrán y Ferreira Aldunate que han votado todos los impuestos que han podido para los artículos de consumo imprescindibles. Ahora protestan porque nosotros gravamos con un impuesto tímido de 30 centésimos. Además, no tiene por qué ser el consumidor el que lo pague porque, al fin de cuentas, lo que habría que hacer entonces para evitar que las grandes firmas que con esta oposición se quiere proteger, trasladen el impuesto, sería limitarles las ganancias. Sabe el señor senador Ubillos cuánto cuesta una botella de cualquier refresco? El señor senador debe saber a cuánto se vende. Saben los señores senadores cuánto gana el que a una botella de agua le pone un poco de burbujas, como el caso de la Matutina o del agua Salus? Saben los señores senadores cuánto gana el fabricante de cierta bebida que se obtiene con agua y melaza? Nosotros estamos aplicando impuestitos de 30 o 50 centésimos. Aparece como que cargamos al consumo, pero los señores senadores saben bien que una botella que cuesta $ 3.89 en la puerta de un bar de tercera categoría, se vende a $ 10.00? ¿Es al consumo al que gravamos? No: queremos buscar la manera de que al que gana demasiado en este país se le saque algo, así venda refrescos, carne o cueros y así tenga muchas o pocas estancias.

Queremos gravar a los que ganan mucho en este país y éste no es un impuesto que deba pagarlo el consumidor porque, si no, habrá que llegar a aplicarle un tope de ganancias a los que ganan millonadas de pesos, a estos señores que vemos pasear por los corredores del Senado, hablando con los senadores y quejándose de que los va-

mos a fundir porque les apliquemos un impuesto. Hay cierta firma que se queja porque este impuesto le va a costar 39 millones de pesos al año.

Yo lo que digo, señor Presidente, es que hay que gravar con impuestos a algún artículo y alguien tiene que pagar la vida del país. Los señores senadores están defendiendo a quienes ganan muchos millones. Así, no habrá manera de aplicar ningún impuesto.

Sucede lo mismo que con ese llanto quejumbroso que he encontrado todos estos días —parece que hoy de mañana algo se supo con relación a esto en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados— por parte de los terratenientes. Daría la impresión que todos están fundidos, a causa de las grandes lluvias y de la gran sequía. Todos están fundidos y nadie puede pagar nada.

Acabo de leer aquí —de eso hablaremos oportunamente— en el Boletín Estadístico, los impuestos que se recaudaron en el año 1966. Este es un país donde todavía a los grandes ricos y a las grandes firmas que ganan millones de pesos, se les puede aplicar impuestos. Acá hay mucha gente, que llora la carta, como decía el otro día el señor senador Rodríguez.

La verdad es que habrá que saber, de una vez por todas, como dije en la Comisión de Hacienda, quien tiene el dinero ya que todo el mundo llora. Dónde están los pesos en este país? ¿O es que todos ya se transformaron en dólares, o es que los grandes terratenientes o industriales y los grandes comerciantes, los que están robando al pueblo, en el comercio, en los artículos de primera necesidad, han transformado sus grandes millonadas de pesos en dólares, y ahora lloran porque no tienen con qué pagar este impuesto? Esto es lo que hay que probar. Este no es un impuesto inflacionario sino justiciero, tímido, débil.

Creo que la Coca-Cola y las otras bebidas pudieron haber resistido más que un impuesto de 30 centésimos. Podían haber resistido un peso por botella, o un peso cincuenta por botella. Y habría que limitarles las ganancias estratosféricas que hacen los industriales y los comerciantes. Cualquier bar de la calle 18 de Julio vale millones de pesos de llave. Es a esos comerciantes a quienes indirectamente se está defendiendo aquí, cuando se hace oposición a este impuesto de 30 centésimos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me permite, señor senador? ¿En qué artículo pusieron esa limitación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Hemos escuchado con particular atención al estimado amigo, el señor senador Caputi, que hacía una exhortación en el sentido de limitar las ganancias de las grandes empresas.

Espero que presente alguna iniciativa por intermedio del Poder Ejecutivo, y lo vamos a acompañar; pero en este proyecto de ley, no se establece nada de eso. Lo que ha demostrado el señor senador, es ser un experto fabricante de bebidas. Ha dicho como se fabrica la Coca-Cola, el agua Salus. En lo que no ha demostrado sus grandes conocimientos es en la propia ley que se está votando, a pesar de que estuvo en la Comisión, porque este impuesto se traslada directamente al consumo, no hay ningún artículo que diga que lo paga la empresa. Inocencia tendría que ser la del señor senador Caputi, la nuestra y la del Senado a esta altura de nuestra vida pública y política, si creemos que esto lo van a pagar las empresas. Esto se traslada directamente al consumo y, para más claridad, le voy a leer una parte del artículo. Ya estuvieron aquí los almaceneros minoristas y algunos comerciantes a reclamar sobre esto. Dice: "Los impuestos creados por este artículo grava las existencias que a la fecha de vigencia de la presente ley se encontraren en poder de intermediarios, distribuidores, mayoristas o minoristas, quienes deberán declararlas ante la oficina recaudadora y abonar el impuesto que corresponda, en la forma, condiciones y plazo que establezca el Reglamento".

¿Supone el señor senador Caputi que los mayoristas, minoristas, almaceneros, supermercados, etc., que tengan bebidas almacenadas, van a colocar los timbres por su cuenta? Los van a cobrar al consumidor.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

SEÑOR UBILLOS. — Lo encuentro en tono desusado esta noche al señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Admiro los buenos propósitos del señor senador Caputi, que todos compartimos.

Confieso que no puedo sentir tanta admiración por su criterio sobre la forma como se opera la formación de los precios en el mercado, y cómo se produce la difusión del monto de los impuestos.

En primer término observo que lo que importa en esta materia para saber si el efecto es inflacionario o no, no es saber si el consumo es prescindible o no, sino averiguar si la gente prescinde o no. Lo que importa, para determinar el efecto inflacionario, es determinar el consumo efectivo, porque aún sobre cosas prescindibles, aún sobre cosas dañosas para la salud, si son de consumo generalizado, evidentemente el aumento del precio tiene un efecto inflacionario.

El argumento de la prescindibilidad no corre; corre el otro, por ahora, y vamos a ver cuánto dura la corrida. Corre el de los altos márgenes de ganancia que obtienen las empresas industrializadoras, y los que absorbe el proceso de comercialización.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Cree que no es así?.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aunque fuera exacto, no tiene absolutamente nada que ver con el problema.

El precio final en este tipo de consumos, que tiene cierta elasticidad, se determina en función de una regla muy conocida. El precio se sitúa en aquel valor que permite un máximo de utilidad. El aumento del precio disminuye el consumo, la disminución lo aumenta, y esto se conjuga con los otros factores, y entonces hay un precio óptimo que asegura el máximo de utilidad al vendedor. Pero, en cualquiera de los casos, el impuesto es transferible. El impuesto necesariamente lo paga siempre el consumidor, nunca es absorbido por las empresas. ¿Por qué? Porque en este campo las empresas se mueven poniendo en juego una gran cantidad de bebidas diferentes que se disputan el mercado. Entran en juego, las gravadas, las no gravadas, la cerveza, la Coca Cola, las que tienen más gravamen, las que lo tienen menos, y en esta disputa por el mercado, naturalmente los factores a que se alude, las utilidades de las empresas, los gastos de propaganda, los porcentajes de comercialización, etc., son valederos para todas.

En el fondo, en la medida en que se transmite al consumidor, que es el que paga, podrá operarse alguna transferencia, podrá operarse el aumento de detrimento de alguna bebida gravada, el aumento del consumo de otra no gravada o menos gravada; pero no tiene nada que ver, es porque esto, indirectamente, va a volcar en alguna forma hacia las bebidas más específicamente alcohólicas, consumos que hoy están situados en bebidas sin alcohol, lo que sería socialmente grave.

Desde el otro punto de vista, nadie puede pagar, a no ser el consumidor. Este es el que necesariamente paga, porque para situar impuestos de esta magnitud, o 100 veces más grandes, en forma que no lesionen al consumidor, el único procedimiento es utilizar otros impuestos, aquellos que graven la utilidad de modo tal que no puedan ser transferidos. Para esto sirve el impuesto a la renta, que no es transferible, desde que se mide sobre la utilidad final.

Si el señor senador Caputi quiere poner un tope que lo haga. No creo que en algún país del mundo se haya descubierto un procedimiento legislativo que permite establecer ese tipo de topes. Si él lo descubre, lo acompañaremos con gusto.

Es de toda evidencia que quienes pagan son los que compran la Coca Cola. Si pudieran prescindir de ella, entonces no pagarían; pero la compran, y disminuyen los ingresos que pueden destinar a otros consumos.

SEÑOR CAPUTI. — Todo lo paga el consumidor, el que consume la bebida, el que usa un pullover, el que consume la carne, que va a subir otra vez. Los impuestos suben en el campo, suben al industrial, sube el impuesto a la renta, al patrimonio, y entonces, insensiblemente sube todo. Sube la lana, la carne, el vestido, los alquileres. Me conduelo a veces porque sé que hay propietarios de 2 o 3 viviendas que están pasando mal, porque tienen sus alquileres congelados; pero al mismo tiempo están los grandes negociantes de las casas de arrendamiento, que hacen que ningún hombre modesto de Montevideo o de cualquier ciudad del país esté en condiciones de casarse, si no gana 20.000 pesos por mes, porque 8.000 les cuesta la casa.

De ahí también, podríamos sacar impuestos. El señor senador Ferreira Aldunate me dirá que lo paga en el impuesto al patrimonio o a la renta; pero al final, el que paga siempre es el pueblo. Paga el pobre y el rico cada día sigue siendo más rico, porque no hay manera de que pueda amainar un poco esa lluvia que va amontonando grandes riquezas para 300 o 400 familias de este país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador puede hacer sus argumentos; pero espere que yo haga los míos para contestarme, que los haré distintos.

(Interrupciones. — Dialogados).

—Quería agregar una última cosa: no sólo son inflacionarios, sino los más inflacionarios de todos. El consumidor va a pagar por concepto de este impuesto, una cifra bastante más elevada que la que el Estado va a recaudar. Esto también es muy claro, porque no se percibe directamente del consumidor. A través del precio, el agente de retención, el sujeto pasivo frente al fisco, es el industrial.

Cada vez que nos alejamos del consumo, cada vez que situamos estos impuestos antes de iniciarse la cadena de comercialización, están incidiendo en el precio de cada una de sus etapas y terminan volviéndose más que proporcionalmente gravosos. Por cada $ 0.10 que ponga usted aquí, los consumidores van a pagar $ 0.30.

SEÑOR CAPUTI. — Una botella de bebida, que en cualquier comercio vale $ 8.00, si sube $ 0.30, ¿el comerciante no va a poder absorber ese aumento y tampoco el industrial? Es decir que, en lugar de pagar $ 8.30, con seguridad pagará $ 9.00. En lugar de $ 0.30, deberá hacer frente a $ 1.00.

Ese es el razonamiento que usted hace; pero eso hay que combatirlo de alguna manera. Eso es un disparate.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Cuál es la fórmula de su partido?

SEÑOR UBILLOS. — Está en sus manos hacerlo, señor senador.

El señor senador Vaz me había solicitado una interrupción, se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — He escuchado, en primer lugar, su afirmación de que estos impuestos, por ser al consumo, son inflacionarios, y he oído después el desarrollo, con cierta base de información técnica, del señor senador Ferreira Aldunate. Pero la verdad es que si esa información que digo tiene cierta base técnica, la profundizamos, vamos a llegar a precisiones que demuestran que los juicios emitidos sobre estos impuestos no son de recibo.

En primer lugar, no es exacto que todo impuesto al consumo sea inflacionario. Al contrario, los impuestos al consumo, según su naturaleza pueden ser o no inflacionarios e inclusive pueden ser de efectos deflacionarios, por lo cual, a veces, se les utiliza en política tributaria como instrumentos disuasivos de determinados consumos y, precisamente, para operar determinados ahorros.

Pero aparte de eso, de que en tesis general no se puede hacer la afirmación de que todo impuesto al consumo sea inflacionario, tampoco puede hacerse la otra aseveración: de que todo impuesto al consumo es trasladable.

Respecto a la traslabilidad de los impuestos, aparte de las consideraciones jurídicas que podrían hacerse y que no vienen al caso, están las de carácter económico. Yo no podría decir, —no lo puede decir, tampoco, el señor senador Ferreira Aldunate, salvo que tenga datos que aquí no ha utilizado y, posiblemente, en esta Sala nadie está en condiciones de hacerlo— positiva ni negativamente que estos impuestos son trasladables o que no lo son. La traslabilidad de los impuestos depende de las características de la demanda y del poder de compra del consumo. No basta, en principio, que el sujeto jurídicamente incidido por el impuesto pueda, aparentemente, a través de la contratación, desplazar la carga tributaria hacia el que va a adquirir el producto, porque bien puede suceder que aquel que podría adquirir ese producto no lo haga; que se opere una contratación de la demanda y, entonces, aunque haya aumentado el precio unitario, el vendedor puede encontrarse con que el volumen final de las ventas realizadas no le ha permitido efectuar la traslación del impuesto, sino que se ha quedado con él, lo ha pagado efectivamente él, porque ha vendido menos y ha tenido una utilidad disminuída por la incidencia tributaria.

Ahora digo: me consta que nosotros no hemos hecho, —lo supongo porque al menos los senadores no lo hemos hecho,— el estudio de la posibilidad económica de la traslación de este impuesto; pero también pregunto, ¿los señores senadores de la oposición han efectuado el estudio que les permita asegurar, categóricamente, que estos impuestos son trasladables in totum y que, efectivamente, no van a operar ninguna contracción en el consumo, y que todos ellos los van a absorber íntegramente los consumidores? ¿Tienen esa seguridad los señores senadores? Yo no la tengo, sino que, al revés, tengo la convicción de que muchas de estas bebidas ya se están encontrando, en diversos niveles de consumo en los márgenes de su capacidad de adquisición y si se opera alguna contracción de la demanda, ello no me generaría ninguna alarma económica ni financiera, porque nadie creerá que alguna de esas bebidas, sea de tal carácter, que al Estado o al Gobierno, por alguna consideración social, económica ni financiera, le interese propiciar su consumo, sobre todo en las clases populares.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — Podría responder al señor senador, si es que lo he interpretado.

Parecería, entonces, que la tendencia del impuesto es a restringir el consumo. Creo que entendí bien. A lo que tiende el impuesto es que se consuma menos Coca Cola, menos agua Salus, menos cerveza, o vinos licorosos. En fin, que la población trate de abstenerse de consumir esas bebidas.

Lo felicito por el optimismo. Lo mismo le digo al señor senador Caputi. Yo he hecho un esfuerzo en ese sentido hace tiempo, pero no lo he logrado todavía.

SEÑOR VAZ. — Es que ni yo tengo la seguridad de que el consumo de estas bebidas sin alcohol se va a mantener en los niveles actuales ni usted, señor senador, puede tenerla tampoco, de donde la afirmación sobre la traslabilidad o no de estos impuestos, solamente puede surgir de minuciosos estudios de mercado sobre la base de encuestas debidamente realizadas a los distintos niveles del consumo. Que yo sepa esto no se ha hecho. No poseemos ese dato, único que nos permitiría hacer afirmaciones fundadas sobre este punto.

Ahora puedo decirle que, de todas maneras, de los impuestos que puedan ser trasladados, aquellos en que menos riesgo hay que crear impacto inflacionario y de incidir sobre determinados consumos, operando encarecimientos generales del costo de vida, es precisamente en este tipo de productos que no suponen una demanda rígida sino de contrario, totalmente flexible, en la medida en que no satisface necesidades imprescindibles. En consecuencia, no existe ninguna razón de política social para que el Estado deba abstenerse de gravar esta materia tributable.

SEÑOR UBILLOS. — Permítame, señor senador Vaz, que, teniendo en cuenta la consideración que le dispenso, le exprese que no le voy a contestar en términos agraviantes; pero le puedo dar la absoluta seguridad de que su tesis es absolutamente contraproducente.

Usted no tiene seguridad de que se va a restringir el consumo y me pregunta si yo tengo seguridad de que se va a trasladar el impuesto. Le contesto que no, que no tengo la seguridad de que se va a trasladar el impuesto; tengo la absoluta seguridad de que se va a trasladar abultado, porque estos impuestos se redondean cuando llegan al consumo.

SEÑOR CAPUTI. — Todos los impuestos tienen eso.

SEÑOR UBILLOS. — En materia de seguridades yo le doy una, pero usted no puede darme la otra. No se lo digo en términos agraviantes: como teoría se la reconozco, pero es libresca y no real, señor senador. Yo me estoy moviendo con realidades, porque así debemos hacerlo en este proyecto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Quiero decir, para completar su pensamiento, señor senador, que la filosofía de la creación del impuesto es la de que el consumo no se va a restringir, porque su finalidad no es limitar sino *recaudar*, para lo cual va a ser necesario que ese producto se siga vendiendo.

En lo que se refiere a las afirmaciones de prescindible o de imprescindible, no entro en la materia de si esto es imprescindible o no. Quiero significar que los servicios públicos, que esos sí lo son, ya han sido gravados y mucho. Aquí no hay duda del aumento de artículos de imprescindible necesidad.

En el otro aspecto económico no entro, porque trayendo a colación una anécdota, semejante a la señalada recién a colación una anécdota, semejante la señalaba recién el señor senador Ferreira Aldunate, recuerdo aquel planteo de un escritor español a quien se le decía, que fulano de tal estaba tan pobre que no tenía para comer. El otro preguntaba: "¿Para fumar, tiene?". Para el último era más imprescindible el cigarro que el pan.

En la vida social hay cosas que parece que son prescindibles para unos y para otros son imprescindibles.

Lo evidente es que estos gravámenes que se crean tienen finalidad fiscalista, porque sino no se pondrían en el proyecto. Además, se piensa sacar con ellos una cantidad de millones de pesos que van a gravar, en gran parte, a las clases populares.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero, déjenle por lo menos el agua Salus. Si no le dejan ni el agua Salus, qué le queda a la pobre gente.

SEÑOR CAPUTI. — Vale $ 10.00 la botella, ¿por $ 0.30 la van a dejar de tomar?

SEÑOR VAZ. — En este país que tiene un agua potable de las mejores del mundo, no veo por qué razón tiene que consumirse agua Salus.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Pobre gente! El señor senador no sabe que el agua Salus es el refresco del hombre pobre de la campaña cuando acude a las ferias.

SEÑOR VAZ. — Alguna que otra vez voy a la campaña y, francamente, en todos los años que estoy yendo y en todos los días de esos años, nunca vi en esas reuniones tomar agua Salus.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo he visto, señor senador.

SEÑOR VAZ. — Lo que debe ocurrir, entonces, es que frecuentamos medios rurales distintos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Puede ser.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Agradezco la paciencia del señor senador Ubillos, que acaba de concederme esta interrupción, tras tolerar todas éstas con las cuales yo colaboro solidariamente.

Casi he perdido el hilo de lo que iba a decir, tantas son las palabras que se han pronunciado; pero, retomándolo un poco, quiero decirle al señor senador Ubillos —que fue un excelente Ministro de Industrias y Trabajo— con referencia a la invocación, que hace unos momentos, hacía en cuanto a la escena de un padre prescindiendo de algún gasto para dar Coca Cola a un hijo, que eso refleja, en alguna medida, la injusticia de algo que no ha sido creado por este Poder Ejecutivo ni por este Partido Colorado: la diferencia enorme que hay entre el costo de determinados productos al industrial —citado por el señor senador Caputi— que no llega, en determinadas bebidas, a $ 4.00, lo que no impide que se vendan, en ciertos locales, a $ 10, a pesar del precio mencionado con que son colocadas en sus puertas.

Yo, que conozco al señor senador Ubillos, desde hace muchos años y cuya sensibilidad capto perfectamente, le pregunto si no es ahí donde tenemos que golpear todos —es decir, en la intermediación— para encontrar una forma de solución.

Yo —que no tengo ningún tecnicismo— sé perfectamente, por simple sentido práctico, que la traslación va a tener lugar, sin la menor duda y que, en definitiva, quien va a pagar esos $ 0.30 va a ser el consumo. De ahí que me parezca que lo natural —y no me asusto de tal actitud— sería que se aplicara un tope a la posibilidad que actualmente se plantea; se aplicaría, sí, un procedimiento más viable que evitaría las ganancias desmedidas de quienes, en verdad, deben ser los destinatarios del impacto del impuesto. Yo no tengo temor en ir a una medida de esa naturaleza: como no lo hemos tenido, en otros momentos, para adoptar soluciones de este tipo. Si acudiéramos a una solución así, estaríamos eliminando, repito, una traslación perjudicial. Si el señor senador —que fue Ministro— piensa en este problema, verá que tenemos razón y que las cosas sucederán así.

Es un verdadero absurdo que, mientras el fabricante aplica una inversión de verdadera magnitud —con todo lo que eso significa en cuanto a beneficios para el país, en materia de crear posibilidades para la mano de obra—, llegando al intermediario con un costo de $ 4.00, otro señor (que ha puesto un capital ínfimo, en relación con lo que ha aportado el primero) venda a $ 10.

Parece que una razón elemental está indicando la justicia de un ajuste de tal naturaleza.

Muchas gracias.

SEÑOR UBILLOS. — Señor senador Blixen; me complace oírlo hablar de esa manera, porque en el Ministerio de Industrias y Comercio hay un ilustre amigo suyo, que tiene en sus manos la posibilidad de adoptar, a breve plazo, las medidas conducentes para que tales hechos no se produzcan.

Señor Presidente: no presumía que esta relación, tan objetiva, de hechos, iba a producir esta discusión tan pormenorizada; en realidad, estamos entrando un poco en la discusión particular de los artículos. Yo me había abstenido, deliberadamente, de manejar cifras, para utilizarlas, justamente, en la discusión particular, que entiendo que es el momento correspondiente.

Continúo diciendo, en este aspecto —insistiendo con el concepto— que este impuesto es impopular y totalmente inflacionario y que va expresamente dirigido a las clases más modestas.

Está, después, el impuesto a la productividad ficta del sector agropecuario.

18

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Creo que faltan, apenas, 10 minutos para que lleguemos al final del término que se había fijado para la finalización de esta sesión. Como los señores senadores saben se había extendido el término correspondiente hasta la hora 0 y 30 minutos.

No sé si el señor senador Ubillos desea terminar su exposición esta noche.

SEÑOR UBILLOS. — Yo pensé que iba a ser breve; pero, indudablemente, las interrupciones han prolongado un poco mi exposición.

Quedan, todavía, por comentar, algunos capítulos y la formulación de determinadas consideraciones finales que quiero hacer sobre el proyecto de ley de emergencia.

De todos modos, estoy a disposición del Senado, en cuanto a lo que entienda conveniente: terminar esta noche con mi exposición o continuar en la sesión de mañana.

SEÑOR CIGLIUTI. — Creo que lo mejor sería que continuáramos mañana, comenzando la sesión, en régimen de cuarto intermedio, a la hora 16.

Hago moción concreta, entonces, señor Presidente, para que pasemos a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16).

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota : 18 en 19. — Afirmativa.)

19

—Se pasa a cuarto intermedio

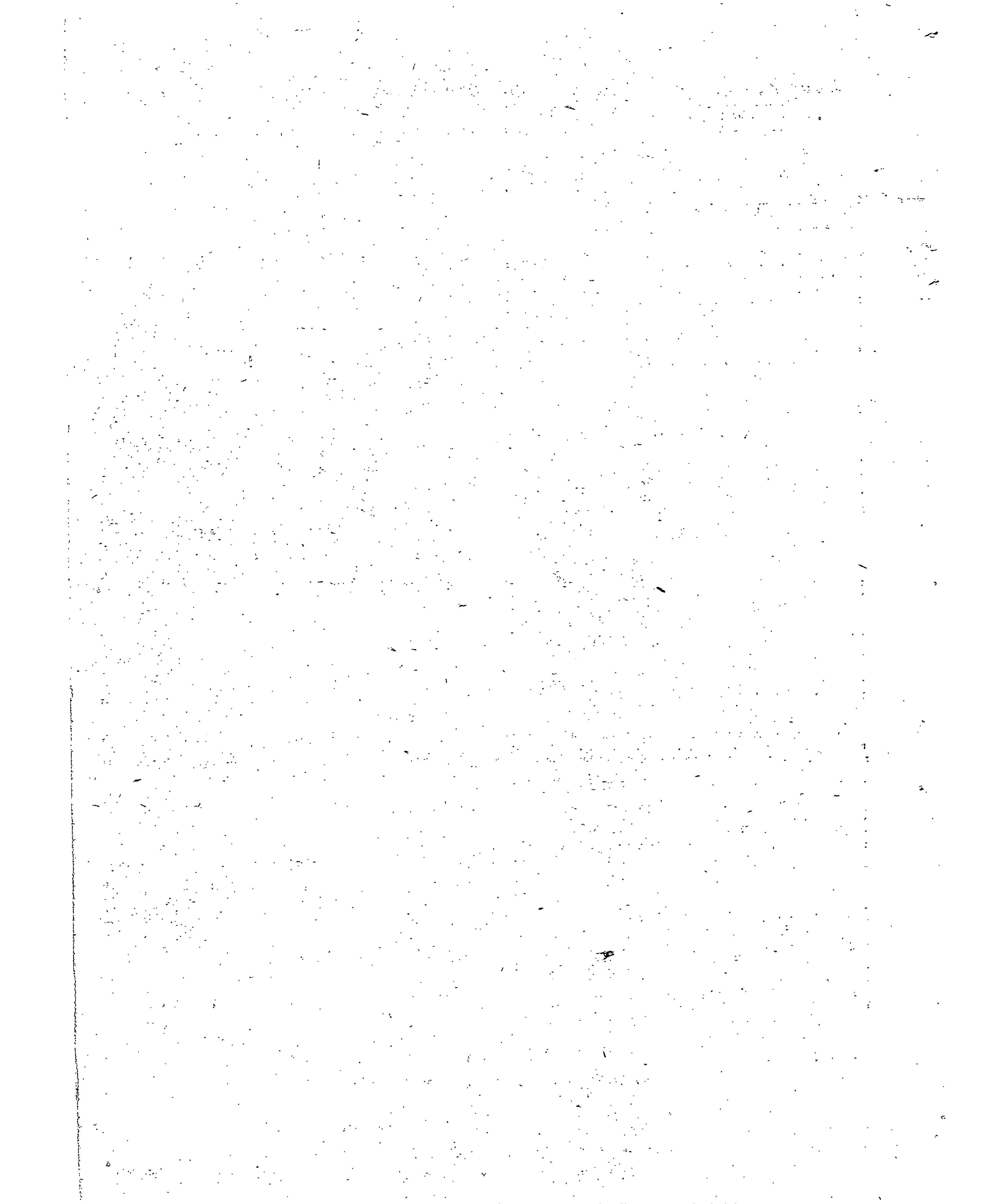
(Así se hace, a la hora 0 y 21 minutos, presidiendo el señor Jorge Pacheco Areco y asistiendo los señores senadores Blixen, Caputi, Cigliuti, Ferreira Aldunate, Gil Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz, y Viera).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 250 — Montevideo, Martes 9 de Enero de 1968 — Núm. 17746

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" [illegible]
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
196[illegible]	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 166.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IGLESIAS y SAMPEDRO o IGLESIAS SAMPEDRO, (494 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26878 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE o JOSE o VICENTE PINI PESCIO o PESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26632 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTIARENA de CAPRIOLI, (S. 674 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26680 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MINOLA (Ficha S|728|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26511 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RAVECA NOCETI o NOCETTI o NOCCETTI, (63 - 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26338 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORA YAHUB de ASSAD, (S. 704 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 26339 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER BRENER o BRENER de MELAMED (58-450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —25 de Mayo 523, sexto piso.— habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26073 Dic.20-v.feb.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFIN o JOSE MARIA SERAFIN FERNANDEZ BRAVO, CARMEN BRAVO HERRERO de LEZAMA y MARIA BRAVO HERRERO de PEREZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de noventa días. (Se habilitó el próximo Feriado Judicial para las publicaciones). — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24642 Nov.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ o PEREZ LOPEZ, (64 - 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 231 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LARRIERA VELAZCO de MONTERO NUÑEZ, (F. 843), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 3 de Enero de 1968. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 232 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES SENDRA MAULEN, (A. 456 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 276 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALO ARRARTE CORBO (Ficha E-1416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26870 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEREZ ELIZALDE de DE DIOS ALDASORO, (L.o 40, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26535 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LONGHI FONTANA, (Ficha 67|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26534 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ABELENDA o ABELENDA CASTRO de ROMERO, (407-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26536 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AMANDA o AMANDA PRATO ROSSI de VITALI (S. 1 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 233 En.8-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 173 En.5-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA GIMENEZ de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1967. — Emma M Marceló de Quagliatta, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26766 En.3v-en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBIERI DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1967 — Emma M Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26767 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 28 de Diciembre de 1967. — Emma M Barceló de Quagliata, Actuaria

1) $ 750.00 10|pub. 26768 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ZIPITRIA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayo ral solo efecto de estas publicaciones — Canelones, 27 de Diciembre de 1967. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10(pub. 26769 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LACRUZ o LA CRUZ MARTINEZ de PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 26 de Diciembre de 1967. — Emma M. Barceló de Quagliatta, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26544 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura

de la sucesión de SYLVIA FRASER GIBSON FRASER de COOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones 26 de Diciembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26546 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAMAS o MANUEL LAMAS FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 26 de Diciembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26547 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS STEFFANO CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones — Canelones, 26 de Diciembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub 26548 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SANCHEZ, (Ficha 94, Letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. Conste. — Pando, Diciembre 28 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 123 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA RODRIGUEZ. Sucesión, (Ficha 81, letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Conste. — Pando, Diciembre 12 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26622 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAFFARELLI CARENA. Sucesión, (Ficha 93, letra V año 1967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor, a esos efectos. — Pando, Diciembre 20 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26621 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA SCORDAMAGLIA de CAMPAGNA. Sucesión (Ficha 84, letra V año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Pando, Diciembre 11 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26620 En.2-v.en.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCLIDES BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 260 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 258 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRIZ o IRIS APOLINARIO de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 257 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO LAVI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 259 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO URBANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 254 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 27 de 1967. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 241 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS FERNANDEZ CORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 18 de Diciembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750 00 10|pub. 26454 Dic.27-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARRIETA TABEIRA de GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 26 de 1967. — A. Roberto Borges Actuario Ad-hoc.

1) $ 750.00 10|pub. 89 En.4-v.en.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GOICOECHEA CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 26 de 1967. — A. Roberto Borges Actuario Ad-hoc.

1) $ 750.00 10|pub. 73 En.4-v.en.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 212 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña JUANA CRISTINA o JUANA CRISTINA LEONIDA NOCETTI de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 91 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BURAKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26848 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA GAYTE de OBISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26850 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA REYES PINO de BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26849 En.3-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSTON o ROSTOM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 59 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1967.

1) $ 750.00 10|pub. 26851 En.3-v.en.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 255 En.8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-
EDICTO. — Por disposición del señor Juez no se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PADUA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor — Salto, 12 de Diciembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26400 Dic.27-v.en.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 94 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 19 de Diciembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26399 Dic.27-v.en.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA INES RODRIGUEZ INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a doña Gladys Josefa Rodríguez De León o Deleón, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que les represente en este trámite aceptando la herencia a beneficio de inventario, y en los procedimientos de partición de los bienes dejados por esta causante y por Joaquina Insúa de Rodríguez, cuyo curador administrará lo que se le adjudique en ella. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, 24 de Noviembre de 1967. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 3.750.00 30|pub. 26468 Dic.27-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PIÑEYRO de SILVEYRA, emplazándose citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 101 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano; se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRANCISCO GONZALEZ, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 11 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26287 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARCOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26527 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CORREA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26515 Dic.28-v.en.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA LA COLINA

Fraccionamiento Villa La Colina, 16.a Sección Judicial de Canelones, hace saber a los siguientes promitentes compradores de los solares del fraccionamiento Villa La Colina, padrones originarios N.os 764 y 27.579 y planos del Agr. Francisco Lanfranconi, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habrán caducado los derechos respectivos:

Padrón 764: Mauricio Duberlin, solar 1, manzana D.

Amabelio Zeballos, solar 14, manzana F.

Iris Olga Gorga de Silva, solar 2, manzana H.

Padrón 27.579: Víctor Basualdo, solar 2, manzana A.

2) $ 2.400.00 15|pub. 248 En.8-v.en.26.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a las facultades conferidas a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor Agustín Antonio Sastre Feltrero, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho al inmueble que se describirá, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de compra-venta a plazos del solar sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Punta Ballena, fraccionamiento Oeste, padrón N.o 15 en mayor área, señalado con el N.o 382 de la manzana 19 en el plano de los Agrimensores Asuaga, Cassiani, Luis A. Llambías y Suárez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 4 de Diciembre de 1959 con el N.o 2589, compuesto de una superficie de 1.549 metros 41 decímetros. La promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 4944 al folio 9348 del libro 124. — Banco del Este, 25 de Mayo, 521, Montevideo.

2) $ 4.200.00 15|pub. 225 En.8-v.en.26.

PEDRO COHEN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan:

Solares de terrenos ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, inscriptos en la Dirección de Catastro de Canelones con el N.o 8147 el 12 de Febrero de 1954, con el N.o 8817, el 5 de Mayo de 1955, con el N.o 9583, el 7 de Marzo de 1957, según plano del Agrimensor Danilo Boggio: con el N.o 7575, el 27 de Enero de 1953, según plano del Agrimensor José S. Meier; con el N.o 112, el 23 de Mayo de 1950, según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis y que se individualizan de la siguiente manera:

Solar 15, manzana 10, padrón 6033; Comprador: Jacinto Hipólito González Pressa.

Solar 64, padrón 5392 m|á.; Comprador: Alsuman Rodríguez Pereira.

Solar 25, manzana 12, padrones 7462 y 7468 m|á.; Comprador: Antonio Vicente D'Ottone Savastano.

Solar 23, manzana 10, padrón 12.520; Comprador: Samuel Sánchez Arena.

Solar 12, manzana "D", padrón 4843; Comprador: Zoilo Carmelo Delgado Cabrera.

Solar 51, padrón 26.914; Comprador: Santos Trinidad Escoto.

Solar 75, padrón 26.981: Comprador: Santos Trinidad Escoto.

Solar 2, manzana 1, padrón 5038; Comprador: Ponciano Acevedo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre los citados solares. — Pedro Cohen y otros.

2) $ 4.800.00 15|pub. 220 En.8-v.en.26.

PASCUAL PROTTO

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17 de Junio de 1931 y artículo 10 ley N.o 9099, del 20|3|1933, se avisa al señor Hugo Eduardo Gatti, a sus herederos o causahabientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles por los solares del 1 al 22, de la manzana 21, con una superficie total de 11.983 metros correspondientes al padrón 1009 en mayor área del Balneario Santa Rita en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha del fraccionamiento efectuado por el agrimensor señor Roberto Bertolini, registrado en la Oficina de Catastro de Rocha, con el N.o 69 en fecha Abril 4 de 1949. — Pascual Protto, Julio Herrera y Obes 1240.

2) $ 3.600.00 15 pub 26415 Dic 27-v en 17.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores Andrés Fuertes y Victorio Maurente, solar 3 manzana 520: Orlando Juvenal Picciotano Cabrera, solar 4 manzana 552: Elsa Blanca Barcos Ayala, sol. 2 manz. 502: María Teresa y Mario Raúl Domínguez Sánchez solar 15 manzana 393: a Nicolás Nicita Bizzi, y a los que resulten ser sus herederos universales o sucesores a cualquier título solares 17 manzana 81: 14 manzana 125: 7 manzana 267: 15 manzana 276: 10 manzana 277: 16 y 17 manzana 281: 3 manzana 318: a Carlos Agui rre Alqueira, y a los que resulten ser sus herederos universales o sucesores a cualquier título, solar 13 manzana 487 todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No. 840 Lo. 74, 197 Lo 83: 2104 Lo. 117: 69 Lo. 106: 1945 Lo. 40: 1341 Lo. 40: 1340 Lo. 40: 1339 Lo. 40: 1338 Lo. 40: 1337 Lo. 40: 1336 Lo. 40: 1335 Lo. 40 y 346 Lo. 74; a José Santiago Viotti, solar 29 manzana 43, Balneario "Costa Azul" 8a. sección judicial de Canelones, promesa inscripta con el No. 324 Lo. 78: y a Telmo Antonio Palumbo Mongabure, solar 9 manzana 5, 5a sección judicial de San José, plano inscripto en la Dirección General de Catastro de San José con el No. 847 el 9 Diciembre 1955, promesa inscripta con el No. 19 del Lo 76 y se hace saber también a Agustín Massa Saklund solar 1 manzana 518; a Gladys Imperiales de Cammarosano. Walter Imperiales Sedales y Dante Cammarosano Díaz, solar 14 manzana 455, del Balneario Parque del Plata y a Bruno García García, solar 25 manzana 5, 6a. sección judicial de San José, plano inscripto en la Dirección de Catastro de San José con el número 847 el 9 de Diciembre de 1955, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referente a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 9.000.00 15|pub. 26483 Dic.28-v.en.18.

3-Convocatorias Comerciales

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Enero de 1968, en Camino Vecinal 5620, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de asamblea, (Arts. 38 y 43 de los estatutos); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1967; 3.o) Elección de dos Directores, (Art. 17 de los estatutos); 4.o) Designación del Síndico y su respectivo suplente, (Art. 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad sita en Camino Vecinal 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a la facultad que confiere al Directorio el Art. 34 de los estatutos sociales para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 19 de Enero de 1968, en Camino Vecinal 5620, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de asamblea, (Arts. 38 y 43 de los estatutos); B) Reforma parcial de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad sita en Camino Vecinal 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 3|pub. 268 En.8-v en.12.

SOCIAL MEDICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Segunda convocatoria)

De conformidad con el artículo 15 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1968, a las 21 horas, en el local social, Avda. 8 de Octubre 2801, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Cese de los actuales miembros del Directorio, (Art 26, inciso C de los estatutos); 2.o) Nombramiento de nuevos Directores para sustituir a los miembros cesantes; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de las acciones, será cerrado el día 12 de Enero de 1968, a las 18.30 horas. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 243 En.8-v.en.9.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de enero de 1968, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491, de Montevideo para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 43 ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1967 (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); 5.o) Aplicación de Reservas; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así; si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491. — Montevideo, 7 de diciembre de 1967. — El Directorio.

3) $2.500.00 5|pub. 112 En.4-v.en.10.

BANCO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo autorizado por el artículo 14 de los estatutos del Banco Internacional, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de la Institución para una asamblea extraordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de enero del presente año, a la hora 11.00 en la sede de la Casa Central calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Venta de Sucursales; 2) Reforma de estatutos, aumento de capital.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, enero de 1968. — El Directorio.

3) $2.000.00 8|pub. 48 En.4-v.en.15.

H. OSWALD COATES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinari (segunda convocatoria) que se celebrará el día 25 de Enero de 1968, a la hora 10, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1967; 3.o) Resolver la forma cómo deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o) Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1967|68; 5.o) Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, tendrán que depositar en la Tesorería de la empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 3 de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 186 En.5-v.en.9.

O. C. R. I. S. A.
ORGANIZACION DE CREDITO RECIPROCO INMOBILIARO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 16 de Enero a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 459 para tratar el siguiente orden del día:

Punto único: Disolución de la Sociedad.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta el día anterior a la asamblea. — El Directorio.

3) $ 750.00 5|pub. 141 En.5-v.en.11.

4–Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor Walter Arístides Scaldaferro en su carácter de usuario del nicho N o 335 del Cementerio del Norte solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Basilisa Alaniz de Gamarra, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término no se procederá como se solicita — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967 — La Dirección.

4) $4.800.00 90|pub. 18347 Set.22-v.feb.5.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges ROGELIO BRACERAS y MARIA TERESA CHEDIAC, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|724), dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario

5) $ 1.500 00 20|pub 26343 Dic.26-v.en.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyugues OMAR O VILLADEAMIGO y CONCEPCION QUINTANA BORONAT y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (C. 491), dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20 pub. 26076 Dic.20-v en 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por resolución dictada el 27|XII|967, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EFRAIN NUÑEZ y CAROLINA ESTHER NUÑEZ, (Ficha N.o 389), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley 10.783. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de diciembre de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario Adlhoc.

5) $2.000.00 20|pub. 93 En.4-v.en 31.

6–Disoluciones de Sociedades

Por documento privado del 20 de Noviembre de 1967 se resolvió la disolución de la sociedad colectiva ENRIQUE G OTERO y Cía. Artículo 402 del Código de Comercio.

6) $ 800 00 20|pub 25912 Dic. 19-v en.17.

Resuelta el 31 de Agosto de 1967, la disolución de la sociedad Mecano Sociedad Colectiva, ramo de taller mecánico automotriz, se cita a acreedores de acuerdo a la ley Presentarse Vardebó 1564.

6) $ 800 00 20|pub. 26188 Dic.21-v.en.19.

Comunicamos de acuerdo a la Ley 8992 y art. 492 C. de C., haber disuelto la sociedad que en ramo de taller mecánico y venta de repuestos teníamos instalada en esta ciudad de Mercedes que giraba bajo la firma Trujillo y González Limitada. — Acreedores presentar justificativos del crédito al Señor Jesús M. Sierra en el domicilio de la sociedad, calle Herrero y Espinoza N.o 323. — JUAN FRANCISCO TRUJILLO. — ROGELIO GONZALEZ.

6) $2.400.00 20|pub. 103 En.4-v.en.31.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado dictada en los autos caratulados: "Raquel Mandiola de Rodríguez contra ZOROBABEL RODRIGUEZ. Divorcio (F B NO 719|67) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zorobabel Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la Feria para la publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario

7) $ 3.000 00 30|pub. 25371 Dic.13.-v.en.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Figoni Pablo Pedro contra WANDA MARIA MELANIA ANTONIA VIO PRODAM. Divorcio" (F N.o 30|967) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wanda Maria Melania Antonia Vio Prodam, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 6 de 1967. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.000.00 30|pub. 25859 Dic.18-v.en.30.

8–Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto de fecha 12 de Diciembre de 1967, se cita y emplaza al funcionario de S. A. P. A., Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", señor MIGUEL ANGEL ARRIGONI, para que concurra a la Inspección General del Ministerio de Salud Pública, Avda. 18 de Julio 1892, 5.o piso, a efectos de prestar declaración en el sumario dispuesto en el expediente N.o 6052|28A, bajo apercibimiento de proseguirse en rebeldía los trámites tendientes a su destitución por omisión. — Mon-

tevideo, 22 de Diciembre de 1967. — Prudencio Mariano Olivera Ubios, Director de Secciones.
8) (C.C.) 3|pub. 30031. En.8-v.en.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Miguel Diab y otros contra ROSA DIAB y otros. Cesación de condominio F. A. Nº 895, Año 1967 se cita, llama y emplaza a los condóminos Rosa, Mijail, Diab y Ana Diab o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub 25396 Dic.13.-v.en.25.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado con destino al trazado de la calle 20 de Febrero, los inmuebles siguientes:
Padrón 74.623: Propietario José Marciscano y Señora, Superficie aproximada 509 m. c. 40 ter.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967.
9) (C. C.) 8|pub. 30002 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación de un Centro de Barrio los inmuebles siguientes:
Padrón 93.860, Propietario Pedro C. Gutiérrez, Superficie aproximada 3.074 m. c. 79.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967.
9) (C. C.) 8|pub. 30003 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de la calle Felipe Cardozo y ampliación del Parque Gral. Fructuoso Rivera, los inmuebles siguientes:
Padrón 95.298. — Propietario: Suc. Federico Nario. — Sup. aprox. 2 Hás., 1.015.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30004 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental de Montevideo ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de 5 metros de la Avda. 18 de Julio esquina D. Terra, los inmuebles siguientes:
Padrón: 21.516. — Propietario: Eduardo Miranda. — Sup. aproximada: 64 metros cuadrados 00.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o); de la ley de expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30005 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Abisones, los inmuebles siguientes:
Padrón: 130.066. — Propietario: Suc. Francisco Piria. — Sup. aproximada 1.035 metros cuadrados. Aprox.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30006 En.4-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Edicto

Expropiaciones para la ampliación de campo de aterraje de la Base Aeronáutica No. 2 en Durazno.
De acuerdo con las leyes Nros. 3858 de 26 de Marzo de 1912; 5348 de 12 de Noviembre de 1915 y resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno y Ministerio de Defensa Nacional de fechas 14 de Enero de 1965 y 16 de Mayo de 1967, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de los bienes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno, delineados en el plano del Agrimensor Herbert Oddone de Agosto de 1912, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación No. 2. Propietario: Luis Alberto Etcheverrito. Padrón No. 604 (parte). Area: 131 Hás. 0331 m. c.
Expropiación No. 3: Propietario: Juana Sofía Curbelo de Alvarez. Padrón No. 3298 (parte). Area: 62 Hás. 7150 m.c.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí No. 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones No. 3958 del 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32987 Dic.28-v.en.9.

U.T.E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Expropiación terreno para asiento de una Sub Estación de Transformación en la zona de las calles Colombes, Dalmiro Costa, Asamblea y otras, de Montevideo.
Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en el expediente N.o 181.249|1, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 3 958, modificado, por el artículo 1o. del decreto ley N.o 10.247 se cita y emplaza a Dn. Serafín Criado Campanela don Albérico Oscar Leal y Faustino Leal o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del Consejo Nacional de Gobierno, del 28 de Diciembre de 1966, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 158.135, con una superficie de 33 metros cuadrados 50, según plano del agrimensor Miguel A. Barcala, de Febrero de 1966 y cuyo deslinde, es el siguiente:
3 metros 35 de frente al Sur a la calle Pérez Gomar, distando su punto más cercano 116 metros 97 de la Avda. Colombes; 10 metros al Este lindando con el padrón N.o 158.134 3 metros 35 al Norte y 10 metros al Oeste lindando por éstos dos últimos vientos con más terreno del padrón N.o 158.135 de que procede; para que dentro del término de ocho días comparezcan por la Sección Asuntos Legales y Procuración, Paraguay 2431, piso 4.o, Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Enero 3 de 1967.
9) $ 2.000.00 8 pub. 26842 En.3-v.en.12.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental DANIEL OSCAR ARENA ECHEVERRIA, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 570, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando por el título de Escribano solicito se reciba información de vida y costumbres, proponiendo como testigos al señor Esc. Eladio Fernández Menéndez y don Félix Pezzolano Di Paula, librándose los edictos correspondientes con habilitación de la feria mayor y previa vista del señor Fiscal, se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. Daniel Arena Echeverría. J. González Albistur. Abogado". Se habilitó el feriado. — San José, Diciembre 20 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.500.00 10|pub. 26668 En.2-v.en.15.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS CONCURSO DE PRECIOS N.o 1|67

Adquisición de: "Tres equipos de cadena para descarga de granos y fertilizantes a granel".
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las ofertas para este concurso de precios, se realizará el día 15 de Enero a las 10 horas en el Departamento Técnico Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 5o. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30015 En.5-v.en.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 34|67. — Aceite de lino.
Apertura 1er. llamado: 30 de Enero de 1968, hora 11.
Apertura 2do. llamado: 6 de Febrero de 1968, hora 11.
Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).
N.o 48|67. — 28 ficheros metálicos, de bandeja, con sus respectivas fichas, tiras indicadoras y señales verticales.
Apertura 1er. llamado: 24 de Enero de 1968, hora 11.
Apertura 2do. llamado: 26 de Enero de 1968, hora 11.
Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, en los días y horas señalados, pudiéndose también adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas.
Por más información: teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30028 En.8-v.en.19.

VENTA DE SOLARES EN LA CIUDAD DE SALTO

Se oyen ofertas por la venta directa de terrenos propiedad del Organismo, ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, predios con frente a las calles Avda. Barbieri, Dr. Emilio Bilbao, Santos Errandonea y Avda. 8 de Octubre, (9 parcelas en total).
Por mayores detalles concurrir a la Estación Salto o a la Oficina de Licitaciones de A. F. E. en Montevideo, (calle La Paz 1095, Planta Alta), en donde también serán recepcionadas bajo sobre cerrado, las ofertas que presenten los interesados.
A la hora 9 del 5 de Febrero de 1968, en la mencionada Oficina de Licitaciones y ante Escribano del Organismo e interesados presentes, serán abiertas y leídas las propuestas que hasta esa oportunidad hayan sido presentadas. — Montevideo, Enero 2 de 1968. — Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 30029 En.8-v.en.9.

N.o 24|67. — Bulones para vía, agujas, corazones, etc.
Apertura primer llamado: 24 de Enero de 1968, hora 10.
Apertura segundo llamado: 30 de Enero de 1968, hora 10.
Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).
N.o 46|67. — Una máquina copiadora de cartas para oficina.
Apertura primer llamado: 16 de Enero de 1968, hora 10.
Apertura segundo llamado: 23 de Enero de 1968, hora 10
Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, pudiéndose también adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas.
Por más información teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33010 En.2-v.en.15.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 68|1
Unico llamado
Compra de 7 vehículos automotores.
El Banco Central del Uruguay llama a propuestas para el suministro de siete vehículos automotores, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Servicios (25 de Mayo 441, subsuelo).
La apertura de propuestas se realizará, con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de la Gerencia del Departamento de Administración (25 de Mayo 441) el día 8 de Febrero de 1968 a las 17 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 5|pub. 30024 En.5-v.en.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 768
Segundo llamado
Adquisición de 295 cajas de películas radiográficas.
Apertura de las propuestas: 10 de Enero de 1968, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Enero 2 de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 4|pub. 30016 En.5-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 773
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza general y conservación de instalaciones sanitarias en el edificio de Agraciada 1409 y Colonia 1013, propiedad del Banco.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la División Técnica en Arquitectura, 6.o piso, el día 16 de Enero de 1968, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, 6.o piso. — Montevideo, Enero de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 4|pub. 30017 En.5-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 775
Adquisición de 100.000 m. c. de gasa hidrófila para la Central de Servicios Médicos.
Apertura de las propuestas: 17 de Enero de 1968 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Enero de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30019 En.5-v.en.11.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
N.o 28.166. — Adq. de (seis) 6 sillas tapizadas en cuero o plástico similar a los sillones existentes en la Sala de Sesiones del Directorio.
Primer llamado: 24|1|968, hora 9.
Segundo Llamado: 24|1|968, hora 10.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33004 En.2-v.en.15.

Primer y Segundo Llamado
N.o 28.165. — Construcción de un entrepiso en el edificio central del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Dante N.o 1851.
Primer Llamado: lunes 29|1|1968; hora 9.
Segundo Llamado: lunes 29|1|1968, hora 10.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33003 En.2-v.en.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de compras y licitaciones
Primeros y segundos llamados
No. 28.157. Adquisición de (doscientas mil) 200.000 fórmulas No. 1525.
Primer llamado, lunes 15 Enero 1968. Hora 10.
Segundo llamado: lunes 15 de Enero de 1968, hora 11.
No. 28.158. Adquisición de (tres millones) 3:000.000 fórmulas No. 37.
Primer llamado: lunes 15 de Enero de 1968, hora 9.
Segundo llamado: lunes 15 de Enero de 1968, hora 10.
No. 28.163. Adquisición de (un mil) 1.000 cajas de broches "Scout".
Primer llamado: lunes 22 de Enero de 1968, hora 9.
Segundo llamado: lunes 22 de Enero de 1968, hora 10.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante No. 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32983 Dic.28-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo Llamado
Lic. N.o 125|67. — Distribución, instalación y retiro de quioscos metálicos.
Apertura: 12 de Enero de 1968, a las 9 hs.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de Enero de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 c|u.
Lic. N.o 126|67. — Adq. de fariña.
Apertura: 16 de Enero de 1968, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de Enero de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 c|u.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33009 En.2-v.en.11.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer y segundo llamado
Plaza
Se llama a licitación pública para la adquisición de material odontológico de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11 horas.
Apertura del primer llamado el día 16 de Enero de 1968, hora 9.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 26 de Enero de 1968 a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32995 Dic.29-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer y segundo llamado
Plaza
Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta:
Renglón 1. — 2.000 gramos de oro Roach.
Renglón 2. — 2.000 gramos de oro 22 kilates lamin. a 1 cms. ancho.
Renglón 3. — 2.000 gramos de oro 18 kilates platinado (2.000 grs.).
Renglón 4. — 1.500 gramos de alambre redondo 18 k. plat. (9 d. mm).
Renglón 5. — 1.500 gramos Palagor
Renglón 6. — 300 gramos soldadura 18 kilates.
Renglón 7. — 500 gramos alambre redondo 18 k. plat. (6 d. mm).
Apertura del primer llamado el día 16 de Enero de 1968 Hora 10.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 26 de Enero de 1968 a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32994 Dic.29-v.en.10

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Lic. N.o 345. — Primer Llamado. — Productos y material de química.
Apertura: 17 de Enero de 1968, hora 8.
Lic. N.o 343. — Segundo Llamado. — Carpintería de madera.
Apertura: 17 de Enero de 1968, hora 9.
Lic. N.o 344. — Segundo Llamado. — Impresos especiales.
Apertura: 17 de Enero de 1968 hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33018 En.3-v.en.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 448|967
Primer llamado
Objeto: Compra de conchilla molida.
Apertura: 22 de Enero de 1968, hora 10.
En caso de declararse desierto o desestimado el primer llamado a licitación, se convoca para el segundo llamado, el cual se hará efectivo el 30 de Enero de 1968 a las 10 horas.
Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos).
Licitación N.o 449|967
Primer llamado
Objeto: compra de harina de extracción de girasol.
Apertura: 19 de Enero de 1968. Hora 10.
En caso de declararse desierto o desestimado el primer llamado a licitación, se convoca para el segundo llamado, el cual se hará efectivo el 29 de Enero de 1968 a las 10 horas.
Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $ 900.00 3|pub. 187 En.5-v.en.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
LICITACION PUBLICA N.o 1967|5
Llámase a licitación pública para la explotación de la hostería y parador "Portezuelo", sito en el Camino Departamental, que une la ciudad de Maldonado, con Punta Ballena y su cierre sobre la Costa del Río de la Plata en la ensenada del Portezuelo, de acuerdo al pliego general y particular de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Secretaría de Estado, Agraciada 1409, quinto piso, en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero a la hora 9 y 30 en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados.
En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas en condiciones de admisibilidad, se declarará desierta la primera convocatoria y pasados treinta minutos, se realizará la apertura cualquiera sea el número de propuestas que se presenten a la segunda convocatoria.
12) (C.C.) 8|pub. 33000 En.2-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
(Primer llamado).
Artículo: Leña en rolos de eucaliptus.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 23 de Enero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 30033 En.8-v.en.19.

Licitación Pública N.o 3
(Primer llamado)
Artículo: Harina de trigo para el Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados.

todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).

Apertura: 24 de Enero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 3 de Enero de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 30032 En.8-v.en.19.

U. T. E.

N.o 5984. — 2.670 resmas de papel: obra 1.a, blanco y de color; diario; mimeógrafo; medio hilo; 1.500 kgs. embalaje; 1.000 hojas fantasía; 502 remas cartulina blanca, color, etc.; 800 metros tela kalikó y plastificada; 3.500 kgs. cartón gris y 180.000 sobres carta azul y oficio blancos. — Apertura: 6 de Febrero de 1968, hora 10. — Segundo llamado: 14 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 5979. — 215.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 230 W. y de 40 a 50 W. — Apertura: 13 de Febrero de 1968, hora 10. — Segundo llamado: 20 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 5998. — 1.000 kgs. de metal blanco antifricción para cojinetes de bancada, bielas y pernos. — Apertura: 23 de Febrero de 1968, hora 10. — Segundo llamado: 7 de Marzo, hora 10. Precio del ejemplar: $ 70.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de La Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 4 de Enero de 1968. Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30030 En.8-v.en.19.

N.o 5984. — 2.670 resmas papel obra 1a., blanco, de color, diario, mimeógrafo copia, medio hilo: 1.500 kgs. embalaje: 1 000 hojas. fantasía: 502 resmas cartulina blanca, color etc.; 800 metros tela kalikó plastificada; 3 500 kilogramos cartulina gris y 180.000 sobres carta azul y oficio blancos.

Ap. 6 de Febrero de 1968, hora 10 y segundo lamado 14 de Febrero, hora 10.

Precio del ejemplar $ 100.00.

N.o 5979. — 215.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 230 V. y de 40 a 500 W.

Apertura: 13 de Febrero de 1968, hora 10 y segundo llamado 20 de Febrero, hora 9.

Precio del ejemplar $ 100.00.

N.o 5998. — 1.000 kilogramos de metal blanco antifricción para cojinetes de bancada, bielas y pernos.

Ap. 23 de Febrero de 1968, hora 10 y segundo llamado 7 de Marzo hora 10.

Precio del ejemplar $ 70.00.

De acuerdo con las condiciones estabecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 4 de Enero de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30012 En.5-v.en.18.

13-Llamados a Acreedores

LA INDUSTRIAL

Llamado a acreedores de la Panadería La Industrial de la calle Cerrito 824, por ajuste de cuenta, ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, 22 de Diciembre de 1967. — ENIDT PAULINO Y ANGEL BERTOLOTTI. — Presentarse en C.O.D.E.C.C.O. Blanes 153.

13) $ 1.600.00 20|pub. 26757 En.3-v.en.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de Enero de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

JAIME CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 916, apto. 22 y NANCY SUSANA PASTORINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 916, ap. 22.

3.a Sección

EDUARDO SORIA, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 234 y CARMELITA GOMEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Reconquista 234.

LUIS ALBERTO SCHLESINGER, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colón 1574 y MONICA SUSANA RAQUEL SIGMANN, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colón 1574.

WILSON NOBLE DURAN, 24 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1314 y NELCY JULIETA BARREIRO SANTALLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1314.

4.a Sección

ALEJANDRO ISAAC SMEJOFF, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 819 y TERESA SAPIRO, 20 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Soriano 819.

5.a Sección

VICENTE RUGGIANO, 70 años, viudo, jubilado, ciudadano legal, domiciliado Magallanes 1642 apto. 2 y PURA RAMOS AMORIN, 70 años, soltera jubilada, oriental, domiciliada Magallanes 1642 apto. 2.

OTTO LUIS LECHMANN DOS SANTOS, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Corrales 3871 y ESTHER MARGARITA BUSTO COUSILLAS 22 años, soltera, nurse, ciudadana legal, domiciliada Canelones 1813.

7.a Sección

JUAN ANTONIO DIAZ PORTO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1231, ap. 1 y ADILES BRANDA TRICOT, 28 años, soltera, operaria oriental, domiciliada Porongos 2631, ap. 2.

8.a Sección

RUBEN KIRIL SVETOGORSKY, 40 años, soltero, abogado, oriental domiciliado Agraciada 2074 y BEATRIZ ESTHER MOLFINO ABREO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

RAMON EDUARDO BENE, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santa Fé 1314 bis apto 3 y BEATRIZ SUSANA IRIGOIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1314 bis apto. 3.

WALTER CALCAGNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2067 y MARIA CRISTINA SANDE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Sierra 2067.

HELMUT SIEGFRIED MÜLLER, 30 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado Hervidero 2807 y NELIDA HERMINDA TELLERIN, 28 años, soltera, practicante, oriental domiciliada Hervidero 2807.

WALTER HEBER LLANES CAMURATI, 26 años, soltero, A. Ingeniero, oriental, domiciliado Bacigalupi 2059 y NELLY AMANDA SAYA MANSILLA 24 años soltera, partera, oriental, domiciliada Bacigalupi 2059.

9.a Sección

MIGUEL ANGEL ANDRADA, 29 años, divorciado, textil oriental, domiciliado Garzón 1761 y ANA MARIA LOURO, 30 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Lezica 6114 apto. 2.

PEDRO JUAN BIANDRATTI, 66 años, viudo, jubilado, oriental, dmoiciliado C. de la Barca 1877 y ALBERTA OLIVERA, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Garzón 1995. apto. 2.

WASHINGTON HECTOR UMPIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fauquet 6264 y EBERNILDA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sta. María 2067.

ATAIDES RODRIGUEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1a. número 2054 y RITA RODRIGUEZ, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1a. N.o 2054.

10.a Sección

JUAN JOSE GIMENEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1736 y GLADYS ESTER SOSA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1736

11.a Sección

JULIO DANIEL KRUSE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3170 y MARIA GLADYS ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3170.

CARLOS ALBERTO SUFFIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. 45 metros N.o 3118 y LUCIA GAUDIELLO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 3 N.o 6028.

12.a Sección

JULIO CESAR MEDINA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2881 y ADELA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2881.

ARTIGAS CROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1555, ap. 8 y SARA ANGELICA SIFFREDO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1555.

JUAN FRANCISCO SARDELICH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3234, apto. 8 y ESTHER HIRMA VIANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3234, apto. 8.

14.a Sección

CARLOS MARIA SANGUINETI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3838 y ELENA ROSA SZUCS, 41 años, divorciada, húngara, domiciliada Balta Ojeda 3838 bis.

15.a Sección

MANUEL JOSE RUIVAL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 974, Apto. 101 y CARMEN PILAR DE LOS SANTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 974, Apto. 101.

WALTER DIAZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2632 y NIRIA FERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2632.

17.a Sección

JUAN REBOLLO, 56 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Maraton 3234 y ANSELMA ANASTACIA LUZARDO, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Maratón 3234.

18.a Sección

PEDRO ECHEVARRIA, 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Durazno 2266 y AMELIA SUSANA MORRIELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2266.

ELBIO EDUARDO ALVAREZ, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Charrúa 2225 y NARCISA PEREYRA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1232.

HEBER ROBERTO DE LOS HEROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 3153 y MARTHA VICTORIA MENDEZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2478.

ARTURO OSVALDO PUGACH, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado R. Massini 3339, ap. 202 y MARIA EUGENIA LISMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3339, ap. 202.

WOLNEY CUSTODIO MOREIRA, 22 años, soltero, técnico electricista, brasileño, domiciliado 26 de Marzo 1093 y MARIA AURORA REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1093.

20.a Sección

RAMON ESTEBAN CEJAS, 20 años, soltero, Agente de Seguridad, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4231 y MARIA CRISTINA SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4261.

SANTOS HERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 382 e HILDA RAMONA PERDOMO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 382.

21.a Sección

ALEJANDRO KRALL MARTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5005 y ESTELA MARIA TRACAL BANYAI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 5005.
RODOLFO HANSEN, 33 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Av. Garzón 877 y ALICIA IVALDI, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Garzón 877.
EGLIS SAGRERA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuabé 4611 y MIRTHA IRENE ROSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4419.

22.a Sección

FERNANDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. F. Martínez 3542 y MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada J. F. Martínez 3542.
ABEL RODAO ROZANO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3311, ap. 3 y GRACIELA AGUIRRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3311, ap. 3.
WASHINGTON VIÑOLES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 2820 y GABRIELA MARIA SIERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4051.

23.a Sección

WALTER GARGIULO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1909 y SUSANA BERNELEAU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1909.
MANUEL MARTINEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cardal 3329 y JUANA SANTAMARIA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cardal 3329.
WILLIAN FRANKLIN PRIETO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4336 y ANGELA CARMEN FARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4263, Apto. 1.

24.a Sección

JUAN CARLOS VILLANUEVA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3596 y GRACIELA VIDAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3596.
HERNAN HERNANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Lamas 1312|2 y ANGELA SUSANA EXPOSITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3124|4.
14) $ 80.00 3|pub. v.En.10.

Montevideo, 5 de Eneo de 1968

3.a Sección

EDUARDO GUSTAVO DAURIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1288 e IVONNE AMANCAY MONDO 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1288.
CARLOS ARTIGAS CORREA, In-Extremis), 50 años, divorciado aviador comercial, oriental, domiciliado Juncal 1470, ap. 8 y SUSANA RAQUEL PORZELLA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Juncal 1470, ap. 8.
WASHINGTON ENRIQUE BRANDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1479, 2.o piso y ELIZABETH CASAS QUINTERO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1479, 2.o piso.

4.a Sección

5.a Sección

EZRA HEYMANN, 39 años, soltero profesor, c. legal uruguayo, domiciliado Juan Paullier 951, ap. 4 y SARA ANGELA PIGNOLO, 25 años soltera, estudiante, argentina, domiciliada Juan Paullier 951, ap. 4.

6.a Sección

RUBEN DARIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1728 y JUANA MARIA CRISTINA RODRIGUEZ 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Democracia 1728.

8.a Sección

ENRIQUE ALVAREZ NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1005 y MARIA TERESA CESAR AROSTEGUI, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1005.

9.a Sección

JOSE DE LACUADRA, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5241 y MARTHA NELLY SANCHEZ, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Peatonal 1658.

11.a Sección

EMIRO RODRIGUEZ, 33 años soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 14 y MARIA JOSE CARDOZO, 28 años, divorciada, comercio oriental, domiciliada Mateo Cortés 4653.
GIACOMO GIACOMIN, 38 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado E. Vidal 3359 y ARACY PALLARES, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Vidal 3359.

12.a Sección

PEDRO CARACENA 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2734 y MYRIAM CRISTINA SILVA, 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada San Martín 2734
JUAN RAMON GENDE 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2998 y NILDA SOFIA FABIANO 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2998.

13.a Sección

LUIS MARIO MARQUEZ 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Turquía 3223 y SUSANA AMANDA PALGI, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Chile 3230.

15.a Sección

HUGO BALLEBELLA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3440 ap. 3 y BEATRIZ MARIA BELLO 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3440 ap. 3.
FRANCISCO NOLLA, 24 años, soltero, tapicero español, domiciliado Jaime Zudañez 2540 y MARIA LUISA MAÑES 18 años, soltera, venezolana, domiciliada Jaime Zudañez 2540.
ALBINO RAMON DO CARMO 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 659 Ap. 402 y CARLOTA LILIAN FIEDLER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Diago 659 Ap. 402.

18.a Sección

MANUEL GUARDIA FIACCHINI, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado R. Hotel 908 y LIVIA TERESITA SANTORO, 29 años soltera, médica, oriental domiciliada R. Hotel 908.
FELIX AGLIBERTO LUZARDO MARTINEZ, 53 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Soca 1389, ap. 14 y ELSA CLARA CARVALLO BARRENECHE, 45 años, viuda, oriental domiciliada Avenida Soca 1389, ap. 14.

19.a Sección

HENRY JOAQUIN CASTILLOS, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado P. Vidal 2422 y MARTA OLGA GIROLA 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vidal 2422.
MIGUEL NELSON STACIUK 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1933 ap. 2 y MARIA DULCINEA BASIZALUZ; 32 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1933, ap. 2.

21.a Sección

CLAUDIO ALBERTO GARCIA 24 años, soltero, jornalero, argentino domiciliado Tangarupá 4946 y GLADYS CIAFFONE, 21 años, soltera, oriental domiciliada Emancipación

22.a Sección

MIGUEL ANGEL GUBBA RUZZI, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliada León Pérez 3548 y MARIA DEL CARMEN URIARTE SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada oriental, empleada 4QNgaurp etaoinnn ETAOINdoo tal, domiciliada León Pérez 3548.

LEOMAR ACOSTA 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Larravide 2942 y ANA MARIA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Larravide 2934.
CARLOS DUARTE ALFONSO, 37 años soltero empleado, portugués, domiciliado J. Arteaga 3709 y FERNANDE AUGUSTA SOLDADO 31 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada J. Arteaga 3709.

23.a Sección

JOSE RUSSO, 26 años soltero, comercio, italiano, domiciliado Fray Bentos 3426 y MARIA SUSANA GEMI, 24 años, soltera, comercio oriental domiciliada Jacobo Rousseau 3431.
RAFAEL MANUEL MEILAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Abella 2124 ap. 2 y OLGA RAQUEL DEMICHERI, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Abella 2124, ap. 2.

24.a Sección

FELIX ANTONIO DELLA NAVE, 32 años soltero estudiante, oriental, domiciliado Rizal 3720 y MARIA RAQUEL CASTRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1518.

Adjunto C

NELSON LENA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 2996 y LUCIA ACHCHIAN, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Camino Maldonado 5667.

14) $ 80.00 3|pub. v.en.9.

16-Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 567 N.o 369)"; se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 62 de la ciudad de Santa Lucía, padrón N.o 1663, con una superficie de 1860 metros 40 decímetros, según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701, con fecha 28 de Agosto de 1967 y que se deslinda así: al N. E. 43 metros 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts. 65 decms. de frente a la calle Ecuador, entre ambas línea ochava de 5 mts. de frente al E., al N. 43 metros 6 centímetros con el bien padrón N.o 1662, y al S 43 metros, 49 centímetros con los padrones 1664, 1665 3559 y 1667 — Se habilita la Feria Mayor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $6.000.00 30|pub. 267 En.8-v.en.16.

JUZGADO DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA CLIMENTI CASQUIZO de VALDEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 54 del empadronamiento de la Ciudad de San Ramón, once sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 387, la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Leonel Lema en Agosto de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 1884, el 27 del mismo mes, está señalado con el N.o 1 y encierra una superficie de 2 500 metros, que lindan: al Norte en 50 metros con los padrones Nos. 388 y 389 de Mario Camín y Anselmo Trías; al Sur, en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela; al Este, en 50 metros, con el solar N.o 2 del mismo plano; y al Oeste, en igual extensión con frente a la calle Recreo — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — A los fines de esta pu-

blicación, se habilitó la Feria Mayor. — San Ramón, Noviembre 12 de 1967. — José Ourthé Cabalé Juez de Paz.
16) $7.500.00 30|pub. 210 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CASAS de DACHS, JULIA DOMINGA y otros. Prescripción adquisitiva (21.1201)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derechos a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles empadronados con los Nos. 729 y 730, ubicados en la Primera Sección de Rocha, compuestos de 1.049 metros 04 y 1.107 metros 10, respectivamente, que lindan el primero 31 metros de frente al S. O. a calle Doctor José Pedro Ramírez y el último en 32 metros al S. O. frente a la misma calle y por ser esquinero por otro lado a calle Piedras, bajo apercibimiento de desgnárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado le próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, 26 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $5.250.00 30|pub. 256 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "JUAN LA ROSA. Prescripción treintenaria. (L.o 20, F.o 418)", emplaza a los sucesores de María Clementina Mouglia de Tourn, a Juan P. Tourn o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con la casa y demás mejoras que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto, padrón N.o 1166, manzana Catastral N.o 77 y Municipal N.o 133, con frente al Oeste a calle Juncal entre las calles 19 de Abril y Agraciada, en una extensión de 42.25 metros; al Norte tres líneas quebradas que la separan de Carmen P. de Boiani, Luis Boiani y Carlos Bernardi y M. R. de Bernardi; al Este recta de 26.30 metros lindando con Casimiro Silva y al Sur línea recta de 54.27 metros la separa de Rosa B. de Llantada, Gregorio Cardozo, Pastora Cesarini y Esteban Rivaldo; encerrando una superficie de 2.108 metros 6.307 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 106 el 18 de Junio de 1953; a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 7.500.00 30|pub. 77 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: BETARTE de ARRIZABALAGA, ELVIRA. Prescripción. (L.o A. N.o 219) se hace saber que se ha iniciado el juicio de autos, en cuanto a un campo ubicado en Bañado, Séptima Sección de San José, padrón 3.234 de 22 Hás. 1.364 metros 30 decímetros que linda al S. O. en 258 metros, 10 centímetros con calle vecinal y al N. E. con el arroyo Castellanos, que saliera del dominio municipal el 10|6|875 a nombre de Irene Bringas, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 14 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria adjunta.
16) $4.500.00 30|pub. 24974 Dic.4-v.en.19.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
PAUL GORDON FIRING solicita la inscripción de un dibujo de una niña del que se declara autor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 26344 Dic.26-v.en.9.

IMPRESORA ALBORADA solicita la inscripción del diario "la Hora", del que se declara editora. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 26325 Dic.29-v.en.9.

KURKEN DIDIZIAN, solicita la inscripción de la obra: "Julio César Grauert, discípulo de Batlle", de la que es recopilador. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 26592 Dic.29-v.en.12.

HORACIO MENDIVIL TOSCANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Canción de Abril", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 26529 Dic.29-v.en.12.

HYALMAR BLIXEN solicita la inscripción de la obra titulada "Bajo los 13 cielos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 26900 En.3-v.en.16.

AGADU, registra obras de sus asociados:
ANTONIO ANDRADE: "Tradición Española", Paso Doble.
JESUS ANDRADE: "Llegó Andrade" y "Pepa la Cotorra", plenas.
JUAN BOVEDA: "Mallorca", Paso Doble. "Asturias", Canción. "Santander", Bolero. "Barcelona", Vals.
LAURA CERBASI: "Lamento de Almendro". Canción.
LUIS AMENGUAL y HOLANDA O. de Rótulo por Suc. José Rótulo: "Rumor de cuna", Canción.
CARLOS A. Podestá: "Chinita", Paso Doble.
HUGO W. DI YORIO: "En ningún lugar del mundo". Canción.
HUGO W. DI YORIO y ALFREDO DE TORRES BOSCH: "No quiero más noches...", Fox Trot.
MIGUEL A. GONZALEZ: "A Instrucciones". Cumbia.
MARCOS O. GALUP: "Cerrazón". Tango.
PANCHITO NOLE y JOSE PEDRO VOIRO: "Me llamo papá". Canción.
PANCHITO NOLE: "Papá". Canción.
FRANCISCO BARTOLOME: "Te podés ir" Zamba.
RUBEN ZARATE y HUGO ZUNINO: "Viejo amigo...Bodegón", Tango.
MARIO NICOLI y CARLOS ANSELMO VARGAS: "Volta". Zamba.
ADDA NERY: "Ilusión". Milonga tangueada.
PEDRO ZALKIND y RICARDO BEBKES: "Soledad". Balada.
ALFREDO GUERRA y LIBERTAD MANTERO: "Será lo más sensato". Tango.
SAUL QUIROGA: "Viejo Mercado Central", Tango.
JUAN FARALDO: "Plena para tres" y "Dime que sí". Plena.
CARMELO FUMO: "Blanco y negro". Album Musical.
ARMANDO H. BIA: "La Negra". Album musical.
RICARDO MAÑAY: "Mercedes". Album musical.
JOSE PEDRO VOIRO: "El show del Río de la Plata" y "El show de los Ejecutivos". Títulos para programa T. V.
BERNARDO E. BERGERET: "Show para Ejecutivos" y "Almuerzo para Ejecutivos", "Cena para Ejecutivos", "Música Beat", "Festival de la canción beat" "Festival beat", "Festival de la música beat", "Gente menuda", "Sólo para snobs" "Solo para ejecutivos", "Solamente para ejecutivos". Títulos para teatro, radio y T.V.
JUAN GONZALEZ URTIAGA: "El parque de Pim - Pi - Rim - Pim". Teatro para niños en dos actos.
SAUL QUIROGA: "Bochita". Album musical.
ALEGRIS ANDREOLI: "Rancho Eterno". Album musical.
ANDRES GUFFANTI: "Sin tarjeta de invitación". Programa de T.V.
NANCY SAN NICOLA ROSATTI: "Luz y sombra". Album de poesías.
DOLACIO SANCHEZ: "Rebelión lírica". Libro de poesías.
MIGUEL ANGEL ALBANO: "Mis nardos". Album de poemas.
PEDRO LARRIQUE: "Malambo indio". Album musical.
WALTER M. BONFIGLIO: "Ideología tanguera". Album musical.
JOSE Ma. CARBAJAL: "Si vieras tú". Album musical. "El sabalero". Registro de Seudónimo.
ALFREDO PAGLIARI: "María Lucero". Album de versos.
ROSA AMALIA VAZQUEZ: "Laura Rosa". Album musical. Y "Laura Rosa". Seudónimo.
LUIS A. VIDIELLA: "Fiesta Criolla N.o 1". Album musical.
RICKY SILVANI: "Música Moderna". Album musical.
ANGELITA PARODI de FIERRO y LUIS BATTISTONI: "El raterillo". Versión autorizada.
JACQUES DESPRES: "Adorables inconscientes". Traducción autorizada.
DANTE ORTIZ: "La cantina deportiva". Programa de radio.
ODIN VALDO: "El cuento del mudo" o "El vivo vive del zonzo". Sketch cómico.
HENNY TRAILES, ENRIQUE ALMADA, EDUARDO D'ANGELO, RICARDO ESPALTER, HEBER H. CARAMBULA, ANDRES REDONDO, ED. REY KELLY: "Jaujarana" (Título para programa de radio y T.V.). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 5.250.00 10|pub. 26880 En.3-v.en.16.

EDUARDO OLIVERA BARRIOS, solicita la inscripción de los planos de un bungalow, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 250.00 10|pub. 115 En.4-v.en.17.

CLAUDINET GANDUGLIA, solicita la inscripción de cajas de ahorro réplicas de "Libra Esterlina"; "Brújula"; "Nivel"; "Yunque y Martillo"; "Timón"; "Veleta"; "Tranvía"; "Bolillero"; "Disco, alcancía musical Monedero", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 111 En.4-v.en.17.

ROBERTO G. AMATO, solicita la inscripción de la obra titulada "La Construcción del Sol", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 148 En.5-v.en.18.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se han presentado don EUGENIO ERNALDO DORNELLES y doña VICTORIA TERESA GALLEGOS de DORNELLES, (L.o 23, F.o 54, N.o 919), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VICTORIA DORNELLES en el sentido de que donde dice Eugenio Eduardo Dornelles, debe decir Eugenio Ernaldo Dornelles, y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la Feria Mayor. — Salto, 27 de Diciembre de 1967. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $1.550.00 15|pub. 96 En.4-v.en.24.

20–Remates

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
Público
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ROYER de MOSCARDI, BENITA. Sucesión testamentaria" (L.o 70, F.o 252) se hace saber que el 12 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado respectivo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con las bases de $ 58.320.00 y $ 51.000.00 (2|3 de sus valores imponibles), de los siguientes inmuebles sitos ambos en la 1.a Sección Judicial del departamento de Artigas:

I) Solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 2.824: superficie 251 metros 55 decímetros con 9 metros de frente al Oeste a calle Pte. Baldomir; igual medida al Este con padrón 2721; 27 metros 95 centímetros al Norte con padrón 302 e igual medida al Sur con padrón 2825.

II) Solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 2825, superficie 251 metros 65 decímetros, con 9 metros de frente al Oeste a calle Pte. Baldomir, e igual medida al Este con padrón 2721; 27 metros 95 centímetros al Norte con padrón 2824 e igual medida al Sur con padrón 305.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de impuestos, certificados, gastos de escritura, comisión del rematador, así como otras deudas que afecten al bien. III) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 3). — Montevideo, Noviembre 6 de 1967. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) (Dec.21|7|34) 43|pub. 32554 Nov.8-v.en.10.

JEREMIAS ELMASIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: El Duraznal S. A. contra AMILCAR G. RIOS SUANES Ejecución de hipoteca, (F.A. No. 835 Año 1967), se hace saber al público, que el día 8 de Febrero del año 1968 a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Jeremías Elmasián, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos y mejoras que contienen, contiguas, señaladas con los Nros 3 y 5, en el plano del Agr. Ildefonso P. Estévez, inscripto con el No. 2918, año 1965, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. Ambas fracciones están sitas en la segunda sección judicial del departamento de Tacuarembó, antes tercera sección judicial, y forman parte de los padrones Nros. 372 y 579.

Fracción No. 3: Tiene una superficie de 396 Hás. 1.720 metros cuadrados, dando frente al oeste, a la Ruta Nacional No. 5.

Fracción No. 5: Tiene una superficie de 248 Hás 667 metros cuadrados, dando frente, al oeste, a la Ruta Nacional No. 5.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2o.) Que serán de cargo del comprador, los gastos e impuestos que le correspondan abonar como comprador; la comisión del martillero en el mismo acto del remate, y los certificados y honorarios de la escritura que correspondan a su parte. 3o.) Que la documentación relativa de los bienes referidos, títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Se habilitó la Feria Judicial pvda. al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviemebre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 10.850.00 31|pub. 24390 Nov.30-v.en.18.

JEREMIAS ELMASIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados:: El Duraznal S. A. contra OSCAR RIOS SUANES. Ejecución de hipoteca. (F. A. No. 839 Año 1967), se hace saber al público, que el día 8 de Febrero del año 1968 a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Jeremías Elmasián, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos y mejoras que contienen, contiguas, señaladas con los Nros. 4 y 6, en el plano del Agr. Ildefonso P. Estévez, inscripto con el No. 2918, año 1965, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. Ambas fracciones forman parte del padrón No. 372.

Fracción No. 4: Está ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó (ex tercera sección). Tiene una superficie de 483 hectáreas 4.200 metros cuadrados, dando frente, al sur al Camino Departamental a San Gregorio.

Fracción No. 6: Está ubicada en la décimo primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Tiene una superficie de 241 hectáreas 2.800 metros cuadrados, dando frente, al norte, al Camino Departamental a San Gregorio.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2o.) Que serán de cargo del comprador, los gastos e impuestos que le correspondan abonar como comprador; la comisión del martillero en el mismo acto del remate, y los certificados y honorarios de la escritura que correspondan a su parte. 3o.) Que la documentación relativa de los bienes referidos, títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Se habilitó la Feria Judicial pvda. al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 11.625.00 31|pub. 24392 Dic.27-v.en.15.

JEREMIAS ELMASIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: El Duraznal S. A. contra SOLANO RIOS SUANES. Ejecución de hipoteca (F A. No. 837 Año 1967) se hace saber al público que el día 8 de Febrero del año 1968, a las 10 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Jeremías Elmasián, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, sita en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, antes tercera sección judicial, que forma parte de los padrones Nros 372 y 579, la que está señalada con el No. 1, en el plano del Agr. Ildefonso P. Estéves, inscripto con el No. 2918, año 1965, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. Tiene una superficie de 1.064 hectáreas 5.070 metros cuadrados, de frente al oeste a la Ruta Nacional No. 5.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos e impuestos que le correspondan abonar como comprador; la comisión del martillero en el mismo acto del remate, y los certificados y honorarios de la escrituración que correspondan a su parte. 3) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Se habilitó la Feria Judicial pvda. al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 10.075.00 31|pub. 24391 Nov.27-v.en.15

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ de ARRALDE. Como Curadora de su hijo incapaz ENRIQUE ADRIAN ARRALDE RODRIGUEZ. Subasta pública, (L.o 15, F.o 469, N.o 860)", se hace saber al público: Que el día 12 de Febrero de 1968, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1186 (altos), y por intermedio del Rematador señor Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 10.000.00, (diez mil pesos), la cuota correspondiente al incapaz Enrique Adrián Arralde Rodríguez, en el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rocha, Balneario "La Paloma", empadronado actualmente con el N.o 360 que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 73 el 3 de Julio de 1939 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, está señalado como solar N.o 60 de la manzana "P" con una superficie de 600 metros cuadrados con 15 metros de frente al Nor-este sobre Senda para Peatones e igual frente al Sur-oeste sobre calle N.o 7.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 29 de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 92 En.4-v.en.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FERRARI SPORT S. R. L.

Constituída por contrato privado del 16|11|67, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28|11|67 con el N.o 476 al fo. 1.710 del libro 2 de Contratos.

Socios: CARINA DE FERRARI ROCCI y HORACIO O. PIAZZA MELERO.

Objeto: compra-venta de artículos de tienda para el hogar y similares.

Uso de la firma: uno de los socios indistintamente.

Capital: $ 20.000.00, prorrogable automáticamente.

Domicilio: en Montevideo.

22) $ 1.500 00 10|pub. 26437 Dic.27-v.en.10.

SANATORIO ORL Ltda.

Por contrato de fecha 30 de Noviembre de 1967, los doctores MARIA ELENA NOCETTI y ENRIQUE DAL MONTE, constituyeron la sociedad mencionada, la que fue inscripta en el Registro de Comercio, con el No 450 al folio 1638 del libro 1.

Plazo: cinco años, prorrogable automática e indefinidamente, por períodos iguales. Domicilio: Tapes 1004, Montevideo. Objeto: explotación de un sanatorio médico-quirúrgico especializado en otorrinolaringología. Administración: Enrique Dal Monte y María E. Nocetti en forma conjunta. Razón social: "Sanatorio ORL Ltda." Capital: $ 500.000.00

22) $ 1.500 00 10|pub 26295 Dic.26-v.en.9.

DUBLIN LIMITADA

Ramo: Importación, exportación y anexos. Capital: $ 50.000.00 por mitades. Socios: MARIO O. y MOISES MIZRAJI. Domicilio: Montevideo. Administración: indistinta. Plazo: 2 años con prórrogas de un año automáticas. Contrato privado inscrito con el No. 488 Fo. 1755 Lo. 2 de Contratos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 26641 En.2-v.en.15.

ANTON RONN Y CIA. LTDA.

Por documento privado otorgado el 19 de Diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Diciembre del mismo año con el N.o 467 al F.o 1708 del L.o N.o 1 de Contratos, ANTON RONN CHRISTIENSEN, MARIO BOLIOLI MURDOCH, ALCIRA ESTELA HOFFMANN TORRES y MARIO WALTER NANDES MEDINA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: negocios de proveeduría marítima y despachos de mercaderías en tránsito, ejercer representaciones, consignaciones, distribuciones, comisiones y cualquier clase de operación comercial con toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías y materias primas.

Denominación: "Anton Ronn y Cía. Ltda".

Plazo: un año prorrogable automáticamente por treinta períodos iguales.

Capital: $ 100.000.00, correspondiendo: pesos 40.000.00 al señor Anton Ronn Christiensen; $ 30.000.00 al señor Mario Bolioli Murdoch; $ 17.000.00 a la señorita Alcira Estela Hoffmann Torres y $ 13.000.00 al señor Mario Walter Nandes Medina, integrado totalmente a la fecha del contrato.

Domicilio: En Montevideo.

Administración: indistintamente por dos cualesquiera de los señores Anton Ronn Christiensen Mario Bolioli Murdoch y Alcira Estela Hoffmann Torres.

Ejercicio económico, y balance anual: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

Ganancias y pérdidas: se distribuirán y serán soportadas por los socios a prorrata de sus cuotas sociales.

22) $ 4.500 00 10|pub. 26847 En.3-v.en.16.

BEFIL S. R. L.

Contrato privado 1.o de Diciembre de 1967, inscripto el 13 de Diciembre de 1967 en el Registro de Comercio con el N.o 443, F.o 1611, L.o 1 de Contratos; Socios: JORGE FILARDI, LUIS PRAIS, LIDIA CARDOZO y VICENTE R. FERNANDEZ; Capital: $ 300.000.00, (Jorge Filardi y Luis Prais, $ 135.000.00 cada uno); Lidia Cardozo y Vicente R. Fernández, $ 15.000.00 cada uno); Domicilio: Garibaldi 2177, Montevideo; Plazo: 30 años; Objeto: Compra, venta, fabricación o armado de artículos para bazar, confecciones, tienda y artículos para el hogar; Administrador Jorge Filardi.

22) $ 2.000.00 10|pub. 116 En.4-v.en.17.

LUAR LIMITADA

Por contrato del 21 de Diciembre de 1967, inscripto el 26 de Diciembre de 1967, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 32 del folio 127 al folio 132 del libro XXXVIII, los señores ANSELMO CESARCO, LUIS MARIA CASELI, WALTER ARTURO SCHAFER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Luar Ltda.": Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías consignaciones, importación, exportación; Domicilio: Departamento de Paysandú: Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años; Capi-

tal: $ 600.000.00 m|n.; Administración y uso de la firma: A cargo de dos socios; Balances: 31 de Diciembre, pudiendo modificar fechas; Distribución utilidades: Cinco por ciento Fondo Reserva, resto proporción capital. Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $ 1.250.00 10|pub 61 En.4-v.en.17.

TAPICERIA PLAZA S. R. LIMITADA

Por contrato del 26 de Diciembre de 1967, inscripto el 27 de Diciembre de 1967 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 34 del folio 142 al folio 149 del libro XXXVIII, los señores EDUARDO ISMAEL JAITOV, ANSELMO CESARCO, LUIS MARIA CASELLI, WALTER ARTURO SCHAFER constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de Tapicería Plaza Sociedad de Responsabilidad Limitada; Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, consignaciones importaciones, exportación; Domicilio: Departamento de Paysandú; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años; Capital: $ 100 000.00 m|n.; Administración y uso de la firma: A cargo de dos socios; Balances: 31 de Diciembre, pudiendo modificar fechas; Distribución utilidades: Cinco por ciento Fondo Reserva, resto proporción capital. Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro.
23) $ 1.500.00 10 pub. 60 En.4-v.en.17.

ANGRES MOTOR LIMITADA

Por documento de fecha 1.o de Diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 458 al F.o 1.672 del libro N.o 1 de Contratos los señores Moisés Syrowicz y Naum Merlinski, cedieron sus partes sociales al señor Tomás Miguel Angres, modificándose también el contrato social como sigue:

Capital: $ 750.000.00, correspondiendo pesos 600.000.00 al señor Gunter Angres y pesos 150.000.00 al señor Tomás Miguel Angres, estando totalmente aportado.

Administración y uso de la firma social: Sr. Gunter Angres.

Socios: Gunter Angres y Tomás Miguel Angres.

Plazo: tres años con prórroga automática por períodos sucesivos de igual duración.

Domicilio: Montevideo, actualmente calle Cerro Largo N.os 1032|36.
22) $ 2.500.00 10|pub. 162 En.5-v.en.18.

INDARPOL LTDA.

El 20 de Abril de 1967, Simón Samman Adba y Víctor Adba Asclipiades constituyeron la sociedad "INDARPOL LTDA.".

Objeto: Fabricación, distribución, importación y exportación de artículos sintéticos y plásticos.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: un año prorrogable.

Capital: $ 300.000.00. — Administración: Víctor Adba Asclipiades.

Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 168, al F.o 602 del libro N.o 1 de Contratos el 10 de Mayo de 1967.
22) $ 1.500.00 10|pub. 150 En.5-v.en.18.

1376 — S. R. L.

Contrato privado 15|12|67, inscripto el 19|12|67, en Registro de Comercio con el N.o 456, F.o 1.663, libro 1 de Contratos.

Socios: León García de León, Telma Larrosa de García, Aufmia García de Zito, Cristina Leguizamo, María Esperanza Sesperez, Norma Alonso, Beatriz Varalli.

Capital: $ 600.000.00 (León García de León $ 420.000.00 los demás $ 30.000.00 cada uno).

Domicilio: calle Yi 1376, Montevideo.

Plazo: 30 años. — Objeto: importación, fabricación, compra y venta perfumes, cosméticos, artículos tocador y bisutería.

Administrador: León García de León.
22) $ 2.600.00 10|pub 145 En.5-v.en.18.

LUMITRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de Noviembre 16 de 1967, Carlos Alberto Ferreira, Adriana María Tosi Belloni y Cofer Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyeron LUMITRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Arenal Grande 1829, Montevideo.

Plazo: 9 años, 6 meses.

Objeto: comercialización y explotación de artefactos eléctricos para uso familiar e instalaciones de alumbrado.

Capital: $ 200.000.00, aportado: Ferreira, pesos 40.000.00, Tosi Belloni y Cofer $ 80.000.00 cada uno.

Administración: Adriana María Tosi Belloni.

Inscripción en Registro de Comercio N.o 452, F.o 1.649, L.o 1.
22) $ 1.500.00 10|pub. 127 En.5-v.en.18.

O.N.D.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado del 1.o de Agosto de 1967, inscripto en Registro Público y General de Comercio el 2 de Octubre de 1967 con el N.o 356 F.o 1313 L.o 2 de Contratos. Socios: CUAUHTEMOS MEXICO CAMBLOR LANDA; EDUARDO JOSE LATTANZIO CONSENTINO y NELSON DUMAS QUIJANO ACOSTA. Capital: $ 15.000.00, en cuotas de pesos 5.000.00 c|u. Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Operaciones comerciales con envíos de correspondencia y encomiendas en general, por cuenta propia o de terceros. Administración: indistintamente cualquiera de los socios. Domicilio: Yi 1260 Montevideo. Balance: 31 de Julio.
22) $2.000.00 10|pub. 228 En.8-v.en.19.

IRFEL LIMITADA

Por documento privado del 28 de Noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 466, F.o 1701, L.o 1, se constituyó la sociedad mencionada.

Socios: FELIPE IRVIÑO, FELIPE H. IRVIÑO y PINKUS FELDER.

Objeto: Elaboración de raciones balanceadas.

Plazo: 5 años prorrogables Domicilio: Montevideo, Pedro Viera 2492 bis.

Capital: 420.000.00 aportados por partes iguales.

Administración: Felipe H. Irviño.
22) $1.500.00 10 pub. 227 En.8-v.en.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

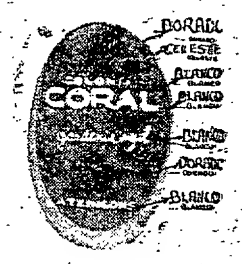
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 116.431. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, con esta fecha El Mago S. A., de Montevideo, solicita marca VALENTINO, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26531 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.429. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, con esta fecha Dinter S. A., de Montevideo, solicita la marca GADNA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26530 Dic.29-v.en.12.

ACTA No. 116.378. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Madison Electronics S. A. (Montevideo), solicita marca MADISON, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26611 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 116.611. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 43 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.473. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Con esta fecha, Ricardo Tabaré y Walter Gutiérrez, (Uruguay), solicitan registrar marca CONTACT para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 54 En.4-v.en.17.

ACTA No. 116.377. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Billey Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca NEO-DESILONA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26346 Dic.26-v.en.9.

ACTA No. 116.375. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Oscar J. Bacot por Gregorio Poradosu (Montevideo), solicita la marca SNIP, clase 9. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26348 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 116.542. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Monserrat Santandreu, Montevideo, solicita la marca SANTA GALI, clases 3, 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 151 En.5-v.en.18.

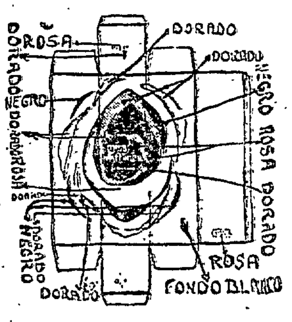
ACTA N.o 116.612. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 44 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.656. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Con esta fecha Walter Jones por Jaime Losch (Lavalleja) solicita registrar la marca: "MAGNESON", para clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 224 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 116.615. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca,



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 263 En.8-v.en.19.

ACTA No. 116.964. — Montevideo, Enero 3 de 1967. — Saint Hermanos, del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "LE MANS", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 253 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 147. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, T.A.R.S.A., Transportes Automotores Reunidos S. A., Montevideo, solicita registrar la marca de servicio TARSA clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 181 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.677. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha T.A.R.S.A., Transportes Automotores Reunidos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca REBILLON para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 182 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.679. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, T.A.R.S.A., Transportes Automotores Reunidos S. A., Montevideo, solicita registrar la marca HIJITUS clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 183 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.678. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, T.A.R.S.A., Transportes Automotores Reunidos S. A., Montevideo, solicita registrar la marca MODERN MAS clase 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 184 En.5-v.en 18.

ACTA N.o 129. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967, Barbat y Cikato por Ciweg S. A. solicita marca de servicio LA PUA, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 170 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.502. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967, Barbat y Cikato por Siweg S. A., solicita la marca LA PUA para las clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 171 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.614. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



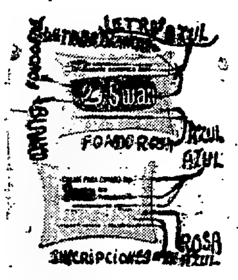
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 46 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.616. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por A. y F. Pears Limited, (Inglaterra), solicita marca



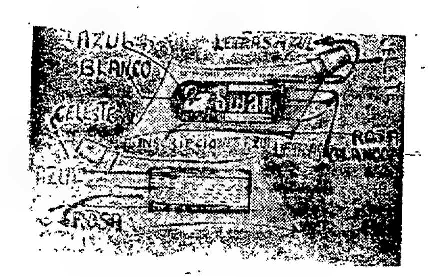
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 47 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.532. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 34 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.533. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 35 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.386. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Ovsey Rozenblum, Montevideo solicita registrar la marca KAZBEK, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26542 En.4-v.en.17.

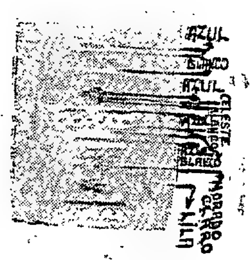
ACTA N.o 116.630. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, W. Ernesto Stapff, (Uruguay), solicita renovar marca LUMITON, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 56 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.493. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967. — Con esta fecha, Divino S. A., (Montevideo), solicita marca



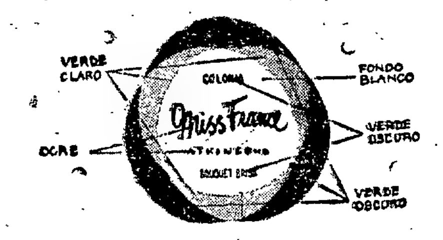
para clases 1 a 18, 20 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 52 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.534. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



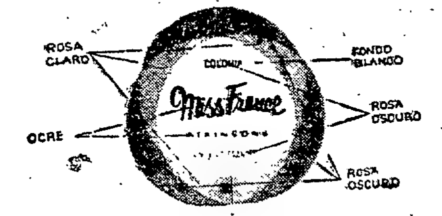
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 36 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.535. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



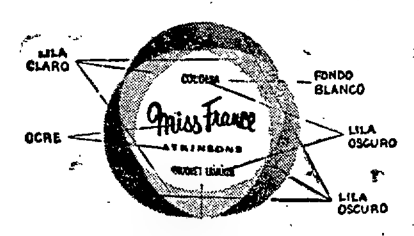
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 37 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.539. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 38 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.540. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 39 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.680. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Battagliese Hnos., (Montevideo), solicita registrar marca AYUI, para distinguir la clase 2 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 114 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.631. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, W. Ernesto Stapff, (Uruguay), solicita renovar marca PECTOSAN RAINBOW, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10,pub. 55 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.608. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Edith Adler De Brachfeld, (Argentina), solicita renovación de la marca METALITE, en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 40 En.4-v.en.17.

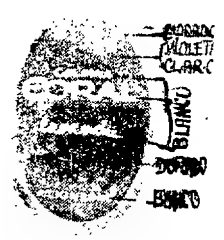
ACTA N.o 116.490. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Taro, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca DEPOSTAT para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 57 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.609. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 41 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.610. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



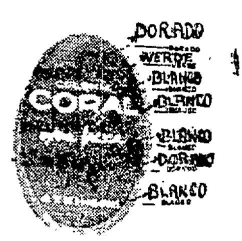
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 42 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 128. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Con esta fecha, Divino S. A., (Montevideo), solicita marca servicio



para clases 26 a 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 53 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.613. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 45 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.467. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Finadiet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina), solicita la marca VITALECHE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26562 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.442. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca CALVIGRIP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26561 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.441. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VICALGRIP, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26560 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.440. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca DALOTOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26559 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.439. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca DALOPRIM, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26558 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.468. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca LAMPREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26557 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.412. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Fuji Photo Film Co., Ltda., (Japón), solicita registrar la marca NEOPAN, clase 25, (películas fotográficas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 26554 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.413. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Abal Hnos., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca GRAN PRIX, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26553 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.443. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca COSTAMAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26552 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 125. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por "El Chaná", J. Pastorino S. A., Montevideo, solicita registrar la marca de servicio EL CHANA, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26551 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.387. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alicia Inés Botto, de Argentina, actuando bajo el nombre de NENE CASCALLAR, solicita marca: ENAMORADA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26541 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.362. — Montevideo, Diciembre 19 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Centro Editor, de América Latina S. A., de Argentina, solicita la marca CAPITULO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26540 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.428. — Montevideo Diciembre 22 de 1967, con esta fecha Alberto Gorina, S. A., Montevideo, solicita la marca ACQUAPONT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26532 Dic.29-v.en.12.

ACTA No. 116.376. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.) solicita la marca STECLASOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26347 Dic.26-v.en.9.

ACTA No. 119. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. Saint Hnos. del Uruguay S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "LAPONIA", clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23 $ 1.000.00 10|pub. 26359 Dic.26-v.en.9.

ACTA No. 120. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. Saint Hnos. del Uruguay S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio AGUILA, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26358 Dic.26-v.en.9.

ACTA No. 116.374. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo) solicita la marca GESIDON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26349 Dic.26-v.en.9.

ACTA No. 121. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Tufic Sfeir y Eduardo Vallo (Montevideo), solicita marca de servicio TEATRO, clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26612 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 116345. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. Con esta fecha Conform Shoes Ltda. (Montevideo) solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 26466 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 116.410. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967. Con esta fecha Dem-plek Limitada, (Montevideo) solicita marca DEMPLEK en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26456 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 116.407. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967. Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca SONOGEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26427 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 116.406. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967. Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca EPIMOGADON, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26426 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 116.405. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967. Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca PRESSONITOR, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26425 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 116.409. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967. Con esta fecha Billy H. Fox por American Tobacco Company Aktieselskab (Dinamarca), solicita la marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 26421 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 114. — Montevideo, Diciembre 14 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita la marca de servicio LOS RANCHOS, clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26417 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 133. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Ing. Dante Giannattasio, Apolo Romano y Sabino Obelar, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio



para la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 26778 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.657. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Societe Agricole les Fermiers des Flandres solicita la marca

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 162 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.658. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Societe Agricole les Fermiers Reunis des Flandres, Francia, solicita la marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 161 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.662. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Juan Hinterschtdt, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Bs. As., solicita la marca

clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 159 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.543. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Productos Frumtost S. A. (España) solicita la marca



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 160 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.545. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, Arpu S. A. Montevideo, solicita la marca



clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 164 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 130. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Abrawol S. A., Montevideo, solicita marca de servicio PIZERIA LA BOCA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 206 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.544. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Bracco Industria Chimica S. p. A., Italia, solicita la marca: TIBUTOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 152 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.427. — Montevideo Diciembre 22 de 1967. Con esta fecha Néstor Pucci por Elida Farnes Laborde de Aservi (Montevideo) solicita registrar marca JUGUETERIA BUENOS AIRES, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 26409 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 116.426. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967. — Con esta fecha, el señor Abraham Szternfeld, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca JADE, para distinguir artículos de la clase 1 a 25 inclusive. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26517 Dic.28-v.en.11.

ACTA No. 116.388. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Y. Lucas Calcraft S. A. solicita renovar la marca PARK-LANE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26362 Dic.26-v.en.9.

ACTA 118. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio SAINT, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26360 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 126. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967. — Con esta fecha, el señor Abraham Szternfeld, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca de servicio JADE, para distinguir artículos de las clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26516 Dic.28-v.en.11.

ACTA No 123. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Néstor Pucci por Carlos Alberto Mastandrea (Argentina), solicita registrar la marca RAGO FOTOGRAFIA para clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26311 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 116.333. — Montevideo, Diciembre 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



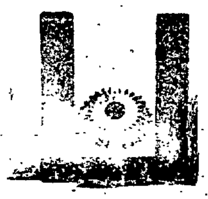
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 26040 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 116.298. — Montevideo, Diciembre 14 de 1967. Con esta fecha Corilan S. A. (Montevideo) solicita marca ESTADIO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26112 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 116.340. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967 — Con esta fecha, Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (EE. UU.), solicita la marca LOMOMYCIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26164 Dic.26-v.en.9.

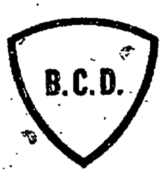
ACTA No. 117. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Oscar J. Bacot por Proinsa S. A. (Montevideo), solicita la marca AUTOCUOTAS, clase 27 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26345 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 116.437. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Perfection American Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clases 11 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 26563 Dic.29-v.en.12.

ACTA No. 116.436. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Gilberto Carreira y Juan D'Andrea (Montevideo), solicitan la marca



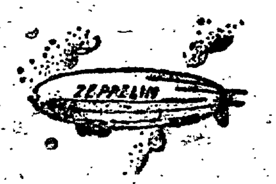
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 26610 En.2-v.en.15.

ACTA 116.424. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Arricar, Labat, Oddone Sociedad Anónima (ALOSA), de Montevideo, solicita renovar la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 26652 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.423. — Montevideo. 21 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Arricar, Labat, Oddone Sociedad Anónima (ALOSA), de Montevideo, solicita la marcha



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 26651 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.522. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Roha-Werk Walter Buhner y Co., solicita la marca



clases 1, 2 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 26650 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.515. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Juan Guyer, por J. S. Staedtler. (Alemania), solicita registrar la marca



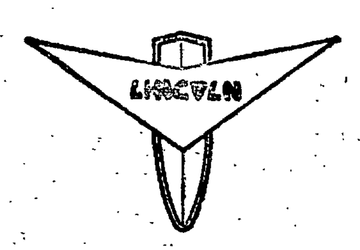
para clase 15 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 26664 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.516. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Juan Guyer, por Ken Scott, de Italia, solicita registrar la marca

Ken Scott

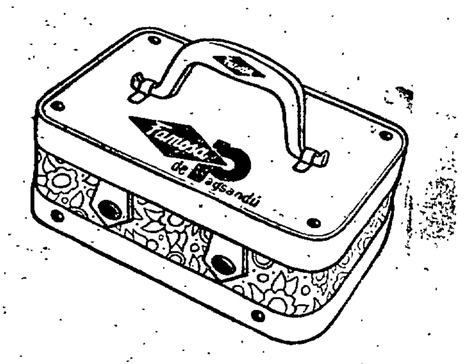
para clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.500.00 10|pub. 26665 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.500. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por McNeil Corporation (EE. UU.), solicita la marca



clase 11, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 26731 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116 520. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima (Paysandú), solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 26730 En.2-en.15.

ACTA No. 116.492. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Hunt Wesson Foots, Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 26729 En.2-v.en.15.

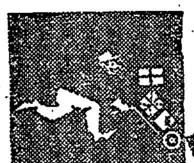
ACTA No. 116.497. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Finadiet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita la marca GLUCOMYCINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26728 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.496. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Finadiet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina), solicita la marca SALURET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26727 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.495. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Finadiet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita la marca PILOAZINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26726 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.494. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967 Con esta fecha, Oscar Bacot, por Finadiet Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita la marca PASMOVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26725 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 116. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. Con esta fecha Aero Expreso Internacional Uruguayo S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca de servicio



AERO EXPRESO URUGUAYO

para las clases 26, 27, 29, 30 y 33. — Publíquesepor diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 26733 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.672. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Capri Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar marca CAPRI, para distinguir artículos de clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26898 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.547. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967 "Interlan" - Wehbe y Akiki, (Montevideo), solicita registrar la marca INTERLAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 26828 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.561. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967 Fábrica Uruguaya de Sobres S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 26827 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.586. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. solicita registrar la marca VERNON, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26786 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 138. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzman González Ruiz por Warlan S. A. de Montevideo, solicita la marca de servicio ARO, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26789 En.3-v.en.16.

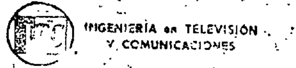
ACTA N.o 116.582. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: VERNITAS, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26782 En3-v.en.16.

ACTA N.o 116.585. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: CIMARRON, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26781 En3-v.en.16.

ACTA N.o 116.584. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: CHINGOLO, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 26780 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 134. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por La Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto solicita registrar la marca de servicio: LA MODERNA, para las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 26779 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.578. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ingeniero Dante Giannattasio, Apolo Romano y Sabino Obelar, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 26777 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.580. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S A., de Montevideo solicita la marca: VERNITAS ALPINAS, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26788 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 132. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Víctor Jorge Barbero de Montevideo, solicita registrar marca de servicio LAR PUBLICIDAD, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $ 500.00 10|pub. 26787 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.581. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: TORCACITA, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 26785 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.579. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Warlan S. A., de Montevideo, solicita la marca PRONTITO, para clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26784 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.583. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: CAMPANITA, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26783 En.3-v.en.16.

ACTA No. 116.498. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca APTIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26724 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.519. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo), solicita la marca GLEFINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26654 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.523. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Cosmex S.A. (Montevideo), solicita la marca GEORGES ARDY, clases 4, 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26655 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.501. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Cía. Industrial Forestal Agraria S. A. (Montevideo), solicita la marca PAK-GLASS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26653 En.2-v.en.15.

ACTA No. 130. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Fernández García y Chiodoni (Montevideo), solicita marca de servicio FIAT LUX, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26616 En.2-v.en.15.

ACTA No. 127. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Banco Do Brasil S. A. (Montevideo), solicita marca BANCO DO BRASIL S. A., clases 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26615 En.2-v.en.15.

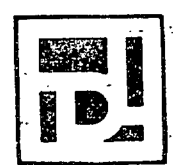
ACTA No. 124. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Pedro Dubourg por Fábrica de Material Electrónico S.A. (FAMESA) (Montevideo), solicita marca F.A.M.E. S.A., clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26614 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 141. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita marca de servicio



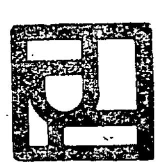
clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 169 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 143. — Montevideo, Diciembre de 1967, Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita marca de servicio



clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 167 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 142. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca de servicio



clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 168 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.670. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 166 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 146. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, Banco de Crédito, Montevideo, solicita registrar la marca de servicio

BANCO DE CREDITO

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 185 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 145. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, Banco de Crédito, Montevideo, solicita registrar la marca de servicio



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10 pub. 180 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 144. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, Banco de Crédito Montevideo, solicita registrar la marca de servicio



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 179 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 1??. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, Holnda, solicita marca de servicio



Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 204 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 131. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Papelería Pegasus Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca



clases 26, 28, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 203 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.661. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha por N. V. Sigarettenfabriek Ed. Laurens "Le Khedive", de Holanda, solicita la marca



CABALLERO
CIGARETTES

clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 158 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Sorocabana S. A., Montevideo, solicita marca de servicio: SOROCABANA, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 207 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 137. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, Holanda solicita marca de servicio PHILIPS, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 205 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 148. — Montevideo, Enero 3 de 1968, con esta fecha Lidia Alonso de Serodio, Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca de servicio: SAVOY, para distinguir artículos de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 194 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. Montevideo, solicita la marca MELODY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 174 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 135. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Sperry Rand Corporation (EE. UU.), solicita la marca REMINGTON, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 175 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.666. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por The British Drug Houses Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca ARISTAR, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 178 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.503. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967, Barbat y Olkato por Laboratorios Dispert S. A., solicita marca ULTRASAN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 165 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.674. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Hugo Francisco Aulisio, Montevideo, solicita la marca CARLO BELMONTE COSMETICI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 153 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.673. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Hugo Francisco Aulisio, Montevideo, solicita la marca COSMETICS ROSTCHILD, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 154 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.676. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Carpasa S. A., Montevideo, solicita la marca ROGER VIVIER, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 155 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.675. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Carpasa S. A., de Montevideo, solicita la marca ROGER JEAN PIERRE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 156 En.5-v.en.18.

ACTA No. 116.487. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Pedro Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca

ABELLA BOHME

clase 10. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 26609 En.5-v.en.18.

ACTA No. 122. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, P. Dubourg por Luzilectron S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio LUZILECTRON, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 26613 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.635. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha León Kasouto Ergas, de Montevideo, solicita la marca RI - FI - FI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 157 En.5-v.en.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 16.783. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Alberto M. Hankard, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente funcional" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26361 Dic.26-v.en.9.

ACTA No. 16.780. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. El señor Raúl Arturo Michel, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo perchero portátil plegable"; de acuerdo a la Ley No 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26357 Dic.26-v.en.9.

ACTA No. 16.795. — Montevideo, 3 de Enero de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), ha solicitado patente de invención para "Procedimiento para la obtención de Bencenosulfonilureas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 252 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 16.537. — Montevideo, Julio 11 de 1967. Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para: "Cereales enriquecidos en vitaminas" de acuerdo a la Ley N.o 10 089 se ordena esta publicación — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 26424 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 16.535. — Montevideo, Julio 11 de 1967 Con esta fecha Billy H Fox por Shell Internationale Research Maatschappij N V (Holanda), solicita patente de invención para: "Una composición insecticida" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 26423 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 16.531. — Montevideo, Julio 10 de 1967 Con esta fecha Billy Fox por Roy Hepworth Mault y Richard Thomas Hood (EE.UU) solicita patente de invención para "Una composición de goma vulcanizable" de acuerdo a la Ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000 00 10|pub. 26422 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 16 747 — Montevideo, Noviembre 20 de 1967 Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos ésteres de ácido carbámico" y conforme a la Ley 10.089; ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26418 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 16.786. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, con esta fecha José Santucci Velardo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva cortina de enrollar o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26529 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 16.785. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de E U de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método de construcción de un neumático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.500.00 10|pub. 26528 Dic.29-v.en.12.

ACTA No. 16.606. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot por Karl E. Baer, Aldon A. Price, Charles R Young, y Augustus W. Griswold (EE. UU.), solicita patente de invención para "Aparato Modular para distribuir hojas": de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26723 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.788. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, el Dr. Daniel García Vidal (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo que transforma movimiento alternativo en circular", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26722 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.607. — Montevideo, 24 de Agosto, de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Karl E. Bahr, Charles R. Young y Augustus W. Griswold (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Transporte de hojas": de acuerdo a la Ley No 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26721 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 16.608. — Montevideo, Agosto 24 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por James R. Britt, Larry R. Warren y John W. Melville (EE UU) solicita patente de invención para. "Aparato distribuidor de hojas"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26720 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.589. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. Con esta fecha, Ian Reginald Woodward, Robert Harol Rugaber, Elliot Havens Woodhull, Charles Louis Huber (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistema de comunicaciones facsimilares", de

acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26719 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.581. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Arthur T Starr, Peter James Greaves, Peter F.T.C. Stillwell (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Codificación binaria"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 26718 En.2-v.en16.

ACTA No. 16.566. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Osmar A. Ullrich Jr. (EE. UU.), solicita patente de invención: para: "Sistema explorador de longitud óptica focal corta"; de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26717 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.565. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Robert W. Gunlach, Howard C. Davis, Henry E. Hull (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistema explorador óptico con tira de lentes": de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26716 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.554. — Montevideo, 20 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Gordon G. Zeldman, Donald R. Forry y Howard C. Davis (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método de revelación con lecho fluidificado"; de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26715 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.553. — Montevideo, 20 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Daniel J. Donalles (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato revelador con electrodo fluidificador", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26714 En.2-v.en.15

ACTA N.o 16.767. — Montevideo, Diciembre 6 de 1967, Alberto Fernández González, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Fijador de corbata", y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 500.00 10|pub. 26588 Dic.29-v.en.12.

ACTA No. 16.552. — Montevideo, 20 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Karl J. Swyler (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método y aparato para revelación con lecho fluidificado de movimiento transversalmente alternativo"; de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26713 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.551. — Montevideo, 20 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Donald J. Fisher (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato revelador con lecho fluidificado y cascada invertida"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26712 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.665. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer AKT. de Alemania, solicita patente para: "Procedimiento para combatir insectos nocivos en cultivos acuáticos de arroz y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26619 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.683. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de composiciones para combatir hongos fitopatógenos"; conforme a la Ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26617 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.664. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenwabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de cebos de acción insecticida"; y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26618 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.648. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, P. Dubourg por Walter Beheran (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en sistemas de contravidrio aplicables a ventanas"; de acuerdo a la Ley No. 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26606 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.782. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Jorge Sztarcsevsky (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en máquinas para extender sobre superficies de cuero o lo similar, delgadas capas de material adhesivo"; de acuerdo a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26605 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 16.791. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company (E.U.A.), solicita patente de invención para "Procedimiento de reformación catalítica mejorado"; de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26830 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 16.793. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ing. Walter Jorge Paulazzo Madriaga, Eugenio Millos Prieto y Guillermo Prego Gandos, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de bloques", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26895 En.3-v.en.16.

ACTA No. 16.789. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottonello S. A., Industrias Metalúrgicas Ind. Com. Fin. (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores atmosféricos para gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26831 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 16.539. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co. Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones para tratar la helmintiasis y nuevos compuestos cuaternarios de amonio", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 177 En.5-v.en.18.

ACTA No. 16.738. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1967. Con esta fecha, Jorge Sztarcsevszky (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en máquinas para pintar, y|o teñir cortes y capelladas de cuero"; de acuerdo a la Ley No. 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26608 En.5-v.en.18.

ACTA No. 16.781. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Jorge Sztarcsevszky, Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en banquetas oscilantes"; de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26607 En.5-v.en.18.

25–Ventas de Comercio

Vendimos a "Bodegas J. Vidiella y Cía. S. A." la "Bodega Vidiella", sita en Camino Colman 5297. Acreedores: Camino Colman 5297. Ley Setiembre 26 de 1904. — OLGA LANZA. — FEDERICO, EDUARDO, JORGE, FRANCISCO y JUAN CARLOS VIDIELLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26523 Dic.28-v.en.25.

Ley 26|9|1904. Cedimos compromiso compraventa Estación de Servicios, Molinos de Raffo 550, a Joaquín Sánchez y otros. Acreedores: Sarandí 493, 1er. piso. 10 a 12. — ENRIQUE BERTA. — ROSA CASALES.
25) $ 800.00 20|pub. 26143 Dic.21-v.en.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio Lotería, Quiniela y Cambio de Monedas Extranjeras "Universo" sito en la Avda. 18 de Julio 1182 a los señores Raúl Corral Pérez y Ruben Grudnicki Calvo.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1967. — HORACIO AROCENA CAPURRO. — MARIA ISABEL NOVOA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 26481 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender a Aquiles Gavagnin Kaestner y María Antonia Gulart Coronel de Gavagnin, el "Instituto Ortopédico Kaestner", fábrica y venta de aparatos ortopédicos, sito en Cerro Largo 1345. Acreedores al comercio. Efectos al 30 de Noviembre de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AQUILES GAVAGNIN BERINI. — MARTHA KAESTNER de GAVAGNIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 197 En.5-v.feb.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén y Bar sito en Justo Maeso 3490 al señor Santiago Beltrán Sciubba. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. —
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — MANUEL COUTO RODRIGUEZ. — CARMEN RIAL BOUZAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25516 Dic.13-v.en.11.

Avelino Gómez y señora Juana Uhalde venden a Manuel Fernández Ferro, Carnicería, calle Guaraní 1377 bis, ciudad
Acreedores: ley 26|9|904. Escribanía Nese Pesca, Buenos Aires 462. — Esc. Luis Nese Pesca.
25) $ 800.00 20|pub. 26601 Dic.29-v.en.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender al señor Elías García Reigosa el almacen de comestibles, sito en la calle Gral. Rivera 3019 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — MARIO ORTEGA SORIA. — DOLORES GARCIA de ORTEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26413 Dic.27-v.en.24.

Prometí vender mi comercio sito en Comercio 1781 A el 17|11|67. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Soriano 831. — JOACHIM KAPLAN.
25) $ 800.00 20|pub. 26790 En.3-v.en.30.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280 Esc. 20, prometimos vender a Ramón Negreira Estramil el café y bar, sito en Médanos 1400 ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — Montevideo, Diciembre 9 de 1967. — GUILLERMO ALVAREZ MUIÑO y ALBINO CASTRO CANCELA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25933 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280 Esc. 20, prometimos vender a Ramón Pena Cancela y José María Gundín, el café y horno, de piza sito en Gral. Flores 5105, ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967 — MANUEL L. y JOSE MARIA RODRIGUEZ COSTA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25934 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280 Esc. 20, prometimos vender a José M. Rodríguez Costa el café y bar, sito en la calle Industria 3001. Ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — LUIS y WALDINO VARELA CASTRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25932 Dic.19-v.en.17.

Interviene Marcelino Martínez, el señor Manuel Turnes, cede al señor Delmiro Villar, la mitad cuota del comercio sito en Misiones 1364, el 20|12|66 Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — MANUEL TURNES TURNES.
25) $ 800.00 20|pub. 26371 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280 Esc. 20, prometimos vender a Enrique Tasende Cambre el almacén, sito en Aparicio Saravia 5307, ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — ARTURO OSPITALES ROJA.
25) $ 800.00 20|pub. 25931 Dic.19-v.en.17.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mario La Cruz, el Almacén y Bar en Km. 42.800, Ruta 7. Acreedores, Gral. Artigas 1006, Pando. — MARIO PARDIÑAS.
25) $ 800.00 20|pub. 122 En.5-v.feb.1.o.

Ley: 26|9|1904. Prometí vender a Hugo Quinteros, Kiosko de Revistas fantasías y artículos escolares, en calle Canelones 1200. Acreedores en el mismo. — Montevideo 11 de Diciembre de 1967. — GUADALUPE BERARDO VERA.
25) $ 800.00 20|pub. 26414 Dic.27-v.en.24.

Prometí vender el 1.o|12|67 a Alfredo Nastasi, el Café y Bar de Pablo Pérez 4030, de esta ciudad.
Acreedores, al comercio. — JULIO RAUL CABRERA.
25) $ 800.00 20|pub. 26053 Dic.20-v.en.18.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Dinar Benayon el comercio "Granja El Faisán", sito en San José 968 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. Desde 30 de Noviembre de 1967 las operaciones por cuenta promitente comprador. — JAIME BENHAMOU.
25) $1.600.00 20|pub 25561 Dic.14-v.en.12.

Prometí vender, ceder a Genaro Puente, la mitad indivisa del comercio sito en Garibaldi 2463, el 15|6|1967, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — MERITO LORENZO.
25) $ 800.00 20|pub. 26366 Dic.26-v.en23.

Prometimos vender nuestro comercio sito en Justicia 2001 el 2 de Junio de 1967, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Pablo de María 1447. — CARLOS MARIA PACHECO. — ARTURO POZZI.
25) $ 800.00 20|pub. 26369 Dic.26-v.en.23.

Prometí vender mi comercio de Bar, sito en Luis de la Torre 896 el 7|8|1967, Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores Pablo de María 1447. — EDUARDO GARCIA FREIJEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 26372 Dic.26-v.en23.

Prometimos vender nuestro comercio sito en Sierra 1659, con fecha 10 de Diciembre de 1966, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Pablo de María 1447. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ. — JOSE GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26377 Dic.26-v.en.23.

Ley 26|9|1904. — Se emplaza a los acreedores de La Vascongada S. A. con sede en Av. 18 de Julio No. 1020 para que notifiquen sus créditos contra dicha entidad a la fecha, a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., calle San José No. 1230 Esc. 20. — Montevideo, 16 de Octubre de 1967. — El Directorio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26326 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Sancho Panza 3204, el 16 de Junio de 1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — MARIA MIGUES de NIETO.
25) $ 800.00 20|pub. 26374 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio sito en Millán 3147, el 1|10|1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — VALERIANO ALONSO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub 26377 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio, sito en Avda. Italia 2625, el 9 de Junio de 1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — SERAFIN GARCIA BUGALLO.
25) $ 800.00 20|pub. 26370 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Avda. Italia 3691 con fecha 3 de Enero de 1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — WALTER FRANCISCO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26368 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender el Bar, sito en Pablo de María 1369, el 1|9|1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — FRANCISCO PALAVECINO MALO.
25) $ 800.00 20|pub. 26375 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi Bar, sito en Fco. Simón 2199, el 3|7|1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — JUAN CABEZAL MARIÑO.
25) $ 800.00 20|pub 26376 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio, sito en Juan Carlos Blanco 3459, el 30|11|67. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — CARMEN ALONSO de OTERO.
25) $ 800.00 20|pub. 26365 Dic.26-v.en.23.

Hago saber que con esta fecha vendí a favor del señor Norberto Pablo Alfonso Sellanes, el comercio que en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, gira en el paraje "Chamizo", 3.a sección judicial de San José, identificado en el Padrón comercial de este departamento con el número 708.
Acreedores y demás interesados presentarse en Artigas 443, San José. — San José, 13 de Diciembre de 1967. — FRANCISCO CARABALLO ESPINO.
25) $ 3.900.00 20|pub. 25969 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Héctor Homero Arrieta Santos y Juan José Beade, la heladería y flambrería, sita en Agraciada 3087, ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1967. — JESUS DOMINGUEZ GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25935 Dic.19.v.en.17.

Prometí vender a "Les Enfants Ltda.", la Zapatería de la calle Río Branco 1284. Los acreedores presentarse en el citado local. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — CAROLINA VIDAL de BARLETTA.
25) $ 800.00 20|pub. 26522 Dic.28-v.en.25.

Prometimos vender a Esperanza Aguileiro de Alvite, la Provisión ubicada en Piedras 565. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — CARMEN GONZALEZ de OROZCO. — FAUSTINO OROZCO.
25) $ 800.00 20|pub. 24953 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354 piso 3 Esc. 16), hemos cedido los derechos de cuota-parte a los señores Dardo y Carlos Sciavi Marzi que nos correspondía en el café y bar sito en Andes 1381. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1967 — JUAN MANUEL ORTEGA BRITES. — ISABEL SOSA de ORTEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25071 Dic.5-v.en.3.

Prometí vender mi comercio en el ramo de Hotel, sito en Agraciada 2414, al señor Celso Jaime Seves. 30 de Diciembre de 1964. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CONSTANTINO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 24903 Dc.4-v.en.5.

Feral Lux Ltda., llama acreedores por disolución de sociedad al 30|9|67, ley 26|9|904. — Goes 2313 A.
25) $ 800.00 20|pub. 25905 Dic.18-v.en.16.

Prometimos vender a María Esther Bentancor el comercio "Tienda y Mercería" en Pedernal 2202.
Acreedores en la misma. — IRMA R. DE ROLFI. — JULIO P. ROLFI.
25) $ 800.00 20|pub. 25846 Dic.18-v.en.16.

Según compromiso de compraventa del 16 de Agosto de 1967, cuyas firmas fueron certificadas por el suscrito: MANUEL MUÑIZ PEREZ, ARTURO LINARES LOURO y MARIA FERMINA DA SILVA, prometieron vender a Francisco y Vicente Piñeiro García, María González Vázquez de Piñeiro y Salvador Montero Fernández el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo el nombre de "La Brasilera", sito en la calle Pérez Castellano Nos. 1538 y 1540 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Presentarse en el comercio: Pérez Castellano N.os 1538 y 1540. — Montevideo, Diciembre 13 de 1967.
25) $ 3.200.00 20|pub. 26023 Dic.20-v.en.18.

GARAGE PORTEÑO LIMITADA prometió vender a Bisnovatov, Zalcberg y Pombo el garaje sito en Sierra 2264|70 bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $ 800.00 20|pub. 26084 Dic.20-v.en.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores José Martínez Alfonso y Nelson Pascual Baesa, el Almacén de Comestibles sito en la calle Mateo Cortés 5149 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26|9|904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — JOSE LORENZO POSE. — ASUNCION Ma. PEREZ CARABEL de LORENZO.
25) $ 1.600.00 20|pub 26127 Dic.21-v.en.19.

Prometí vender a Laura Goyena la Optica de mi propiedad sita en la calle Río Branco número 1259.
Acreedores en el mismo. — JOSE ALBERTO AZZOLINA. — NELLY REVELLO de AZZOLINA.
25) $ 800.00 20|pub. 25279 Dc.7-v.en.10.

Prometí vender a Manuel Pérez Amorín, la mitad indivisa del bar, ubicado en Pérez Castellano 1559.
Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904 en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Diciembre de 1967. — CARMEN FERNANDEZ CABRERA.
25) $ 800.00 20|pub. 26593 Dic.29-v.en.26

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí vender a Delfín Casarreal González bar y horno de piza de Avda. Italia 4802. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 1 de 1967. — FERNANDO MIGUEZ DIONIS.
25) $ 800.00 20|pub. 26569 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí vender a Francisco Abelenda Pensado, Hotel de San José 1039. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1967. — CANDIDO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26570 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a Manuel Candocia y Manuel Pita, Hotel de Yí 1362. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967. — MODESTO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 26573 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a José Gutiérrez Sánchez café, bar, de Yaguarón 1151. Ley: 26|9|904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — JOAQUIN REGO INSUA. — EDUARDO REGO INSUA.
25) $ 800.00 20|pub. 26572 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a José González y Eduardo de Rego, café, bar, de Avda. Agraciada 2770. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967. — MANUEL CANDOCIA. — MANUEL PITA.
25) $ 800.00 20|pub. 26571 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficina Crismar, prometí vender mi negocio de Almacén, frutas y verduras, sito en la calle Pérez Gomar 4317, a la señora Lady Teresa Ballesteros. Acreedores: Juan de Dios Peza 1942. ley 26|9|904. — GILBERTO CARVALLO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26519 Dic.28-v.en.25

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Maximino Rey Regueira, el Café sito en 8 de Octubre 3193. Acreedores: ley del 26|9|1904 en Oficina. 25 de Mayo 707. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966. — RAMON MONTES MARTINE. — ANTONIO OUVIÑA BESADA. — CANDIDA OUBIÑA.
25) $ 1.600.000 20|pub. 26508 Dic.28-v.en.25.

Prometimos vender a Eduardo Alvarez, la Carnicería de Gustavo Gallinal 1737. Acreedores presentarse allí. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MANUEL COMESAÑA. — BLANCA DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26489 Dic.28-v.en.25.

Prometí vender a Ismael y Andrés Seoané para sus menores hijos, el "Taller La Paz", que gira en el ramo de Mecánica con sede en la calle La Paz 1276|80. Los interesados presentarse en Estación Dr. Carlos Carrara, de 11 a 12, Cerrito 507. Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — JOSE LUIS TRUJILLO
25) $ 2.400.00 20|pub. 26507 Dic.28-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Enrique Rolando Seijas y Gabriel Quintana, bar sito en Agraciada 2342 (Montevideo). Acreedores: calle Colonia 2179 de 18 a 19 horas. — LUCIANO DUARTE DOMINGUEZ. — JULIO MONTERO FRAGA
25) $800.00 20|pub. 25558 Dic.14-v.en.12.

Prometimos vender el Parador Solymar sito en Solymar, Departamento de Canelones. Acreedores: Cerrito 617, Esc. 504, ley 26|9|904. — Parador Solymar S. R. L.
25) $ 800.00 20|pub. 26662 En.2-v.en.29.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en Urquiza 2570, a Juan Argentino Verá Pucheta Villalba.
Acreedorse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ — AGRIPINA CANDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26482 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender a Cándido Gil Domínguez Evangelina Cortiñas Viñas y María Martín Gil la Panadería denominada "Panadería Olímpica", sita en calle Wáshington Beltrán 1820 bis.
Acreedores en el comercio. — JOSE ALBERTO SUAREZ. — MIRYAM CORSINO de SUAREZ
25) $ 1.600.00 20|pub. 26865 En.3-v.en.30.

Prometimos vender a Diego Camilo Franco Valente, la panadería y confitería "La Fragata" sita en Avda. Italia 4751.
Acreed.: en el comercio. — ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA y OLGA ESTHER VIERA de AMEIGENDA.
25) $ 800.00 20|pub. 26866 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Cesáreo Cancela y Domingo Najar, el comercio ubicado en San Fructuoso 1054, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo 11 de Octubre de 1967. — ANGEL ASCARIZ y CONSTANTINO CASTRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26822 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a José Outeiro, el comercio ubicado en Emilio Romero 952, de esta Ciudad en el ramo Bar. Acreedores Zabala 1425 Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — OSCAR VARTKIS y VATIR BARSAMIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26821 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a José Barral, Manuel Cambre y Manuel Ferreiro, el comercio ubicado en Uruguayana 3351, de esta Ciudad en el ramo B. Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 7 de Octubre de 1967. — JOSE y MARCIAL SAMPEDRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26820 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Luis Torreira, el comercio ubicado en Gobernador Viana 2600, de esta Ciudad, en el ramo Bar
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — MANUEL CAMBRE y MANUEL FERREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26817 En.3-v en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Jose Loureiro, el comercio ubicado en Rambla F. D. Roosevelt 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — EUGENIO FONTELA y MANUEL VARELA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26811 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Lino RIVEIRA y Manuel Nieto, el comercio ubicado en Gral. Flores 5000, de esta Ciudad, en el Ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — ELIDA RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26810 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Rogelio López y Antonio Grela, el comercio ubicado en 8 de Octubre 3949, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — EUSEBIO OTERO y BERNARDO VALVERDE.
25) 1.600.00 20|pub. 26808 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Rogelio Soto y Octavio Camps, el comercio ubicado en Comercio 2201, de esta Ciudad en el ramo Bar
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — CESARIO CANCELA y DOMINGO NAJAR.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26806 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender al señor Agapito Oroña, el comercio ubicado en Paraguay 2300, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — DOMINGO ARIS y LUIS CORTIZAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26804 En.3-v.en 30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Ana Bertoni y Julián Rivero, el comercio ubicado en Alejandro Gallinal 1688, de esta Ciudad en el ramo Almacén.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — JOSE PEDRO MALDE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26803 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender al señor Albino Vila, el comercio ubicado en M. Herrera y Obes 4153, de esta Ciudad en el ramo Sucursal Panadería.
Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — MARIA JOSEFA FERNANDEZ RIAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26800 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Genaro Iglesias y José Domínguez, el comercio ubicado en Dante 2099, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — ELADIO, JESUS y BERNARDO VALVERDE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26799 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender al señor Enrique Otero, el comercio ubicado en 8 de Octubre 4694, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores. Zabala 1425. ley 26|9|904. — Montevideo. Noviembre 3 de 1967. — Suc. de JOSE SALA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26797 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a los señores José Pereira y Maximino Andrade, el comercio ubicado en San Martín 2750, de esta Ciudad en el ramo de Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — AURELIO MAYO y JOSE ARIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26794 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Brasilia S. A. por su comercio de Supermercado ubicado en Sierra 2078, de esta Ciudad, al 27 de Julio de 1967.
Acreedores Zabala 1426. Ley 26|9|904: — BRASILIA S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26824 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Torpal S. A. por su comercio de Café y Bar ubicado en 18 de Julio 1449, de esta Ciudad, al 2 de Octubre de 1967.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — TORPAL S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26825 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Cruz S. A. por su comercio de Café y Bar ubicado en 18 de Julio 1350, de esta Ciudad, al 9 de Octubre de 1967.
Acreedores. Zabala 1425. Ley 26|9|904. — CRUZ S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26826 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Avelino Vidal, el comercio ubicado en Yaguarón 1051, de esta ciudad en el ramo de Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — FRANCISCO NIETO.
25) $ 1.600.00 20 pub. 26795 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Alejandro Campanella, el comercio ubicado en Thiebaud 1851 de esta ciudad en el ramo Almacén.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — JESUS RAMILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26798 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Raúl Fernández, el comercio ubicado en Arocena 1601|05, de esta ciudad en el ramo Almacén y Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26801 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a la señorita Estrella Villar, el comercio ubicado en Suiza 1872, de esta ciudad en el ramo Bar
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — HERMOSINDA CORSON
25) $ 1.600.00 20|pub. 26802 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Manuel Mosteiro, el comercio ubicado en Soria 1369, de esta ciudad en el ramo Almacén.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Octubre 13 de 1967. — CARMEN GARCIA TUÑAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26805 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Odilo Vidal y José Barreira, el comercio ubicado en Cerrito 102, de esta ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — JOSE OUTEIRO PENA
25) $ 1.600.00 20|pub. 26807 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a José Vigilante, Aniello Dilorenzo y Roberto Spier, el comercio ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — ANTONIO ALVITE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26796 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Silvestre Parafita, Ramón y Evangelio Leis, el comercio ubicado en G. Ramírez 2000, de esta ciudad, en el ramo Bar.
Montevideo, Agosto 10 de 1967. — FRANCISCO OCHOA.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26809 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Carmen García, el comercio ubicado en Juan B. Morelli 3550, de esta ciudad, en el ramo Almacén y Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. FRANCISCO VALE LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26812 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender al señor Leonardo Fernández, el comercio ubicado en Marcelino Sosa 2850, de esta ciudad en el ramo Almacén y Bar.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — CARMELO GUTIERREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26813 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Benedicta Pérez el comercio ubicado en Zabala 1315, de esta ciudad, en el ramo Almacén.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — ROBUSTIANO VALE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26814 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender al señor Aurelio Mayo, el comercio ubicado en Melitón González 1200, de esta ciudad en el ramo de Almacén y Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — LEONARDO FERNANDEZ
25) $ 1.600.00 20|pub. 26815 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Jesús Casal y Juan Mourón, el comercio ubicado en Fraternidad 4147 al 49, de esta ciudad, en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — NELSON RETHEMIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26816. En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Alfredo Amuedo, el comercio ubicado en Cerro Largo 802 804, de esta ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — JOSE ANTONIO DUBRA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26818 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a la señorita Irma Lombardo, el comercio ubicado en Gral. Flores 4087, de esta ciudad, en el ramo Fábrica Pastas.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — ANTONIO LAVEZZO PENSADO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26819 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a José Cue, el comercio ubicado en Marcelino Berthelot 1678, de esta ciudad, en el ramo Garage.
Acreedores: Zabala 1425, ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26823 En.3-v.en.30.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se retiró Manuel Paz, haciéndose cargo del activo y pasivo Santiago Hnos. Calle Constituyente 1600. — Abril de 1967.
25) $ 800.00 20|pub. 26872 En.3-v.en.30.

Prometí vender comercio de Supermercado, Avda. Italia Kmt. 20 y medio a Artigas de León. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores: Colorado 2361. — ANTONIO ALEXANDRINO. — Abril de 1967.
25) $ 800.00 20|pub. 26873 En.3-v.en.30.

Prometí vender comercio de Almacén, frutas y verduras en calle Comodoro Coé 3547, a Elías Yoffe. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores: Colorado 2361. — ESTEBAN BURGUEÑO. — Marzo de 1967.
25) $ 800.00 20|pub. 26875 En.3-v.en.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Avda. Uruguay 1023. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta entre ADEMAR TECHERA PEREIRA con RAMON FREDY POLVORA BARRIOS, suscrita el 21 de Abril de 1967, correspondiente al negocio sito en Alpes 1254. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967.
25) $ 1.600.00 20 pub. 25179 Dic.6-v.en.9.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280 Esc. 20, prometimos vender a Juan C Alberto Núñez Suárez el almacén sito en Uruguayana 3398, ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1967. — JACINTO EPIFANIO MIRANDA. — MARIA OBDULIA ABAS.
25) $ 1.600.00 20 pub. 25939 Dic.19-v.en.17.

Ley 26|9|1904. Se ha prometido vender el Hotel "Polo" sito en Chucarro 1073, (Montevideo), a Adolfo Pallos y Basilio Rodríguez. Acreedores en 21 de Setiembre 2282, de 8 a 12 horas. — JUAN CARLOS BARRAN. — ESTRELLA LOPEZ de BARRAN
25) $ 1.600.00 20|pub. 25186 Dic.6-v.en.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que hemos resuelto vender nuestra parte en la sociedad "Walter Castilla y Carmelita Dada Passalacqua de Castilla" (Imprenta); sita en Magariños Cervantes 1781 a Walter Castilla quien tomará a su cargo el activo y pasivo Acreedores en dicha dirección. — Montevideo, Diciembre 11 de 1967. — CARMELITA DADA PASSALACQUA DE CASTILLA. — VICENTE CASTILLA
25) $1.600.00 20|pub. 25592 Dic.14-v.en.12.

Manuel Laens, interviene. Prometimos vender Bar y Minutas Quichúas N.o 2969 a Amós Gonzalo García Alonso y Enrique Alfonso Lamela Prieto. Acreedores: Misiones 1371, escritorio seis de 15 a 19. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Diciembre de 1967. — ROGELIO EULOGIO RODRIGUEZ CLAVIJO. — LUISA ESMERALDA GIMENEZ CAIVANO.
25) $1.600.00 20|pub. 25734 Dic.15-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que José, Luis Alberto y Benigno Fernández Esmoris y Teresa Varela prometieron vender a Félix Manuel y Germán Teijeiro la panadería Del Pilar sita en Durazno 1090, quienes tomaron posesión 1.o Marzo 1963 habiendo cedido hoy Félix Manuel Teijeiro sus derechos en el compromiso de compraventa a Germán Teijeiro. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1967. — FELIX MANUEL TEIJEIRO. — HORTENSIA CAL DE TEIJEIRO
25) $2 400 00 20|pub 25600 Dic.14-v.en.12.

Vendimos a Jesús Alonso Pérez, Manuel Lobato Alvarez y Félix Galán Dibello, la Panadería "Zabala" en esta ciudad, calle Zabala 1269. Los interesados presentarse al Esc Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1967. — ANGEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ — JOSE RODRIGUEZ ALONSO.
25) $ 1.600.00 20 pub. 25156 Dc.6-v.en.9.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a Mendel y Chain Yogiel, el comercio de sastrería y artículos para hombres. instalados en Piedras 287
Acreedores presentarse en escribanía Dubinsky: Misiones 1361 esc. 53. — EVA ZYLBERBERG de PELTA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25257 Dic.7-v.en.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023 prometimos vender nuestro negocio de Bar y Horno de Piza, establecido en Carlos María Ramírez 148 a los señores Manuel Rosende Salgueiro y Manuel Couto Rodríguez Montevideo, Noviembre 30 de 1967.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — GUMERSINDO PAZOS PAZOS — JOSE NEGREIRA MOURO. — LUCINDA COUTO. — JOSE QUINTELA GARCIA. — ELISA SUAREZ MATO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 25518 Dic.13-v.en.11.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023 prometí vender mi negocio de Almacén sito en Samuel Blixen 4201 a los señores Celedonio Almada Noguera y Leonel Martínez Martínez. Montevideo, 5 de Diciembre de 1967
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — EDDA ELEOMAR LANCASTER. — INDALECIO CALABUIG RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25517 Dic.13-v.en.11.

Prometimos vender a José Rodríguez Tato la Panadería ubicada en calle Juan José de Herrera 1519 Acreedores a Escribanía Montaldo, Treinta y Tres 1374, escritorio 203. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIO BERNARDO PRAIS. — DEMETRIO TRIFON VILLAR ODERA. — URBANO VIERA ALBANO. — SELVA CONCEPCION VILLAR de VIERA.
25) $1.600.00 20|pub. 25765 Dic.15-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412) Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles al señor César F Peluffo, sito en la calle Marco Bruto N.o 1495 de esta ciudad con fecha 1|12|967 (Ley 26 de Setiembre de 1904).) Acreedores al comercio JUAN GREGORIO DUQUE — MARIA G. DE NEGRI de DUQUE
25) $1 600 00 20|pub 25738 Dic.15-v.en 15.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Pose Garrido el comercio sito en la calle Hum N.o 3592 (Capital) Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967 — JESUS VAZQUEZ GARCIA — MARIA IRENE ALVAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 25761 Dic.15-v.en.15.

Interviene Unión Comercial Antonio Pastor García Sabatino Gravano compra a ANTONIO REY CARNEIRO comercio en Mercado del Puerto puesto N.o 46 Acreedores: al comercio. (Montevideo)
25) $800.00 20|pub. 25760 Dic.15-v.en.15.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Jesús Vázquez García, el comercio sito en José Ma Silva N.o 4199 (Capital). Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Diciembre 7 de 1967 — ELENA CAMBEIRO de CURES. — JOSE CURES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25759 Dic.15-v.en.15.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Humberto Barragán Passarella, el comercio sito en Avenida Agraciada N.o 2305 (Capital). Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1967. — MANUEL FRANCISCO PAULOS CHIAPPE — MARIA RAQUEL GOMEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 25758 Dic.15-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412) Prometimos vender el comercio a los señores Salas y Di Giovanni, Almacén de Comestibles, sito en Simón Martínez N.o 4268 de esta ciudad con fecha 7 de Diciembre de 1967. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVARISTO LORENZO POSE. — MARI ALICIA CARVALLO de LORENZO.
25) $1 600.00 20|pub. 25740 Dic. 15-v.en.15.

Prometimos vender Café, Bar y Comestibles, sito en Santa Lucía Nos. 4745|49 Acreedores Eduardo Acevedo 1622. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CAL GRELA. — DELIA VALENTINA LOPEZ MENET de CAL.
25) $800 00 20|pub. 25692 Dic.15-v.en.15.

El 18 de Octubre de 1967 prometimos vender a José Lousada Sar, el establecimiento de Venta de Periódicos, Cigarrillos, etc. "Salón Victoria" de la calle Justicia N.o 2358. Posesión 15 de Setiembre de 1967. Acreedores en el mismo. — ROGELIO SOUTO GONZALEZ. — VICTORIA GARCIA VAZQUEZ
25) $1.600.00 20|pub. 25678 Dic.15-v.en.15.

Manuel Laens, interviene Prometí vender comercio Mercería y Modas Ellauri 359 a Jacobo Sztern Rozenberg. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1967 — MARIA ESTHER PALESE de ESPINOSA
25) $1.600 00 20|pub. 25735 Dic.15-v.en.15.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Mariano Rubén Viegtes Cuñetti, Francisco Daniel Facal Clérici y Milton Juan Pedro Trama, el comercio sito en la Avenida Larrañaga 3102 (Capital). Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967 — JESUS MUÑOZ COSTAL — ELADIO SANROMAN PEREZ. — LAURA RIBEIRO SALGUEIRO.
25) $1.600.00 20|pub. 25762 Dic.15-v.en.15

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender el comercio al señor Manuel Méndez, Almacén de Comestibles, sito en Ramón Anador N.o 3960 de esta ciudad con fecha 4|12 967 Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SEVERIANO DOS SANTOS — MARIA J GULARTE DOS SANTOS.
25) $1 600.00 20|pub. 25739 Dic.15-v.en.15.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280, Esc 20 prometimos vender a Manuel Rodríguez Costa y Antonio Calixto de Freitas, el café bar y parrillada sito en Comercio 1450 ley 26|9|904
Acreedores: oficina — Montevideo, Diciembre 4 de 1967. — SANTIAGO LUIS PATRONE. — ELSA MARTHA GIOSCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub 25938 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Homero Escobar, el Instituto de Belleza sito en Yaguarón 1391, de Montevideo. Acreedores: presentarse Escribanía J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, Esc. 61 — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — OFELIA MONTAÑEZ CATALANO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 113 En 14-v.en.31.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía San José 1280, Esc 20 prometimos vender a Amadeo Fraga Iglesias y Luis Palomo Capo, el café y bar sito en Rincón 453 ley 26|9|904.
Acreedores: oficina — Montevideo Noviembre 30 de 1967 — ERNESTO y RAMON LENS DIAZ — AMELIO GONZALEZ — CARMEN MARTINEZ
25) $ 1 600.00 20|pub. 25937 Dic.19-v en.17.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, Esc 20 prometimos vender a Eduardo y Juan Alonso González, el café y bar sito en Colonia 1602 ley 26|9|904
Acreedores oficina — Montevideo, Diciembre 1.o de 1967 — FERNANDO FERNANDEZ ALONSO y CELESTINO FERNANDEZ LONGRES
25) $ 1.600.00 20 pub. 25936 Dic.19-v en.17.

MANUEL y CELESTINO GONZALEZ, integrantes de la Sociedad de hecho que explota el bar y horno de pizza en Avenida Millán 3800 y 3798 transformaron la empresa que girará bajo el nombre de Nimes S. A., con efecto retroactivo al 12 de Abril de 1962. Acreedores: Ituzaingó 1393 Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 209 En.8-v.feb2.

27 - Varios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA PETROSINO LAZARO SEVERINO. Solicita legitimación adoptiva, (L.o 47 F.o 583 N.o 663)", se cita, llama y emplaza a la señora BLANCA RODRIGUEZ ,madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente si no compareciere dentro del término de noventa días. Se habilita la Feria Judicial Mayor a estos efectos. Ley 13.209. Art 2.o de 17|12|963. — Canelones, 8 de Agosto de 1967 — Esc. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 3007 En.4-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por cese de actividad la Empresa en el ramo de Almacén sito en Fray Bentos 3647, de DARCI CROS GARCIA llama a acreedores, presentarse en Sarandí 690, Esc. 103
27) $ 800 00 20|pub 26432 Dic 27-v en 24

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se retiran Ramón Blanco y Agustín Cambón, bar sito en Camino Carrasco 4897 Haciéndose cargo activo y pasivo socio Jesús Graña
Acreedores al comercio. — BLANCO, CAMBON Y GRAÑA. — Diciembre de 1967
27) $ 1.600.00 20|pub. 26765 En 3-v.en.30.

COOPERATIVA MUNICIPAL
COMISION ELECTORAL
Convocatoria a elecciones

Para elegir cinco miembros del Consejo Administrativo, 21 integrantes de la Asamblea Delegada, 3 Síndicos y 5 miembros de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral de la Cooperativa Municipal, convoca a los socios de la Institución para elección de 5 Consejeros, con doble cantidad de suplentes (período 1967-71); 21 Miembros de la Asamblea Delegada, con igual número de suplentes (período 1967-69); 3 Síndicos con doble número de suplentes (período 1967-69); y 5 Miembros de la Comisión Electoral con doble número de suplentes (período 196769), las que se efectuarán el día jueves 18 de Enero de 1968, de las 10 a las 20 horas, en los locales sociales.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula Policial. — Montevideo, Diciembre de 1967. — Agrim. Walter De León, Presidente. — Antonio Palermo, Secretario.
27) $ 1.800.00 6|pub. 247 En.8-v.en.15.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Enero de 1968, a la hora 20 y 30 en el local social, sito en la calle Mercedes 1577, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobar las elecciones realizadas el día 28 de octubre de 1967 y sus resultantes.
2.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.
3.o) Considerar los inventarios y balances presentados, correspondientes al ejercicio 1966|1967.
4.o) Destino de las utilidades del ejercicio 1966|1967 para constituir cuenta a cada socio de ahorro rotatorio
5.o) Reglamentación sobre ahorro rotatorio.
6.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales, de $ 100.00, (cien pesos), cada una. Para participar en la asamblea es imprescindible concurrir munido de documento de identidad — Enero 3|1968. — Félix Vitale, Presidente. — Ignacio Milano Secretario.
27) $1.750.00 5|pub. 218 En.8-v.en.12.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 5 de enero de 1968, se publicó en la página 108-C, 2.a columna, un balance de la firma Colette S. A. Por error el nombre de la sociedad apareció como "Colete S. A.".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BELMIRIO CARDOZO o BELMIRIO CARDOZO o FLORENCIO DELMIRIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 292 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO OLIVERA o EUGENIO OLIVERA BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 293 En.9-v.en.22.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA GOMENSORO S. A.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1968, a la hora 9, en el local social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|8|67 e Informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría, hasta con un día de anticipación a la señalada para Asamblea. — Gomensoro, 2 de Enero de 1968. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 341 En.9-v.en.9.

SA. MO. S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1968, a la hora 19, en el local social, sito en la calle Montecaseros y Colón, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|8|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de ésta Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación al señalado para la Asamblea. — Paysandú, 2 de Enero de 1968. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 342 En.9-v.en.9.

A. CARLOS DALMAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de Enero de 1968, a las 11 horas en el local social, sito en la calle Lavalleja s|n, de esta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1966-67, e informe del Síndico; 2.o) Designación de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar antes del 27 de Diciembre del año en curso sus acciones en la Gerencia de la Sociedad. — Villa Tarariras, Diciembre de 1967., Dpto. de Colonia. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 343 En.9-v.en.9.

ROMULO CAORSI S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea extraordinaria, que se realizará el 20 de Enero de 1968, a las 20 horas, en el local social, calle 20 de Setiembre, ciudad de Sarandí Grande, Dpto. de Florida, orden del día:
Punto único: Reforma de estatutos.
Inscripción de accionistas: hasta 48 horas antes en las oficinas de la Sociedad.
3) $ 100.00 1|pub. 308 En.9-v.en.9.

MARIO E. CERRINI Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1968, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Marmarajá 2271 Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; B) Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1964, 31 de Diciembre de 1965 y 31 de Diciembre de 1966; C) Elección de nuevos directores.

El artículo 19 de estatuto social dice: el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. Los accionistas podrán depositar sus acciones en la sede social o por medio de certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 303 En.9-v.en.9.

JOSE J. VALLARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de José J. Vallarino S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Enero de 1968, a las 11 y 30 horas, en la Avda. 8 de Octubre 2720|22 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de 1967 y memoria del Directorio y Sindicatura; 2.o) Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1967|68; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2720|22 con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma oficina. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.800.00 6|pub. 294 En.9-v.en.16.

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1968 a las 10 horas, en nuestra sede social, Rincón 487, Esc. 407 en Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|65 y 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, es necesario depositar en el Directorio, hasta cinco días antes de la realización de la Asamblea, sus acciones o resguardos bancarios. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 288 En.9-v.en.11.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo), la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.
4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.24.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: Dito Teodoro Alejandro de Speluzzi contra MARIA ZERBINO PUJOL, Conversión al divorcio, (Fi-

cha E. 311 - 967), se notifica por la presente a doña María Zerbino Pujol, de la sentencia definitiva N.o 425, de fecha 28 de Diciembre de 1967, cuya parte dispositiva dice, Fallo: Decrétase la conversión en divorcio la separación de cuerpos dispuesta por la sentencia testimoniada a fs. 4|6. Notifíquese haciéndose a la esposa por edictos y ejecutoriada comuníquese, expídase testimonio y archívese. Luis A. Galagorri Paz, Juez. — Payssé Reyes. Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1967. — Habilitándose la Feria Mayor a los efectos de la misma. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.

7) $ 150.00 1|pub. 344 En.9-v.en.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONCURSOS DE PRECIOS N.o 3 de 1968

Adquisición de: cinco aparatos Termohigrógrafos de registración directa de temperatura y grado de humedad para cámara frigorífica del rango siguiente:

Temperatura: de 18 grados a más 10 grados y humedad de 0 a 100 o|o.

Las propuestas deben incluir diagramas para cinco años, tinta para frío, plumas de repuesto y un cilindro de repuesto.

Apertura de ofertas: 5 de Febrero de 1968, a la hora 10 en el Departamento Técnico, R. Franklin D. Roosevelt 160, quinto piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30055 En.9-v.en.11.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 2 de 1968

Adquisición de: un camión con carrocería nacional o extranjera, para operar en local de metros 2.90 de ancho, 6 metros de largo y 2.40 altura, para carga de 400 Kgs. motor a nafta o diesel.

El blindaje deberá resistir impacto de proyectiles calibre 45, disparado por fusil ametralladora, sistema de alarma, sirenas, refrigeración y ventilación.

Apertura de ofertas: 31 de Enero de 1968, a la hora 10 en el Departamento Técnico, R. Franklin D. Roosevelt 160, quinto piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30054 En.9-v.en.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 774
Segundo Llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública, para la remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, sexto piso, de su casa central, Agraciada y Mercedes, durante el horario de oficinas.

Apertura de propuestas: 8 de Febrero de 1968, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección de la División Técnica en Arquitectura, sexto piso de la casa central.

Precio de los recaudos: $ 150.00. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30043 En.9-v.en.11.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

N.o 214. — segundo llamado. — Cubiertos.
Apertura: 16 de Enero, hora 9 y 30.
N.o 216. segundo llamado. — Muebles metálicos.
Apertura: 16 de Enero, hora 11 y 30.
N.o 217. segundo llamado. — Aceite.
Apertura: 17 de Enero, hora 9 y 30.
N.o 218. segundo llamado. — Harinas y fideos.
Apertura: 17 de Enero, hora 11 y 30.
N.o 219. segundo llamado. — Víveres.
Apertura: 18 de Enero, hora 9 y 30.
N.o 220. segundo llamado. — Arroz.
Apertura: 18 de Enero, hora 11 y 30.
N.o 221. segundo llamado. — Legumbres secas.
Apertura: 19 de Enero, hora 9 y 30.
N.o 222. primer llamado. — Vestuario para jóvenes varones.
Apertura: 19 de Enero, hora 11 y 30.
N.o 223. primer llamado. — Material e instrumental para clínicas dentales.
Apertura: 23 de Enero, hora 9 y 30.
N.o 224. primer llamado. — Hilado de algodón 14|1.
Apertura: 23 de Enero, hora 11 y 30.
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.

12) (C.C.) 8|pub. 30052 En.9-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 31. — Cortinas para sala de juegos, casino Rodó, primer llamado, hora 10, pliegos: $ 41.00.
Apertura: día 29 de Enero de 1968.
N.o 33. — Sillas tipo Viena, primer llamado, hora 10, pliegos: $ 41.00.
Apertura: día 30 de Enero de 1968, Sección Adquisiciones, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3 pub. 30053 En.9-v.en.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 9 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE PERAZZO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Minas 1568 y EMA ELSA BORRELL, 42 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Minas 1568.

3.a Sección

ROBERTO MIGUES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 276 y ELSA GLADYS BLANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 276.

4.a Sección

KURT MIGUEL BAUER BREITENBACH, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 e ILEANA FERRARO LOPEZ, 33 años, divorciada, contadora oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.

5.a Sección

CARLOS WALDEMAR DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1080 y MARIA TERESA ZEBALLOS, 25 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Cuareim 1080.

JOAQUIN ESPIÑEIRA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Médanos 1110 y ARACELI CARIDAD LAGO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Médanos 1110.

EUSEBIO ALONSO VIROGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Requeyos 998 Ap 3 y YOLANDA DOLAGARAY PAIPO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1467 Ap. 4.

JOSE MARIA BERRIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 1785 y GRACIELA IVONNE PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1518.

8.a Sección

JAIME ARNOLDO TERRA RIPOLL, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Morales 1411 y OLGA VERA BERNHARD, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Morales 1411.

MARIO JOSE DELLA CELLA, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Suárez 2925 y DYNA FELICINDA RICCI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2925.

PABLO MARIA BORRELLI, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Regidores N.o 1287 y MARIA FELIPA GARCIA HERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Regidores 1287.

JOSE CASTRO FREIJO, 26 años, soltero, comercio, oriental domiciliado San Fructuoso 1229 y MARTA RITA CALVI BRUNETO, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1229.

9.a Sección

FELICIANO TRILLO, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5312 y MARIA JUANITA LASA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5312.

AGUSTIN MERLI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Newton 1504 y ESTHER GIRIBALDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Newton 1504.

10.a Sección

YAMANDU ORTIZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Gallinal 1843 y MARIA ANTONIA VIGNOLI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1843.

JORGE EDUARDO MADALENA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1696 y MARGARITA ALBA RIZZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ití 1665.

LEOPOLDO RAUL SEOANE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1496 y NORA CAPEANS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Decroly 4871.

11.a Sección

ANGEL BERMUDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 4.o N.o 2571 y LUISA CAUSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4.o N.o 2571.

12.a Sección

ANTONIO FRANCISCO CASATROJA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 3633 y MARIA EMMA LUCIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3677.

13.a Sección

ANTONIO GOSS, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Berna 1783 y AZUCENA COBA, 26 años, divorciada, prof. de música, oriental, domiciliada Berna 1783

14.a Sección

SILVIO JACINTO AVIEGA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Gómez 716 y MIRTA YOLANDA ADINOLFI, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Francisco Gómez 716.

15.a Sección

INOCENCIO FABIO ABOY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 928 y NORMA LEONOR TELLERIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 928.

ZENON GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José H. Figueira 2431 y MARIA DE LOS ANGELES PORTUGAU, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José H. Figueiras 2431.

NELSON HUGO PRANDO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 927 y SUSANA REBECA ALMEIDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 927.

GUILLERMO ELISIO RODRIGUEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2515 y MARIA LUISA ESCOLASTICA RIZO 39 años divorciada, empleada oriental, domiciliada Br. España 2515.

17.a Sección

MANUEL BRAULIO DURAN, 27 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Paso de la Española 3966 y DORIS MABEL TECHERA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Paso de la Española 4228.

ONELI CELMAR DOLAGARAY, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 17 metros N.o 4596 y MARIA MAGDALENA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros N.o 4596.

18.a Sección

JULIO CESAR SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2233 bis Ap. 10 y MARIA MABEL VACAREZZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2233 bis Ap. 10.

20.a Sección

ERNESTO FELIPE SCHLESINGER, 46 años, soltero, publicista, alemán, domiciliado Julián Alvarez 28 y ANA MARIA GRASSO, 23 años, soltera, maniquín, argentina, domiciliada Julián Alvarez 28.

HORACIO SALMOIRAGHI, 38 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Cañas 410 y ANA MARIA GAZZIN, 23 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Cañas 410.

21.a Sección

ELIO ENRIQUE DIEUX, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 829 y ANA MARIA BRIOZZO, 32 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan Lavalle 829.

JULIO CESAR UFFRON, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4386 y ENY PRESA, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4878

22.a Sección

ABRAHAM APELIAN KATCHICHIAN, 40 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado Canstatt 3467 y SUSANA TABAKIAN KRIGORIAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3467.

ANIBAL JOSE TUBINO, 61 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado R. Márquez 2908 y ANGELA T. PADIAL, 52 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Carabelas 2953.

JUAN MARIA CURBELO, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Arezzo 3059 y SELVA IRIS FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arezzo 3059.

WILSON WALTER MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3912 y BLANCA GLADYS BALBUENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4322.

23.a Sección

PABLO ALFREDO GONZALEZ VALDES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3780 y ENILDA IRIS DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3605 Apto. 3.

ORLANDO PRIGIONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2579 y MARTHA SUAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porvenir 2579.

JUAN PEDRO SILVERIO GAMBETTA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3730 y MARIA DEL SOCORRO SERVETTI MITRE, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3770.

24.a Sección

JOSE LUIS MONTES 24 años, soltero, sastre, español, domiciliado Nevra 3682 y MERCEDES CARMEN CRUZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nevra 3682.

JOSE MIGUEL BACHS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1414 y STELLA ANSUBERRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1414.

14) $ 80.00 3|pub. v.en.11.

15—Pago de dividendos

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A. "C C C"
CAPITALIZACION DE RESERVAS Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día de la fecha podrán realizar la capitalización y hacer efectivos la distribución y reservas y dividendo provisorio correspondiente al Ej. 1967|68, dispuestos por el Directorio en sesión de fecha 1|11|67, en la Sede de la Sociedad, Plaza Cagancha 1129, piso 3.o, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

15) $ 300.00 2|pub. 318 En.9-v.en.10.

LINN Y CIA. S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 de Enero de 1968 y hasta el 31 de Enero de 1968, se procederá al pago del saldo (mitad) del dividendo en efectivo, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967, según lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 27 de Setiembre de 1967.

El pago se efectuará en la sede de la sociedad, calle Galicia N.o 957 de 14.30 a 16.30 horas, lunes a viernes.

Los pagos que queden pendientes al 31 de Enero de 1968 se efectuarán previa concertación de fecha y hora con la Secretaría de la Sociedad.

15) $ 200.00 1|pub. 307 En.9-v.en.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Gente como uno" y "Ahí viene el tranvía" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 283 En.9-v.en.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CREDITO HISPANO URUGUAYO DEL LIBRO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

Contrato privado de 21 de Setiembre de 1967 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de Diciembre de 1967 con el N.o 525, F.o 1882, L.o 2 de Contratos. YAMANDU ELOY ADDIEGO ALLIONCA y BARBARA MERCEDES RODRIGO de ADDIEGO cedieron a JESUS MARTIN SAMOS 99 cuotas de capital de $ 1.000.00 c|u. y a FLORA ESTHER CERESA MARQUES una cuota de $ 1.000.00.

Se modifica cláusula 6a. contrato social de 23 de Junio de 1967 inscripto Registro Público de Comercio N.o 254, F.o 959, L.o 2 Contratos. Administración y uso firma exclusivamente Jesús Martín Samos.

22) $ 2.000.00 10|pub. 309 En.9-v.en.22.

PONCE DE LEON S. R. L.

El 15 de Diciembre de 1967, ALVARO PONCE DE LEON y VALERIANO TOME constituyen esta sociedad.

Inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 464, F.o 1693, Libro N.o 1 de Contratos.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: haciendas, campos, consignaciones, frutos del país.

Administración: Alvaro Ponce de León.

Capital $ 10.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 299 En.9-v.en.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 116.718. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Proctor Lda. (Montevideo) solicita la marca HELP, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 348 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 149. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Proctor Lda. (Montevideo) solicita la marca de servicio HELP, para las clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 500.00 10|pub. 349 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 155. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita marca de servicio

CELESTE — AMARILLO
NARANJA — BLANCO
VERDE

clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 347 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 154. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Con esta fecha Drofugol S. C. de Montevideo, Uruguay, solicita registro de marca de servicio DROFUGOL, para distinguir clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 328 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 116.719. — Montevideo, Enero 4 de 1967. Con esta fecha Establecimiento Vitivinícola Las Acacias S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca VIEUX GARGOTE, clase 2da. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 279 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 150. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Morelli y Katz S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio



clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 313 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 151. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Morelli y Katz S. R. L., solicita registrar la marca de servicio



clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750.00 10|pub. 312 En.9-v.en.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.796. — Montevideo, 4 de Enero de 1968. Con esta fecha el señor Hugo Barros de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sostén elástico para libros y cuadernos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 284 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.799. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Jorny Boesel (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en y referente a paneles y sus acoplamientos, aplicables a construcciones prefabricadas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 282 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.798. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Jorny Boesel (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva fijación especialmente para paneles constitutivos de paredes en construcciones prefabricadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 281 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.797. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Jorny Boesel (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en y referente a los cimientos aplicables a la construcción prefabricada y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria

24) $ 1.500.00 10|pub. 280 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.544. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Norton Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Superficies de cerámica para elementos de apoyo" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 176 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.790. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottonello S. A., Industrias Metalúrgicas Ind. Com. Fin. (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo

valvular para operar por depresión, calentadores de agua provistos de calefacción a gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.800.00 10|pub. 26289 En.9-v.en.22.

25—Ventas de Comercio

Manuel Laens interviene. Cedí derechos y obligaciones a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo y Manuel Gago Cerqueiras, compromiso del 11|dic.|65, por el cual Mario Esteban Calabria y Ramón Viterbo Sosa me prometieron vender bar sito en Nicaragua 2150.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 19. 3|ene.|68. — JUAN LA CRUZ SUAREZ. — OLINDA GALVAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 346 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen N.o 1599, al señor José Lorenzo Pose.
Acreedores en Oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — JUSTO REGINO OLIVERA GALLARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 314 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Sidney S. A." prometió vender a José Feijóo y otros la "Estación de Servicios Cooper" sita en la esquina de Juan María Pérez y Cooper.
Acreedores: Propios 2585. 5|enero|68.
25) $ 800.00 20|pub. 300 En.9-v.feb.5.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a aspiraciones para la contratación de:
Un Profesor de Química Física y Analítica (Def.). 18 horas.
Cierre de inscripciones: 7 de Febrero de 1968, hora 17.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada por triplicado, de títulos, méritos, trabajos, realizados y antecedentes de docencia.
Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva e interina de:
Un Asistente de Fertilidad y Fertilizantes. 40 horas semanales.
Cierre de inscripciones: 7 de Febrero de 1968, hora 17.
Los aspirantes deberán presentar por triplicado, una relación documentada de títulos, méritos, antecedentes de docencia y trabajos realizados.
Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:
Dos Ayudantes de Microbiología con 18 horas semanales c|u.
Cierre de inscripciones: 25 de Enero de 1968, hora 17.
Un Colaborador de Fotolectura Forestal con 400 horas anuales.
Cierre de inscripciones: 18 de Enero de 1967, hora 17.
Llamase a aspiraciones para el otorgamiento de:
Una Beca en Forrajeras para la Estac. Exper "Dr. Mario Cassinoni".
Cierre de inscripciones: 18 de Enero de 1968, hora 17.
Las aspiraciones en papel formato florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 1.00 se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 15 a 17 horas.
En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, cédula de identidad, credencial cívica, certificado de Jura de la Bandera y certificado de enrolamiento.
Los documentos de identidad y credencial cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Enero de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 30049 En.9-v.en.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA
PRIMARIA Y NORMAL
CURSOS PARA ADULTOS

Se cita a los señores Maestros Directores, Maestros y Profesores Especiales de Cursos para Adultos de Montevideo, inscriptos a Traslados Departamentales, para el día lunes 15 de Enero de 1968, a la hora 9, en el local de la Inspección Departamental de Cursos para Adultos, Maldonado 765; a fin de hacer opción por cargos vacantes correspondientes al año 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 30044 En.9-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o C. 2|968
Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre todos los funcionarios del estalafón 41 (Preparador), grado 1, de la Universidad de la República, para la provisión de un cargo de:
Preparador (del Instituto de Anatomía).
Esc. 41, Gr. 2, 30 hs. semanales, N.o 59, sueldo mensual: $ 7.900.00, más los aumentos que vote el Consejo Directivo Central, cuando proceda a la distribución de las partidas asignadas a la Universidad en el presupuesto para el quinquenio 1968-1972.
Plazo de inscripción: hasta el día 8 de Marzo de 1968, a la hora 11.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria y deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00.
En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Conjuntamente con la solicitud de inscripción se presentará una relación de méritos en papel florete y por duplicado y todos los comprobantes respectivos.
Horario de inscripción: todos los días hábiles de 7 a 12 horas.
En el momento de la inscripción se exigirá a los aspirantes la presentación de un certificado de la Sección Personal correspondiente, donde conste grado y escalafón del cargo que ocupan.
Los interesados deberán acreditar mediante certificaciones o documentos, que reúnen las condiciones de técnica, especialidad o idoneidad que el ejercicio de ese cargo requiere, según exigencia aprobada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión del 28 de Marzo de 1960, que se encuentra a disposición de los interesados en esta sección. — Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 1|pub. 30051 En.9-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES

Se notifica a Ilda Lezama de la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 11 de Setiembre de 1967 y recaída en el expediente de Llamado a Aspirantes para la provisión del Cargo de Encargado de Curso de los Grandes Libros 2o. Disponer la realización de un concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Encargado de Curso de los Grandes Libros 2o., curso de la Escuela Universitaria de Bibliotecnia y autorizar la contratación de una persona para desempeñar esas funciones hasta el 31 de Diciembre del año en curso. — Miguel Lamolle, Jefe Administrativo.
27) (C.C.) 1|pub. 30045 En.9-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS
AFINES

Se notifica a María Esther Méndez de Fusco y a Ilda Lezama, de la resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 10 de Julio de 1967 y recaída en el expediente de Llamado a Aspirantes para la provisión del cargo de Encargado de Curso de los Grandes Libros 1.o. Designar al Sr. Hyalmar Blixen, por el período reglamentario de un año, en el cargo de Encargado de Curso de los Grandes Libros, primer curso de la Escuela Universitaria de Bibliotecnia, de acuerdo con el resultado del llamado a aspirantes realizado. — Miguel Lamolle, Jefe Administrativo.
27) (C.C.) 1|pub. 30046 En.9-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS
AFINES

Se notifica a Beatriz Buquet de Moratorio; Graciella M. Bardallo, de la resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 10 de Julio de 1967 y recaída en el expediente de Llamado de Aspirantes para la provisión del Cargo de Encargado de Curso de Inglés Técnico 2o.; Designar por el período reglamentario de un año, al señor Adalberto Weinberger en el cargo de Encargado de Curso de Inglés Técnico 2o. de la Escuela Universitaria de Bibliotecnia, de acuerdo con el resultado del llamado a aspirantes realizado. — Miguel Lamolle, Jefe Administrativo.
27) (C.C.) 1|pub. 30047 En.9-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
BIBLIOTECOLOGIA CIENCIAS Y AFINES

Se notifica a Catalina Crocker de Mullin; Julio Ricci Torres; Hugo Scarone; Antonio Rial y Costas; Alicia Topolansky; Roberto Giménez; Gladys Prieto de Velázquez, de la resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 1.o de Julio de 1967 y recaída en el expediente de Llamado a Aspirantes para la provisión del cargo de Encargado de Curso de Inglés Técnico 1o.; Designar, por el período reglamentario de un año, al señor Adalberto Weinberger en el cargo de Encargado de Curso de Inglés Técnico 1o. de la Escuela Universitaria de Bibliotecnia, de acuerdo con el resultado del llamado a aspirantes realizado. — Miguel Lamolle, Jefe Administrativo.
27) (C.C.) 1|pub. 30048 En.9-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o C. 1|968
Provisión de cargos docentes

Llámase a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de:
Profesor de Patología General, Esc. 2, Gr. 5, 24 horas semanales N.o 32. Sueldo mensual $ 19.200.00 (*).
Sobre la situación de esta Cátedra existe un informe de la División Jurídica de la Universidad, del cual deberán notificarse los aspirantes en el momento de la inscripción.
Plazo de inscripción: hasta el día 9 de Febrero de 1968, a la hora 11.
Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de:
Profesor Adjunto de Ginecotocología (3er. llamado), Esc. 2, Gr. 3, 10 horas semanales, N.o 182, sueldo mensual: $ 8.300.00 (*).
Plazo de inscripción: hasta el día 8 de Mayo de 1968, a la hora 11.
Llámase a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos:
Dos ayudantes (ex Ayudantes de Clase) de Anatomía, Esc. 2, Gr. 1, 20 horas semanales Nos. 250 y 258, sueldo mensual: $ 8.000.00 (*).
Un Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Nutrición Animal, Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, N.o 324, sueldo mensual: $ 4.600.00 (*).
Plazo de inscripción: hasta el día 8 de Marzo de 1968, a la hora 11.
Llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:
Un Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Anatomía, Esc. 2, Gr. 1, 20 hs. semanales, N.o 250, sueldo mensual: $ 8.000.00 (*).
Un Ayudante (ex Ayudante de clase) de Nutrición Animal, Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, N.o 324, sueldo mensual: $ 4.600.00 (*).
Un Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Fisiología(2.o llamado), Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, N.o 319, sueldo mensual: pesos 4.600.00 (*).
Un Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Biofísica, Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, número 326, sueldo mensual: $ 4.600.00 (*).
Un Asistente (del Instituto de Clínicas), Esc. 4, Gr. 2, 24 horas semanales, N.o 41, sueldo mensual: $ 9.600 00 (*).
Un Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Clínica Semiológica, Esc. 2, Gr. 1, 24 horas semanales, N.o 302, sueldo mensual: pesos 9.600.00 (*).
Plazo de inscripción: hasta el 31 de Enero de 1968, a la hora 11.
Llámase a aspirantes para la suplencia (mientras dure la licencia del titular) del cargo de:
Profesor de Bioquímica, Esc. 2, Gr. 5, 12 horas semanales, N.o 101, sueldo mensual: pesos 12.000.00 (*).
Plazo de inscripción: hasta el día 31 de Enero de 1968, a la hora 11.
Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y timbre de Biblioteca por valor de $ 1.00.
En las mismas se hará constar: nombres y apellidos (completos), domicilio, teléfono, cédula de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud, certificado de enrolamiento y ciudadanía.
Se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (Alberto Lasplaces N.o 1550) todos los días hábiles de 7 a 12 horas.
En todos los llamados (excepto los llamados a concurso de pruebas para la provisión de cargos de Ayudante —ex Ayudante de Clase—) deberá presentarse, asimismo, una relación de méritos en papel florete (con una copia), acompañando los comprobantes respectivos.
En el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Ginecotocología, además de la relación de méritos y comprobantes, se exigirá como antecedente específico, el Programa que el concursante entienda que deberá regir para la asignatura y el método pedagógico a observar. Todo ello deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado.
En los llamados a concurso de pruebas y a aspirantes para la provisión de cargos de Ayudante (ex Ayudante de Clase), los interesados deberán acreditar que cumplen con lo estatuído en el inciso B del artículo 1o. de la Ordenanza de Elecciones Universitarias y que han cursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado en alguna dependencia universitaria.

(*) Los sueldos de estos cargos serán incrementados por el Consejo Directivo Central, cuando proceda a la distribución de las partidas asignadas a la Universidad en el Presupuesto para el quinquenio 1968|1972.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 1|pub. 30050 En.9-v.en.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

OFICINA DE CONCURSOS

La Dirección General de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con fecha 21 de Diciembre de 1967, resolvió el siguiente llamado a concurso:

SEGUNDO LLAMADO

Concurso de méritos y pruebas: Para proveer el cargo Homólogo en electrónica, para el Centro de Capacitación Técnica.

El período de inscripción para este llamado vence el 18 de Enero de 1968, a las 11 horas.

Las inscripciones se presentarán en papel simple con timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00 y serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle San Salvador 1674, en días y horarios hábiles. En la misma se proporcionan las informaciones que sean pertinentes. — Montevideo, 3 de Enero de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 30041 En.9-v.en.9.

U. T. E.

ADJUDICACIONES

Se comunica al comercio, la industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 67. 6.553. — Cegelec Saic, representada por Muracciole Ltda., 19 interruptores tripolares, 89 seccionadores tripolares y unipolares y 15 interruptores fusibles, por un valor total de U$S 27.944.23. (Lic. N.o 5.757|66).

R. 67. 7.104. Felten y Guilleaume Carlswek A. G., representada por Francisco del Río. 600.000 metros de conductor doble de cobre con aislación de polietileno para intemperie, por un valor total de DM 101.400.00. (Lic. N.o 5.835|66).

R. 67. 8.267. Vassar S. A., 10.773 uniformes confeccionados en brin sanforizado y 3.045 guardapolvos confeccionados en dril sanforizado por un valor total de $ 17:144.621.00. Arco confecciones, 110 uniformes tipo mameluco y 1.686 mamelucos en brin sanforizado, por un valor total de $ 2:148.240.00 (Lic. N.o 5.903|67). — Montevideo, 3 de Enero de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 30042 En.9-v.en.9.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A LOS ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 9o. de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a los señores accionistas para que suscriban e integren las acciones que les correspondan dentro del capital autorizado de la institución.

Los interesados deberán presentarse en nuestra Casa Central, calle Zabala N.o 1532, dentro del término de cinco días a fin de cumplir los requisitos correspondientes. — Montevideo, 3 de Enero de 1968. — El Secretario.

27) $ 750.00 5|pub. 319 En.9-v.en.15.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

N.O.R.A. SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 551

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "N.O.R.A. S. A. Aumento de capital" (V|209|967), se hace saber que ante este Juzgado se presentó N.O.R.A. S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO:

Acta N.o 12

En Montevideo, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las once horas, se reúne el Directorio de N.O.R.A. S. A., en su domicilio de la calle Convención 1303, asistiendo sus Directores señores Horacio Monagas, Alfonso Espetrini y Aurora M. de Espetrini.

Preside el señor Horacio Monagas y actúa en Secretaría el señor Alfonso Espetrini.

Aumento de capital

El señor Presidente declara abierta la sesión, poniendo a consideración el aumento de capital social.

Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad aumentar el capital de la sociedad de $ 1:500.000.00 a $ 3:000.000.00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o. de los estatutos sociales.

"Artículo 5o. El capital social inicial se fija en la cantidad de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. El capital inicial podrá ser elevado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) por decisión del Directorio y en la cantidad que éste determiné, en cada oportunidad. Para cada aumento de capital se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo y se inscribirá en el Registro Público y General de Comercio, pagándose los impuestos por la cantidad aumentada en cada caso".

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que constan: lo testimoniado en primer término, en el libro de Actas de Directorio de N.O.R.A. S. A. el que está debidamente anotado con el número seis mil novecientos treinta y uno, al folio setenta y tres, del libro número once respectivo del Registro Público y General de Comercio; y lo testimoniado en segundo orden, consta en los estatutos sociales de N.O.R.A. S. A., los que están inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número seiscientos veintiuno, el folio tres mil cieto cincuenta y cuatro, del libro dos de Estatutos, todo lo que tengo de manifiesto.

En fe de ello y para N.O.R.A. S. A., expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo, el día diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un signo notarial. Mabel Secondo de Rabellin. — Un sello que dice: Mabel Secondo de Rabellin, Escribana.

TESTIMONIO:

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1969. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado, el Directorio de N.O.R.A. S. A. en sesión celebrada el 2|7|66, de conformidad con las facultades emergentes del artículo 5o. de los estatutos, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 3:000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5742. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la modificación de estatutos y aumento de capital que se gestiona. — Montevideo, Diciembre 15 de 1967. — Federico Capurro Calamet. — Un sello dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. N.o 6341. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por N.O.R.A. S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales a cuyo solos efectos se habilita la próxima feria judicial mayor. Sáquese testimonio de lo actuado en autos, háganse los desgloses y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: "N.O.R.A. S. A. Aumento de capital". (Ficha V|209|967) haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete a las once y 40 horas e inscripta en este registro con el número 478, al Fo. 2262 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para efectuar las mismas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 3.800.00 1|pub. — 339.

CLERMOST INVESTMENT S.A.

(Inscripción N.o 130.228)

Avda. Brasil 3054 Ap. 5

Balance General al 30 de mayo de 1963

Activo —

Caja	$	25.754.38
The Royal Bank of Canada	"	5.682.50
Gastos de organización	"	8.000.00
Doc. descontados total	"	607.431.18
D.E. Tobal Cta. Préstamo	"	893.394.65
Documentos Desc. Beaumont	"	44.704.14
Documentos Desc. Hirscherberg	"	6.303.02
Documentos Desc. Gleumore	"	89.100.00
Locumentos Desc. S. y M. Migdal	"	131.787.00
Hipoteca a cobrar	"	284.006.25
Documentos protestados Tobal	"	6.996.62
Pérdida ejercicio 1963	"	57.420.78
	$	2:387.785.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:381.595.34
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad ejercicio 1962	"	6.190.18
	$	2:387.785.52

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	27.423.50
Diferencia de cambio	"	95.000.00
	$	122.423.50

Ganancias —

Intereses	$	65.002.72
Pérdida ejercicio 1963	"	57.420.78
	$	122.423.50

No han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de diciembre de 1962 con el N.o 11.129 al folio 248 del libro N.o 12.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 22038.

CLERMONT INVESTMENT S. A.

Inscripción N.o 130.228

Avenida Brasil 3054, ap. 5

Balance general al 30 de abril de 1964

Activo —

Caja	$	1.243.88
The Royal Bank Canadá	"	22.238.50
Documento desc. Tobal	"	615.268.42
E. Tobal cta. préstamo	"	893.394.65
Documentos descuentos Migdal	"	83.430.00
Hipotecas a cobrar	"	192.238.27
Inmuebles	"	222.660.90
Documentos protestados Tobal	"	6.996.62
Gastos de organización	"	6.400.00
Deudores comunes	"	93.150.00
Pérdida ejercicio 1963	"	57.420.78
Pérdida ejercicio 1964	"	62.279.37
	$	2.256.721.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.250.531.21
Capital integrado	"	1.000.000.00
Utilidad ejercicio 1962	"	6.190.18
	$	2.256.721.39

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	56.317.52
Amortizaciones	"	6.144.10
	$	62.461.62

Ganancias —

Intereses	$	182.25
Pérdidas ejercicio 1964	"	62.279.37
	$	62.461.62

No fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de diciembre de 1962. Con el N.o 11129 al F.o 248 del libro N.o 12.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 22034.

STARLIGHT S. A.

Inscripción N.o 51.743

Luis P. Ponce 1331, ap. 501

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	5.758.91
Inmuebles	"	175.650.00
Gastos de constitución	"	6.500.00
Acciones a emitir	"	57.000.00
Pérdidas ejercicio 1964	"	1.522.95
Pérdidas ejercicio 1965	"	4.759.90
	$	251.191.76

Pasivo —

Acreedores varios	$	50.866.95
Capital integrado	"	143.000.00
Capital autorizado	"	57.000.00
Utilidad del ejerc. 1963	"	324.81
	$	251.191.76

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Gastos comunes	$	6.000.00
Imp. Municipales	"	381.00
Intereses	"	9.100.00
Honorarios	"	6.000.00
Imp. al Patrimonio	"	1.421.00
	$	22.902.00

Ganancias —

Alquileres	$	18.000.00
Bonif. p|pago en plazo	"	142.10
	$	18.142.10
Pérdidas Ej. 1965	"	4.759.90
	$	22.902.00

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de setiembre de 1962.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 22046.

STARLIGHT S. A.

(Inscripción N.o 51.743)

Luis P. Ponce 1331 (Ap. 501)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	14.081.91
Inmuebles $ 175.650.00 menos amort. inmuebles $ 3.513.00	"	172.137.00
Gastos de constitución pesos 6.500.00 menos gastos de constitución pesos 1.300.00	"	5.200.00
Acciones a emitir	"	57.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	6.282.85
Pérdidas ejercicio 1966	"	6.790.00
	$	261.491.76

Pasivo —

Acreedores varios	$	61.166.95
Capital integrado	"	143.000.00
Capital autorizado	"	57.000.00
Utilidad Ej. 1963	"	324.81
	$	261.491.76

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Amortizaciones	$	4.813.00
Gastos comunes	"	6.000.00
Intereses	"	10.300.00
Imp. S. del de Herenc.	"	2.416.00
Imp. al Patrimonio	"	1.261.00
	$	24.790.00

Ganancias —

Alquileres	$	18.000.00
Pérdidas Ej. 1966	"	6.790.00
	$	24.790.00

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de setiembre de 1962.

$ 3.150.00 — 1|pub. — 22042.

HOLLISTER S. A.

(Inscripción N.o 50.363)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 28 de febrero de 1966

Activo —

Caja	$	1.300.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Accionistas	"	7.000.00
Pérdidas Ej. anteriores	"	1.420.00
Pérdidas del Ejercicio	"	580.00
	$	50.300.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.000.00
Capital integrado	"	3.000.00
Cuentas a pagar	"	300.00
	$	50.300.00

Balance de resultados del 1.o marzo 1965 al 28 de febrero de 1966

Pérdidas —

Gtos. de administración	$	300.00
Amortizaciones	"	280.00
	$	580.00

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio ..	$	580.00
	$	580.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de marzo de 1961 con el número 951 a Fs. 393 del Libro N.o 11.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 22039.

[illegible] INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 130.228)

Av. Brasil 3054 (Ap. 5)

Balance general al 30 de abril de 1965

Activo —

Caja	$	333.215.92
The Royal Bank of. Canadá	"	232.591.67
Doc. descont. Heineken.	"	111.624.13
Doc. descontados Tobal	"	615.268.42
E. Tobal - Cu. Préstamo	"	893.394.65
Doc. desc. Migdal	"	7.920.75
Inmuebles	"	218.116.80
Doc. protest. Tobal	"	6.996.62
Gtos. de organización .	"	4.800.00
Pérdidas Ej. 1963	"	37.420.78
Pérdidas Ejerc. 1964 ..	"	62.279.37
	$	2:543.629.[illegible]

[illegible] —

Acreedores varios	$	1:344.126.[illegible]
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad del Ej. 1962 .	"	6.190.18
Utilidad Ej. 1965	"	193.312.22
	$	2:543.629.11

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1965

Pérdidas —

Amortizaciones	$	6.144.10
Gtos. generales	$	36.461.16
Honorarios	"	351.54
Utilidad Ej. 1965	"	193.312.22
	$	236.269.02

Ganancias —

Dif. de cambio	$	221.226.23
Intereses	"	15.042.79
	$	236.269.02

Las utilidades pasan a futuro Ejercicio.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de diciembre de 1962 con el N.o 11.129 a Fs. 248 del Libro N.o 12.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 22035.

PEFUL S. A.

Inscripción N.o 42.203

Misiones 1560

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	7.308.95
Bancos	"	975.92
Haciendas	"	1.126.100.00
Inmuebles y sus accesorios	"	3.794.570.40
Máquinas y útiles de labranza	"	107.073.10
Muebles, útiles y herramientas	"	27.512.95
Deudores varios	"	4.155.78
Gastos adelantados.....	"	10.477.92
	$	5.078.175.02

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	18.000.00
Fondo revaluación activo fijo	"	2.742.036.85
Obligaciones a pagar .	"	288.297.00
Ctas. Ctes. bancarias ..	"	21.637.37
Cuentas corrientes	"	913.847.05
Acreedores varios	"	65.556.45
Dividendos a pagar ...	"	7.200.00
Provisiones varias ...	"	199.388.89
Pérdidas y ganancias saldo ejercicio anterior	"	144.607.27
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	177.604.14
	$	5.078.175.02

Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicios 1965|1966

Debe —

Gastos de explotación .	$	646.945.57
Amortizaciones	"	57.801.66
Intereses y descuentos .	"	104.856.75
Gravámenes fiscales ...	"	173.119.80
Resultado del ejercicio .	"	177.604.14
	$	1.160.327.92

Haber —

Producciones	$	1.153.971.50
Ingresos varios	"	6.356.42
	$	1.160.327.92

Proyecto de distribución de utilidades

A dividendos	$	175.000.00
A cuenta nueva	"	2.604.14
	$	177.604.14

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. **— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 29 y 30 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 71610 al folio 109 del libro N.o 10.**

$ 1.980.00. — 1|pub. — 22102.

ABERDEEN S. A.

(Inscripción N.o 113.107)

Br. Artigas 411 (Ap. 501)

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	20.000.00
Accionistas	"	60.000.00
Acciones a emitir	"	320.000.00
	$	400.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	320.000.00
Capital suscrito	"	60.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	400.000.00

(Sin resultados).

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de agosto de 1963 con el número 6.565 a Fs. 30 del Libro número 14.

$ 810.00 — 1|pub. — 22048.

BIALISTOK S. A.

(Inscripción N.o 40.352)

Rincón 438 P. 3.o Esc. 52

Balance General al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja Inmuebles	$	886.86
Inmuebles	"	164.486.85
	$	165.373.71

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	57.794.17
Fondo amortización in-		
Banco Hipotecario ...	"	16.145.07
Capital	"	60.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	24.049.82
	$	165.373.71

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de mayo de 1967

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.054.95
Gastos generales ...	"	12.189.04
Impuestos	"	5.475.50
Gastos financieros	"	5.839.13
Honorarios	"	2.250.00
Ganancias del ejercicio	"	563.14
	$	27.371.76

Ganancias —

Arrendamientos	$	27.371.76
	$	27.371.76

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1626 al folio 110 del libro respectivo Número 8.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 22099.

TELBURY S. A.

(Inscripción N.o 160.568)

Buenos Aires 484 Esc. 10

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Accionistas	$	40.000.00
Deudores varios	"	26.525.23
Gastos de constitución .	"	60.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
	$	306.585.23

Pasivo —

Tip. Limited	$	1.411.36
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Cuenta nueva	"	2.736.49
Utilidad del ejercicio ..	"	2.437.38
Capital autorizado ...	"	240.000.00
	$	306.585.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1967

..Debe —

Amortizaciones	$	20.00
Gastos generales	"	21.07
Impuestos	"	68.00
Utilidad del ejercicio .	"	2.437.38
	$	2.546.45

Haber —

Intereses y comisiones	$	2.546.45
	$	2.546.45

La asamblea no fue aún realizada.

La utilidad del ejercicio pasa al rubro cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 8.165 a fojas 342 del Libro 14.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 22146.

ÑANDU S. A.

(N.o de inscripción: 26.516).

Sarandí 700 E. P.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1965

Corresponsales en el exterior	$	6.455.11
Ctas. Ctes. monedas extranjeras	"	1.676.29
Pérdidas y ganancias ..	"	1.868.60
	$	10.000.00
Capital integrado	$	10.000.00
	$	10.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Gastos generales:

Gastos bancarios	$	90.00
Gastos administración.	"	3.000.00
	$	3.090.00
Comisiones y corretajes	$	4.000.00
Utilidad del ejercicio..	$	910.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se halla copiados a fojas 21 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1952 y anotado con el número 4238 al folio 129 del libro respectivo.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 22179.

EOLITO S. A.

(Inscripción N.o 166.451)

8 de Octubre 2698

Balance al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	2.019.53
Mercaderías	"	146.576.36
Vajillas y enseres	"	123.497.22
Mueb., út. e instalac. .	"	437.230.80
Llave efectiv. pagada .	"	435.000.00
Gtos. constitución ..	"	21.696.20
Acciones a emitir	"	540.000.00
	$	1:706.020.11

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	34.130.62
Caja de As. Familiares	"	14.306.88
Arrend. a pagar	"	9.000.00
Amortizaciones	$	266.447.18
Capital integrado	"	460.000.00
Fdo. de Reserva	"	161.644.50
Capital autorizado	"	540.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	220.440.93
	$	1:706.020.11

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1966

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	754.428.16
	$	754.428.16

Pérdidas —

Inter. y descuentos ...	$	2.017.97
Gastos generales	"	171.631.75
Impuestos	"	63.387.43
Sueldos y jornales	"	130.387.49
Alquileres	"	99.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	52.909.93
Asign. Familiares	"	6.335.66
	$	533.987.23
Util. neta del Ejercicio	"	220.440.93
	$	754.428.16

Utilidades a fondo de reserva.

Aún no fueron tratados por la asamblea

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 22114.

ALAGOA S. A.

(Inscripción N.o 21.193)

Sarandí 700 (Entrepiso)

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja argentinos	$	10.000.00
Caja		75.28
	$	10.075.28

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias		75.28
	$	10.075.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 24 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 6121 a folio 303 del libro número 10.

$ 930.00. — 1|pub. — 22153.

EOLITO S. A.

(Inscripción No. 166.451)

8 de Octubre 2698

Balance al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	2.949.68
Mercaderías	"	350.637.02
Muebles y útiles	"	515.655.28
Vajilla	"	123.497.22
Llave	"	435.000.00
Gtos. constitución	"	21.696.20
Acciones a emitir	"	540.000.00
	$	1.989.435.37

Pasivo —

Caja Jubilaciones	$	34.180.62
Caja Asig. Familiares	"	14.306.88
Arrend. a pagar	"	9.000.00
Amortizaciones	"	266.447.18
Capital integrado	"	460.000.00
Fondo de reserva	"	382.085.43
Capital autorizado	"	540.000.00
Utilidad del ejercicio	"	283.415.26
	$	1.989.435.37

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	1.360.590.54
	$	1.360.590.54

Pérdidas —

Gastos generales	$	242.321.43
Impuestos	"	111.326.25
Sueldos y jornales	"	465.264.55
Alquileres	"	108.000.00
Caja Jubilaciones	"	105.507.80
Caja Asignac. Familiares		44.753.25
	$	1.077.175.28
Utilidad del ejercicio	"	283.415.26
	$	1.360.590.54

Utilidades a Fondo de Reserva.

Aún no fueron tratados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 7 del Libro Copiador de Cartas.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 22115.

FINANCIERA LEIDEN S. A.

Buenos Aires 484, p. 2

Estado de situación al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja	$	10.50
Moneda Argentina	"	110.353.41
Accionistas	"	15.000.00
Acciones y valores	"	214.946.75
Pérdidas del ejercicio 1964	"	173.344.29
Pérdidas del ejercicio 1965	"	18.240.63
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	611.895.58

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	3.063.17
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuenta nueva	"	75.533.71
Utilidad del ejercicio	"	433.298.70
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	611.895.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|3|63 - 28|2|65

Debe —

Amortizaciones	$	700.00
Dif. de cotización y de cambio	"	21.541.27
Gastos generales	"	2.516.00
Impuestos	"	1.541.50
	$	26.298.77

Haber —

Dividendos	$	8.058.14
Pérdida del ejercicio	"	18.240.63
	$	26.298.77

La Asamblea no fué realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 25 del Libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1959 y anotado con el No. 2466 a fs. 72 del Libro 9.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 22151.

SAVIA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 49.824)

Misiones 1424, 1er. piso

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Bancos	U$S	14.778.32
Deudores varios	"	150.000.00
Intereses a vencer	"	1.584.58
Inversiones	"	48.345.62
Acciones a emitir	"	80.000.00
	U$S	294.708.52

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	14.415.29
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
Saldo ganancias del ej. anterior	"	64.091.81
Ganancias del ejercicio	"	16.201.42
	U$S	294.708.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	21.68
Impuestos	"	500.00
Utilidades del ejercicio	"	16.201.42
	U$S	16.723.10

Haber —

Intereses y descuentos	U$S	8.412.95
Resultados inversión	"	8.310.15
	U$S	16.723.10

Utilidades a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 1.o de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador certificado el 26 de enero de 1962.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 22118.

BOSTON S. A.

(Inscripción N.o 27.280)

Buenos Aires 484 Esc. 10

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	85.013.67
Propiedad Plaza, Revalúo	"	2:424.182.59
Propiedad Plaza	"	579.476.24
Impuestos a liquidar	"	139.00
	$	3:088.811.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	393.785.97
Reserva Revaluación	"	2:462.843.73
Cuenta Nueva	"	29.515.59
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio	"	2.666.21
	$	3:088.811.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	12.614.12
Impuestos	"	7.465.30
Utilidad del ejercicio	"	2.666.21
	$	22.745.63

Haber —

Alquileres líquidos	$	22.745.63
	$	22.745.63

La Utilidad del Ejercicio pasa al rubro Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 60 del libro Copiador Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1953 y anotado con el Número 168 a folios 194 del libro N.o 1.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 22171.

FINANCIERA LEIDEN S. A.

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de Situación al 28 de febrero de 1966

Activo —

Caja	$	10.50
Moneda argentina	"	110.382.28
Accionistas	"	15.000.00
Acciones y valores	"	274.420.33
Pérdidas del ejercicio 1965	"	18.240.63
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	498.053.74

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	5.972.67
Impuestos a pagar	"	1.021.46
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuenta nueva	"	75.533.71
Utilidad del ejercicio 1963	"	259.954.41
Utilidad del ejercicio 1966	"	55.571.49
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	498.053.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de marzo de 19 al 28 de febrero de 1966

Debe —

Impuestos	$	1.021.46
Gastos generales	"	2.909.50
Utilidad del ejercicio	"	55.571.49
	$	59.502.45

Haber —

Dividendos	$	49.282.17
Dif. de cotización y de cambio	"	10.220.28
	$	59.502.45

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 26 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2466 a fs. 72 del libro número 9.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 22152.

MARQUESA S. A.

(Inscripción N.o 36.941)

Buenos Aires 484 Esc. 10

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	107.324.36
Inmuebles y construcciones	"	707.590.66
Dif. cotiz. títulos	"	83.883.66
Acciones a emitir	"	230.000.00
	$	1.128.798.68

Pasivo —

Acreedores varios	$	74.408.86
Banco Hipotecario	"	459.610.36
Cuenta nueva	"	30.083.42
Utilidad del ejercicio 1963|64	"	64.696.04
Capital integrado	"	270.000.00
Capital autorizado	"	230.000.00
	$	1.128.798.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1964

Debe —

Construcción	$	12.900.16
Dif. cotiz. títulos	"	1.146.11
Gastos inmuebles	"	72.404.65
Intereses y descuentos	"	30.566.80
Gastos generales	"	6.167.00
Impuestos	"	6.128.36
Utilidad del ejercicio 1963|64	"	64.696.04
	$	194.009.12

Haber —

Alquileres líquidos	$	194.009.12
	$	194.009.12

La utilidad del ejercicio pasa al rubro cuenta nueva.

La Asamblea fue realizada el 6 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 42 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 3178 a fs. 87 del libro número 7.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 22173.

AGROPECUARIA CANELON CHICO

Inscripción N.o 54.837

Buenos Aires 484, esc. 10

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y Banco	$	4.907.73
Deudores varios	"	2.536.947.16
Repuestos varios	"	1.188.00
Semovientes	"	42.200.00
Muebles, útil. y herram.	"	149.183.45
Envases	"	79.118.75
Vehículos	"	19.800.00
	$	2.833.345.09

Pasivo —

Acreedores varios	$	911.058.85
José A. Russi- cta. cap.	"	5.000.00
Capital realizado	"	295.000.00
Cuenta nueva	"	48.355.68
Utililad del ejercicio	"	1.573.930.56
	$	2.833.345.09

Balance de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1966

Debe —

Impuestos	$	29.346.10
Gastos generales	"	692.001.48
Construcciones y rep. viñedos	"	236.694.20
Sueldos	"	181.020.37
Intereses y descuentos	"	1.686.78
Caja de Asignaciones	"	14.335.88
Caja Rural	"	37.440.95
Amortizaciones	"	17.002.55
Utilidad del ejercicio	"	1.783.458.82
	$	2.783.458.82

Haber —

Explotaciones	$	2.783.458.82
	$	2.783.458.82

La utilidad del ejercicio pasa al rubro cuenta nueva.

La asamblea no fuée aún realizada.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1964 y anotado con el N.o 6857 bis a f.s 307 del libro N.o 14.

$ 1.446.00. — 1|pub. — 22157.

FINANCIERA LEIDEN S. A.

(Inscripción N.o 39.594)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja	$	516.515.74
Cuentas a pagar	"	139.62
Accionistas	"	15.000.00
Acciones y valores ...	"	26.197.35
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	637.852.71

Pasivo —

Capital suscrito	$	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuenta Nueva	"	372.818.98
Utilidad del ej. 1967..	"	165.033.73
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	637.852.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1967

Debe —

Gastos generales	$	14.700.22
Impuestos	"	4.623.00
Utilidad ejercicio 1967	"	165.033.73
	$	184.356.95

Haber —

Dividendos	$	61.665.98
Diferencia de Cot. y de Cambios	"	122.690.97
	$	184.356.95

La Asamblea no fue aún realizada.

Con las Utilidades del Ejercicio y las de Cuenta Nueva se distribuirá un dividendo de $ 500.000.00.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 del libro copiador Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2466 a folios 72 del libr N.o 9.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 22155.

MARQUESA S. A.

(Inscripción N.o 36.941)

Buenos Aires 484 (esc. 10)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	191.405.17
Inmueb. y construc. .	"	694.690.50
Dif. cotiz. títulos	"	82.418.17
Acciones a emitir	"	230.000.00
	$	1:198.513.84

Pasivo —

Acreedores varios	$	73.187.76
Bco. Hipotecario	"	419.460.15
Cta. nueva	"	30.083.42
Util. Ej. 1963|64	"	64.696.04
Util. Ej. 1964|65	"	81.086.47
Capital integrado ...	"	270.000.00
Capital autorizado ..	"	230.000.00
	$	1:198.513.84

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1965

Debe —

Dif. cotiz. títulos	$	14.365.65
Gastos generales	"	28.952.96
Gastos inmuebles	"	61.545.88
Impuestos	"	4.138.50
Intereses y descuentos.	"	33.783.57
Utilidad Ej. 1964|65 ..	"	81.086.47
	$	223.873.03

Haber —

Alquileres líquidos	$	223.873.03
	$	223.873.03

Aprobado por la asamblea realizada el 6 de octubre de 1967.

La utilidad del Ejercicio pasa al rubro cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 43 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 3.178 a Fs. 87 del Libro N.o 7.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 22169.

MARQUESA. S. A.

Inscripción N.o 36.941

Buenos Aires 484, esc. 10

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	302.243.55
Inmuebles y construc.	"	681.790.34
Diferencia cot. títulos ..	"	82.418.17
Acciones a emitir	"	230.000.00
	$	1.296.452.06

Pasivo —

Acreedores varios	$	85.078.34
Banco Hipotecario	"	439.495.47
Cuenta nueva	"	30.083.42
Capital integrado	"	270.000.00
Utilidad del ejercicio 1963 al 1964	"	64.696.04
Utilidad del ejercicio 1964 al 1965	"	81.086.47
Utilidad del ejercicio 1965 al 1966	"	96.012.32
Capital autorizado	"	230.000.00
	$	1.296.452.06

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966.

Debe —

Construcción	$	12.900.16
Gastos inmuebles	"	103.448.63
Gastos generales	"	34.223.38
Intereses y descuentos .	"	29.245.40
Utilidad del ejercicio 1965 al 1966	"	96.012.32
	$	275.829.89

Haber —

Alquileres líquidos	$	275.829.89
	$	275.829.89

Aprobado por la Asamblea realizada el 6 de octubre de 1967.

La utilidad del ejercicio pasa al rubro cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Actas y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1957 y anotado con el número 3187 a fs. 87 del libro número 7.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 22172.

COLONIA REFRESCOS S. A.

(Inscripción No. 22.176)

Estado de situación al 30|6|67

Activo —

Caja y Bancos	$ 2.119.305.30
Mercaderías	" 6.018.650.80
Valores	" 68.355.94
Inmuebles y E. Prod.	" 5.860.160.62
Gastos adelantados	" 250.489.52
Marcas	" 100.00
	$ 14.317.062.18

Pasivo —

Ctas. Ctes. acreedoras	$ 7.421.552.88
Capital integrado	" 3.861.900.00
Fondo de reserva	" 125.053.41
Utilid. a distribuir	" 2.908.555.99
	$ 14.317.062.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Costo de producción	$ 38.468.615.12
Superavit	" 2.906.944.37
	$ 42.375.559.49

Ganancias —

Ventas	$ 42.375.559.49
	$ 42.375.559.49

Distribución de Utilidades

Reservas	$ 162.451.08
Dividendos	" 1.873.021.50
Directorio y Síndico	" 872.083.31
	$ 2.908.555.89

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 74 del Libro Copiador de Balances, certificado el 21 de noviembre de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 22170.

FINANCIERA INV. NOW. S. A.

(Inscripción N.o 46.970)

Buenos Aires 484 (esc. 10)

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.188.63
Inmuebles en el Exterior	" 176.211.75
Mobiliario	" 13.250.00
Pérdidas del Ejercicio	" 148.204.92
Acciones a emitir	" 300.000.00
	$ 638.855.35

Pasivo —

Acreedores varios	$ 24.541.08
Capital integrado	" 200.000.00
Cuenta nueva	" 114.314.27
Capital autorizado	" 300.000.00
	$ 638.855.35

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1967

Debe —

Intereses	$ 144.860.87
Gastos generales	" 2.494.45
Impuestos	" 849.60
	$ 148.204.92

Haber —

Pérdidas del Ejercicio	$ 148.204.92
	$ 148.204.92

La asamblea fue realizada el 13 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 33 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1961 y anotado con el N.o 4.448 a Fs. 457 del Libro N.o 11.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 22175.

LOMAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.369)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$ 68.789.87
Banco del Este	" 89.78
Promitentes compradores	" 80.000.00
Inmueble N.o 1	" 33.729.50
Inmueble N.o 3	" 95.413.80
Inmueble N.o 4	" 54.043.46
Inmueble N.o 5	" 154.014.24
Muebles y útiles	" 3.600.00
Cuotas Banco Hipotecario	" 6.779.00
Diferencia cotización títulos N.o 1	" 1.748.86
Diferencia cotización títulos N.o 2	" 1.674.06
Pérdidas a amortizar	" 25.453.01
Acciones a emitir	" 110.000.00
	$ 635.335.58

Pasivo —

Banco del Este	$ 14.119.95
A.Y.A.S.A.	" 18.175.92
Banco Hipotecario N.o 1	" 8.406.95
Banco Hipotecario N.o 2	" 8.287.40
Utilidades a realizar	" 30.210.19
Utilidad del ejercicio 1965	" 41.917.74
Utilidad del ejercicio 1966	" 29.071.53
Capital integrado	" 390.000.00
Capital autorizado	" 110.000.00
	$ 650.189.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de octubre de 1965 al 30 de setiembre de 1966

Debe —

Amortizaciones	$ 3.054.56
Gastos generales	" 14.196.30
Utilidad del ejercicio	" 29.071.53
	$ 46.322.39

Haber —

Alquileres líquidos	$ 16.112.39
Utilidades realizadas	" 30.210.00
	$ 46.322.39

La asamblea no fué aún realizada.

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 27 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 7.363 a Fs. 537 del Libro N.o 11.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 22145.

ÑANDU S. A.

(Inscripción N.o 26.516)

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Corresp. en el Exterior	$ 9.834.00
Pérdidas y ganancias	" 6.529.24
	$ 16.363.24

Pasivo —

Capital integrado	$ 10.000.00
Ctas. Ctes. mon. extr.	" 6.363.24
	$ 16.363.24

Cuenta de pérdidas y ganancias

Gastos generales:

Administración	$ 4.250.00
Gtos. bancarios	" 20.00
	$ 4.270.00
Dif. de cambios	" 24.390.64
	$ 28.660.64
Comisiones y corret.	" 24.000.00
Pérdida del Ejercicio	$ 4.660.64

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 17 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a Fs. 20 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4.238 a Fs. 129 del Libro respectivo.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 22180.

MACAPILLO S. A.

(Inscripción N.o 46.798)

Plaza Zabala 361

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmueble	$	544.772.71
Caja	"	1.000.65
	$	545.773.36

Pasivo —

Félix Bachmann	$	366.711.71
Hipoteca	"	78.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.061.65
	$	545.773.36

Balance de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Utilidades —

Alquileres	$	30.000.00
	$	30.000.00
Saldo	"	15.215.27
	$	45.215.27

Pérdidas —

Gtos. generales	$	1.467.30
Gtos. comunes	"	29.031.77
Impuestos	"	14.716.20
	$	45.215.27

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria, realizada el 23 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Copiador, rubricado el 28 de julio de 1961.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 22120.

IMPRENTA ROSGAL S. A.

Ejido 1624 — Montevideo

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	111.344.13
Maquinarias y enseres	"	407.341.23
Materias prim.	"	112.907.19
Varios deudores	"	293.228.52
Títulos y acciones	"	11.755.90
	$	936.576.97

Pasivo —

Capital integrado	$	275.000.00
Varios acreedores	"	569.602.78
Utilidades a repartir	"	91.974.19
	$	936.576.97

Cuenta de ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Gastos de administración	$	450.469.20
Amortizaciones	"	22.577.84
Utilidades del ejercicio	"	86.560.34
	$	559.607.38

Ganancias —

Fabricación costo líquido	$	559.607.38
	$	559.607.38

Las utilidades se capitalizarán emitiendo 75 acciones de $ 1.000.00 c|u y quedando un fondo de $ 11.560.34 de este ejercicio más $ 5.413.85 del ejercicio anterior, lo que totaliza la suma de $ 16.974.19 para distribuir en el próximo ejercicio.

Los precedentes estados fueron aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 60 y 61 del libro Diario, certificado el 27 de julio de 1964; y en el Libro de Actas de Asamblea, al folio 20, certificado el 4 de octubre de 1965.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 22119.

VIQUEIRA Y MORALES S. A.

(Inscripción Nº 122.891)

Gabriel Pereyra 3195

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	99.659.20
Mercaderías	"	104.037.00
Envases	"	60.911.90
Acciones	"	22.300.00
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones	"	480.442.19
Vehículos	"	7.207.56
Llave	"	800.00
Gastos de constitución	"	3.740.00
	$	779.097.85

Pasivo —

Varios acreedores	$	293.052.49
Capital integrado	"	330.000.00
Pérdidas y ganancias	"	156.045.36
	$	779.097.85

Estado de pérdidas y ganancias

1º de junio de 1966 al 31 de mayo 1967

Haber:

Mercaderías	$	1:283.453.83
Ingresos varios	"	40.129.00
	$	1:323.582.83

Debe:

Sueldos y leyes soc.	$	432.642.69
Gastos generales	"	606.930.55
Impuestos	"	139.148.89
Intereses y descuentos	"	22.832.75
Utilidad del ejercicio	"	122.027.95
	$	1:323.582.83

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aun no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folio 31 del libro Copiador de Balances e Inventarios y se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de diciembre de 1963.

$ 1.410. — 1|pub. — 22189

DARNOL SOC. ANOM.

(Inscripción N.o 131.677)

Plaza Independencia 811

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	222.018.73
Muebles y útiles	"	6.103.37
	$	228.122.10

Pasivo —

Ctas. a pagar	$	34.696.50
Reserva amortiz.	"	1.831.02
Capital integrado	"	165.000.00
Pérdidas y ganancias	"	26.594.58
	$	228.122.10

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1967

Pérdidas —

Sueldos y carg. soc.	$	62.942.30
Gastos e impuestos	"	52.330.72
Utilidad (a cta. nueva)	"	9.216.06
	$	124.489.08

Ganancias —

Mercaderías	$	124.489.08
	$	124.489.08

Los presentes Estados, no sometidos a aprobación de Asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a fo-

lio 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de abril de 1963, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 22190.

ÑANDU S. A.

(Inscripción N.o 26.516)

Sarandí 700 (Entre piso)

Balance General al 30 de Setiembre de 1967

Activo —

Corresponsales en el Exterior	$ 9.624.00
Pérdidas y ganancias	" 2.626.00
	$ 12.250.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 10.000.00
Ctas. Ctes. Monedas extranjeras	" 2.250.00
	$ 12.250.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales

Gastos bancarios $ 210	$ 210.00
Diferencia de cambios	" 37.019.16
	$ 37.229.16
Comisiones y corretajes	$ 41.132.40
	$ 41.132.40
Utilidad	$ 3.903.24
	$ 3.903.24

La Utilidad del ejercicio se mantiene en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 22 del libro copiador de Balances rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1952 y anotado con el número 4238 al folio 129 del libro respectivo.

$ 1.170. — 1|pub. — 22154.

MOUGUE FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 43924)

Treinta y Tres 1856 - Esc. 21

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Cuentas corrientes	$ 365.669.86
Acciones y valores	" 697.600.00
Importes a recibir	" 18.365.20
	$ 1:081.635.06

Pasivo —

Importes a pagar	$ 26.836.53
Honorarios a pagar	" 1.500.00
Acreedores varios	" 750.000.00
Capital integrado	" 250.000.00
Pérdidas y ganancias	" 53.298.53
	$ 1:081.635.06

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1961

Intereses	$ 66.002.37
Inversiones	" 58.191.54
Dividendos	" 120.924.68
Rev. contable Afiliada	" 84.972.79
	$ 330.091.38
Diferencia cambio	" 100.973.53
Amort. prima Acc.	" 200.000.00
	$ 300.973.53
Utilidad del ejercicio	" 29.117.85
	$ 330.091.38

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 11 de julio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1960 co nel N.o 2652 al Fo. 217 del libro N.o 10.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 22196.

MOUGUE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 43924)

Treinta y Tres 1356 - Esc. 21

Balance General al 31|12|1962

Activo —

Cuentas corrientes	$ 365.669.86
Acciones y valores	" 3:322.600.00
Importes a percibir	" 16.865.20
	$ 3:705.135.06

Pasivo —

Importes a pagar	$ 26.836.53
Acreedores varios	" 2:625.000.00
Cert. ampliación Cap.	" 750.000.00
Capital integrado	" 250.000.00
Utilidad Ejer. Ant.	" 53.298.53
	$ 3:705.135.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

No se formula por no haberse efectuado operaciones que digan lugar a la misma.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 25 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 8 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2652, folio 217 del libro N.o 10, el 20 de marzo de 1960.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 22195.

MOUGUE FINANCIERA S. A

Inscripción Nº 43.924

Treinta y Tres 1356, Esc. 21

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Acciones y valores	$ 3:322.300.00
Deudores varios	" 1:101.673.03
Banco Londres	" 5.487.69
Operación Impal	" 137.936.62
Socofin S. A.	" 135.421.96
	$ 4:702.819.30

Pasivo —

Acreedores varios	$ 3:590.740.97
Certificado ampliación de capital	" 750.000.00
Capital integrado	" 250.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	" 81.461.03
Utilidades ejercicio 1963	" 30.617.30
	$ 4:702.819.30

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1963

Intereses	$ 30.617.30
	$ 30.617.30

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 25 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1960 con el número 2652 al folio 217 del libro Nº 10, a fs. 4.

$ 1.080. — 1|pub. — 22194.

MOUGUE FINANCIERA S. A.

Inscripción Nº 43.924

Treinta y Tres 1356, Esc. 21

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Acciones y valores	$ 3:322.300.00
Deudores varios	" 1:287.173.03
Banco Londres	" 5.487.69
Operación Impal	" 137.936.62
Socofin S. A.	" 185.843.08
	$ 4:938.740.42

Pasivo —

Acreedores varios	$ 3:590.740.97
Certificado ampl. de capital	" 750.000.00
Capital integrado	" 250.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	" 112.078.33
Utilidades ejercicio 1962	" 235.921.12
	$ 4:938.740.42

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Intereses	$ 235.921.12
	$ 235.921.12

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 25 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1960 con el Nº 2652 al folio 217 del libro número 10.

$ 1.080. — 1|pub. — 22193.

MOUGUE FINANCIERA S. A.

Inscripción Nº 43.924

Treinta y Tres 1356, Esc. 21

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Banco Londres	$ 8.633.01
City Bank	6.213.55
City Bank N. York. U$S 71.860.95	" 718.609.50
Acciones y valores	" 3:322.300.00
	$ 4:055.756.06

Pasivo —

Acreedores varios U$S 262.500.00	$ 2:625.000.00
Capital integrado	" 1:000.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	" 347.999.45
Utilidad ejercicio 1965	" 82.756.61
	$ 4:055.756.06

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Diferencia de cambio	$ 174.470.74
Impuestos y gastos bancarios	" 91.714.18
Utilidad líquida	$ 82.756.61

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 25 de mayo de 1967

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de marzo de 1960 con el número 2652 al folio 217 del libro Nº 10.

$ 1.080. — 1|pub. — 22192.

FINANCIERA INVERSORA ANCLA

(Inscripción No. 46.999)

Buenos Aires 484, esc. 10

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja y Dólares	$ 26.059.03
Accionistas	" 9.000.00
Pérdidas del ejercicio	" 1.062.00
Acciones a emitir	" 80.000.00
	$ 116.121.03

Pasivo —

Capital suscripto	$ 9.000.00
Capital integrado	" 11 000.00
Cuenta nueva	" 16.121.03
Capital integrado	" 80.000.00
	$ 116.121.03

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1967

Debe —

Gastos de constitución	$ 900.00
Gastos generales	" 1.354.00
Impuestos	" 83.00
	$ 2.337.00

Haber —

Diferencia de cambio	$ 1.275.00
Pérdidas del ejercicio	" 1.062.00
	$ 2.337.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 25 del Libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1961 y anotado con el No. 4558 a fs. 480 del Libro No. 10.

$ 1.230.00 — 1|pub — 22134

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

MARCAS S. A.

(Inscripción No. 38.130)

Cerrito 305

Estado de situación al 31|V|67

Activo —

Caja	$ 43.604.48
Deudores varios	" 259.871.14
Inmuebles	" 402.318.39
Vehículos	" 79.600.00
Muebles y útiles	" 20.316.96
Acciones y valores	" 1.283.08
	$ 806.994.05

Pasivo —

Banco de Cobranzas	$ 2.621.99
Caja de Jubilaciones	" 1.026.00
Directores	" 149.233.09
Amort. de Inmuebles	" 34.530.07
Amort. de muebles y útiles	" 15.316.96
Amort. de vehículos	" 79.600.00
Capital integrado	" 100.000.00
Capital integrado en trámite	400.000.00
Fondo de reserva	" 21.837.86
Ganancias y pérdidas	" 2.828.08
	$ 806.994.05

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1967

Ganancias —

Royalties	$ 206.869.75
Bonificación de impuestos	" 2.050.00
Alquileres	" 24.000.00
	$ 232.919.75

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	$ 13.338.00
Intereses	" 2.947.00
Impuestos	" 22.186.00
Gastos varios	" 1.369.00
Amortizaciones	" 40.751.67
Gastos de representaciones	" 149.500.00
Ganancia del ejercicio (a fondo de reserva)	" 2.828.08
	$ 232.919.75

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 20 y 21 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1958.

$ 1.990.00. — 1|pub. — 22131